

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2006

MARTES 10 DE OCTUBRE

NÚM. 241

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Establecimientos hoteleros

- Decreto 77/2006, de 28 de septiembre de 2006, por el que se modifica la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid 5

B) Autoridades y Personal

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puestos libre designación

- Orden 324/2006, de 29 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan dos puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno 6

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Ayudas por nacimiento/adopción

- Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria de ayuda por nacimiento o adopción de hijos para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2005 7

Ayuda por ascendiente

- Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitantes excluidos y la lista definitiva de adjudicatarios a la convocatoria de Ayuda por Ascendiente a cargo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2005 22

Ayudas disminuidos

- Resolución de 21 de septiembre de 2006, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba y hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la cuantía de la ayuda a disminuidos, beneficiarios de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2005, incluidos en el ámbito del Convenio Colectivo y del Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos 29

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Nombramientos funcionarios

- Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, Grupo A, de la Comunidad de Madrid 33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nombramientos funcionarios

- Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que desiste nombrar funcionaria de carrera en el Cuerpo de Maestros a doña María Beatriz Fernández Lancho, aspirante seleccionada en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13) 34
- Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se nombra a don Juan Antonio Ezquiaga Domínguez funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo 34

Aspirante proceso selectivo

- Resolución de 21 de septiembre de 2006, por la que se incluye a don Ricardo León Martínez en la lista de aspirantes que han sido declarados “aptos” en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Sistemas y Aplicaciones Informáticas .. 35

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Puesto libre designación
 — Orden 2127/2006/00, de 5 de octubre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación 35

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puestos libre designación
 — Orden de 22 de septiembre de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería 36

Concurso de méritos
 — Orden de 27 de septiembre de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería 38

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto libre designación
 — Orden 2034/2006, de 5 de octubre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden 1804/2006, de 14 de agosto, del Consejero de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) 39

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Convocatorias pruebas selectivas
 — Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de la misma, por el sistema de promoción interna 40
 — Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Técnicos de Gestión de la misma, por el sistema de promoción interna 40
 — Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión de la misma, por el sistema de acceso libre 41
 — Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de la misma, por el sistema de acceso libre 41
 — Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma, por el sistema de promoción interna . 41
 — Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma, por el sistema de acceso libre 42

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Nombramiento
 — Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra mediante el sistema de Libre Designación al Vicegerente de Recursos Humanos 42

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Regularización operaciones contables
 — Orden de 9 de octubre de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre contable para 2006 42

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fichero datos personales
 — Resolución de 21 de septiembre de 2006, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se crean varios ficheros de datos de carácter personal correspondientes a esta Dirección General 49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fichero datos personales
 — Orden 3211/2006, de 28 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Premios Calidad Arquitectura” 49

Plan especial de infraestructuras
 — Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 230/06) 50

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Servicio Madrileño de Salud
Concesión subvenciones
 — Resolución 201/2006, de fecha 6 de octubre, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a la financiación de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a afectados por el VIH/SIDA 50

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Notificación
 — Notificación de 28 de septiembre de 2006, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 06S/0067 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas 51

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, S. A.***Convocatoria contrato*

- Resolución de 6 de octubre de 2006, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de dos alojamientos turísticos en la calle Pozo”. Madarcos (Madrid). Referencia: 078.01 AO 51

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA*Ocupaciones vías pecuarias*

- Resolución de 4 de septiembre de 2006, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Vereda de las Huertas” y “Colada del Parque”, para la instalación de una conducción subterránea de gas, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama (Madrid) 52
- Resolución de 4 de septiembre de 2006, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Colada del Camino del Río”, “Vereda del Pozo del Perdigón y del Cerro de la Nieve”, “Cordel del Butarrón”, “Colada Galiana” y otras, para la ejecución del proyecto “Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, en los términos municipales de Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Villalbilla y Anchuelo (Madrid) . 52

Autorizaciones instalaciones eléctricas

- Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas subterráneas a 45 kV, entre puente de Ventas y avenida Camilo José Cela, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 53
- Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, a instalar en la calle Real, con vuelta a calle Valle Inclán, del término municipal de Torrejón de la Calzada (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 53

Convocatorias contratos

- Resolución de 2 de octubre de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: Limpieza de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural y Delegaciones Comarcales para los años 2007 y 2008 53
- Resolución de 6 de octubre de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de reforma y montaje relativas a los espacios del castillo de Manzanares el Real .. 54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*Resolución recurso*

- Resolución 1869/2006, de 26 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 2490/2006, de 10 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Ángeles Olivo Fernández, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 6 de abril de 2004, y se retrotraen las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden 55

Declaración impacto ambiental

- Resolución de 14 de julio de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «LEAT a 20 kV, s.c., denominada unión de la línea “Somosierra” procedente de la STR “Gandullas”, entre las localidades de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra», en los términos municipales de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra, promovido por “Iberdrola, Sociedad Anónima” (expediente número 30/99) 56

Convocatoria contrato

- Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: “Actualización del inventario de emisiones de contaminantes a la atmósfera en la Comunidad de Madrid, exceptuando el municipio de Madrid” 56

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)*Notificaciones*

- Notificación de requerimiento-apercibimiento de la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se deniega la pretensión de subrogación del inmueble sito en la calle Vinagre, número 1, bajo número 3, de Getafe (Madrid) 57
- Notificación de requerimiento de desalojo voluntario con trámite de audiencia, de la vivienda sita en la calle Vinagre, número 8, cuarto número 1, de Getafe 57

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO*Anuncio contrato*

- Resolución de 29 de septiembre de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se da a conocer mediante anuncio previo la contratación prevista de servicios necesarios para la preparación de actos, reuniones, convenciones y congresos de la Consejería de Sanidad y Consumo 57

Notificación

- Notificación de 20 de septiembre de 2006, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo 58

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid*Notificaciones*

- Notificación de 25 de septiembre de 2006, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 58
- Notificación de 25 de septiembre de 2006, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de Recursos de Reposición de los expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 58
- Notificación de 27 de septiembre de 2006, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 59

Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”*Convocatoria contrato*

- Resolución de 5 de octubre de 2006, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, por la que se realiza corrección del concurso abierto de suministros número HUPA 27/06, para la contratación de medicamentos y agua bidestilada, y se modifica la Resolución de 23 de agosto de 2006, de convocatoria del citado concurso 59

**Hospital Central Cruz Roja
“San José y Santa Adela”***Convocatorias contratos*

- Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Gerencia del Hospital Central Cruz Roja, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra de reforma de obra civil e instalación de climatización en medicina nuclear en el Hospital Central de Cruz Roja 59
- Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Gerencia del Hospital Central Cruz Roja, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras de reforma y adecuación de la planta cuarta del edificio de la avenida Reina Victoria, número 22, del Hospital Central de Cruz Roja 60

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER*Convenio colectivo*

- Resolución de 18 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Cruz Roja Española (Centro de Transfusión) (código número 2807301) 61

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 73

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Organización y funcionamiento) 76
- Alcobendas (Contratación) 76

- Alcorcón (Ofertas de empleo) 77
- Alpedrete (Urbanismo, Contratación) 78
- Aranjuez (Urbanismo, Otros anuncios) 79
- Arroyomolinos (Organización y funcionamiento) 79
- Casarrubuelos (Régimen económico) 79
- Cervera de Buitrago (Organización y funcionamiento) ... 80
- Collado Villalba (Organización y funcionamiento, Contratación) 83
- Colmenar Viejo (Ofertas de empleo) 86
- Coslada (Contratación) 86
- El Molar (Contratación) 87
- El Vellón (Contratación) 87
- Fuenlabrada (Régimen económico) 88
- Getafe (Licencias, Contratación) 88
- Los Molinos (Régimen económico) 89
- Manzanares del Real (Ofertas de empleo) 89
- Moralzarzal (Personal) 89
- Pozuelo de Alarcón (Ofertas de empleo, Personal) 90
- San Agustín del Guadalix (Contratación) 93
- San Fernando de Henares (Ofertas de empleo) 94
- San Martín de la Vega (Otros anuncios) 94
- San Sebastián de los Reyes (Ofertas de empleo, Contratación) 100
- Torrejón de Ardoz (Régimen económico) 106
- Torrelodones (Régimen económico) 106
- Torremocha de Jarama (Régimen económico) 107
- Villaviciosa de Odón (Ofertas de empleo) 107
- Mancomunidad de Servicios Sociales Generales “Las Cañadas” (Otros anuncios) 117

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de Instrucción 118
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 118
- Juzgados de lo Social 119

V. OTROS ANUNCIOS

- Notaría de doña María Teresa Gómez Bajo 128
- Consorcio Urbanístico “Área Tecnológica del Sur” 128
- Cooperativa de Viviendas San Enrique, Sociedad Cooperativa 128

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

3559 *DECRETO 77/2006, de 28 de septiembre de 2006, por el que se modifica la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.1.21 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, la Comunidad de Madrid tiene atribuidas las competencias de promoción y ordenación del Turismo en su ámbito territorial.

El Real Decreto 697/1984, de 25 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid, incluye en su Anexo I, apartado b), las funciones y servicios del Estado que asume la Comunidad de Madrid. Entre dichas funciones y servicios figura la ordenación de los establecimientos de las empresas turísticas y su clasificación.

La Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 6, apartado f), la competencia en materia de ordenación del sector turístico. En el mismo sentido, el artículo 11, apartado b), del Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, atribuye a la Dirección General de Turismo la competencia en materia de ordenación del sector turístico y de su infraestructura.

De acuerdo con el referido ámbito competencial se aprobó el Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hosteleros de la Comunidad de Madrid, con el objeto de regular los establecimientos comerciales abiertos al público dedicados a prestar alojamiento turístico de carácter temporal, profesional, habitualmente y mediante precio bajo la denominación de hoteles, pensiones, hostales y casas de huéspedes.

La finalidad principal del Decreto 159/2003 consistió en elevar los niveles de calidad en los servicios prestados por los establecimientos hoteleros, poniendo un mayor énfasis en las categorías medias, tales como hoteles de 2 y 1 estrella, pensiones, hostales y casas de huéspedes, que adolecían de ciertas carencias en dicha materia.

El esfuerzo que requiere al sector la adecuación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 159/2003, aconsejan modificar el período transitorio previsto en dicho Decreto, ampliando a diez años el plazo de cinco años inicialmente previsto.

Asimismo, se ha considerado necesario la modificación del artículo 17 con el fin de homogeneizar el tratamiento jurídico establecido en relación con el régimen de precios y cómputo de jornada, de los alojamientos turísticos objeto de regulación, derogando, en consecuencia, la Orden 6576/2003, de 24 de julio, por la que se desarrollaba el artículo 17.2 del Decreto.

Por último, se modifica el artículo 24 relativo a hoteles de 4 estrellas, con la finalidad de proporcionar una mayor libertad empresarial en lo referente al equipamiento de los servicios en las habitaciones.

Se ha consultado a las entidades más representativas del sector y solicitado informe al Consejo Económico y Social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, de acuerdo con el Consejo de Estado, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 28 de septiembre de 2006,

DISPONGO

Artículo primero

Modificación del artículo 17 del Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

Se modifica el artículo 17, que queda redactado como sigue:

“Artículo 17

Cómputo de jornada

El precio de la unidad de alojamiento se contará, salvo pacto en contrario, por días o jornadas que terminarán a las doce horas del mediodía”.

Artículo segundo

Modificación del artículo 24 del Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimiento Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

Se modifica el artículo 24, apartado 3.f), que queda redactado como sigue:

“Artículo 24

Requisitos mínimos obligatorios para hoteles de 4 estrellas

...3.

f) Cuartos de baño:

- Los cuartos de baño estarán dotados de bañera y/o ducha, lavabo e inodoro.
- La superficie mínima en cuartos de baño será de 4,5 metros cuadrados.”

Artículo tercero

Modificación de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

Se modifica la Disposición Transitoria Segunda, que queda redactada como sigue:

“Disposición Transitoria Segunda. Adaptación.

1. Sin perjuicio del régimen de dispensas establecido en el título I, capítulo 2, del presente Decreto, los establecimientos autorizados con anterioridad a su entrada en vigor, así como los referidos en la Disposición Transitoria Primera dispondrán de un plazo de diez años para adaptar sus instalaciones.

2. El plazo de adaptación establecido en el párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos en los que el establecimiento proceda a la reforma de sus instalaciones con anterioridad a la finalización del mismo, en los que le será inmediatamente exigible.”

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Queda derogada la Orden 6576/2003, de 24 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se desarrolla el artículo 17.2 del Decreto 159/2003, de 10 de julio, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 28 de septiembre de 2006.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/24.130/06)

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

3560 *ORDEN 324/2006, de 29 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan dos puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para

los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, número 4), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 3319/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN
EN LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo/Escala	Admón.
4680. Secretaria/o de Dirección	Dirección General Medios de Comunicación	C/D	16	9.942,60	Comunidad de Madrid Administrativos de Administración General Auxiliares de Administración General	G G
<i>Turno/Jornada</i>	<i>Localidad</i>	<i>Perfil</i>				
Mañana y dos tardes	Madrid	Experiencia en Secretaría de alto cargo. Experiencia en ofimática (bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos, correo electrónico e Internet). Experiencia en archivo y documentación. Experiencia en atención al público telefónica y personal.				
4675. Jefe de Secretaría de alto cargo	Dirección General Medios de Comunicación	C/D	18	10.690,08	Comunidad de Madrid Administrativos de Administración General Auxiliares de Administración General	G G
<i>Turno/Jornada</i>	<i>Localidad</i>	<i>Perfil</i>				
Mañana y al menos dos tardes	Madrid	Experiencia en Secretaría de alto cargo. Experiencia en ofimática (bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos, correo electrónico, Internet y agenda electrónica). Experiencia en archivo y documentación.				

(03/23.928/06)

Consejería de Presidencia

3561 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria de ayuda por nacimiento o adopción de hijos para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2005.*

Vista la propuesta de la Comisión Mixta de adjudicación de la ayuda por nacimiento o adopción de hijos para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2005, conforme a la base 5.3 de la Orden 831/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la citada ayuda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2006) y de conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la referida Orden, una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dicha ayuda mediante Resolución de 19 de junio de 2006, del Director General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 2006), esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar y publicar las relaciones definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, que figuran como Anexo I a la presente Resolución y que se expondrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en los tablones de anuncios de los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Segundo

Contra la presente Resolución el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El personal funcionario podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública o ante el Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS DE LA AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN 2005

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
ABAD GARCIA	ALICIA	SRBS	1	8927608C	612
ABAD HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	HACIENDA	1	34859090Z	612
ABELLAN LOMAS	ALMUDENA	EDUCACION	1	50825164V	612
ABLANQUE RAIMUNDO	JOSE RAMON	BOCM	1	1828876P	612
ACEDO MUÑOZ	FRANCISCO	JUSTICIA E INTERIOR	1	50816958E	612
ACERO PEÑA	M. ALMUDENA	GREGORIO MARAÑON	1	11818956S	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
ACEVES MARTIN	AZUCENA	EDUCACION	1	50448992X	612
ADRADOS FERNANDEZ	NURIA ISABEL	HOSPITAL GUADARRAMA	1	2532688C	612
AGUADO MALDONADO	ALFREDO	INSTITUTO CARDIOLOGIA	1	51687587D	612
AGUADO SANCHEZ	ARACELI	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	50729411J	612
AGUDO LOPEZ	JESUS	JUSTICIA E INTERIOR	1	3861891F	612
AGUDO MARTIN	JOSE CARLOS	IVIMA	1	415925Q	612
AGUILA CONSUEGRA	JESUS	GREGORIO MARAÑON	1	50097838C	612
AGUSTINO SAEZ	ELENA	EDUCACION	1	50445361J	612
ALARCON VILLORA	MARIA REMEDIOS	IMIDRA	1	77581632X	612
ALARCOS HERNANDEZ	MARIANO	GREGORIO MARAÑON	1	52185950P	612
ALAVA TEJERA	DAVID	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	2630866B	612
ALBENDEA HERAS	MERCEDES	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	50443083N	612
ALCAIDE FUENTES	MARIA TRINIDAD	EDUCACION	2	52381738C	1224
ALCALA AGUADO	MARIA JOSE	FAMILIA Y A.S.	1	52182566M	612
ALCALA HERNANDEZ	LUIS	GREGORIO MARAÑON	1	18431099A	612
ALCAZAR HAERING	JOAQUIN	JUSTICIA E INTERIOR	1	2535805D	612
ALCOCEBA MORENO	ROCIO	HACIENDA	1	5456754P	612
ALDA SOMALO	ANTONIO	EDUCACION	1	16588986Y	612
ALLUE ASIN	FRANCISCO JOSE	JUSTICIA E INTERIOR	1	8986188L	612
ALONSO FERNANDEZ	ALICIA	GREGORIO MARAÑON	1	50080286V	612
ALONSO FERNANDEZ	ROBERTO ALFONSO	GREGORIO MARAÑON	1	410003M	612
ALONSO LOBO	MARIA CARMEN	EDUCACION	1	3456241P	612
ALONSO MOSTAZA	M. PILAR	GREGORIO MARAÑON	1	7979419Y	612
ALONSO ORTEGA	MARIA DOLOREZ	EDUCACION	1	51662412L	612
ALONSO VELASCO	MARIA ESTHER	SANIDAD Y CONSUMO	1	50449445A	612
ALONSO-SAÑUDO VALERA	BEATRIZ	112	1	4842636D	612
ALVAREZ ARIZA	ROSA	FAMILIA Y A.S.	1	51407445F	612
ALVAREZ BLAZQUEZ	ALICIA	GREGORIO MARAÑON	1	7523571H	612
ALVAREZ GONZALEZ	MANUEL JAVIER	GREGORIO MARAÑON	1	33512941D	612
ALVAREZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS	GREGORIO MARAÑON	1	402339T	612
ALVAREZ MORENO	BEATRIZ	PRESIDENCIA	1	697176T	612
ALVAREZ MORENO	LUCIA	SRBS	1	18426408W	612
ALVAREZ MORGA	NOEMI	IMMF	2	409375K	1224
ALVAREZ PRIETO	ANA MARIA	SRBS	1	8997239F	612
ALVEAR GANCEDO-RODRIGUEZ	MARIA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	5286733E	612
AMEZCUA MARTIN	MARIA ISABEL	EDUCACION	1	51062193P	612
ANDUEZA LILLO	JUAN ANTONIO	GREGORIO MARAÑON	1	50161290S	612
ANIEVAS MINGUEZ	GEMA	112	1	50099687Y	612
ANTON BRAVO	CESAR	EDUCACION	2	3100070S	1224
ANTONA BUSTOS	JAVIER	INSTITUTO JOSE GERMAIN	1	52184525D	612
APARICIO GONZALEZ	GREGORIO	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	2240085T	612
APARICIO ORMEÑO	MERCEDES	EDUCACION	1	8932670E	612
APARICIO SANCHEZ-VALLADARES	SILVIA	SRBS	1	7485132N	612
APESTEGUIA DIAZ	JAVIER	JUSTICIA E INTERIOR	1	2909128L	612
ARANDA GAMO	ROCIO	HOSPITAL GUADARRAMA	1	50734023	612
ARANIGURIA RODRIGO	JUAN CARLOS	MINTRA	1	34097776T	612
ARBOLI BALLESTEROS	JOSE LUIS	ACADEMIA POLICIA LOCAL	1	5402965N	612
ARCONES GARCIA	FRANCISCO JAVIER	JUSTICIA E INTERIOR	1	3467910Q	612
ARDURA MAYOR	JUAN CARLOS	GREGORIO MARAÑON	1	51366852D	612
ARDURA PEREZ	BERTA MARIA	HACIENDA	1	8991788F	612
ARENALES VERA	ANTONIO	JUSTICIA E INTERIOR	1	50188339Q	612
AREVALO CASTAÑEDA	ALICIA	IMMF	1	52187257G	612
ARIAS BRAVO	ANGELA	GREGORIO MARAÑON	1	50181335G	612
ARIAS BURIA	JOSE LUIS	GREGORIO MARAÑON	1	50198756Z	612
ARIAS RAMON	MARIA ISABEL	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	2893639D	612
ARIZA MARTIN	MANUEL	JUSTICIA E INTERIOR	1	50083606W	612
ARJONA SAZ	ELENA	EDUCACION	1	33517695W	612
ARMAS HERRERA	GUADALUPE	EDUCACION	1	78402079R	612
ARMENTEROS ROJO	JAVIER	FAMILIA Y A.S.	1	50442069X	612
ARNAIZ BERNALDO DE QUIROS	ANA CRISTINA	EDUCACION	1	52342841Q	612
ARNANZ MARTIN	ESTRELLA	FAMILIA Y A.S.	1	50452988G	612
ARROYO ALVAREZ	JOSE ANTONIO	AREAS A.P.	1	1479716B	612
ARROYO FRAILE	CRISTINA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	2	3454913Z	1224
ARROYO URBINA	VIRGINIA	SRBS	1	50727178B	612
ARROYO VINAGRE	YOLANDA	GREGORIO MARAÑON	1	5422551W	612
ARTERO AVILA	JUANA DE LOS SANTOS	SRBS	1	34844686P	612
ATERO UBAGO	MARIA CARMEN	EDUCACION	2	33523918S	1224
ATIENZA FERNANDEZ	FELIPE	GREGORIO MARAÑON	1	19850770E	612
AYUSO BORGES	MARGARITA ROSA	EDUCACION	1	51645148M	612
AYUSO FERNANDEZ	JOSE MARIA	HOSPITAL CANTOBLANCO	1	33509998X	612
AYUSO GOMEZ	CARMEN	JUSTICIA E INTERIOR	1	413053I	612
AZNAR ESCRIBANO	CONCEPCION	EDUCACION	1	50179557C	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
BAENA SANCHEZ	TERESA	SRBS	1	53006936D	612
BAEZA CARMONA	M. VICTORIA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	51658758E	612
BAEZA RODRIGUEZ	MANUELA	AGENCIA MENOR INFRACTOR	1	26033600S	612
BAJO MIGUEL	ANA ROSA	EDUCACION	1	389844V	612
BALLESTEROS GARCIA	FRANCISCO JAVIER	IVIMA	1	51392110J	612
BALSALOBRE DE LA HERA	CARLOS	JUSTICIA E INTERIOR	1	833430W	612
BARBA MORCILLO	MARIA	EDUCACION	1	50067584B	612
BARBUDO GOMEZ	PATRICIA	HACIENDA	1	34003455W	612
BARCHINO PEREZ	MARIA DEL MAR	EDUCACION	1	52131835N	612
BARDENAS GARCIA	DANIEL	JUSTICIA E INTERIOR	1	20267666C	612
BARRANCO PASAMON	JUAN ANTONIO	IMMF	1	52124720G	612
BARRANCO PASAMON	MERCEDES	HACIENDA	1	52094714J	612
BARRETO LANDROBE	IGNACIO	JUSTICIA E INTERIOR	1	50740072W	612
BARRIOS RINCON	PALOMA	SRBS	1	50189927V	612
BATANERO RODRIGUEZ	MARINA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50080393D	612
BATRES GARRIDO	ELENA MARIA	SRBS	1	7485252V	612
BAUTISTA LOPEZ	M. AMOR	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	51376834D	612
BAZA CARACIOLO	M. BEGOÑA	AREAS A.P.	1	50060126M	612
BELTRAN HERRAIZ	SONIA	HOSPITAL LAFORA	1	4574951K	612
BENITEZ DE DIEGO	MARIA ISABEL	CULTURA Y DEPORTES	1	7481260G	612
BENITO ESPI	EVA MARIA	FAMILIA Y A.S.	1	7483667L	612
BENITO GARCIA	MARIA CONCEPCION DE	HACIENDA	1	5260526N	612
BENITO GARCIA	SILVIA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50965602V	612
BENITO MARTINEZ	GEMA	GREGORIO MARAÑON	1	2647939H	612
BENITO PEÑALOSA	SOTERRAÑA	IMMF	1	3441068S	612
BERDASCO GONZALEZ	MARIA DEL ROSARIO	GREGORIO MARAÑON	1	50161790D	612
BERMEJO TORRALBA	CRISTINA	ECONOMIA E IT	1	50156329E	612
BERMUDEZ FERNANDEZ	JÓSE	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	52119025J	612
BERNABE POYATOS	MARIA GEMA	SRBS	1	46888509L	612
BERNAL SEGURA	ENRIQUE	ECONOMIA E IT	1	17703356A	612
BERNALDO DEL CASTILLO	DAVID	SRBS	1	51925634Y	612
BERNARDO GOMEZ	MARIA JESUS	HACIENDA	1	50450501R	612
BERNARDO PEREZ	ANA MARIA	JUSTICIA E INTERIOR	1	50832666K	612
BERROJO FERNANDEZ	ANTONIO	SRBS	1	7501183D	612
BERZAL GOMEZ	LUIS DAMIAN	IMMF	1	50441767F	612
BLANCO LOSADA	MAXIMO	PRESIDENCIA	1	270711R	612
BLANCO REMESAL	ANA MARIA	HACIENDA	1	8038934C	612
BLASCO CHAÑEZ	INES	SRBS	1	70046154E	612
BLAZQUEZ DE CASTRO	LORENZO	SRBS	1	11828186K	612
BLAZQUEZ FERNANDEZ	MARIA ISABEL	GREGORIO MARAÑON	1	50074077H	612
BLAZQUEZ FIL	PABLO	JUSTICIA E INTERIOR	1	51900473F	612
BLAZQUEZ HERNANDEZ	CELIA	HACIENDA	1	7483849V	612
BOCOS RAMOS	LOURDES	CULTURA Y DEPORTES	1	34087809S	612
BOTELLO DE LA CRUZ	FRANCISCO JAVIER	IVIMA	1	50068105A	612
BRAÑA FERRANDO	FRANCISCO	SANIDAD Y CONSUMO	1	815117C	612
BRIONES GALAN	INMACULADA	IMMF	1	50952401H	612
BROX GOMEZ	MARIA MATILDE	EMPLEO Y MUJER	1	4576382A	612
BUENDIA AVILA	MARIA CARMEN	EDUCACION	1	50171069	612
BUENO SEQUERA	JORGE	SRBS	1	7226879A	612
BURGOS NUÑEZ	BEGOÑA	SRBS	1	8036574Y	612
BUSTAMANTE FERMOSEL	ANA	GREGORIO MARAÑON	1	2906899K	612
BUSTOS BERMEJO	INMACULADA	GREGORIO MARAÑON	1	7241998B	612
BUSTOS MUÑOZ	SUSANA	EDUCACION	1	53038355X	612
CABALLERO RODRIGUEZ	JORGE	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	52185568V	612
CABEZUELO GALLEGO	PEDRO	EDUCACION	1	51665564C	612
CABRERA RODRIGUEZ	CARMEN LIDIA	112	1	42863552Q	612
CABRERO PUERTAS	CARLOS	IMDRA	1	8030960G	612
CACERES GONZALEZ	SONIA	SANIDAD Y CONSUMO	1	2624807R	612
CACHO GARCIA	CARMEN	EDUCACION	1	20259658Q	612
CALATAYUD ENCABO	LAURA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	51086310K	612
CALATRAVA LOPEZ	MARIA MAR	SRBS	1	50175022Q	612
CALCERRADA RUIZ	GREGORIO	EDUCACION	1	6237528C	612
CALDERON CRESPO	M. CARMEN	IMMF	1	50181605K	612
CALLE MOLINILLO	JUAN	IMMF	1	52096934W	612
CALLEJO COLLANTES	CARMEN	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	50837885L	612
CALVO CLUA	ANA	FAMILIA Y A.S.	1	2250431L	612
CALVO GOMEZ	YOLANDA	SRBS	1	52860994W	612
CALVO GONZALEZ	FERMINA	GREGORIO MARAÑON	1	1818203F	612
CALVO SANCHA	NURIA	SRBS	1	8931055V	612
CALZADO MARTIN	NURIA	FAMILIA Y A.S.	1	51669488B	612
CAMACHO CAMACHO	MARIA DEL PRADO	SRBS	1	70985065G	612
CAMARA TIERRASECA	MARIA JESUS	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	3111666L	612
CAMBELO ARISGOTA	JULIAN	IVIMA	1	52122212A	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
CAMPOS MARTIN	ELISA	INSTITUTO JOSE GERMAIN	1	52095387L	612
CAÑAVERAS SANCHEZ	JULIA MARIA	EDUCACION	1	52381730N	612
CAÑEQUE MARIN	CARLOS	EDUCACION	1	51646974Z	612
CANO DIAZ	MARIA CARMEN	HOSPITAL CANTOBLANCO	1	75559252S	612
CANTOS CASTILLEJOS	CONCEPCION	EDUCACION	1	2614724S	612
CAPATAZ FERNANDEZ	MONTSERRAT	ECONOMIA E IT	1	2618729H	612
CARABALLO MERINO	MARIA DE LA O	SRBS	1	2626289B	612
CARBALLO SORIA	JESUS	JUSTICIA E INTERIOR	1	51902716L	612
CARHUAVILCA AGUIRRE	MARGARITA	IMMF	1	5314466V	612
CARMENA JIMENEZ	ALFREDO	EDUCACION	1	50835405T	612
CARMONA PAEZ	LUCIA	EMPLEO Y MUJER	1	1179379P	612
CARRASCO DIAZ	ROCIO	HOSPITAL CANTOBLANCO	1	11823857V	612
CARRASCO REIJA	ANTONIO LUIS	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	5272213S	612
CARRASCO RODRIGO	ANA	ECONOMIA E IT	1	5276914R	612
CARRASCO RUIZ	DOLORES	JUSTICIA E INTERIOR	1	405877L	612
CARRILLO BLANCO	ANTONIO	EDUCACION	1	51907065K	612
CARRION AVILES	CRISTINA	SRBS	1	2222026L	612
CASADO COBOS	DAVID	JUSTICIA E INTERIOR	1	2545954S	612
CASCON PEREZ-TEIJON	M. ELENA	GREGORIO MARAÑON	1	7862462G	612
CASILLAS FERNANDEZ	M. ELENA	GREGORIO MARAÑON	1	50452594R	612
CASTAÑEDA PRADO	MARIA PILAR	INSTITUTO JOSE GERMAIN	1	7536337L	612
CASTELLANOS RODRIGUEZ	ANA ISABEL	GREGORIO MARAÑON	1	50086507M	612
CASTELLANOS VERGARA	MARIA DE LOS ANGELES	INSTITUTO JOSE GERMAIN	1	70039117T	612
CASTELLON BUENO	JOSE FRANCISCO	JUSTICIA E INTERIOR	1	2628191G	612
CASTILLO CALA	MARIA TERESA	EDUCACION	1	8982615B	612
CASTILLO FERNANDEZ DE BETOÑO	TERESA MARIA DEL	GREGORIO MARAÑON	1	32797754F	612
CASTILLO SANCHEZ	MARIA MERCEDES DEL	EDUCACION	1	2869015H	612
CASTILLO SANZ	EVA	EDUCACION	1	51675070G	612
CASTRO CLEMENTE	RAQUEL	GREGORIO MARAÑON	1	52957585Q	612
CELADA VILLANUEVA	CAROLINA	SRBS	1	50196209C	612
CEPEDA MORRAS	JAVIER	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	9379888M	612
CEREZUELA GONZALEZ	SILVIA	EDUCACION	1	2534415E	612
CERRO GARCIA	MANUEL	JUSTICIA E INTERIOR	1	5647810E	612
CERUELO PASCUAL	TOMAS	HACIENDA	1	7525192Y	612
CERVANTES GOMEZ DEL PULGAR	M. ESTHER	GREGORIO MARAÑON	1	7226943K	612
CESTERO GARCIA	MERCEDES	SANIDAD Y CONSUMO	1	2890434R	612
CHANG LIU	LUCY	JUSTICIA E INTERIOR	1	11852124V	612
CHAVES CANTERO	ABRAHAM	JUSTICIA E INTERIOR	2	30813677W	1224
CHAVES MARCOS	NURIA	IMMF	1	50088930J	612
CID DEL ALAMO	JUAN JOSE	GREGORIO MARAÑON	1	20254144E	612
CID SALAMANCA	YOLANDA	EDUCACION	1	52107378G	612
CIENCIA PARDO	YOLANDA	EDUCACION	1	7533140L	612
CIFUENTES ALMAGRO	SUSANA	SRBS	1	50440803D	612
CIFUENTES IZQUIERDO	CRISTINA	JUSTICIA E INTERIOR	1	2647991R	612
CLARO BENITO	YOLANDA	SANIDAD Y CONSUMO	1	51377411B	612
CLAUDIO MONTANER	CAROLINA	EDUCACION	1	51064629Y	612
CLEMENTE VIVERO	M. ELENA	JUSTICIA E INTERIOR	1	51926253G	612
COBO GAMERO	ANA TERESA	EDUCACION	1	2538327R	612
COBOS HINOJAL	SUSANA	GREGORIO MARAÑON	1	50072884K	612
COLLADO BARTOLOME	ALFREDO	SRBS	1	7236293X	612
COLLADO PONCE	FELIPE	EDUCACION	1	51676606E	612
CONDE GOMEZ	JESUS MIGUEL	GREGORIO MARAÑON	1	7497752M	612
CORDERO CORTES	PEDRO MANUEL	BOCM	1	51932183T	612
CORDOBA LARGO	ANA	IMAP	1	50442688P	612
CORPAS PEREZ	GAUDENCIO	HACIENDA	1	50700469M	612
CORRAL SANCHEZ	ANTONIO	EDUCACION	1	51904714Q	612
CORRALES SANCHEZ	PEDRO	SALUD MENTAL	1	50060201B	612
CORRALIZA SANCHEZ	JOSE	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	2230164S	612
CORREA ABALOS	JOSEFINA	IMADE	1	813636B	612
CORREGIDOR VAZQUEZ	MARIA DOLORES	EDUCACION	1	52094527X	612
CORTES SANCHEZ	ANA ISABEL	EDUCACION	1	52188843A	612
CORTINA FITERA	CARLOS	EDUCACION	1	829092B	612
COUTO BERLINCHES	BEGOÑA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	8972277T	612
CRESPO FONTANEDA	CELIA	HACIENDA	2	10870522D	1224
CRESPO RIN	M. CARMEN	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50178774L	612
CRIBADO CARRASCO	JOSE MIGUEL	EDUCACION	1	33515626A	612
CRISTOBAL ALVAREZ	JOSE LUIS	CONSORCIO TRANSPORTES	1	50840167R	612
CRUZ MORENTE	EDUARDO	JUSTICIA E INTERIOR	1	51667312C	612
CUADRADO CERVERA	RAQUEL	HOSPITAL LA PRINCESA	1	7225275D	612
CUADROS DELGADO	ANA BELEN	HACIENDA	1	11825113P	612
CUENCA GARRIDO	DAVID	JUSTICIA E INTERIOR	1	50097106R	612
CUETO BARBON	TANIA	IMMF	1	50106834T	612
CUETO COBES	IRENE	GREGORIO MARAÑON	1	1828329J	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
DE DIEGO MERCADO	EDUARDO	JUSTICIA E INTERIOR	1	52127519C	612
DE FRUTOS MARTIN	MIGUEL ANGEL	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	8971482X	612
DE JODAR LOPEZ	MARIA DEL ROCIO	EDUCACION	1	7239893E	612
DE JUAN RODRIGUEZ	CRISTINA	FAMILIA Y A.S.	1	50830540B	612
DE LA CASA CARRERA	M. DEL MAR	EDUCACION	1	50432548B	612
DE LA CRUZ IZQUIERDO	MARIA CARMEN	EDUCACION	1	50159554G	612
DE LA FUENTE LUCAS	ALEJANDRO	CULTURA Y DEPORTES	1	46850750A	612
DE LA OLIVA DELGADO	BEGOÑA	IMMF	1	50448167J	612
DE MIGUEL VICENTI	MARTA	EDUCACION	1	1931035R	612
DE PABLO GONZALEZ	RUTH	INSTITUTO CARDIOLOGIA	1	52983572J	612
DE PABLOS PEÑA	JUAN MIGUEL	EDUCACION	1	385697X	612
DE PEDRO MARTIN	PATRICIA	IMMF	1	2909363R	612
DEL AMO PEREZ	ELENA	EDUCACION	1	50851541J	612
DEL CASAR NAVAZO	MARIA SILVIA	SRBS	1	2635336L	612
DEL CASTILLO LAGUNA	JAVIER	IVIMA	1	53104659M	612
DEL OLMO JIMENEZ	MARIA DEL PILAR	EDUCACION	1	50819424G	612
DEL POZO MEDEL	MARIA JOSEFA	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	30810745Z	612
DEL PRADO PLAGARO	EKKA	112	1	30659198Z	612
DELGADO ACOSTA	GEMA	EDUCACION	1	834219D	612
DELGADO BARTOLOME	M. ASUNCION	IMMF	1	5268951L	612
DELGADO SANCHEZ	OSCAR	IMMF	1	5414526G	612
DEZA GOMEZ	JULIO	SRBS	1	5415672T	612
DIAZ CUADRADO	JOSE LUIS	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	50708705F	612
DIAZ FERNANDEZ	ANA ISABEL	EDUCACION	1	52975761E	612
DIAZ GARCIA	JOSE ANTONIO	IMMF	1	51384678X	612
DIAZ GARCIA	M. ASCENSION	GREGORIO MARAÑON	1	11799958S	612
DIAZ HERNAN-GOMEZ	MONICA	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	2636123R	612
DIAZ MAGDALENA	MARGARITA	SRBS	1	11805814Y	612
DIAZ-RUBIN ARIAS	COLOMA	HACIENDA	1	9420045G	612
DIEZ MARTINEZ	ANA ISABEL	IVIMA	1	11824873K	612
DIEZ MENENDEZ	M. TERESA	EDUCACION	1	2613434J	612
DIEZ RODRIGUEZ	FELIX	IMDER	1	5360741Q	612
DIEZ RUS	MARGARITA	EDUCACION	1	50441752S	612
DIEZ YUBERO	MARIA BELEN	HOSPITAL LAFORA	1	52534848L	612
DOLADO ANDREU	OSCAR	JUSTICIA E INTERIOR	1	2884949J	612
DOMINGO AYUSO	ANTONIO	TRANSPORTES E I	1	379122J	612
DOMINGO LOPEZ	ELENA	SRBS	1	50844274Z	612
DOMINGUEZ BARROSO	MARGARITA	CULTURA Y DEPORTES	1	50172544E	612
DOMINGUEZ CASTRO	JOSE	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	4583091L	612
DOMINGUEZ JIMENEZ	SUSANA ANDREA	SRBS	1	51422124N	612
DOMINGUEZ LOPEZ	SILVIA	GREGORIO MARAÑON	1	52121911R	612
DOMINGUEZ PATRICIO	MARIA EUGENIA	SRBS	3	52950013B	1836
DOÑABEYTIA AGUILAR	LOURDES	GREGORIO MARAÑON	1	50190367C	612
DONOSO GUERRERO	MERCEDES	SRBS	1	50839098J	612
DONOSO ROJAS	ANA MARIA	EDUCACION	1	50312935K	612
DOPIDO IGLESIAS	SANTIAGO	EDUCACION	1	6554779D	612
DORIA FIOL	MARIA DOLORES	ECONOMIA E IT	1	527868G	612
DUQUE BENAVENTE	ISABEL	EMPLEO Y MUJER	1	7518298N	612
DURAN PRADILLO	ANGEL LUIS	IMIDRA	1	7482261Q	612
DURO SANTIAGO	ROCIO	SRBS	1	50094851T	612
ENRIQUE SERRANO	ISABEL	GREGORIO MARAÑON	1	51933609T	612
ESTAL LOPEZ	MARIA JOSE DEL	HOSPITAL CANTOBLANCO	1	50962578Y	612
ESTEBAN GOMEZ	ROCIO	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50199258X	612
ESTIRADO GOMEZ	ALICIA	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	2881760K	612
ESTRELLA MATE	JOSE LUIS	JUSTICIA E INTERIOR	1	50157122X	612
FARIAS GARCIA	MARIO	SRBS	2	50822003F	1224
FARIÑA DE ALBA	MARIA ISABEL	CULTURA Y DEPORTES	1	2897014A	612
FARTAS FARTAS	NOUREDDINE	JUSTICIA E INTERIOR	1	X2233290J	612
FERMOSEL DEL VALLE	MARIA EVA	SRBS	1	51341969N	612
FERNANDEZ ANGULO	PALOMA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	8983781G	612
FERNANDEZ BENITEZ	MARIA TERESA	SRBS	1	1173231R	612
FERNANDEZ CABALLERO	JOSE	JUSTICIA E INTERIOR	1	51919557R	612
FERNANDEZ DE PEDRO	BEGOÑA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIA	1	50832591S	612
FERNANDEZ DE RIVAS	JESUS	JUSTICIA E INTERIOR	1	7471794Z	612
FERNANDEZ DEL VIEJO	EVA MARIA	EDUCACION	1	9453683Q	612
FERNANDEZ DIAZ	MARIA JOSEFA	EDUCACION	1	50436485S	612
FERNANDEZ DIAZ MORENO	GEMA	IMMF	1	52373880M	612
FERNANDEZ DOMINGUEZ	JULIA	SRBS	1	51924026P	612
FERNANDEZ FERNANDEZ	ROSALIA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	7475102X	612
FERNANDEZ FLORES	MARIA JESUS	SRBS	1	50185952K	612
FERNANDEZ GARCIA	EMILIANO	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	2883762E	612
FERNANDEZ GARCIA	RICARDO	IMMF	1	70798363Q	612
FERNANDEZ GOMEZ	JULIO	SRBS	1	50091288W	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
FERNANDEZ GUEDE	ROSA	EDUCACION	1	15372726D	612
FERNANDEZ IZQUIERDO	BEATRIZ	CULTURA Y DEPORTES	1	11829662A	612
FERNANDEZ JORDAN	JOSE RAMON	JUSTICIA E INTERIOR	1	2232105R	612
FERNANDEZ LOPEZ	ANA ANGELA	SRBS	1	4182346A	612
FERNANDEZ MACIAS	CARLOS ALBERTO	HOSPITAL LAFORA	1	50439118A	612
FERNANDEZ MANTECA	VIRGINIA	PRESIDENCIA	1	50725838M	612
FERNANDEZ MARTIN	MONICA	GREGORIO MARAÑON	1	50964425J	612
FERNANDEZ MATEO	ROSA MARIA	GREGORIO MARAÑON	1	9453697F	612
FERNANDEZ ORTEGA	NICOLAS	IMADE	1	810207D	612
FERNANDEZ PEDROS	ISABEL	EDUCACION	1	53002532K	612
FERNANDEZ RIVEIRA	CARMEN	GREGORIO MARAÑON	1	50835765S	612
FERNANDEZ RODRIGUEZ	SILVIA	SANIDAD Y CONSUMO	1	53102473G	612
FERNANDEZ RUBIO	SILVIA	GREGORIO MARAÑON	1	1922557X	612
FERNANDEZ SERALLE	MARIA TRINIDAD	HACIENDA	1	7550386S	612
FERNANDEZ VALENCIA	MARIA ESPERANZA	EDUCACION	1	11830480Q	612
FERNANDEZ ZAMORANO	MARIA TERESA	GREGORIO MARAÑON	1	52534865J	612
FERNANDEZ-DAVILA REVUELTA	MANUEL	EDUCACION	1	50691410P	612
FIGUERAS MUÑOZ	CESAR	JUSTICIA E INTERIOR	1	52096152W	612
FLORDELIS MORALES	ALICIA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	52973903G	612
FLORIN MANCEBO	CLARA ABEL	HOSPITAL LAFORA	1	33511582F	612
FONT GARCIA	JUAN CARLOS	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	2878665P	612
FRUTOS MARCOS	MARIA DEL CARMEN DE	EDUCACION	1	3451121V	612
FUENTE PEREZ	TRINIDAD DE LA	SRBS	1	13154292V	612
FUENTES ESCRIBANO	MARIA TERESA	HACIENDA	1	50843509P	612
GABALDON GONZALEZ	MARIA CONCEPCION	EDUCACION	1	50441411L	612
GALAN ROCHINA	JULIA ISABEL	HOSPITAL VIRGEN POVEDA	1	19849962L	612
GALAN SOBRINO	ROSA MARIA	IMMF	1	2237724P	612
GALINDO LIEBANA	M. SOLEDAD	GREGORIO MARAÑON	1	51666646K	612
GALLARDO ALVAREZ	MERCEDES	AGENCIA ANTIDROGA	1	50185715Z	612
GALLEGO CALVO	SILVIA	AGENCIA MENOR INFRACTOR	1	46567354J	612
GALLEGO GARRIDO	PALOMA	GREGORIO MARAÑON	1	7483404D	612
GALLERA PARTAL	LUISA	FAMILIA Y A.S.	1	53107552T	612
GALVEZ GARCIA	GEMA VISITACION	HOSPITAL VIRGEN POVEDA	1	8942866Y	612
GALVEZ MARTINEZ	ALICIA	HACIENDA	1	29011081P	612
GAMEZ MARTIN	ESTER	CENTRO DE TRANSFUSION	1	50177318N	612
GAMEZ RAMIREZ	YOLANDA	SRBS	1	51685222J	612
GARAY ESTEBAN	ELENA	EDUCACION	1	53021591J	612
GARCIA ARRANZ	JOSE GUILLERMO	GREGORIO MARAÑON	1	50102784K	612
GARCIA BAYON	JOSE MANUEL	EDUCACION	1	33503890C	612
GARCIA BECERRO	JUAN CARLOS	IMDER	1	392369N	612
GARCIA BRAZALES	GREGORIO	GREGORIO MARAÑON	1	11809594Z	612
GARCIA CARRERAS	GREGORIO	SRBS	1	51385756F	612
GARCIA CONTRERAS	BEATRIZ	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	51667469Q	612
GARCIA DE CEA	MERCEDES	IMMF	1	11786026K	612
GARCIA DE JUAN	GEMMA	SRBS	1	6567311Y	612
GARCIA DE LAS MESTAS GARCIA	M. LORETO	IMMF	1	50182918T	612
GARCIA DE LEÓN HERNANDEZ	PALOMA	EDUCACION	1	2214301E	612
GARCIA DE PABLOS	RAQUEL	EDUCACION	1	3443051C	612
GARCIA DEL CAMPO	MARIA DEL MAR	FAMILIA Y A.S.	1	11793103Z	612
GARCIA FERNANDEZ	PEDRO ANTONIO	ECONOMIA E IT	1	8992064F	612
GARCIA FUENTES	M. BELEN	IMMF	1	5426231W	612
GARCIA GALA	M. BEGOÑA	EDUCACION	1	52102512Z	612
GARCIA GARCIA	M. LUISA	GREGORIO MARAÑON	1	50176514J	612
GARCIA GUTIERREZ	CRISTINA	EDUCACION	1	50188512M	612
GARCIA HERNANDEZ	EVA	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	21492380F	612
GARCIA HERNANDEZ	MARIA JOSE	GREGORIO MARAÑON	1	4592461M	612
GARCIA HERRANZ	LAURA	EDUCACION	1	50843535B	612
GARCIA HERRERA	TREMEDAL	HACIENDA	1	2896982V	612
GARCIA HERRERO	MARA PAZ	INSTITUTO JOSE GERMAIN	1	52126683M	612
GARCIA JIMENEZ	VICTOR	JUSTICIA E INTERIOR	1	9011333W	612
GARCIA LOPEZ	ASUNCION	IMMF	2	11826436C	1224
GARCIA LOPEZ	M. TERESA	IMMF	1	50824921G	612
GARCIA LOPEZ	SUSANA	112	1	50849122D	612
GARCIA MADRID	ANA ISABEL	GREGORIO MARAÑON	1	53039256Z	612
GARCIA MARTIN	IGNACIO	INSTITUTO SEGURIDAD Y SAL	1	2617757N	612
GARCIA MARTINEZ	MARTA	GREGORIO MARAÑON	1	50723647E	612
GARCIA MARTINEZ	YOLANDA	GREGORIO MARAÑON	1	33519475B	612
GARCIA MENDEZ	SUSANA	SRBS	1	7523785W	612
GARCIA NICOLAS	RAQUEL	FAMILIA Y A.S.	1	50450386R	612
GARCIA ORTEGA	MARIA DEL MAR	INSTITUTO JOSE GERMAIN	1	2231941K	612
GARCIA PASTOR	VICTOR	EDUCACION	1	50439337S	612
GARCIA PEREZ	CRISTINA	ECONOMIA E IT	1	5277408N	612
GARCIA PLA	MARIA SOLEDAD	CULTURA Y DEPORTES	1	11803904M	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
GARCIA PORTALO	M. ISABEL	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	18591617G	612
GARCIA PRIETO	JUAN	IMMF	1	4545308W	612
GARCIA RAMIREZ	PILAR	SALUD MENTAL	1	2525991Q	612
GARCIA RODRIGUEZ	M. DEL CARMEN	GREGORIO MARAÑON	1	2610020A	612
GARCIA ROJO	CRISTINA	IMIDRA	1	51386250H	612
GARCIA SALGUERO	ANA BELEN	GREGORIO MARAÑON	1	8948169L	612
GARCIA SANTOS	M. JOSEFA	GREGORIO MARAÑON	1	70344344V	612
GARCIA SEGOVIA	AMALIA	AGENCIA TUTELA ADULTOS	1	1832978Q	612
GARCIA TALAVERA	MARIA ISABEL	ECONOMIA E IT	1	2236831N	612
GARCIA TATO	TOMAS	JUSTICIA E INTERIOR	1	51363480H	612
GARCIA TOLEDO	AGUSTIN	JUSTICIA E INTERIOR	1	3449422C	612
GARCIA VENTURA	CARMEN	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	1491858D	612
GARCIA VERA	MARIA NIEVES	PRESIDENCIA	1	70046528M	612
GARCIA-LARRACHE OLALQUIAGA	VERONICA	HACIENDA	1	50838379F	612
GARCIA-NAVAS GOMEZ-CALCERRADA	M. PILAR	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	52189745P	612
GARDE GOMEZ	MARIA TERESA	EDUCACION	1	2207949H	612
GARGALLO LOPEZ	MARIA TERESA	GREGORIO MARAÑON	1	8983920M	612
GARGANTILLA MADERA	PEDRO	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	52372710P	612
GARRIDO FALERO	JOSE ANTONIO	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	2620053P	612
GARRIDO GARRIDO	INMACULADA	EDUCACION	1	80143969D	612
GARRIDO RAMIREZ	JESUS	GREGORIO MARAÑON	1	50834237M	612
GARZA RUIZ	ANA MARIA	ECONOMIA E IT	2	8974705J	1224
GIL BERMEJO	CRISTINA	HACIENDA	1	33511803K	612
GIL GOMEZ	MERCEDES	ECONOMIA E IT	1	2227466P	612
GIRON MORENO	ROSA MARIA	HOSPITAL LA PRINCESA	1	28879026L	612
GIRON MUÑOZ	MARIA JOSE	SRBS	1	52344150Z	612
GODINO OLIVARES	MARIA TERESA	GREGORIO MARAÑON	1	50459446E	612
GODOY PEREZ	GASTON	JUSTICIA E INTERIOR	1	52476365W	612
GOMEZ ACEÑA	MARIA BELEN	EDUCACION	1	11810089A	612
GOMEZ APARICIO	ANA CRISTINA	PRESIDENCIA	1	52988500L	612
GOMEZ BARROSO	FRANCISCO JAVIER	SRBS	2	2232428W	1224
GOMEZ BETETA	JOSE LUIS	JUSTICIA E INTERIOR	1	3104505B	612
GOMEZ FERNANDEZ	M. ELENA	GREGORIO MARAÑON	1	5273655P	612
GOMEZ MAROTO	BEATRIZ	GREGORIO MARAÑON	1	52097542N	612
GOMEZ MORATO	CONSOLACION	SRBS	1	7867678E	612
GOMEZ MORENO	ANA VICTORIA	HOSPITAL VIRGEN POVEDA	1	11810328N	612
GOMEZ PEREZ	RAQUEL	GREGORIO MARAÑON	1	50734237D	612
GOMEZ ROJAS	MARIA CARMEN	EDUCACION	1	11808904Z	612
GOMEZ SANZ	M. MERCEDES	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	7477492P	612
GOMEZ-CALCERRADA BERROCAL	MIGUEL	112	1	6224971K	612
GONZALEZ ALONSO	M. BEGOÑA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	12756720T	612
GONZALEZ ARROYO	AURELIO	EDUCACION	1	5256610Y	612
GONZALEZ DE LAS HERAS	ANA MARIA	SANIDAD Y CONSUMO	1	2618600G	612
GONZALEZ GARCIA	MANUEL	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	51644829P	612
GONZALEZ KLETT	VERONICA	SRBS	1	7236711Z	612
GONZALEZ LOPEZ	ISABEL MARIA	GREGORIO MARAÑON	1	1922596A	612
GONZALEZ LOPEZ	JOSE ANTONIO	JUSTICIA E INTERIOR	1	2620599W	612
GONZALEZ LOPEZ	M. ISABEL	GREGORIO MARAÑON	1	50425411G	612
GONZALEZ MANRIQUE	FRANCISCO JAVIER	JUSTICIA E INTERIOR	1	7235704L	612
GONZALEZ MOLINA	SUSANA	HOSPITAL VIRGEN POVEDA	1	11823651H	612
GONZALEZ MONTEDEOCA	VIRGINIA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	44713627V	612
GONZALEZ REY	ANGEL LUIS	JUSTICIA E INTERIOR	1	8988733B	612
GONZALEZ SIMON	FRANCISCO	SANIDAD Y CONSUMO	1	2875801L	612
GONZALEZ TORRADO	MARIA ESMERALDA	EDUCACION	1	4845126S	612
GONZALEZ VEGA	ANA BELEN	AGENCIA MENOR INFRACTOR	1	52342001G	612
GONZALEZ-HABA PEÑA	EVA	GREGORIO MARAÑON	2	50848305C	1224
GRACIA MARIN	ROBERTO	HACIENDA	1	33507655J	612
GRANIZO HERRANZ	FERNANDO	JUSTICIA E INTERIOR	1	50173663Z	612
GROIZARD PEREZ	ANA	FAMILIA Y A.S.	1	7227209B	612
GUAITA LOPEZ-MUÑOZ	ILEANA TERESITA	EDUCACION	1	7232592N	612
GUEMES BARRIOS	JUAN JOSE	EMPLEO Y MUJER	1	831561L	612
GUEROLA BLANCO	RUBEN	EDUCACION	1	53106259H	612
GUERRA DE LA FE	JUDITH	SRBS	1	7252690P	612
GUERRA FERNANDEZ	ROSA MARIA	EDUCACION	1	30615492P	612
GUERRERO ALAMO	JOSEFA	SRBS	1	52137498V	612
GUERRERO ANKERSMIT	ROCIO	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	50719212A	612
GUERRERO PARDO	MIGUEL CARLOS	JUSTICIA E INTERIOR	1	50056520X	612
GUERRERO RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	SRBS	1	11414288D	612
GUEVARA MENDEZ	SUSANA	GREGORIO MARAÑON	1	7472113B	612
GUILJERMO MARTIN	MARIA JOSE	112	1	11956242Z	612
GUIRAO VELASCO	ALMUDENA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50200991H	612
GUISADO GARCIA	JUAN ANTONIO	IVIMA	1	51686715B	612
GUTIERREZ BONILLA	ANA ISABEL	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	53039140J	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
GUTIERREZ CACENAVE	YOLANDA	SRBS	1	52124848V	612
GUTIERREZ DELGADO	VICTORIA EUGENIA	EDUCACION	1	6998091L	612
GUTIERREZ GOMEZ	MARIA BLANCA	GREGORIO MARAÑON	1	2625306V	612
GUTIERREZ MARTIN	LUCIA	GREGORIO MARAÑON	1	52993332K	612
GUTIERREZ PLAZA	CARMEN	SRBS	1	50440359W	612
GUTIERREZ REGIDOR	MARIA DEL CARMEN	GREGORIO MARAÑON	1	6557145Y	612
GUTIERREZ ROJAS	JOSE	JUSTICIA E INTERIOR	1	5240744X	612
GUTIERREZ SANABRIA	GUADALUPE	SRBS	1	1925467E	612
GUTIERREZ-OJANGUREN BLANCO	LUCIA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	2549221Q	612
GUZMAN GUZMAN	MARTA	SRBS	1	52971076Y	612
HARO GIL	INMACULADA	HOSPITAL LA PRINCESA	1	8947696Y	612
HERNAN BRUN	FLORENCIO JULIAN	EDUCACION	1	70040748K	612
HERNAN FERNANDEZ	FERNANDO	PRESIDENCIA	1	2610328N	612
HERNAN MARTIN	M. PILAR	JUSTICIA E INTERIOR	1	51355589Q	612
HERNAN-GOMEZ GONZALEZ	ANA ISABEL	HACIENDA	1	51686664Y	612
HERNANDEZ AIXALA	ELENA	HACIENDA	1	50724396N	612
HERNANDEZ ALONSO	LAURA	SRBS	1	53105677B	612
HERNANDEZ CUELLAR	MILAGROS	HOSPITAL VIRGEN POVEDA	1	53102544Y	612
HERNANDEZ GARCIA	YOLANDA	EDUCACION	1	8991148B	612
HERNANDEZ HERRAEZ	JUAN MANUEL	HACIENDA	1	51890504C	612
HERNANDEZ JIMENEZ	MIRIAN	HACIENDA	1	51663574P	612
HERNANDEZ JUSDADO	MARIA REBECA	HOSPITAL CANTOBLANCO	1	53009553G	612
HERNANDEZ MIGUEL	GEMA	SRBS	1	20255849W	612
HERNANDEZ MORENO	RAUL	SRBS	1	9001184L	612
HERNANDEZ NAVARRO	CRISTINA	GREGORIO MARAÑON	1	16810070Z	612
HERNANDEZ NAVAS	SANTIAGO JOSE	EDUCACION	1	50720453W	612
HERNANDEZ TRONCOSO	FRANCISCO JAVIER	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	8036439D	612
HERNANZ NIETO	ANGELES	EDUCACION	1	50097661G	612
HERRAIZ SANterVAS	JOSE ALFONSO	ECONOMIA E IT	1	5419712S	612
HERRANZ ARPE	ELENA	EDUCACION	1	47020113V	612
HERRERA ALVAREZ	LETIZIA	112	1	2878287K	612
HERRERO ALONSO	EUGENIO	GREGORIO MARAÑON	1	11945046L	612
HERRERO ALVAREZ	ANTONIA	HOSPITAL GUADARRAMA	1	70045919V	612
HERRERO BESCOS	PURIFICACION	SRBS	1	1172538K	612
HERRERO MARTIN	FELIPE	JUSTICIA E INTERIOR	1	50949236G	612
HERRERO MARTINEZ	MARIA ISABEL	INSTITUTO JOSE GERMAIN	1	50170759P	612
HERRERO MOZO	GLORIA	ECONOMIA E IT	1	11819176M	612
HERREROS GOMEZ	ISABEL	EDUCACION	1	50841618A	612
HERREROS PEREZ	MARIA ROSARIO	EDUCACION	1	2910270B	612
HORCAJO ESTEBAN	JAVIER	ECONOMIA E IT	1	50830051M	612
HORNO CONCHIÑA	NIEVES	EDUCACION	1	52099522Z	612
HORTIGUELA SAINZ	PALOMA	GREGORIO MARAÑON	1	2887914B	612
HUERTAS RAMOS	FRANCISCA	GREGORIO MARAÑON	1	50175800N	612
HURTADO IGLESIAS	ANA MARIA	CULTURA Y DEPORTES	1	11831237Z	612
HURTADO RONCO	ROSA MARIA	FAMILIA Y A.S.	1	52124956X	612
IGLESIAS DORADO	ANA MARIA	IMMF	1	51384843Z	612
IGLESIAS LORENZO	SANTOS	IMIDRA	1	7432184X	612
IGLESIAS MARTINEZ	CLARA	112	1	34775592Y	612
IGLESIAS RODRIGUEZ	MARIA YOLANDA	HACIENDA	1	50172653Q	612
IGLESIAS RUIZ	ELENA	EDUCACION	1	50812203M	612
ILLESCAS MARTINEZ	ANGEL	112	1	4084521I	612
INES DOMINGUEZ	HIGINIO	SRBS	1	11731189Q	612
IZAL ARENILLAS	ANA MARIA	EDUCACION	1	2888232F	612
IZQUIERDO FABRE	JAVIER	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	7872645K	612
JARAIZ LOPEZ	MARIA FRANCISCA	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	8833396Q	612
JIMENEZ AGUADO	MIGUEL	GREGORIO MARAÑON	1	50455235C	612
JIMENEZ BALBUENA	VIRGINIA	INSTITUTO SALUD PUBLICA	2	2612426V	1224
JIMENEZ BARROSO	SONIA	CENTRO DE TRANSFUSION	1	50727514W	612
JIMENEZ CABRERA	JUAN	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	52185561X	612
JIMENEZ FERNANDEZ	CARLOS	CULTURA Y DEPORTES	1	33527054T	612
JIMENEZ FERNANDEZ	LIDIA	CULTURA Y DEPORTES	1	50447809T	612
JIMENEZ FERNANDEZ	LUIS	TRANSPORTES E I	1	33503468N	612
JIMENEZ GARCIA	MARIA DEL MAR	SALUD MENTAL	1	837363W	612
JIMENEZ GOMEZ	BEGOÑA	EDUCACION	1	50957327E	612
JIMENEZ GOMEZ	MARIA ISABEL	GREGORIO MARAÑON	1	50460091T	612
JIMENEZ GOMEZ	YOLANDA	IMDER	1	50170693B	612
JIMENEZ GONZALEZ	IGNACIO	JUSTICIA E INTERIOR	1	11819695H	612
JIMENEZ LOPEZ	ADELINO	JUSTICIA E INTERIOR	1	6555820S	612
JIMENEZ MARTINEZ	JORGE	EMPLEO Y MUJER	1	50438548P	612
JIMENEZ PAVON	TERESA	SRBS	1	2263984W	612
JIMENO ANTON	ANA MARIA	112	1	2625061W	612
JORGE RICO	INMACULADA	EDUCACION	1	50191313T	612
JUAREZ DE PAZ	LUCIA	EDUCACION	1	46844284T	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
JUARRANZ GARCIA-MUÑOZ	CESAR	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	52120690E	612
JURADO TORRES	VIRGINIA	SRBS	1	7504604A	612
LABRADOR PEREZ	M. TERESA	GREGORIO MARAÑON	1	2626924W	612
LAGUARTA ZAMORA	MARINA	FAMILIA Y A.S.	1	7493065X	612
LAMA-NORIEGA MINGO	JAVIER DE	PRESIDENCIA	1	830803C	612
LARA DIAZ	MARIA TERESA	IMDER	1	50182077X	612
LARA ESPINAR	JUAN FRANCISCO	ECONOMIA E IT	1	51382040V	612
LEAL HEREDIA	FRANCISCA	HOSPITAL CANTOBLANCO	1	75746473K	612
LEON PANADERO	MARIA JOSEFA	GREGORIO MARAÑON	1	5913639V	612
LILLO MANZANO	MARIA CORTES	HOSPITAL GUADARRAMA	1	52387002V	612
LINARES CRUZ	ALFONSO	SRBS	1	51839868F	612
LLORENTE DIAZ	MARIA ESTHER	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	50848844F	612
LLORENTE GALAN	JOSE MARIA	INSTITUTO SEGURIDAD Y SAL	1	2247289M	612
LOBO TAPIA	MERCEDES	HOSPITAL CANTOBLANCO	1	12770754G	612
LOPEZ CRESPO	CRITINA	HOSPITAL VIRGEN POVEDA	1	2257926Q	612
LOPEZ DIAZ DE ESPADA	IDOYA	EDUCACION	1	7526489S	612
LOPEZ FERNANDEZ	MARTA	SRBS	1	51924976S	612
LOPEZ GALAN	LUCIA	EDUCACION	1	5398637P	612
LOPEZ GARCIA	HERMENEGILDO	EDUCACION	1	2204096Y	612
LOPEZ GARCIA	SILVIA	SRBS	1	2641056N	612
LOPEZ GARCIA	SONIA	SRBS	1	51409211W	612
LOPEZ HERNANDEZ	SONIA	SRBS	1	53107960V	612
LOPEZ MARTIN	LUISA MARIA	EDUCACION	1	2876816E	612
LOPEZ MORA	MARIA PAZ	GREGORIO MARAÑON	1	5912777Y	612
LOPEZ PEREZ	SUSANA LYDIA	AGENCIA ANTIDROGA	1	50181075C	612
LOPEZ RUIZ	YOLANDA	SRBS	1	50844394L	612
LOPEZ VELA	DOLORES	IMIDRA	1	51382722D	612
LOPEZ VENTURA	CRISTINA	SRBS	1	8990908R	612
LORENTE DEL RIO	NATALIA	CENTRO DE TRANSFUSION	1	53100848N	612
LORENTE GONZALEZ	CRISANTO EMILIO	SRBS	1	2617318X	612
LORENTE HUESO	JOSE MANUEL	EDUCACION	1	2495429K	612
LORENTE-SOROLLA DE MIGUEL	CRISTINA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50711144P	612
LORENZO ARROYO	ALBERTO	JUSTICIA E INTERIOR	1	52952963V	612
LORENZO HORCAJO	MARIA JOSE	EDUCACION	1	33505011Z	612
LORENZO JIMENEZ	ANA MARIA	GREGORIO MARAÑON	1	9311165Y	612
LORIENTE ORTIZ	EVA M.	JUSTICIA E INTERIOR	1	50314453K	612
LOSADA FERRERO	MAR	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	51413389V	612
LOSADA MEDINA	ANA VIRGINIA	HACIENDA	1	51410367P	612
LOZANO DIAZ MAROTO	TERESA	EDUCACION	1	3820714T	612
LOZANO MATEO	ALFONSO	EDUCACION	1	51404420H	612
LUCAS MORAL	JOSE MANUEL	IMMF	1	52860922E	612
LUNA LOPEZ	ANTONIO MARTIN	HOSPITAL LAFORA	1	51923516G	612
LUNTE DE LA MATA	ROBERTO	JUSTICIA E INTERIOR	1	50088690A	612
LUQUE REGUEIRO	FERNANDO	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	2625290R	612
MACIAS ERRAZQUIN	ELOY	JUSTICIA E INTERIOR	1	50808218E	612
MAKHFI	HANAN	EDUCACION	1	X2858372R	612
MANGLANO COCO	ANA MARIA	EDUCACION	1	50448599P	612
MANSO DIAZ-PORTAS	JUAN ANTONIO	HACIENDA	1	50447347K	612
MANTECON FULGENCIO	MIRIAM	FAMILIA Y A.S.	1	52867687W	612
MANZANO EGIDO	ROSA MARIA	CULTURA Y DEPORTES	1	52347158D	612
MARCHANTE GUADALUPE	MARIA LOURDES	EDUCACION	1	51658377D	612
MARIN CARDENAL	MARINA	HOSPITAL LAFORA	1	9454200G	612
MARISCAL ESTRADA	ANA	GREGORIO MARAÑON	1	52080254C	612
MAROTO GALLARDO	ELENA	EDUCACION	1	8964555Y	612
MARQUEZ MORENO	MARIA DOLORES	ECONOMIA E IT	1	50854286K	612
MARTIN ALEGRIA	SUSANA BELEN	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	50458562N	612
MARTIN ALONSO	CONCEPCION	SRBS	1	20252569B	612
MARTIN BENITO	SILVIA MARIA	HOSPITAL GUADARRAMA	1	70048579D	612
MARTIN BLANCO	MARIA CARMEN	SRBS	1	836030A	612
MARTIN BRAOJOS	BEGOÑA	EDUCACION	1	3851379Y	612
MARTIN CALVO	MARIA JOSEFA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	50171740T	612
MARTIN DELGADO	MARIA AZUCENA	FAMILIA Y A.S.	1	50958243H	612
MARTIN DIAZ	ISABEL MARIA	EDUCACION	1	50076186B	612
MARTIN ENCINAS	JAVIER	INSTITUTO CARDIOLOGIA	1	7211755J	612
MARTIN GARCIA	ANA ISABEL	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	7243306P	612
MARTIN GONZALEZ	ILUMINADA	GREGORIO MARAÑON	1	50181085F	612
MARTIN GONZALEZ	MARIA LUISA	IMADE	1	50436037G	612
MARTIN LOPEZ	OLVIDO	SANIDAD Y CONSUMO	1	50170255X	612
MARTIN MARTIN	PILAR	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	5267932N	612
MARTIN MARTINEZ	FERNANDO	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	51401188Y	612
MARTIN MONTES	MARIA GEMA	SRBS	1	7497537C	612
MARTIN PACHECO	ANTONIO SALVADOR	HOSPITAL CANTOBLANCO	1	34774299R	612
MARTIN PICO	ROCIO	TRANSPORTES E I	2	11772930N	1224

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
MARTIN PRECIADO ORTEGA	MARTA	GREGORIO MARAÑON	1	50206845F	612
MARTIN RODRIGUEZ	JESUS	EDUCACION	1	11806357C	612
MARTIN RODRIGUEZ	SUSANA	GREGORIO MARAÑON	1	50834821Z	612
MARTIN SANCHEZ	ANA BELEN	EDUCACION	1	50448819K	612
MARTIN SERRANO	PABLO	IMIDRA	1	405474F	612
MARTIN SONSECA	SILVIA	SRBS	1	50872730L	612
MARTIN VAZQUEZ	VICTORINO	IVIMA	1	1626205J	612
MARTIN ZABALA	CARLOS	GREGORIO MARAÑON	1	52974447L	612
MARTIN-BUITRAGO FDEZ-CABALLERO	MATIAS	SRBS	1	1823957B	612
MARTINEZ AUTIER	ROBERTO	IMDER	1	52102526M	612
MARTINEZ BELTRAN	PATRICIA	GREGORIO MARAÑON	1	7485161H	612
MARTINEZ BRANDULAS	MARIA DEL PILAR	FAMILIA Y A.S.	1	51395995B	612
MARTINEZ CASADO	MARIA TERESA	EMPLEO Y MUJER	1	9780610K	612
MARTINEZ CASARES	NIEVES	HOSPITAL VIRGEN POVEDA	1	50857141R	612
MARTINEZ DEL POZO	SONIA	SRBS	1	50188679B	612
MARTINEZ GARCIA	DOLORES	EDUCACION	1	52124487R	612
MARTINEZ GONZALEZ	RAQUEL	HACIENDA	1	11809848S	612
MARTINEZ LAPEÑA	ALICIA	FAMILIA Y A.S.	1	50436713J	612
MARTINEZ MARTINEZ	TEODORA	IMIDRA	1	70161485P	612
MARTINEZ MATILLA	MARIA LIDIA	GREGORIO MARAÑON	1	9752251K	612
MARTINEZ MONCADA	ESTHER	SRBS	1	8989812D	612
MARTINEZ MORAN	MARIA JESUS	GREGORIO MARAÑON	1	51657917D	612
MARTINEZ SERRANO	SUSANA	GREGORIO MARAÑON	1	2895743C	612
MARTINEZ SUAREZ	MARIA JESUS	EDUCACION	2	50159890I	1224
MARTINEZ VALERO	MARIA ELENA	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	9782111G	612
MARTINEZ VELEZ	FRANCISCO JAVIER	GREGORIO MARAÑON	1	50066223F	612
MARUGAN MUÑOZ	CANDIDO	JUSTICIA E INTERIOR	1	52096413X	612
MASLLORENS PEREZ	MARIA	EDUCACION	2	2627426K	1224
MATEO DIAZ	MERCEDES	EDUCACION	1	7486023Y	612
MATEO FERNANDEZ	FELICIDAD	EDUCACION	1	7005347F	612
MATEOS RECIO	EVA	EDUCACION	1	46857104L	612
MATIAS MAESTRO	YOLANDA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	50076983A	612
MATILLA PEÑA	ANA MARIA	GREGORIO MARAÑON	2	5273504H	1224
MAYOR OPPELT	BEATRIZ	EMPLEO Y MUJER	1	42854900N	612
MAZA LASIERRA	ELENA	ECONOMIA E IT	1	25145201Z	612
MAZARRO CASTILLO	MARIA INMACULADA	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	51405139R	612
MEDINA VACAS	CLARA EUGENIA	SALUD MENTAL	1	2234077H	612
MEDRANO RODRIGUEZ	BEGOÑA T.	TRANSPORTES E I	1	2630319Q	612
MELENDO LOPEZ	MIGUEL ANGEL	JUSTICIA E INTERIOR	1	50059482M	612
MELENDRO JURADO	ANTONIO	JUSTICIA E INTERIOR	1	1394701G	612
MELERO GARCIA	CONCEPCION	HOSPITAL LAFORA	1	53004208H	612
MELERO REDONDO	RAQUEL	GREGORIO MARAÑON	1	8949040Q	612
MEMBIRRE MATILLA	GLORIA	CULTURA Y DEPORTES	1	820732T	612
MENDEZ ANTON	MARIA JESUS	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	11808127L	612
MENDOZA RESCO	JESUS	JUSTICIA E INTERIOR	1	33310793P	612
MENENDEZ SAVOINI	SUSANA	EDUCACION	1	11804235Z	612
MERCHAN FLORIANO	MARIA DOLORES	SRBS	1	52096010K	612
MERINO ANTON	M. ROSARIO	GREGORIO MARAÑON	1	30609541Z	612
MERINO CARRETERO	MARIA DE LA LUZ	SANIDAD Y CONSUMO	1	50310650J	612
MERINO VIÑUELAS	ANA ISABEL	HACIENDA	1	3099135T	612
METE BOLOPO	MAGIN	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	500636R	612
MIEDAS CASATEJADA	MARIA NIEVES	SRBS	1	52868244F	612
MIGUEL DIEZ	JAVIER DE	GREGORIO MARAÑON	1	51672297Z	612
MIGUEL MORENO	MARIA DEL MAR	EDUCACION	1	31864277P	612
MIGUEL MORENO	MARIA TERESA DE	EDUCACION	1	38456042L	612
MIGUEL SOPENA	M. PILAR	GREGORIO MARAÑON	1	51926235D	612
MIGUEL VAZQUEZ	MARIA VICTORIA DE	HACIENDA	1	30510483V	612
MILLAN GONZALEZ	JOSE ALBERTO	ECONOMIA E IT	1	2606634K	612
MILLON MILLAN	INMACULADA	GREGORIO MARAÑON	1	52952092C	612
MOLERO ALONSO	DIEGO JULIAN	JUSTICIA E INTERIOR	1	407335M	612
MOLINA CARBONELL	IVAN	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	8934827V	612
MOLINA CEPEDA	JOSE LUIS	JUSTICIA E INTERIOR	1	50198456J	612
MOLINA MOLINA	ANTONIO	SANIDAD Y CONSUMO	1	26478124H	612
MOLINA RAMOS	FRANCISCO	TRANSPORTES E I.	1	28353124N	612
MONDEJAR GUTIERREZ	PABLO MARIA	112	1	52183023W	612
MOÑINO FERNANDEZ	ELENA	EDUCACION	1	9454489V	612
MONJE BURGOS	JOSE VICENTE	HOSPITAL LAFORA	1	50058767A	612
MONTALVO GARCIA	ANTONIO JOSE	GREGORIO MARAÑON	1	8982293B	612
MONTAÑOS FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	ECONOMIA E IT	1	32869027A	612
MONTANO LOPEZ	SONIA	EDUCACION	1	7485700M	612
MONTEAGUDO RECIO	ARANZAZU	EDUCACION	1	4845126S	612
MONTERO ALVAREZ	MARIA IGNACIA	SANIDAD Y CONSUMO	1	51915144G	612
MONTERO ARRANZ	NIEVES	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	1496316M	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
MONTERO FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	EDUCACION	1	25572793J	612
MONTERO HERNANDEZ	SONIA	GREGORIO MARAÑON	1	50096630P	612
MONTERO MORALES	INMACULADA	EMPLEO Y MUJER	1	3446952B	612
MONTERO SANCHEZ	CRISTINA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	53100167K	612
MONTES PAZ	MARIA DEL CARMEN	GREGORIO MARAÑON	1	50166248M	612
MONTORO PEREZ	MERCEDES	SRBS	1	2609978F	612
MONTOYA SAEZ	PATRICIA P.	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	7239282D	612
MORA RODRIGUEZ	LORENZO	EDUCACION	1	79262302R	612
MORALES DIAZ	JUAN ANTONIO	EDUCACION	1	52123238V	612
MORALES FERNANDEZ	ITZIAR	INSTITUTO SEGURIDAD Y SAL	1	50859697G	612
MORALES HUETE	JUAN MANUEL	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50454773H	612
MORALO MORENO	LUCIA	SRBS	1	51661131A	612
MORATALLA LOPEZ	ANTONIO	GREGORIO MARAÑON	1	383539Z	612
MORATALLA MORAL	AURORA DEL PILAR	GREGORIO MARAÑON	1	2528622W	612
MORENA ARROYO	MARIA PILAR DE LA	SRBS	1	383957H	612
MORENO BERNIS	ELISA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	2539961W	612
MORENO DURAN	FRANCISCO MARIANO	JUSTICIA E INTERIOR	1	52188064Y	612
MORENO GARCIA	MIGUEL ANGEL	IVIMA	1	50952979K	612
MORENO MALPARTIDA	RAQUEL	PRESIDENCIA	1	7467656Q	612
MORENO MANIBARDO	GERARDO	GREGORIO MARAÑON	1	7010684P	612
MORENO MARTINEZ	ESTHER	SANIDAD Y CONSUMO	1	52867173V	612
MORENO NUÑEZ	GEMA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50821151Y	612
MORO MARTIN	PEDRO	MEDIO AMBIENTE Y OT	2	5241000J	1224
MOTILA CHIMENO	MARIA ISABEL	SRBS	1	8035582A	612
MUÑOZ CABALLERO	VICTOR	SRBS	1	20254313F	612
MUÑOZ GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	6574587Z	612
MUÑOZ LLINAS	JAIME IGNACIO	I12	1	1932435K	612
MUÑOZ ORGANERO	CREGORIO	IMIDRA	1	70345305N	612
MUÑOZ PEREZ	TERESA	SRBS	1	51363637Z	612
MURILLO MUÑOZ	SILVIA	SRBS	1	9007543F	612
NARANJO LOPEZ	FRANCISCO	IMIDRA	1	8970048W	612
NAVARRO VALENCIA	MARIA ALEJANDRA	GREGORIO MARAÑON	1	11807811H	612
NAVAS ARMERO	MARIA CONCEPCION	IMMF	1	52184822F	612
NICOLAS VIRSEDA	ALICIA	HACIENDA	2	3435722M	1224
NIETO CAMISION	MARIA JOSEFA	EMPLEO Y MUJER	1	11772351P	612
NIETO GARCIA	ESTRELLA	BOCM	1	52508450W	612
NIETO GARCIA	JUAN CARLOS	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	70344639J	612
NIETO JIMENEZ	MARIA LUISA	HACIENDA	1	50081292B	612
NIETO LOPEZ	EVA MARIA	HACIENDA	1	5287781N	612
NIETO MENDEZ	MARIA	GREGORIO MARAÑON	2	52477356G	1224
NOTARIO DE LA TORRE	MARIA TERESA	GREGORIO MARAÑON	1	52345199M	612
NUÑEZ FERNANDEZ	OLGA	EDUCACION	1	50440917P	612
NUÑEZ-LAGOS LABORDA	SARA	SRBS	1	7236112Y	612
OBREGON CELDRAN	ANA-ROSA	ECONOMIA E IT	1	9004506Y	612
OBREÑO CASTILLO	MATILDE	GREGORIO MARAÑON	1	8041054R	612
OCAÑA SANZ	INMACULADA	FAMILIA Y A.S.	1	53039067D	612
OCHOVO SOSA	YOLANDA	EDUCACION	1	51934580M	612
OLIVAN ORDAS	BEGOÑA VICTORIA	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	51389615W	612
OLIVAR RUIZ	OLGA	JUSTICIA E INTERIOR	1	50835246W	612
OLIVARES TRIGO	MARIA DOLORES	SRBS	1	51383678E	612
OLMOS HUESCA	EMILIO	EDUCACION	2	51362838C	1224
OLTRA DOMINGUEZ	JAVIER	HACIENDA	1	16805468N	612
OREJA MADERUELO	ESTHER	EDUCACION	1	50460452Q	612
OROZCO GARCIA	SILVIA	GREGORIO MARAÑON	1	50832238F	612
ORTIZ GOZALO	SONIA MILAGROS	GREGORIO MARAÑON	2	2218503S	1224
OSORIO SANCHEZ	MARIA GLORIA	HOSPITAL LAFORA	1	7565339H	612
OSUNA ALONSO	JOSE RAMON	JUSTICIA E INTERIOR	1	1827452X	612
OVIEDO FERNANDEZ	MARIA	INSTITUTO SEGURIDAD Y SAL	2	11953976W	1224
PABLOS MATEOS	ANA ISABEL	SANIDAD Y CONSUMO	1	38128569C	612
PALACIOS BENAYAS	CAROLINA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	48998227Q	612
PALACIOS YAGUE	M. CARMEN	JUSTICIA E INTERIOR	1	7223446C	612
PALERMO TORREGO	JUAN CARLOS	GREGORIO MARAÑON	1	3439199D	612
PALLERO VIERA	MONTSERRAT	SRBS	1	51413327R	612
PARDO FERNANDEZ	ANA MARIA	GREGORIO MARAÑON	1	830650M	612
PARDO VEGEZZI	CLARA MARGARITA	SANIDAD Y CONSUMO	1	51407585D	612
PAREJO HERNANDEZ	MARIA LUISA	EDUCACION	1	51929217R	612
PARICIO SANCHEZ	GUILLERMO	SRBS	1	50079278K	612
PARRA CATALAN	JOSE ANTONIO	GREGORIO MARAÑON	1	50073113C	612
PASCUAL CALDERON	MARTA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	13142058L	612
PATINO ACOSTA	AURORA	SRBS	1	8940799D	612
PATON LEGANES	JOSE IGNACIO	JUSTICIA E INTERIOR	1	2627397S	612
PEDRERO DE ARISTIZABAL	DIEGO	GREGORIO MARAÑON	1	2532946W	612
PELAYO DELGADO	MIRIAM ESTHER	SALUD MENTAL	1	52476633V	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
PELAZ ANTOLIN	ANTONIO	SALUD MENTAL	1	50842160Q	612
PEÑA GRANGER	MARIA MERCEDES	GREGORIO MARAÑON	1	51365389H	612
PEÑALOSA LOPEZ-PIN	CARMEN	EDUCACION	1	32428592H	612
PEÑALVER VILLALON	ISABEL	SRBS	1	4573876G	612
PEÑAS MARCHESSI	CRISTINA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	51385495E	612
PERALVO POLO	MARIA	HOSPITAL LAFORA	1	8041938B	612
PEREÑA LOPEZ	IRENE	PRESIDENCIA	1	5413961Z	612
PEREZ ARAUZO	JAVIER	SALUD MENTAL	1	13089079D	612
PEREZ DE VILLAREAL RUIZ	BEGOÑA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	828139R	612
PEREZ FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	SRBS	1	52974514V	612
PEREZ FERNANDEZ	LUCILA	SRBS	1	34933276W	612
PEREZ FERNANDEZ-MARCOTE	MIRIAM	EDUCACION	1	7739303X	612
PEREZ GIL	FERNANDO	JUSTICIA E INTERIOR	1	13306601C	612
PEREZ HIDALGO	LEONOR	EDUCACION	1	52139575R	612
PEREZ JIMENEZ	ANA	GREGORIO MARAÑON	1	50200559T	612
PEREZ JIMENEZ	JESUS PEDRO	SALUD MENTAL	1	31239541K	612
PEREZ LOPEZ	ENCARNACION	GREGORIO MARAÑON	1	2636296J	612
PEREZ MARTINEZ DE IBARRETA	MARIA PIEDAD	SANIDAD Y CONSUMO	1	51926280P	612
PEREZ NIETO	JULITA	CULTURA Y DEPORTES	1	46843013V	612
PEREZ PAREJO	PILAR	EDUCACION	2	2616250T	1224
PEREZ PARRA	MARIA ISABEL	SRBS	2	52121187J	1224
PEREZ PEREZ	MIGUEL ANGEL	EDUCACION	1	51396399R	612
PEREZ RODRIGUEZ	DORINDA	GREGORIO MARAÑON	1	34961644B	612
PEREZ SAMPER	SALVADOR	CONSORCIO TRANSPORTES	1	396283Q	612
PEREZ TEVAR	FRANCISCA	HACIENDA	1	50184816N	612
PEREZ VALVERDE	LEONOR	EDUCACION	1	7476210Z	612
PEREZAGUA FERREIRO	CRISTINA	HACIENDA	1	50108182Z	612
PERIS ALVAREZ	JAVIER	CULTURA Y DEPORTES	1	6663362L	612
PERNY CALLEJA	M. DOLORES	GREGORIO MARAÑON	1	52095002W	612
PILO BRAVO	BENJAMIN	112	1	8974459C	612
PINTO LOPEZ	EMILIA	SRBS	1	50458339L	612
PINTOR LAGOS	CRISTINA	EDUCACION	1	53132375Y	612
PIQUERAS JUAREZ	ASCENSION	ECONOMIA E IT	1	18952615V	612
PLAZA DE DIEGO	CARMEN	HACIENDA	1	7541332T	612
PLAZA GARCIA	MARIA ELENA	SRBS	1	5406202Y	612
POLO DIAZ	JUAN CARLOS	IMMF	1	52501226T	612
POMARES PRIETO	PEDRO	SRBS	1	812665Y	612
PORRAS CARRASCO	SANTIAGO	SANIDAD Y CONSUMO	1	1894651A	612
POZAS ABRIL	JULIA DE LAS	GREGORIO MARAÑON	1	52124359B	612
POZUELO MARTIN	MARCO ANTONIO	EDUCACION	1	52120305M	612
PRADO VILLANUEVA	MARIA BEGOÑA	HOSPITAL GUADARRAMA	1	409103W	612
PRESA SAN MARTIN	AINHOA	SANIDAD Y CONSUMO	1	50098004W	612
PRIEGO RODENAS	MARIA ANGELES	GREGORIO MARAÑON	1	2539311L	612
PRIETO GARCIA	MARIA DEL MAR	SRBS	1	9020617V	612
PRIETO MARTIN	MONTSERRAT	JUSTICIA E INTERIOR	1	11971392F	612
PRIETO MORIS	IÑIGO	SERVICIO MADRILEÑO SALUD	1	2881781L	612
PRIETO SANCHEZ	SUSANA	EDUCACION	1	5281734Z	612
PRIETO SIERRA	SANTIAGO	BOCM	1	2211301N	612
PUEBLA GARCIA	JORGE	JUSTICIA E INTERIOR	1	2639862Z	612
PUERTA QUESADA	AMPARO DE LA	SRBS	1	45658407A	612
PUERTO MENDOZA	ALEJANDRO	HACIENDA	1	2540359D	612
QUEVEDO MUÑOZ	GABRIEL ALEJANDRO	JUSTICIA E INTERIOR	1	50545251Z	612
QUINZANO LABRADOR	GABRIEL	SRBS	1	50100661Z	612
RABADE CONDE	ANA ENRIQUETA	HACIENDA	1	34999470W	612
RAFAEL RAFAEL	ALMUDENA	IVIMA	1	11818579Y	612
RAMBLA LOPEZ	ADRIANA	EDUCACION	1	50206360M	612
RAMIREZ CELAYA	ADELAIDA IRENE	ECONOMIA E IT	1	33532468D	612
RAMIREZ GARCIA	AZUCENA	SRBS	1	2200784Y	612
RAMIREZ GARCIA	YOLANDA	EDUCACION	1	50848362P	612
RAMIREZ GOMEZ	BLANCA MARIA	GREGORIO MARAÑON	1	2206535F	612
RAMOS CARRAL	JESUS MARIA	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	408041K	612
RAMOS MARTIN	DANIEL	IVIMA	1	2200722J	612
RAMOS ROJO	TERESA	HOSPITAL LAFORA	1	7235442X	612
RAMOS SANZ	ALEJANDRO	EMPLEO Y MUJER	1	50062794M	612
RAMOS VOZMEDIANO	JUAN PEDRO	TRANSPORTES E I	1	51388844J	612
RAZOLA HERAS	ANGEL	HACIENDA	1	404698J	612
REBATE ALVAREZ-CEDRON	INMACULADA	HACIENDA	1	18937319Q	612
RELAÑO IBARES	JUAN CARLOS	HACIENDA	1	51664269J	612
REPETTO MORAN	MARIA ANGELES	HACIENDA	1	2222180N	612
REVUELTA SAN SEGUNDO	JUAN LUIS	FAMILIA Y A.S.	1	5246418A	612
REY SANZ	VIRGINIA	CULTURA Y DEPORTES	1	50080137Y	612
REYES GONZALEZ	MARIA ROCIO	GREGORIO MARAÑON	3	4588214J	1836
RINCON FERNANDEZ	ANGEL	EDUCACION	1	50815990C	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
RINCON FERRER	PEDRO	EDUCACION	1	2854503L	612
RIOS ESCUEVA	SERGIO JAVIER	PRESIDENCIA	1	2915624Y	612
RIOS RIOS	MARIA DEL MAR	SRBS	1	7241229R	612
RIUS VILLALBA	SILVIA NATALIA	112	1	50100339Z	612
ROCHA DE LA FUENTE	LAURA	JUSTICIA E INTERIOR	1	4191768H	612
RODRIGO DE LA FUENTE	M. BEGOÑA	AGENCIA MENOR INFRACTOR	1	13147908G	612
RODRIGO SANCHEZ	YOLANDA	SRBS	1	52365716Y	612
RODRIGUEZ ARIAS	MARIA TERESA	GREGORIO MARAÑON	1	10073429G	612
RODRIGUEZ ASENSIO	VICTORIA	112	1	52375303W	612
RODRIGUEZ BLANCO	RICARDO	JUSTICIA E INTERIOR	1	50723614N	612
RODRIGUEZ CABEZON	PILAR	EDUCACION	1	1827089S	612
RODRIGUEZ CHAMIZO	MARIA DE LAS MERCEDES	SRBS	1	52092239E	612
RODRIGUEZ GALLEGO	FIDELA	JUSTICIA E INTERIOR	1	14583095Z	612
RODRIGUEZ GALLEGO	M. SONSOLES	SRBS	1	51391207F	612
RODRIGUEZ GARCIA	PALOMA	HACIENDA	1	2614558X	612
RODRIGUEZ GONZALEZ	BEATRIZ AUREA	ECONOMIA E IT	1	2878510Z	612
RODRIGUEZ GONZALEZ	SONIA INMACULADA	SRBS	1	5019931M	612
RODRIGUEZ GRANADOS	MERCEDES	GREGORIO MARAÑON	1	2875824L	612
RODRIGUEZ MARTIN	CARLOS	SRBS	1	50085727F	612
RODRIGUEZ MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	43623954S	612
RODRIGUEZ MONTEALEGRE	ISABEL	SRBS	1	4154648C	612
RODRIGUEZ NAVARRO	MARIA DEL CARMEN	GREGORIO MARAÑON	1	7017600R	612
RODRIGUEZ NUÑEZ	MARIA	GREGORIO MARAÑON	1	10070190P	612
RODRIGUEZ QUINTELA	MARISOL	EDUCACION	1	32770316P	612
RODRIGUEZ SERRANO	FELICIANO	JUSTICIA E INTERIOR	1	3832724G	612
RODRIGUEZ TABERNERO	FERNANDO	AGENCIA ANTIDROGA	1	50458432C	612
RODRIGUEZ-BOBADA GLEZ CAMPO	MARIA JESUS	CENTRO DE TRANSFUSION	1	11824487A	612
ROJO GONZALEZ	NURIA	GREGORIO MARAÑON	1	11782902W	612
ROLDAN ALONSO	ELENA	IMMF	1	11824701X	612
ROMERO ANDUJAR	M. CARMEN	JUSTICIA E INTERIOR	1	43789643N	612
ROMERO CARBONERO	GEMMA MARIA	IMMF	1	52375627G	612
ROMERO GAGO	FEDERICO	MINTRA	1	50833620D	612
ROMERO PEÑA	MONTSERRAT	EDUCACION	1	2229796S	612
ROMERO VALVERDE	ELENA	SRBS	1	8040642A	612
RONCERO LLORENS	JUAN JOSE	INSTITUTO JOSE GERMAIN	1	52370363F	612
ROPERO PEREJIL	ROSA MARIA	EDUCACION	1	8041256L	612
RUBIDO GARCIA	MARIA CARMEN	SRBS	1	50103218H	612
RUBIO DOMINGO	MATIAS ENRIQUE	JUSTICIA E INTERIOR	1	8980668L	612
RUBIO HERGUETA	GUSTAVO	JUSTICIA E INTERIOR	1	2635943M	612
RUBIO MORENO	M. TERESA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50176200K	612
RUBIO VILLAR	MARIA ANGELES	HOSPITAL LAFORA	1	8935252M	612
RUIZ DE LA HERMOSA SANCHEZ BER	GEMMA	SANIDAD Y CONSUMO	1	52123253D	612
RUIZ GABRIEL	SONIA	ECONOMIA E IT	1	832281A	612
RUIZ GARCIA	NURIA MICAELA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	51385929L	612
RUIZ GOMEZ	CRISTINA	JUSTICIA E INTERIOR	1	11803343L	612
RUIZ GUTIERREZ	CRISTINA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	5281032W	612
RUIZ HERRERAS	JULIO AGUSTIN	GREGORIO MARAÑON	1	2503284X	612
RUIZ LOPERA	FRANCISCA	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	50718875B	612
RUIZ MONTALBAN	MIGUEL ANGEL	SANIDAD Y CONSUMO	2	51890140R	1224
RUIZ PAÑOS	MARIA TRINIDAD	GREGORIO MARAÑON	1	5170044N	612
SACRISTAN BARAGAÑO	PALOMA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	50300882C	612
SAEZ CENTENO	ALFREDO	SANIDAD Y CONSUMO	1	51915335B	612
SAEZ DE LA PEÑA	BEGOÑA	SRBS	1	2250486M	612
SALAMANCA CHIVERTO	M. TERESA	GREGORIO MARAÑON	1	33525021Z	612
SALAS BALLESTEROS	ARANZAZU	SRBS	1	5425223Y	612
SALAS DE PORRAS	PILAR	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	52114991G	612
SALVADOR DE HARO	CRISTINA ISABEL	EDUCACION	1	50719460K	612
SAMPER RUIZ	M. ASCENSION	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	51391215S	612
SAN JOSE ALVAREZ	JOSE MARIA	SRBS	1	52956545B	612
SAN JOSE MARTIN	MARIA	EDUCACION	1	28749999E	612
SANABRIA ALCALDE	LORENA	EDUCACION	1	820018E	612
SANCHEZ ALEGRE	M. LUISA	GREGORIO MARAÑON	1	50091001Z	612
SANCHEZ BOGA	ESTRELLA	EDUCACION	1	20251895G	612
SANCHEZ CARRASCO	CARMEN	EDUCACION	1	2883299L	612
SANCHEZ CHINARRO	LUCIA	CENTRO DE TRANSFUSION	1	53131101C	612
SANCHEZ CRIADO	CRISTINA	EDUCACION	1	51393087R	612
SANCHEZ DEL CURA SANCHEZ	MARIA JOSE	ECONOMIA E IT	2	44577585C	1224
SANCHEZ FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	51924985R	612
SANCHEZ FRAILE	EVA MARIA	IMMF	1	50083831C	612
SANCHEZ FUNENGA	MARIA PAZ	CULTURA Y DEPORTES	1	8034200R	612
SANCHEZ GALAN	MARIA YOLANDA	EMPLEO Y MUJER	1	2235002T	612
SANCHEZ GALVE	JOSE LUIS	CULTURA Y DEPORTES	1	50298850N	612
SANCHEZ GARCIA	FRANCISCO	EDUCACION	1	4150384B	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
SANCHEZ GARCIA	JUANA	EDUCACION	1	51660115E	612
SANCHEZ GARCIA	MARIA ANGELES	SRBS	1	2891292P	612
SANCHEZ GARCIA	ROSA MARIA	EDUCACION	1	8974126D	612
SANCHEZ GONZALEZ	MARIA CARMEN	SRBS	1	52183795S	612
SANCHEZ HERRERA	PEDRO ANTONIO	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	2	50169156S	1224
SANCHEZ INCHAUSTI	GUILLERMO	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	827292M	612
SANCHEZ MATUTE	SONIA	EDUCACION	1	2910276V	612
SANCHEZ MAYOR	SANTIAGO	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	51638176W	612
SANCHEZ MEDINA	FRANCISCO JAVIER	JUSTICIA E INTERIOR	1	50437202L	612
SANCHEZ MORENO	IGNACIO	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	4425826X	612
SANCHEZ MULAS	LAURA	GREGORIO MARAÑON	1	50177257C	612
SANCHEZ RODRIGUEZ	MARIA ASUNCION	IMADE	1	51926401Z	612
SANCHEZ SAN MILLAN	ANA SOFIA	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	6574448J	612
SANCHEZ SANCHEZ	JESUS	SRBS	1	50852258V	612
SANCHEZ SANZ	SONIA	GREGORIO MARAÑON	1	50451286G	612
SANCHEZ SORIANO	MARIA LUISA	EDUCACION	1	51667268E	612
SANCHEZ-MARIN MUÑOZ	ANTONIO	EDUCACION	1	50057023F	612
SANCHEZ-MAYORAL DUQUE	MARIA LUZ	TRANSPORTES E I.	1	2887616N	612
SANCIO CUESTA	MARIA JOSE CARMEN REGINA	SANIDAD Y CONSUMO	2	50799618R	1224
SANPEDRO HERNANDEZ	ALMUDENA	SRBS	1	2649075G	612
SANTAMARIA SANZ	HORTENSIA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	33417351F	612
SANTANO MAGARIÑO	M. ALMUDENA	GREGORIO MARAÑON	1	2619106G	612
SANTIAGO CANO	ROSA MARIA	GREGORIO MARAÑON	1	50426485C	612
SANTIAGO HERRERA	MARIO	CULTURA Y DEPORTES	1	50827858C	612
SANTILLANA RUANO	JUAN CARLOS	GREGORIO MARAÑON	2	50420160C	1224
SANTOS ALCALA	FRANCISCO JOSE	EDUCACION	1	50432407P	612
SANTOS SANTAMARIA	ANA BELEN	GREGORIO MARAÑON	1	53036788F	612
SANTOS SANTOS	VICTORIO	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	50173107X	612
SANZ CAMENO	MARIA ELENA	EDUCACION	1	2614108C	612
SANZ CARRASCO	ISABEL	IMMF	1	2240772C	612
SANZ HERRANZ	M. CORAL	ECONOMIA E IT	2	2857741Z	1224
SANZ MUÑOZ	EMILIO	SRBS	1	3099830M	612
SANZ RAMIREZ	JOSE ANTONIO	CULTURA Y DEPORTES	1	50810680T	612
SANZ VIDORRETA	FERNANDO JAVIER	JUSTICIA E INTERIOR	1	11835986W	612
SASTRE ROSA	MARTA	SRBS	1	5380034N	612
SASTRE SASTRE	AZUCENA	ECONOMIA E IT	1	12240898E	612
SEGADO CARMONA	JOAQUINA	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	52084750P	612
SEGORBE GAMARRA	MARIA DEL MAR	ECONOMIA E IT	1	52970540E	612
SEGOVIA LOPEZ	TERESA	GREGORIO MARAÑON	1	50084144B	612
SENTIS CANALDA	MARIA ESPERANZA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	7222564N	612
SERRADA VEGA	M. BEATRIZ	GREGORIO MARAÑON	1	50840386J	612
SERRANO AMPUERO	AURORA	SRBS	1	50957401G	612
SERRANO DOMINGUEZ	CONSUELO	EMPLEO Y MUJER	1	2215814V	612
SERRANO GARCIA	ANA BELEN	ECONOMIA E IT	1	53010965J	612
SERRANO SANCHEZ	ROCIO	SANIDAD Y CONSUMO	1	51926212D	612
SEVILLA SUAREZ	VICTOR	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	7521703J	612
SIERRA DE LOS BUEIS	MARIA SOLEDAD	IMMF	1	52123280J	612
SILVA MONTESINOS	MARIA DOLORES	112	1	30804132W	612
SISNIEGA FERNANDEZ	MARIA TERESA	SRBS	1	42825493E	612
SOBLECHERO GARCIA	EDUARDO	SRBS	1	3450030F	612
SOGUERO PALAU	MARTA	HOSPITAL EL ESCORIAL	1	70045465T	612
SOLANA ONCALA	JUAN CARLOS	IVIMA	1	52503869K	612
SOLETO BERNARDO	MARIA LUISA	EMPLEO Y MUJER	1	50182256M	612
SOLIS HERRAIZ	MARIA PILAR	CULTURA Y DEPORTES	1	2532290J	612
SONSECA YEPES	ALICIA	INSTITUTO SALUD PUBLICA	1	50847985E	612
SORIA BOSQUE	ANA FATIMA	AGENCIA MENOR INFRACTOR	1	11823315G	612
SORRIBAS CASANOVAS	ANDRES	JUSTICIA E INTERIOR	1	50450389G	612
SUAREZ HERNANDEZ	ROSA MARIA	AGENCIA ANTIDROGA	1	52539506P	612
SUAREZ LAZARO	SILVIA	HACIENDA	1	2262855T	612
TABALES SANCHEZ	CARMEN	EDUCACION	1	1180895Y	612
TABOADA CABALLERO	ROSARIO	EDUCACION	1	5259014H	612
TAMES GARCIA	TERESA	PRESIDENCIA	1	50073377P	612
TAPIA MONTORO	FRANCISCA	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	51350840M	612
TAUSTE GARRIDO	JUAN LUIS	EDUCACION	1	1815916C	612
TEJEDOR ALONSO	SUSANA	GREGORIO MARAÑON	1	11837355Z	612
TENORIO MARTIN	ENCARNACION	IMMF	1	50445675M	612
TIRADO MACHADO	FRANCISCO JOSE	EDUCACION	1	52135070G	612
TOMAS GARCIA	ENRIQUE	SANIDAD Y CONSUMO	1	50723588D	612
TOME LAVERA	LIDIA MARIA	GREGORIO MARAÑON	1	20254889P	612
TOMELO LOPEZ	SUSANA	SRBS	1	20250387Z	612
TORAL BOBILLO	MARIA DEL PILAR	JUSTICIA E INTERIOR	1	71500545P	612
TORRECILLA JIMENEZ	JUAN ALFONSO	HACIENDA	1	51856031R	612
TORRES CUENCA	M. ISABEL	GREGORIO MARAÑON	1	7232239G	612

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	Nº HIJOS	D.N.I.	EUROS
TORRIJOS JIMENEZ	CARLOS	IVIMA	1	50433249E	612
TRENADO SALAN	CRISTINA	SRBS	1	53107193D	612
TRIGUERO RUIZ	MARIA DEL MAR	EDUCACION	1	51675191X	612
URQUIA FUERTE	MARIA MAR	HOSPITAL GUADARRAMA	1	1185532C	612
VACAS MARTINEZ	MARIA ASUNCION	INSTITUTO SEGURIDAD Y SAL	1	50855124P	612
VADILLO VAQUERO	MARCOS	JUSTICIA E INTERIOR	2	20262371S	1224
VALDENEBRO RUBIO	LETICIA	INSTITUTO CARDIOLOGIA	2	50298617D	1224
VALENCIA DE ASSAS	IGNACIO JAVIER	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	15975604B	612
VALLEJO RAMOS	MARIA MERCEDES	EDUCACION	1	50170238Q	612
VARA VAREA	ANA MARIA	MEDIO AMBIENTE Y OT	1	50851131V	612
VAZQUEZ PEREZ	CRISTINA	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	51934707V	612
VELA GARCIA	FERNANDO	JUSTICIA E INTERIOR	1	50306899B	612
VELASCO CARDENAL	BEATRIZ	SANIDAD Y CONSUMO	1	11821720L	612
VELASCO VICENTE	SUSANA	SRBS	1	51409947W	612
VELAZQUEZ MARTIN	MARTA	IMMF	1	8943905X	612
VENTURA VERDERAS	MIGUEL ANGEL	HOSPITAL GUADARRAMA	1	70043794P	612
VERDEAL FORNEAS	MILAGROS	EDUCACION	1	50066568F	612
VICENTE ROMERO	CARMEN	CENTRO DE TRANSFUSION	1	18430706R	612
VIEJA NIELLA	EMILIO DE LA	GREGORIO MARAÑON	1	51676065X	612
VILA CABEZA	BEATRIZ	HACIENDA	1	44575365P	612
VILELLA DOMÍNGUEZ	MARTA	JUSTICIA E INTERIOR	1	8869459S	612
VILLALTA MOMPÉAN	ISABEL	HACIENDA	1	21473532L	612
VILLANUEVA CASAS	M. ISABEL	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	1	52124089V	612
VILLANUEVA CEREZO	SANDRA	EDUCACION	1	20263571L	612
VILLANUEVA GONZALEZ	M. LUISA	GREGORIO MARAÑON	1	50844389Z	612
VILLANUEVA REY	NOELIA	CENTRO DE TRANSFUSION	1	20188108L	612
VILLAR ROLDAN	ROSARIO ISABEL	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	2	9764190T	1224
VINAGRE BECARES	MARTA	HACIENDA	1	9318820W	612
VINAGRE BENITO	MARIA CRISTINA	HACIENDA	1	34793051P	612
VINTANED DIEGO	SILVIA	SRBS	1	53403871X	612
VIÑUELA BENEITEZ	MARIA DEL CARMEN	GREGORIO MARAÑON	1	8935600P	612
VIZOSO PIECHO	ROSA MARIA	SRBS	1	51373107P	612
YAGUE SANCHEZ	HECTOR LUIS	JUSTICIA E INTERIOR	1	8929814H	612
YANES VERDE	CONSUELO	IMMF	1	54068602C	612
YANGUEZ SANTALLA	NOELIA	GREGORIO MARAÑON	1	53433235A	612
ZAMORA FLORES	M. ELENA	GREGORIO MARAÑON	1	7485099W	612
ZAMORA MARTINEZ	MARIA ESTHER	VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	50181303H	612
ZAMORANO CABALLERO	SONIA	GREGORIO MARAÑON	1	5419280C	612
ZARZUELO MUÑOZ	MARIA MERCEDES	CULTURA Y DEPORTES	1	6577218T	612
ZORRAQUINO CIVERA	MARIA AURORA	INSTITUTO JOSE GERMAIN	1	18424338G	612
ZORZO CRUZ	ALFREDO	JUSTICIA E INTERIOR	1	2618843V	612
ZUBILLAGA DE MIGUEL	LUCIA	HACIENDA	1	7493118V	612
ZUMARRAGA QUINTANA	CARMEN	SERVICIO REGIONAL EMPLEO	2	385039L	1224

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS DE LA AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN 2005

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
ABOULAS ZOUAK	MOHAMED	5304534K	F
ALONSO BERMEJO	AGUSTINA	832399Y	F
ANGEL LOPEZ	MARIA ISABEL	50852491C	B
ARROYO VAZQUEZ	MARIA LUZ	5393960T	B
BARAHONA MORENO	JOSE MANUEL	51357782R	B
CABELLO BALLESTROS	LUISA	75701761K	N
CARRASCO MATEO	MARIA CRISTINA	5408852B	B
COMPTA MATEN	ROSA MARIA	17443007Z	B
DE LA BELDAD DIEZ	MARIA ESTHER	50834760E	B
DE VICENTE VILLAR	MARIA VICTORIA	50076085W	B
ECHEVERRIA HERNANDEZ	VIRGINIA	1922451L	B
FABREGAS GALAN	ISRAEL	33518759P	B
FERNANDEZ CASTRILLO	AMELIA	7239040C	B
FERNANDEZ MARTINEZ	PABLO	8036656L	B
FRANCO ARIAS	MARIA CRUZ	9757483A	E
GARCIA MUÑOZ	JOSE MARIA	384945V	B
GARCIA SANZ	ARANZAZU	821131P	B
GUERRERO MAURAZOS	YOLANDA	50186010X	E
HERNANDO ALONSO	MARIA DEL ROSARIO	7499012T	B
JARO MARQUES	BEATRIZ	8932246N	N
MARTIN ALONSO	MARIA SOLEDAD	11785383E	B
MARTIN GOMEZ	JUAN PEDRO	44401625X	F
MEDRANO CARNERO	ESTHER	20266029Q	F
MOSQUERA GONZALEZ	MARGARITA	10860788G	B
MUÑOZ BARRANTES	CARLOS	11813588Y	E

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
PAREJO GARCIA	ANA ISABEL	50177536T	F
PEREZ CASAS	MARIA DOLORES	52812094T	B
PEREZ POZA	LUDIVINA	50183739Q	F
QUESADA GARCIA	DIEGO	819125A	B
RAMOS DE LA FUENTE	DAVID	33514626S	F
RODRIGUEZ ARROYO	MARIA DOLORES	1824945X	E
RODRIGUEZ DE LA CUERDA	CRISTINA	50851265J	F
RODRIGUEZ SANCHEZ	NURIA T.	9017030H	F
SERRANO SORIA	ROBERTO	5419598Q	N
SOTO NIETO	MARIA DEL MAR	2620859D	F
TERRON FERNANDEZ	SONIA	50186673Y	N

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción de la causa de exclusión

- A: No haber presentado la instancia dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- B: Personal no incluido dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria.
- C: No aportar fotocopia compulsada del documento acreditativo del nacimiento o adopción.
- D: No aportar certificado de la Unidad de Personal relativo a los servicios prestados durante el año 2005 debidamente cumplimentado.
- E: No haberse producido el nacimiento o adopción durante el año 2005.
- F: No haberse producido el nacimiento o adopción en el período de servicios activos o de contratación o nombramiento.
- G: No encontrarse el empleado en situación administrativa de servicio activo, licencia retribuida por maternidad o excedencia para cuidado de hijo a 31 de diciembre de 2005.
- H: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.
- I: No quedar acreditado el nacimiento o adopción del menor.
- J: No quedar acreditada la fecha del nacimiento o adopción.
- K: Personal no incluido dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria en la fecha de nacimiento o adopción del hijo.
- L: Solicitud de ayuda por nacimiento de familiar distinto del hijo.
- M: Solicitud de ayuda por situación distinta a la de nacimiento o adopción.
- N: No encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo Sectorial o del Convenio Colectivo en la fecha de inicio del plazo de presentación de la solicitud.

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Inmigración	Calle Espartinas, número 10.

(03/23.871/06)

Consejería de Presidencia

3562 RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitantes excluidos y la lista definitiva de adjudicatarios a la convocatoria de Ayuda por Ascendiente a cargo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2005.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la base sexta y en el apartado segundo de la base séptima de la Orden de 2 de marzo de 2006 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la Ayuda de Ascendiente a cargo del personal incluido en el ámbito del Convenio Colectivo y del Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos correspondientes al año 2005, una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dicha ayuda mediante Resolución de 19 de junio de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de julio de 2006) y habiéndose elevado por Comisión Mixta de Valoración la propuesta definitiva de adjudicatarios y del importe de la ayuda, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Hacer pública la relación definitiva de solicitantes excluidos y los motivos de exclusión, que figura como Anexo II.

Segundo

Hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de la ayuda que figura como Anexo I. Una vez distribuido el fondo previsto entre los admitidos, el importe a recibir por cada uno de los adjudicatarios será el siguiente:

- Por un ascendiente a cargo: 403,50 euros.
- Por dos ascendientes a cargo: 807 euros.

Conforme lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, los adjudicatarios de la ayuda pertenecientes a Empresas Públicas y Entes incluidos en el ámbito del Convenio Colectivo tienen reconocidos los mismos importes y los percibirán con cargo a las dotaciones presupuestarias consignadas en los mencionados Entes y Empresas Públicas, sin que hayan supuesto minoración del fondo cuya distribución se regula en la presente Orden. Su relación figura como Anexo III.

Tercero

Las relaciones se expondrán, además, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, y en los tabloneros de anuncios de los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran como Anexo IV.

Cuarto

Contra la presente Resolución el personal funcionario podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública o ante el titular de la Consejería de Presidencia, de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el titular de la Consejería de Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citados.

El personal dependiente de Entes y Empresas Públicas, en materia de reclamaciones, se regirá por la normativa que según su condición le sea de aplicación.

Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

RELACIÓN DE ADMITIDOS DEFINITIVOS
AYUDA ASCENDIENTE A CARGO (2005)

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Nº ASCEND.	IMPOR.	PROG.
ABAD SANCHEZ	ANGELES	4.115.245-Q	1	403,50	500
ACEÑA IZQUIERDO	REMEDIOS	70.633.659-S	1	403,50	782
ACUÑA SALGADO	IRENE	34.592.428-Z	2	807	755
ADRADOS PLAZA	ANGELINES	2.706.666-A	2	807	680
AGUAYO RAMIREZ	TOMAS	50.419.913-A	1	403,50	516
AGUDO MARTIN	HORTENSIA	50.049.833-Q	1	403,50	152
ALARCOS PRIETO	NA'TIVIDAD	50.424.616-Z	1	403,50	782
ALBA BRAVO	LOURDES	405.591-D	2	807	720
ALCALDE RUIZ	CONCEPCION	51.871.494-P	1	403,50	805
ALGARRA LOPEZ	ELENA	1.090.096-B	1	403,50	768
ALMARANZ PEREZ	ROSA MARIA	5.262.976-R	1	403,50	782
ALMENARA LEON	CARMEN	1.090.925-N	1	403,50	870
ALONSO ARTHOUS	ROSARIO	50.268.115-M	1	403,50	200
ALONSO HUERGA	ROSARIO	11.706.981-G	2	807	516
ALONSO PRIETO	BLANCA	1.495.555-A	1	403,50	516
ALONSO TOMAS	JUAN JOSE	2.204.585-N	1	403,50	802
ALVAREZ BENITO	ISABEL	50.026.742-V	1	403,50	940
ALVAREZ MARTIN	ISABEL	51.415.730-N	1	403,50	931
ALVAREZ MARTINEZ A.	AMANDA	5.427.815-E	1	403,50	931
AMEADAN ALADRO	JUAN PEDRO	50.042.830-M	1	403,50	951
AMIGO GONZALEZ	JULIA MARIA	5.382.905-P	1	403,50	960
ANDRES ROJO	PILAR	2.826.250-X	1	403,50	516
ANTONA ANTONA	VISITACION	7.791.673-D	2	807	772
ANTUNEZ GINES	LUZ	50.050.705-Z	2	807	960
APARICIO ALFAGEME	VIRGINIA	11.692.770-F	1	403,50	931
APARICIO ASEÑO	JOSE RAMON	793.579-X	1	403,50	758
ARAGON SORIA	LUISA	70.013.553-N	1	403,50	931
ARANDA HERNANDEZ	CARMEN	5.239.469-T	1	403,50	150
ARANDA LOPEZ	ANA MARIA	51.639.522-Z	2	807	960
ARIAS RAMOS	JUAN JESUS	2.874.089-D	2	807	934
ARLANZON GONZALEZ	ESTHER	13.050.488-N	1	403,50	782
ARQUERO MAZARIO	LUISA	51.617.533-J	1	403,50	516
ARRANZ PEREZ	ARACELI	50.296.460-Z	2	807	782
ARRANZ REVUELTA	MERCEDES	1.099.765-C	1	403,50	600
ARRANZ SACRISTAN	MARIBEL	50.403.351-R	1	403,50	516
ARTEAGA LOPEZ	VICENTA	2.043.596-T	2	807	516
ASENSIO MARTIN	ELENA SUSANA	2.207.911-A	1	403,50	516
AVEZUELA PEREZ	JESUS	7.804.674-S	1	403,50	150
BALCAZAR BARAHONA	Mª CARMEN	51.666.877-E	1	403,50	152
BALTAZAR TADEO	FRANCISCA	75.985.330-T	2	807	930
BALLESTEROS DIAZ	PALOMA	50.147.681-E	1	403,50	932
BAONZA SANZ	ROSA	50.687.615-P	2	807	900
BARBA OTERO	TERESA	2.827.682-Q	1	403,50	782
BARBERA DIAZ	ASUNCION	50.080.347-D	1	403,50	870
BARRADO ROL	JOSEFA	5.351.859-N	1	403,50	931
BEJERANO RODRIGUEZ	NIEVES	70.327.563-A	1	403,50	782
BENITO MARTIN	JULIO	51.328.834-X	1	403,50	727
BERMEJO GARCIA	LOURDES	1.393.197-H	2	807	400
BERMEJO TORREJON	ASUNCION	51.954.778-D	2	807	516
BERMEJO VELASCO	ISABEL	70.402.497-A	1	403,50	720
BETANCOURT ORTIZ	CONCEPCION	2.498.338-D	1	403,50	516
BLANCO GONZALEZ	JUAN CARLOS	51.617.658-T	2	807	380
BLANCO RODRIGUEZ	PALOMA	5.356.953-T	1	403,50	516
BLANCO RODRIGUEZ M.	MERCEDES	11.705.652-D	2	807	782
BLANCO SANTOS	TERESA	70.799.584-H	2	807	782
BLAZQUEZ FRAILE	DOLORES	1.086.393-B	1	403,50	782
BLAZQUEZ GONZALEZ	ALEJANDRO	5.094.674-K	1	403,50	200
BLAZQUEZ MORENO	SACRAMENTO	51.877.749-F	2	807	111
BODALO MORALES	ANTONIA	50.948.780-P	1	403,50	902
BORREGO DE LA OSA	RICARDO	51.673.420-X	1	403,50	782
BOTELLO PANADERO	ANGELES	279.182-P	1	403,50	503
BRASERO RODRIGUEZ	JOSE MARIA	52.120.638-Q	1	403,50	157
BRAVO GRANDE	LUISA	76.070.312-C	1	403,50	931
BROX GOMEZ	ANGELES	70.506.603-B	1	403,50	770
BUENDIA NIETO	CARMEN	687.347-S	1	403,50	940
BUGALLO OUTES	FLORA	1.089.291-B	1	403,50	516
BUSTAMANTE ROLDAN	SATURNINO	51.683.448-X	1	403,50	782
BUSTOS GONZALEZ	DOLORES	23.779.927-C	2	807	782

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Nº ASCEND.	IMPOR.	PROG.
CABALLERO CABALLERO	ISABEL MARIA	14.902.644-R	1	403,50	931
CABALLERO FLORES	CONCEPCION	50.793.495-L	1	403,50	516
CABALLERO MORENO	MARIA	51.593.545-Z	1	403,50	600
CABALLERO DOMINGO	ROSA E.	70.162.043-Z	1	403,50	931
CACERES CACERES	JUAN	1.917.241-F	1	403,50	931
CALDERON RIOS	NIEVES	12.721.453-S	1	403,50	931
CALVO ANDRINO	CARMEN	5.249.432-G	2	807	870
CALLE CUADRADO	MANUEL	11.722.034-S	2	807	215
CALLEJA BENITO	JOSE LUIS	51.626.985-N	1	403,50	516
CAMARAS CARREÑO	AGUSTIN	53.105.830-A	1	403,50	200
CAMPILLOS ALVAREZ	PILAR	50.726.407-E	2	807	870
CAMPO VAQUERO	JESUS CARLOS	9.732.243-T	1	403,50	400
CAMPOS AVILA	LUIS	5.366.977-L	1	403,50	800
CAÑON CLEMENTE	CONCEPCION	51.170.985-X	1	403,50	900
CARAZO RUIZ	CONCEPCION	2.075.320-F	1	403,50	516
CARO PARRAGA	MIGUEL ANGEL	1.833.180-B	1	403,50	701
CARRILLO BLANCO	ANTONIO	51.907.065-K	2	807	516
CARRILLO OCAÑA	ISABEL	50.694.785-W	1	403,50	932
CARRION CONDE	ANTONIA	11.795.131-H	1	403,50	930
CARRIZO ARRONES	MAR	50.174.959-E	2	807	510
CARVAJAL MOLERO	CARMEN	50.018.403-G	1	403,50	103
CASADO PASTOR	CONCEPCION	51.370.852-F	1	403,50	727
CASAL GAMBIN	PILAR	2.510.821-A	1	403,50	768
CASAS CAÑAS	PABLO VICENTE	692.362-Q	2	807	105
CASATESADA ESPERALTA	EMILIA	1.804.631-M	2	807	782
CASTAÑO FERNANDEZ	JAVIER	50.443.556-W	1	403,50	090
CASTIELLA VILLACAMPA	ELVIRA	1.078.641-X	1	403,50	906
CASTILLO BOYER	MARISOL	50.897.017-H	1	403,50	782
CASTRO FERNANDEZ	ANGELES	50.412.083-Q	2	807	931
CEBALLOS SIMON	GUILLERMO	79.930.433-C	1	403,50	200
CEPEDA GOMEZ	ISIDORA	51.308.373-L	1	403,50	782
CEPEDANO BETETA	FRANCISCO	51.396.970-C	1	403,50	602
CEREJEIRO VEIGA	DOLORES	52.363.972-X	1	403,50	516
CEREZO LOPEZ	EMILIA	662.031-E	2	807	782
CICUENDEZ MONZON	FROILAN	6.198.500-T	2	807	960
CID GARCIA	FRUCTUOSO	75.991.776-Y	1	403,50	380
CIRRE PIDAL	JOSEFA	676.452-E	1	403,50	516
COBOS TORRIJOS	JULIO	2.803.288-W	1	403,50	931
CODINA GIL	MERCEDES	50.947.329-Y	2	807	516
COLLADOS PEREZ	PALOMA PILAR	50.173.453-B	1	403,50	600
CONDE CABRERO	PAULA	70.787.505-Z	1	403,50	782
CONSUEGRA GARCIA	ANA AMPARO	3.104.686-P	1	403,50	931
CONTRERAS MENDOZA	PETRONILA	50.763.214-Y	2	807	516
CORNEJO HERNANDEZ	FLOR	1.488.952-R	2	807	782
COSTA JIMENO	MARIA	3.418.868-X	1	403,50	940
COSTAN GOMEZ	PILAR	51.335.573-X	1	403,50	517
CRESPO CHIVO	PILAR	42.987.992-A	2	807	516
CRIBADO OLLALA	DOLORES	70.025.349-D	1	403,50	931
CRUZ ARRIBA	DOLORES	812.477-W	1	403,50	931
CUBERO CARRACEDO	CARMEN	1.910.697-H	1	403,50	960
CUESTA ROMERO	ANA	51.355.690-W	1	403,50	768
CUEVAS GONZALEZ	NIEVES	51.316.453-A	1	403,50	400
CUEVAS MUÑOZ	CARMEN	51.317.269-Z	1	403,50	516
CHACON VILLANUEVA	CARMEN AURELIA	50.950.743-Q	2	807	951
CHICO LOPEZ	FRANCISCA	51.314.556-J	1	403,50	301
CHIQUERO DE MATIAS	CARMEN	51.645.246-B	2	807	932
CHIVATO TORREGO	ROSARIO	70.020.685-Z	1	403,50	931
CHOYA PEREZ	REGINA	50.274.853-G	1	403,50	200
DACAL FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	22.711.535-R	1	403,50	902
DANIEL ANDRES	LAURA	270.688-R	1	403,50	157
DAS NEVES	MARILIA	14.599.717-F	1	403,50	870
DE AGUEDA MORENO	TERESA	51.050.712-G	2	807	516
DE ANDRES POSTIGO	PABLO	3.400.356-J	1	403,50	870
DE AZA GONZALEZ	CONCEPCION	1.809.984-E	1	403,50	782
DE DIEGO BAILON	Mª VAL	8.961.958-P	1	403,50	931
DE LA CRUZ MARTIN	Mª PAZ	2.184.712-B	1	403,50	503
DE LA HIGUERA	AGUSTINA	5.391.1996-Z	1	403,50	516
DELINCHON					
DE LA LLAVE BARROSO	ANTONIA	7.433.272-V	1	403,50	782
DE LA PAZ MONZON	CRISTINA	395.837-F	1	403,50	312
DE LA RÚBIA PERNAS	SUSANA	5.379.618-X	1	403,50	400
DE LOS ANGELES LUCAS	CARMEN	1.393.294-T	1	403,50	931
DE MIGUEL PASTOR	CESAREA	50.032.199-T	1	403,50	220
DE ROZAS DIAZ	AUREA	4.111.592-C	1	403,50	934
DEL OLMO BLAZQUEZ	NATIVIDAD	5.370.584-S	1	403,50	931
DEL POZO ALBENDEA	ANDRES	1.833.878-L	2	807	315
DEL POZO NUÑEZ	ALEGRÍA	3.406.648-A	1	403,50	140
DEL POZO SANZ	EULALIA	59.409.720-E	1	403,50	782
DEL REY BRIONES	JOSEFA	5.608.262-B	1	403,50	931
DEL SAZ MANZANARES	ROSA	51.845.133-M	1	403,50	768
DEL VALLE	CARLOS MIGUEL	51.654.014-Q	2	807	680
DE LA FUENTE					
DIAZ COLLADO	CARMEN	4.563.908-H	2	807	932
DIAZ FELIPE	AGUSTIN	51.394.881-R	1	403,50	516
DIAZ NAVALON	Mª PAZ	51.336.322-T	2	807	931
DIAZ PUEBLA	CARMEN	11.802.454-G	1	403,50	503
DIAZ UROZ	FRANCISCA	50.059.660-F	1	403,50	940
DIAZ VILLAREJO	LUIS ALONSO	252.695-V	1	403,50	870
DIEZ CAYUELA	LUISA	51.058.218-N	1	403,50	300
DIEZ CORDON	EMILIA	2.840.141-D	1	403,50	503
DIOS EIRAS	FILOMENA	07.523.628-Y	1	403,50	400
DOMINGO ASENSIO S.S.	AURORA	2.807.164-Z	1	403,50	516
DOMINGO CORTES	ANGELES	51.326.528-G	1	403,50	516
DOMINGO SAYAGO	INMACULADA	51.420.235-D	2	807	931
DOMINGUEZ GONZALEZ	JUANA	76.092.167-W	1	403,50	153

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Nº ASCEND.	IMPOR.	PROG.
DOMINGUEZ TOLEDO	JOSEFA	5.222.009-C	1	403,50	516
ECHEVARRIA QUINTANA	MERCEDES	2.507.368-T	1	403,50	516
EGIDO ALCALA	GUADALUPE	6.898.664-K	1	403,50	516
ELIPE DIAZ	GEMA	8.981.768-S	1	403,50	960
ENCABO BARRIO	ANA MARIA	662.197-G	1	403,50	960
ESCUDERO GONZALEZ	LUISA	1.490.891-P	2	807	770
ESPARZA CARMONA	JULIA	2.838.820-E	1	403,50	931
ESTEBAN CASADO	LUISA	51.861.228-T	2	807	782
ESTEPA CARMONA	JOSE MANUEL	50.073.808-W	1	403,50	516
ESTRADA JIMENEZ	CLOTILDE	70.040.530-X	1	403,50	930
ESTUDILLO MORCILLO	PAULA	50.054.474-B	1	403,50	516
EUSEBIO RODRIGUEZ	ANGELES	50.794.286-M	1	403,50	516
FELIPE RUBIO	PILAR	1.363.913-J	1	403,50	516
FERMOSEL DEL VALLE	CESAREO LORENZO	70.041.222-N	1	403,50	400
FERNANDEZ CADIZ	FRANCISCO	50.306.550-F	1	403,50	803
FERNANDEZ DIAZ	TERESA	70.025.981-C	1	403,50	782
FERNANDEZ DIAZ S.	SILVIA	11.811.479-J	1	403,50	150
FERNANDEZ DIEZ	CONSUELO	11.703.609-J	1	403,50	680
FERNANDEZ DIEZ C.	CATALINA	1.473.454-M	1	403,50	782
FERNANDEZ ELVIRA	ALICIA	678.105-L	1	403,50	930
FERNANDEZ FERMOSEL	PILAR	51.582.170-R	1	403,50	782
FERNANDEZ GARCIA	Mª JESUS	50.935.571-R	1	403,50	516
FERNANDEZ HUERGA	ANGELES	71.003.281-G	1	403,50	680
FERNANDEZ MATIA	PILAR	34.240.269-P	1	403,50	312
FERNANDEZ MATURANA	JOSEFA	31.531.998-X	1	403,50	931
FERNANDEZ MENDEZ	ANA MARIA	50.039.580-K	1	403,50	516
FERNANDEZ MENDOZA	MANUELA	15.893.850-E	1	403,50	516
FERNANDEZ MORENO	FRANCISCA	51.875.695-T	1	403,50	782
FERNANDEZ RODRIGUEZ C.	CONSUELO	799.748-S	2	807	782
FERREIRO SAEZ	MARGARITA	1.810.230-S	1	403,50	300
FLOREZ FERNANDEZ	MIGUEL	1.389.912-E	1	403,50	931
FRAILE MERINO	ALFREDO	2.524.037-V	2	807	312
FRANCES ORTEGA	BLANCA	16.012.945-T	1	403,50	960
FROIX AGUILAR	ANA ISABEL	2.206.314-Q	1	403,50	516
FRUTOS VIDRIALES	TERESA	15.883.524-T	1	403,50	516
FUENTE PADILLA	DOLORÉS DE I.A	2.096.788-Q	1	403,50	516
FUENTES MATA	MARY LUZ	51.058.532-G	1	403,50	510
FUENTES NEVADO	LEONOR	50.817.257-E	2	807	516
GALAN CLAROS	VICENTE	7.509.239-S	1	403,50	200
GALAN LOPEZ	ROSARIO	1.089.273-Q	1	403,50	909
GALINDO ALDOVERA	PILAR	1.471.452-G	1	403,50	782
GALLARDO GALLARDO	DOLORÉS	75.337.888-P	2	807	782
GANGO FERNANDEZ	ANA MARIA	70.040.443-S	1	403,50	931
GARCI-MATAMOROS NIETO	ANSELMA	51.979.771-R	1	403,50	701
GARCIA ALONSO A.	ALICIA	1.374.330-B	1	403,50	782
GARCIA AVILA	ISABEL	2.521.529-X	2	807	931
GARCIA BARRADO	VISITACION	1.626.716-H	2	807	931
GARCIA BLAZON	ANGELA	5.235.463-L	1	403,50	516
GARCIA BLAZQUEZ	GUADALUPE	70.640.421-S	2	807	245 (112)
GARCIA CARRAMOLINO	NIEVES	419.764-Z	2	807	782
GARCIA DIAZ	DELIA	51.322.601-X	1	403,50	782
GARCIA FERNANDEZ	ESPERANZA	5.272.814-H	1	403,50	105
GARCIA FERNANDEZ J	JAVIER	50.174.225-R	2	807	940
GARCIA FERNANDEZ T.	TERESA	50.709.846-K	1	403,50	801
GARCIA GOMEZ	SUSANA	11.816.064-M	1	403,50	770
GARCIA GOMEZ I	ISABEL	1.115.300-F	1	403,50	770
GARCIA GRILLO	JOAQUIN	50.042.232-M	1	403,50	755
GARCIA HERNANDEZ	JOSE MANUEL	6.534.734-C	1	403,50	516
GARCIA HERNANDEZ P.	PILAR ALICIA	12.315.769-M	1	403,50	801
GARCIA JUSDADO	LUCIA	1.380.753-V	1	403,50	768
GARCIA LEON	JOSE GUILLERMO	9.660.233-A	1	403,50	612
GARCIA LOPEZ a.	ANA MARIA	51.621.465-N	1	403,50	932
GARCIA LUDEÑA	DOMINGA	1.082.156-Y	1	403,50	940
GARCIA LUMBRERAS	PAZ	7.513.645-M	2	807	516
GARCIA MARTIN	GABRIEL	3.070.895-G	1	403,50	380
GARCIA MORA	EUGENIA	51.956.981-G	1	403,50	516
GARCIA MORENO	ISABEL	51.649.679-M	1	403,50	516
GARCIA PASCUAL	PILAR	70.030.999-R	1	403,50	930
GARCIA QUINTANILLA	EMMA	2.842.212-X	1	403,50	153
GARCIA ROBLES	MERCEDES	70.035.318-L	1	403,50	931
GARCIA RODRIGUEZ	DOLORÉS	52.102.865-E	1	403,50	940
GARCIA RODRIGUEZ R.	ROSARIO	51.895.678-L	2	807	932
GARCIA RUBIO	ISOLINA	7.768.355-J	1	403,50	516
GARCIA TATO	BEGOÑA	51.381.243-W	1	403,50	516
GARCIA TAVIRA	CONSUELO	51.392.578-K	1	403,50	960
GARCIA TORRES	CECILIA	25.305.744-V	1	403,50	516
GARCIA VALIENTE	ANGEL	51.594.423-H	1	403,50	099
GARCIA VERA	FATIMA	5.628.490-E	2	807	931
GARCIA VERDESGO	ROSA VICTORIA	5.239.310-W	1	403,50	774
GARCIA VERDUTO	ESPERANZA	1.818.105-R	2	807	931
GARCIA-VILLARACO RGUEZ	ANTONIA	70.557.332-W	1	403,50	768
GARCIA CID MARTIN	LAURA	2.611.653-A	1	403,50	516
GARRIDO BERMEJO	MERCEDES	50.061.054-J	1	403,50	931
GARRIDO RODRIGUEZ	CARIDAD	268.156-E	1	403,50	782
GARRIDO HUERTA	ANTONIA	2.888.845-E	2	807	516
GIL GARCIA	PILAR	2.827.602-M	1	403,50	932
GIMENO VITORIA	MIGUEL	7.543.858-L	1	403,50	300
GOMEZ ABAD	CARMEN	1.913.648-W	1	403,50	782
GOMEZ BOYERO	MARIA LUZ	2.196.994-B	2	807	516
GOMEZ CUESTA	AMELIA	50.949.788-G	2	807	155
GOMEZ FERNANDEZ	JOSE	2.087.412-R	1	403,50	200

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Nº ASCEND.	IMPOR.	PROG.
GOMEZ GALAN	ELENA	1.372.107-L	1	403,50	782
GOMEZ GONZALEZ	MERCEDES	50.701.872-M	1	403,50	510
GOMEZ HERNANDEZ	RAMONA	50.695.304-S	1	403,50	770
GOMEZ MONBIELA	Mª JESUS	18.023.840-M	1	403,50	510
GOMEZ PAVON	MERCEDES	50.672.297-P	1	403,50	931
GOMEZ POZO	CARMEN	51.580.766-T	1	403,50	932
GOMEZ ROJAS	FELIPE	51.627.316-K	1	403,50	490
GOMEZ VEGA	TERESA	50.303.071-R	1	403,50	782
GONZALEZ ALVAREZ	FLORINDA	661.584-N	1	403,50	768
GONZALEZ BARROSO	ANTONIA	51.899.827-M	1	403,50	932
GONZALEZ BRAVO	PILAR	2.702.376-Z	1	403,50	805
GONZALEZ CASADO	JOSE LUIS	1.378.115-R	1	403,50	200
GONZALEZ DIAZ	CARMEN	51.306.517-A	1	403,50	768
GONZALEZ DOMINGUEZ C.	CARMEN	51.853.785-D	1	403,50	782
GONZALEZ GARCIA	ADELA	1.089.054-G	1	403,50	510
GONZALEZ GARCIA G	GERARDO	51.894.808-T	1	403,50	951
GONZALEZ HERRANZ	CARMEN	2.184.981-G	1	403,50	516
GONZALEZ HUETE	Mª JOSE	70.039.141-R	1	403,50	930
GONZALEZ JIMENEZ	ANA MARIA	1.488.753-D	1	403,50	702
GONZALEZ MARTIN R.	ROSA MARIA	51.971.668-V	2	807	782
GONZALEZ SASTRE	ELENA FAUSTINA	51.400.695-L	2	807	803
GRANADO GOMEZ	ESTRELLA	51.621.744-R	1	403,50	782
GRANDE MERA	CARMEN	2.068.075-F	1	403,50	516
GRANDIO ARRANZ	FELIX	676.702-L	1	403,50	930
GREGORIO RODRIGUEZ	MARIANO	7.522.514-L	2	807	090
GUDE SANCHEZ	ROSA MARIA	2.521.292-D	1	403,50	152
GUIJARRO GRANADOS	ANTONIA PILAR	5.346.122-W	1	403,50	525
GUILLEN PRADEL	ANGELES	2.691.518-N	1	403,50	516
GUTIERREZ DIAZ	ANA ROSA	5.377.275-I	1	403,50	768
HERAS PERDIGUERO	PAZ	2.841.281-E	1	403,50	510
HERMIDA VILLAR	ELSA DELIA	831.329-V	1	403,50	782
HERNANDEZ COELLO	ARACELI M.	X3016675-H	1	403,50	782
HERNANDEZ FRAILE	SOLEDAD	376.696-W	1	403,50	931
HERNANDEZ MARTIN	MAXIMINA	70.793.986-D	1	403,50	960
HERNANDEZ OTERO	PILAR	2.518.858-J	1	403,50	220
HERNANDEZ PEREZ	LOURDES	50.059.667-G	2	807	701
HERRERO CID	MARIANO	3.441.480-J	1	403,50	516
HERRERO GARCIA	PILAR	13.019.963-P	1	403,50	509
HERRERO HERRERO	ENCARNACION	70.931.874-N	1	403,50	931
HERVAS PERELLO	ALICIA	20.796.073-W	1	403,50	770
HIJON GARCIA	JESUS	70.042.270-W	1	403,50	516
HOLANDA BLAS	EDUARDO	50.842.354-A	1	403,50	200
HONTALBA MORENO	ANGELINA	70.020.217-Y	2	807	930
HORCAJADA BAJO	ROSA MARIA	50.400.990-D	2	807	516
HORNERO MORENO	Mª LUZ	7.449.154-Y	2	807	931
HUERTA CONTRERAS	TERESA	70.011.132-Y	1	403,50	516
INFANTE MARTINEZ	SOLEDAD	2.519.106-P	1	403,50	931
IRAOLA ALIAGA	CARMEN	261.156-Z	1	403,50	730
IZQUIERDO SANZ	NATIVIDAD	2.695.593-Q	2	807	782
JIMENEZ DIAZ	OLIMPIO	1.336.755-H	1	403,50	931
JIMENEZ ENCABO	ISABEL	70.034.697-L	1	403,50	770
JIMENEZ GADEA	JOSEFA	50.033.627-W	1	403,50	782
JIMENEZ GARCIA	FELIPE A.	6.543.094-P	2	807	940
JIMENEZ GARRIDO	MAGDALENA	815.716-K	2	807	931
JIMENEZ GONZALEZ	MODESTA	6.556.200-G	1	403,50	934
JIMENEZ JIMENEZ	AURORA	7.796.412-X	1	403,50	782
JIMENEZ MARIN	JUAN JOSE	41.093.221-H	2	807	931
JIMENEZ MOYA	CARMEN	75.059.865-D	1	403,50	782
JULIA ARNAEZ MOREJON	JULIA	51.827.295-S	1	403,50	516
JURADO MOLINA	SEBASTIANA	5.407.615-Q	2	807	902
JURADO MORENO	SOLEDAD	51.637.082-N	2	807	960
JURADO ROSELL	PILAR	50.698.482-I	1	403,50	934
LAGO FERNANDEZ	SOCORRO	70.043.562-Y	2	807	931
LANDA MARIN	MILAGROS	2.192.083-E	1	403,50	934
LARA DIAZ	PLACIDA	51.059.112-D	2	807	099
LECINA BECERRO	IGNACIO	2.239.743-A	1	403,50	200
LILLO NIEVA	FRANCISCO	699.298-Y	1	403,50	931
LINARES CORDOBA	MIGUEL ANGEL	50.161.645-W	2	807	500
LOPEZ ALONSO	FRANCISCA	12.691.647-V	1	403,50	932
LOPEZ AMBITE	JOSE MANUEL	51.884.005-F	2	807	770
LOPEZ ARRIBAS	TOMASA	3.064.675-V	1	403,50	782
LOPEZ ARRIBAS A.	ADELA	1.385.715-B	1	403,50	782
LOPEZ ARROYO	JOANA CARMEN	02.271.305-D	1	403,50	782
LOPEZ ASEÑO	CONCEPCION	2.187.774-Z	1	403,50	701
LOPEZ BARRIOS	RAQUEL	1.831.826-Z	2	807	516
LOPEZ CASTRO	FRANCISCA	354.171-V	1	403,50	516
LOPEZ CASTRO A.	ANTONIO LUIS	1.092.510-X	2	807	960
LOPEZ DAVILA AGUEROS	FELICIDAD	2.612.283-N	1	403,50	680
LOPEZ DIAZ-PLAZA	YOLANDA	50.082.070-F	1	403,50	931
LOPEZ FERNANDEZ	MERCEDES	5.268.455-Y	1	403,50	940
LOPEZ FERNANDEZ E.	ELOISA	02.702.287-V	1	403,50	782
LOPEZ GARCIA	JOSEFA	51.963.472-D	1	403,50	931
LOPEZ GOMEZ	JESUS MARIA	359.409-B	1	403,50	105
LOPEZ LARIO	FRANCISCO	70.152.565-N	1	403,50	782
LOPEZ NARVAEZ	JUAN PABLO	50.681.749-F	1	403,50	932
LOPEZ ORTIZ	MAR	11.803.794-X	1	403,50	720
LOPEZ PASTOR	BELEN	52.972.554-N	1	403,50	940
LOPEZ SALMERON	MANUELA	4.541.939-Z	1	403,50	931
LOPEZ SANCHEZ	BALBINA	657.559-N	2	807	931
LOPEZ SUAREZ	TERESA	10.552.128-G	2	807	769
LOZCA SANCHEZ	CONCEPCION	51.695.298-S	1	403,50	933
LOZANO DE MINGO	ELENA	1.379.706-M	1	403,50	602
LOZANO SUAREZ	PILAR	11.695.978-H	1	403,50	782
LUIS SANCHO	JESUS	51.892.897-K	1	403,50	960
LLANA MARRONDO	BARBARA	12.718.088-P	1	403,50	960

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Nº ASCEND.	IMPOR.	PROG.
LLANO FERNANDEZ	LUZ	10.039.946-D	1	403,50	931
LLORENTE CARNENAS	MERCEDES	51.345.268-E	1	403,50	516
LLORENTE FERNANDEZ	CARMEN	51.701.068-N	1	403,50	612
MADEJON MATILLA	MERCEDES	386.551-J	1	403,50	516
MAESTRE MAJANO	RICARDO	3.836.672-L	2	807	931
MAGAN JIMENEZ	FELISA	3.756.856-J	1	403,50	932
MAGANTO FRANCO	ARACELI	3.784.021-S	1	403,50	516
MAIZ POVEDA	ADELINA LORETO	4.534.865-R	1	403,50	931
MANRIQUE PEREZ	YOLANDA	655.770-T	1	403,50	152
MARCOS MORALES	CRISTINA	8.106.087-J	1	403,50	960
MARIVELA SANTOS	REMEDIOS	70.029.027-F	2	807	931
MARTIN ABAD	CARMEN	6.514.382-T	1	403,50	510
MARTIN ALVAREZ	CARMEN	7.436.440-B	1	403,50	940
MARTIN BALLANO	VICENTA	72.873.581-J	2	807	782
MARTIN BARRIENTOS	Mª JOSE	51.913.306-Y	1	403,50	156
MARTIN CRESPO	LUIS EUGENIO	51.840.996-P	1	403,50	773
MARTIN DE MIGUEL	JORGE	411.432-P	1	403,50	217
MARTIN DIAZ	RUFINA	5.343.370-X	1	403,50	771
MARTIN FRACLE	STELLA MARIS	5.256.468-W	1	403,50	701
MARTIN GARCIA J.	JOSE LUIS	2.486.355-D	1	403,50	400
MARTIN GIL	RICARDO	51.440.586-M	2	807	152
MARTIN GUTIERREZ	ANGEL	277.834-V	1	403,50	782
MARTIN MARTIN	ANGELES	1.055.530-Z	1	403,50	931
MARTIN MARTIN G.	GUADALUPE	3.418.459-S	1	403,50	516
MARTIN MARTIN R.	ROSA MARIA	1.916.779-M	2	807	931
MARTIN MERINO	JOSE LUIS	50.657.582-J	1	403,50	800
MARTIN PALOMO	FRUTOS	6.528.147-B	1	403,50	516
MARTIN PEREZ	ROSARIO	29.748.781-Y	1	403,50	931
MARTIN RAMOS	DOLORES	2.080.982-B	1	403,50	931
MARTIN REBOLLO	JOSE LUIS	50.162.778-P	2	807	870
MARTIN RECIO	PURIFICACION	2.184.881-L	1	403,50	931
MARTIN SANCHEZ	JUANA	2.079.771-L	1	403,50	931
MARTIN SANTOS	JOSE	2.517.765-R	1	403,50	940
MARTIN SIERRA C.	CARMEN	50.675.385-Z	1	403,50	931
MARTIN VELASCO	JOSEFA T.	1.610.133-H	1	403,50	507
MARTINEZ ARIAS	IRENE MARIA	50.055.426-C	2	807	510
MARTINEZ BENITO	CONSUELO	5.374.304-D	1	403,50	771
MARTINEZ BERCIANO	ANTONIA	10.175.121-J	1	403,50	245 (112)
MARTINEZ FERNANDEZ	ROSA	30.192.190-K	1	403,50	931
MARTINEZ GARCIA C.	CARMEN	1.096.589-H	1	403,50	782
MARTINEZ GARCIA J.	JUAN FRANCISCO	51.395.898-Y	1	403,50	950
MARTINEZ GARCIA SERRANO	ISABEL	59.926.883-F	1	403,50	312
MARTINEZ LOPEZ	AMPARO	50.186.064-H	1	403,50	153
MARTINEZ NIEVA	DANIEL	5.612.827-E	1	403,50	516
MARTINEZ ORTEGO	MERCEDES	70.016.872-L	2	807	516
MARTINEZ PANIAGUA	GLORIA	51.837.643-J	1	403,50	782
MARTINEZ PLAZA	ISABEL	14.876.045-J	1	403,50	782
MARTINEZ SANCHEZ	TERESA	11.801.923-W	1	403,50	960
MARTINEZ TEJEDOR	CARIDAD	51.630.093-S	1	403,50	931
MARUENDA DE LA ROSA	EUGENIA	7.534.481-A	2	807	782
MATAMONTERO SECO	MANUEL	50.420.525-V	2	807	518
MATASANZ RUIZ	CARMEN	51.353.527-R	1	403,50	720
MATEOS REBOLLO	JOSE	2.506.732-P	1	403,50	902
MATIAS MORENO	ISABEL	8.971.068-X	1	403,50	726
MATILLA GALLEO	ASUNCION	50.430.706-D	1	403,50	782
MAYORDOMO RICO	ANTONIA	50.278.457-C	2	807	782
MAYORGAS HUERTADO	CARMEN	11.793.075-D	1	403,50	931
MAZARIO DELGADO	Mª JESUS	3.061.146-P	1	403,50	773
MEDINA ARROYO	TERESA	50.791.102-H	2	807	932
MEDRANO ALONSO	PILAR	71.251.896-N	1	403,50	782
MEGIA MARTINEZ	LUCIA	70.032.193-E	1	403,50	516
MENDOZA LOPEZ	PILAR	2.187.372-A	1	403,50	300
MENDOZA TENA	ESTEBAN	76.188.540-M	1	403,50	870
MENENDEZ RIVERA	JUAN JOSE	698.749-D	1	403,50	702
MIGUEL MORO	MARIANO DE	50.393.180-L	1	403,50	940
MINGUEZ MANZANERO	ANA	694.403-X	1	403,50	803
MOLANO SERRANO	ROSA	7.435.989-C	1	403,50	782
MOLINA MAGDALENA	BEGOÑA	36.083.572-E	1	403,50	931
MOLINA RUIZ	Mª PRADO	816.444-J	2	807	931
MONJAS OLMOS	HELIODORA	3.417.177-K	1	403,50	525
MONTALVO DEL POZO	SOLEDAD	70.035.157-L	1	403,50	931
MONTALVO MADRID	ELVIRA	815.158-S	1	403,50	525
MONTERO OCHOA	EDUARDO	2.040.428-Y	1	403,50	782
MONTERO-BAHIA DA GLORIA	FERNANDA	45.415.006-B	1	403,50	773
MONTOYA GONZALEZ	OLGA	822.505-W	1	403,50	768
MORALES GARCIA	ALEJANDRA	3.057.254-W	1	403,50	931
MORALES GONZALEZ	NURIA ELENA	411.598-J	2	807	931
MORALES VELARDE	FRANCISCA	70.030.908-W	1	403,50	930
MORAÑO GARCIA	RAFAELA	30.182.791-Y	1	403,50	516
MORATALLA REYES	FRANCISCO M.	51.939.562-L	1	403,50	931
MORENO CABERO	ANTONIA I.	1.114.959-B	1	403,50	933
MORENO GARCIA	Mª JESUS	70.413.856-T	1	403,50	220
MORENO GARCIA J.	JOSE LUIS	5.355.114-R	1	403,50	931
MORENO JIMENEZ	JUANA	5.378.292-H	2	807	768
MORENO LOPEZ	ANTONIA	75.371.212-M	1	403,50	516
MORENO SANZ	ANA ISABEL	810.172-C	1	403,50	516
MORLESIN MATA	ARACELI	1.804.947-E	1	403,50	516
MORO ANDRES	ESTHER	15.750.359-M	1	403,50	931
MOTOS SERRANO	ANA MARIA	23.186.859-F	1	403,50	758
MOYA MARTINEZ	JOSE MIGUEL	50.172.053-Z	1	403,50	803
MOYA PALOMO	EMILIA	07.511.979-H	1	403,50	934
MOYA RODRIGUEZ	TERESA	70.028.557-C	1	403,50	931

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Nº ASCEND.	IMPOR.	PROG.
MUCHOZ SUELA	MERCEDES	405.698-R	1	403,50	932
MUÑOZ BALLESTEROS	OLIVA	2.169.131-R	1	403,50	931
MUÑOZ CASTRO	JUAN ANTONIO	2.892.927-X	1	403,50	773
MUÑOZ HERRERA	GLADYS JUDITH	40.051.324-Y	1	403,50	932
MUÑOZ JIMENEZ	MANUELA	28.449.424-B	1	403,50	940
MUÑOZ JIMENEZ L.	LAURA	50.943.336-S	1	403,50	510
MUÑOZ PRESA	ISABEL	50.949.169-Y	1	403,50	931
MUÑOZ RUBIO	NICOLASA	50.287.110-W	1	403,50	782
MUÑOZ VALVERDE	Mª JESUS	30.190.580-K	1	403,50	525
MURILLO ESTEBAN	PILAR	2.835.338-J	2	807	932
MURILLO MORALES	JOSE	2.197.526-Z	1	403,50	932
MURILLO SOSA	ANTONIA	02.083.411-W	1	403,50	931
NADAL AZPILCUETA	ELISA	50.403.768-G	1	403,50	931
NARROS BARTOLOME	JOAQUIN	3.433.064-S	1	403,50	981
NAVARRO DE ASTEINZA	PALOMA	1.096.348-F	1	403,50	902
NAVARRO RAMIREZ	MARIA JOSE	2.609.799-N	2	807	516
NAVAS ARRIBAS	PILAR	50.096.739-W	1	403,50	090
NAVAS SANZ	INMACULADA	691.586-E	1	403,50	768
NAVASCUES GONZALEZ	IVAN	5.282.282-X	1	403,50	154
NIETO AZCARATE	CARMEN	70.013.339-M	1	403,50	782
NIETO DE I.A FUENTE	MARTINA	33.509.740-M	2	807	680
NIETO MONTES	ANDREA	4.121.155-S	1	403,50	931
NIETO RODRIGUEZ	MONICA	11.965.559-Q	1	403,50	782
NOVOA BLANCO	MANUELA	379.701-V	1	403,50	930
OCAÑA GORDO	FRANCISCO	3.064.487-J	1	403,50	510
OLMEDO GUTIEZ	ENCARNACION	51.635.417-A	1	403,50	680
ORTEGA APARICIO	ELEUTERIA	70.160.696-R	1	403,50	782
ORTEGA CALDERON	ANA MARIA	70.028.250-N	1	403,50	931
ORTEGA MONGE	FERNANDO	50.160.228-B	2	807	782
ORTIZ ALVAREZ	ANGELA	1.384.622-E	1	403,50	516
ORTIZ PARRA	FEDERICA	2.099.534-W	1	403,50	720
ORTUZAR ALBARRAN	BEGOÑA	378.258-T	1	403,50	931
OTERO DE LA FUENTE	DOLORES	1.489.850-V	1	403,50	516
OVEJERO TRAPERIO	MAGDALENA	70.790.893-K	1	403,50	755
PABLO HERNANDEZ	JOSEFA	1.789.593-D	1	403,50	700
PACHO PINTO	SAGRARIO	9.749.932-W	1	403,50	931
PACHON REYNA	HERMINIA	258.628-Q	1	403,50	510
PALACIOS GARCIA	CONCEPCION	7.217.315-F	1	403,50	782
PALENCIA IBÁÑEZ	FRANCISCO	51.649.864-Y	2	807	400
PALMERO VALENCIANO	AZUCENA	3.797.534-G	2	807	782
PALOMERA SERRANO	FRANCISCA	70.719.251-R	2	807	516
PANADERO GARCIA	RAUL	1.893.562-H	1	403,50	200
PARADELLS SAN JOSE	CONSUELO	18.868.529-L	1	403,50	516
PARIAS TALLERA	SUSANA	2.850.459-T	1	403,50	516
PARICIO RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	51.635.466-Y	1	403,50	215
PARLORIO MARTINEZ	OLGA	821.456-B	1	403,50	782
PARRAGA NUÑEZ	MERCEDES	70.033.453-V	1	403,50	931
PASCUAL TURRION	MERCEDES	51.617.207-D	1	403,50	782
PATERNA CASADO	PAULA	5.249.674-Q	1	403,50	680
PATON DEL FRESNO	JUAN	5.616.692-T	2	807	516
PEDREGAL DE LAMA	ENRIQUE	50.677.929-M	1	403,50	601
PEÑA GONZALEZ	MATILDE	50.674.103-C	1	403,50	769
PEÑA MARTIN	PALOMA	50.040.548-T	1	403,50	782
PEÑUELAS MARTIN	CIRILO	681.096-C	2	807	150
PEREZ AREVALO	AMADORA	7.739.303-X	1	403,50	516
PEREZ GARCIA	PILAR	1.824.488-J	2	807	312
PEREZ GARCIA A.	ANGEL LUIS	51.644.710-G	2	807	200
PEREZ GRANADOS	CARMEN ROSA	5.941.122-S	1	403,50	215
PEREZ MARCHAMALO	ANTONIA	380.557-E	1	403,50	099
PEREZ MARTINEZ F.	FERNANDO	29.940.423-N	1	403,50	312
PEREZ NUÑEZ	PAZ	51.914.253-X	2	807	516
PEREZ PACIOS	ILGA	11.812.097-X	1	403,50	782
PEREZ RODRIGUEZ	ROSA	19.073.613-N	1	403,50	940
PEREZ SANCHEZ	BEATRIZ	50.174.360-K	1	403,50	782
PERNY CALLEJA	DOLORES	52.095.002-W	1	403,50	782
PESCADOR RODRIGO	ASUNCION	657.678-A	1	403,50	771
PESCADOR ULLA	ISABEL	4.152.769-G	2	807	782
PESO SANCHEZ	PEDRO	1.114.055-G	1	403,50	516
PESQUERA SALAS	ANA ISABEL	2.524.370-M	1	403,50	516
PIZARRO CARBALLO	JOSE	51.829.196-F	1	403,50	870
PLA RODRIGUEZ	ALEJANDRO	51.923.012-Y	1	403,50	932
PLAZA GOMEZ	ANGELES	27.203.789-X	1	403,50	931
POLO HARO	LOURDES	70.042.857-Z	2	807	771
PORRAS CARABALLO	ARACELI	1.913.425-D	1	403,50	932
PORTELA ARTEAGA	ANTONIA	2.525.872-N	1	403,50	152
POVEDA GARCIA	INMACULADA	50.063.187-F	1	403,50	510
PRIEGO ALGUACIL	JOSEFA	51.906.192-E	1	403,50	960
PUA MARTIN	PALOMA	50.951.712-L	1	403,50	931
PUERTOLLANO REQUENA	SEBASTIAN	51.696.415-M	1	403,50	932
QUEBRADAS CASTRO	AGUEDA	7.819.754-F	1	403,50	220
RAMIREZ PEREA	ROSA MARIA	70.030.779-B	1	403,50	931
RAMIRO OTER	MIGUEL ANGEL	51.643.445-G	2	807	960
RAMOS GATO	MANUELA	01.160.899-C	1	403,50	510
RAMOS RODRIGUEZ	IRENE	11.724.664-T	1	403,50	932
RAMOS SANTIAGO	PAI MIRA J.	70.003.236-E	1	403,50	931
RECIO GARCIA	CARMEN	1.910.875-N	2	807	770
RECIO IGLESIAS	VISITACION	11.794.334-A	1	403,50	516
REDONDO CEREZO	PURIFICACION	385.521-H	1	403,50	508
REDONDO GONZALEZ	LEONOR	12.710.238-R	1	403,50	516
REGAÑAS MATO	REGINA A.	5.351.158-R	1	403,50	782
REGIDOR ROJO	LUZ ANGELES	2.188.444-V	1	403,50	870
REGUERA GARCIA	ANA MARIA	50.411.613-Y	2	807	931
RETAMAR PAREDES	ROCIO	5.402.725-W	1	403,50	782
REY GARCIA	DOLORES	51.653.757-N	1	403,50	931
REY HERMOSO	Mª DE LA NUEVA	1.108.142-W	1	403,50	932

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Nº ASCEND.	IMPOR.	PROG.
REYES CARRILLO	ELIZABETH ARELI	50.324.371-A	1	403,50	782
RICO BARRERA	NATALIA	50.078.738-X	1	403,50	200
RIVAS CALLEJA	MARI FE	50.307.799-Z	2	807	516
ROBLEDILLO MERINO	ELVIRA	51.343.392-D	2	807	727
ROCHIA NOGUERALES	CARMEN	2.699.511-R	1	403,50	933
RODRIGO VARON	CONCEPCION	495.799-K	1	403,50	930
RODRIGUEZ ABELLA	CARMEN	640.847-K	1	403,50	509
RODRIGUEZ ALONSO	ELOINA NIEVES	11.719.484-H	1	403,50	516
RODRIGUEZ BARRERO	CRISTINA	1.471.933-W	1	403,50	782
RODRIGUEZ DE ANDRES	OLGA	51.344.342-Q	1	403,50	099
RODRIGUEZ DIAZ	DELFIN	3.781.032-Q	1	403,50	782
RODRIGUEZ GALLARDO	ESPAÑA AMADA	02.697.818-X	1	403,50	782
RODRIGUEZ GARCIA	LUCIA	1.619.623-D	1	403,50	782
RODRIGUEZ GARCIA I	ISABEL CLARA	7.936.777-Y	1	403,50	516
RODRIGUEZ HOLGUIN	ADORACION	1.101.071-S	2	807	516
RODRIGUEZ LOPEZ	ESMERALDA	76.611.979-Z	1	403,50	754
RODRIGUEZ LOPEZ A	AGUSTINA	50.044.490-D	1	403,50	960
RODRIGUEZ MILLAN	CARMEN	2.507.542-J	2	807	517
RODRIGUEZ PONCE	BARBARA	1.398.178-P	1	403,50	931
RODRIGUEZ RABANO	TRANSITO	11.689.986-Y	1	403,50	782
RODRIGUEZ RECIO	Mª JESUS	70.038.298-D	1	403,50	770
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DELIA	50.537.710-V	1	403,50	782
RODRIGUEZ ROMAN	OLIMPIA	2.871.944-A	2	807	701
RODRIGUEZ R. O.	PATROCINIO	1.092.676-S	1	403,50	701
RODRIGUEZ RUIZ	ANA MANUELA	30.183.589-E	1	403,50	516
RODRIGUEZ SANCHEZ	PILAR	50.688.702-Z	1	403,50	931
RODRIGUEZ TALAVERA	MARIA JOSE	50.444.003-N	2	807	510
ROLDAN BLANCO	ALICIA	379.010-Q	2	807	516
ROLDAN ORTEGO	LUIS MIGUEL	390.198-A	1	403,50	200
ROLDAN TORRES	CARMEN	267.524-B	1	403,50	782
ROMERO BLANCO	Mª JOSE	51.607.018-D	1	403,50	782
ROMERO FERNANDEZ	CARMEN	30.171.632-W	1	403,50	931
ROMERO GUZMAN	ANTONIO	25.846.801-E	1	403,50	159
ROMERO MILLA	FRANCIACA	51.958.588-R	1	403,50	955
ROMERO PRIETO	MARIA	52.282.269-A	2	807	771
RUA SANTILLAN	ANTONIA	70.031.581-P	1	403,50	931
RUBIO ARTESERO	ANTONIA	2.694.083-R	1	403,50	516
RUBIO ESCUDERO	FRANCISCA	2.080.324-C	1	403,50	680
RUBIO LOPEZ	ANGELA	7.423.196-S	1	403,50	931
RUBIO MANZANO	AGUSTIN	376.970-T	1	403,50	090
RUBIO MAROTO	RICARDO	50.710.588-G	1	403,50	601
RUBIO MOLINA	EUGENIO	5.887.916-P	1	403,50	902
RUBIO SANTOS	RAFAELA	51.341.765-S	1	403,50	931
RUEDA MONTES	MIGUEL ANGEL	407.973-J	1	403,50	380
RUIPEREZ NEIRA	JUANA	50.141.523-M	1	403,50	312
RUIZ ADAN	Mª PRADO	5.236.629-N	2	807	701
RUIZ BECERRA	MARY PAZ	30.402.294-C	2	807	931
RUIZ GARCIA	ESTHER	10.793.346-K	1	403,50	950
RUIZ GONZALEZ C.	CONCEPCION	50.036.306-J	1	403,50	782
RUIZ PIÑAS	TEOFILA	8.697.210-J	1	403,50	516
RUIZ RUIZ	MILAGROS	2.689.881-P	1	403,50	516
RUIZ SANCHEZ	Mª DEL VAL	8.959.863-Y	1	403,50	931
RUIZ SANCHEZ C.	CARMEN	51.879.705-P	1	403,50	782
SAAVEDRA DORADO	DAVID	1.381.528-X	1	403,50	782
SAAVEDRA GONZALEZ	ANA MARIA	11.759.823-S	1	403,50	940
SACHEZ GARCIA C.	CONCEPCION	1.117.651-N	2	807	955
SAEZ ARENAS	ELVIRA	6.518.352-Z	1	403,50	931
SAEZ TELLO	LUISA	7.224.183-K	1	403,50	931
SAIZ GUTIERREZ	MARTA	51.832.623-F	1	403,50	782
SALANOVA CARQUE	ROSARIO	8.770.364-G	1	403,50	516
SALGADO PEREZ	ADELAIDA	36.053.578-C	2	807	931
SALVO URBINA	ISABEL	50.167.569-S	1	403,50	220
SAN JOSE PAGANOS	PALOMA	673.862-P	1	403,50	782
SANCHEZ BARROS	ANGELES	7.834.593-B	1	403,50	940
SANCHEZ BRUNETE AGUADO	IGNACIO	11.793.192-B	1	403,50	902
SANCHEZ DE LA BLANCA S.	Mª CATALINA	6.174.453-B	1	403,50	768
SANCHEZ DE LA COBA	ANA	51.333.578-Q	1	403,50	931
SANCHEZ DE LA FUENTE	FELIPA	2.194.270-R	2	807	931
SANCHEZ ELVIRA	CECILIA	50.148.948-R	1	403,50	773
SANCHEZ FERNANDEZ	CONCEPCION	50.540.868-R	2	807	931
SANCHEZ FERNANDEZ J.	JESUS	50.161.626-Y	1	403,50	215
SANCHEZ GOMEZ	ISABEL	50.669.483-T	1	403,50	931
SANCHEZ LEDESMA	CONCEPCION	70.021.495-L	1	403,50	931
SANCHEZ MATAS	BEATRIZ	699.518-L	2	807	152
SANCHEZ MONTORO	MAR	51.391.875-P	1	403,50	782
SANCHEZ ROJO	DOLORES	51.056.318-K	1	403,50	960
SANCHEZ-CABEZUDO RIVERA	CARMEN	4.138.905-D	1	403,50	612
SANCHEZ-TRILLO REDONDO	FRANCISCO	70.015.613-W	1	403,50	380
SANTAMARIA ORGANISTA	ENGRACIA	6.515.879-W	1	403,50	773
SANZ ALVAREZ	CARMEN	1.159.693-X	1	403,50	516
SANZ BERZAL	VICENTA	2.850.708-L	1	403,50	380
SANZ GARCIA	FELICIDAD	784.451-J	1	403,50	931
SANZ NICOLAS	NATIVIDAD	2.236.178-A	1	403,50	870
SANZ PALOMERA	MANUEL	50.795.696-N	1	403,50	516
SANZ PEREZ EL.	ELENA DEL VAL.	8.960.688-A	1	403,50	516
SANZ SANZ	TEODORO	70.020.391-L	2	807	400
SANZ TOLEDANO	ANGELA	5.258.660-D	1	403,50	803
SEBASTIAN ESTEBARANZ	ADELA	70.235.448-A	2	807	772
SEGOVIA GAITAN	PABLO	7.478.595-F	2	807	772

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Nº ASCEND.	IMPOR.	PROG.
SEÑORIS PUENTES	ASUNCION	279.397-Q	2	807	931
SEOANE ESTEVEZ	ISABEL	5.368.840-L	1	403,50	782
SERRANO BERRUERO	JUAN CARLOS	21.414.543-W	1	403,50	300
SERRANO DE LA CRUZ CAND.	MANUEL	8.954.226-G	2	807	933
SERRANO DOMINGUEZ	PILAR	50.829.171-E	2	807	200
SERRANO MUÑOZ	MONSERRAT	1.825.597-H	2	807	950
SERRANO SERNA	VERONICA MAGADALENA	50.707.770-S	1	403,50	130
SEVILLANO SANCHEZ	MILAGROS	1.366.703-C	1	403,50	516
SEVILLEJA MENCIA	ESMERALDA	51.173.981-Q	1	403,50	931
SOLIVA LUCAS	EULALIA	4.545.556-C	1	403,50	782
SORIA TENDERO	MERCEDES	52.253.380-X	1	403,50	782
SORIANO SAN JUAN	LUIS RAFAEL	51.349.709-R	1	403,50	516
SORO NOVELLA	JUAN JOSE	50.296.784-Q	1	403,50	782
SOTOCA AGUADO	PILAR	50.159.137-R	1	403,50	931
SPINOLA MERINO	ANTONIA	51.632.321-N	2	807	727
STUDENY STUDENY	LUMINITA	53.622.374-J	1	403,50	516
TOMASICH OCAÑA	CARIDAD F.	1.166.440-H	1	403,50	782
TORRALBA RAEI	BARTOLOME	1.894.518-P	1	403,50	612
TORRECILLA SANCHEZ	MERCEDES	52.089.007-X	1	403,50	611
TREBOLLE MUÑIZ	ANGELES	5.391.934-K	2	807	940
TRIGUERO LOPEZ	ANGUSTIAS	70.477.583-V	1	403,50	782
UGARTE PIERREND	ANTONIO	5.415.110-J	1	403,50	516
URBANO LEIVA	FRANCISCO	25.029.817-K	1	403,50	516
VAL CARCEL FERNANDEZ	SARA DOLORES	33.813.019-Y	1	403,50	516
VALENCIA GARCIA	FILOMENA	50.670.740-S	2	807	516
VALENTIN VELASCO	CATALINA	14.535.386-F	1	403,50	782
VALIENTE NUÑEZ	JUAN IGNACIO	51.380.705-Q	2	807	931
VALLEJO TUDELA	ALICIA	51.381.319-D	1	403,50	701
VEDIA JIMENEZ	NATIVIDAD	70.030.646-Q	1	403,50	940
VEGA GARCIA	ANGELES	12.735.026-H	2	807	516
VELASCO BENITO	ALICIA	50.443.406-J	1	403,50	960
VELASCO TOLEDANO	ROSARIO	2.835.790-M	1	403,50	157
VELAYOS MEDINA	JOSE LUIS	51.652.627-D	1	403,50	803
VELEZ MONCALVILLO	MERCEDES	13.065.104-T	1	403,50	152
VERGARA ESTEBAN	NARCISO	70.037.192-F	1	403,50	931
VIGO BLANCO	DANIELA	9.283.051-K	1	403,50	931
VILLAFANE MARTIN	PAULA	71.912.579-C	1	403,50	702
VILLALOBOS ESCUDERO	VICENTA	3.838.187-Q	1	403,50	158
VILLAVERDE BROVIA	FELICITAS	3.060.465-Q	1	403,50	931
VILLORIA ARROYO	SEBASTIANA	24.791.595-X	1	403,50	771
VIUDEZ ALCARAZ	FCO. MIGUEL	23.231.232-J	1	403,50	940
YUFERA RODRIGUEZ	BEATRIZ BELINDA	1.811.991-M	1	403,50	803
ZAMORA GOMEZ	LUISA	1.390.851-H	2	807	782
ZORITA GONZALEZ	SONSOLES	70.796.922-R	1	403,50	773
ZUÑIGA CUBAS	ESTHER	51.910.397-H	2	807	931

ANEXO II

RELACION DE EXCLUIDOS DEFINITIVOS AYUDA ASCENDIENTE A CARGO (2005)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUS
ALBERQUILLA HERNANDEZ	CARMEN	2.094.988-X	7
ALMAZAN DIAZ	ANGELES	51.876.120-B	D
ARNAY ROMANILLOS	Mª JOSE	50.432.114-Z	D
BALBOA MOLERO	MERCEDES	11.373.791-S	D
BORRAJO PEÑALBA	MIGUEL I	5.233.409-N	D
CABALLERO CAMPOS	FRANCISCO J.	50.678.721-D	D
CALVO BADOS	PILAR	50.927.827-P	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10
CARRO CASTAÑO	CLAUDINA	9.654.763-F	D
CENTENO GARCIA	OLGA	1.116.990-H	A
COLLAHUACHO ARONI	ADRIAN A.	51.986.189-W	C, 8, 9
CORTES ALMAGRO	JULIA	4.559.079-L	D
DE LA FUENTE GOMEZ	FELISA	4.546.407-C	7, 8, 9
DE MNGO IBAÑEZ	CARLOS	2.828.362-Y	D
DE PEDRO SOPEÑA	CAROLINA	50.967.206-B	A
DEL PINO ILLACONZA	ISABEL	50.548.972-D	2, 3, 7, 8
DEL VILLAR FERNANDEZ	MERCEDES	50.051.295-Y	F
DELGADO DE LA ROSA	SATURNINO	2.874.234-Q	E
DIAZ MORENO	MARGARITA	5.234.259-B	D
DOMINGUEZ GONZALEZ	JUANA	76.092.167-W	C
EGIDO SERRANO	BLANCA	6.204.976-J	1, 7, 8
ESTEBAN LAS HERAS	PILAR	72.871.339-W	B, D, 7
FELIPE TORNERO	EVA MARIA	4.173.570-J	C, D
FERNANDEZ CARRASCO	CONCEPCION	51.666.299-L	D
FERNANDEZ GARCIA	FELICITAS	4.125.488-R	1, 7, 9
FERRAN PEREZ	MARIA JOSE	1.117.194-S	3, 7, 8
GALLEGO TOLEDO	PILAR	7.477.535-M	D
GARCIA JUSDADO	LUCIA	1.380.753-V	B,
GARCIA RODRIGUEZ A.	ANGELA	25.908.540-Y	C
GARCIA SORIA	CARMEN	2.601.174-N	D
GARCIA-CID MARTIN	LAURA	2.611.653-A	3, 4, 6, 7, 8, 9
GASPAR MANCERA	ANA	8.676.428-T	1, 7, 8
GOMEZ LASO	PILAR	11.690.699-Y	C, 7, 8
GONZALEZ FERNANDEZ	SOLEDAD	1.155.555-N	D
GUTIERREZ FOLQUERA	CARMEN	50.685.432-X	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10
HERNANDEZ GONZALEZ	ANGELES	50.135.934-M	7, 8
HERRERO SAN JOSE	ENRIQUE	51.873.554-K	D
IGLESIAS ARIAS	EUGENIA	50.167.936-Z	D
INFANTES CASTELLANOS	FRANCISCA	802.208-Z	D
IZQUIERDO GARCIA	SOLEDAD	50.164.239-C	E

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUS
LEBRATO MAILLO	ISABEL	21.319.927-P	D
LOPEZ LARA	ANGELA	8.959.668-H	7, 8
LOPEZ NIÑO	JUAN CARLOS	5.367.502-S	D
LOZANO HERRANZ	JÓSEFA	70.033.012-J	2, 8, 9
MACIA CASTRO	ANGELES	5.241.543-G	1, 4, 8, 9
MANZANO ESPINOSA	ISIDORA	279.963-F	1, 7
MARTIN CRUZ	EMILIANO	76.215.789-E	7, 9
MARTIN DIAZ	ELISA	4.150.758-V	F
MARTIN PLAZA	RAUL	51.404.420-H	D
MARTIN SAEZ	CARMEN	7.488.064-T	A
MARTIN VERA	ISABEL	5.357.620-T	D
MARTINEZ GARCIA	ISABEL MARIA	1.896.288-F	D
MEDINA PRADO	ASUNCION	14.218.066-H	D
MOYANO HIDALGO	ANA	51.667.438-P	D
PAREDES LORENZO	MILAGROS	12.687.830-H	C
PEÑA CONTRERAS	CARMEN	139.408-M	D
PEREZ HERNANDEZ	ROSA	34.869.025-J	F
PEREZ PARRA	MILAGROS	51.591.904-Y	D
PINTO LOPEZ	MIGUEL	50.458.372-Y	G

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUS
PRETEL CANALES	ISABEL	51.874.107-E	D, 7
PUERTA OÑATE	OLGA	50.798.067-Z	7, 8, 9
RAMOS GÓMEZ	ESPERANZA	50.029.449-X	A
RODRIGUEZ GARCIA	ANTONIA	70.023.338-E	D
RODRIGUEZ SANCHEZ-TORIL	ELOY	50.130.875-Y	F
ROMERO MONGE	SOLEDAD	3.072.938-T	D
ROSADO LORA	CONCEPCION	1.332.812-P	F
ROSADO MORALES	MARIA LLANOS	4.143.941-P	8
RUFO BORREGUERO	MARIO	5.364.601-N	D
SAN PEDRO GUIJARRO	ANGELES	1.912.192-H	D
SANCHEZ SANTOS	ANTONIA	1.810.952-B	D
SIGNORET ALVAREZ	SALOME	50.665.410-K	C
TOMELO FRANCO	JUSTA	2.066.393-G	C, D
TORRES HERNANDEZ	ISABEL	11.792.508-V	D
TRIGUERO LOPEZ	ANGUSTIAS	70.477.583-V	C
VALDIVIA MUÑOZ	FRANCISCO	50.287.628-Z	F
VARGAS HERRERA	CRUZ	1.186.466-B	A
VAZQUEZ PALOMO	Mª JESUS	50.070.191-L	D
YUSTE GÓMEZ	NIEVES	3.373.176-L	8

ANEXO II
MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A	No se cumple la base segunda "ámbito subjetivo de aplicación" de la convocatoria: El solicitante no acredita la condición de personal funcionario o laboral incluido en el ámbito del Acuerdo Sectorial o del Convenio Colectivo, respectivamente; estar en activo o situación equivalente en el momento de presentar la solicitud, y haber prestado servicios durante ciento ochenta días o más en el año 2005 (en el caso de personal temporal funcionario o laboral, en virtud del mismo nombramiento o contrato).
B	No se acredita la relación de parentesco en primer grado por consanguinidad o afinidad (padre, madre, suegro, suegra) del ascendiente con el solicitante.
C	De la documentación aportada se desprende que no ha existido convivencia en el mismo domicilio entre el ascendiente y el solicitante durante ciento ochenta días o más en el año 2005.
D	Las rentas acreditadas por el ascendiente o los ascendientes superan el máximo establecido en la convocatoria (8.400 euros/año 2004 para un ascendiente, 16.800 euros/año 2004 entre el ascendiente y su cónyuge).
E	El ascendiente o los ascendientes por quienes se solicita la ayuda no cumplen el requisito de edad (sesenta y cinco años cumplidos antes del 1 de enero de 2005).
F	Las rentas acreditadas por el solicitante y demás miembros computables superan los máximos establecidos en la convocatoria (45.000 euros/año 2004 entre todos los miembros computables, 22.000 euros/año 2004 como renta individual).
G	La Declaración Jurada, Anexo II, presentada por el solicitante está pendiente de verificación por la Administración al amparo de la base cuarta, apartado 2.b), de la convocatoria, no habiendo sido posible valorar el cumplimiento de los requisitos de la base tercera.2. Para proceder a la valoración de la solicitud es necesario que presente certificado de la renta de 2004 de las personas que deben figurar en el Anexo II: Hijos del ascendiente por consanguinidad o afinidad (hermanos del solicitante, cónyuge, hermanos del cónyuge) que conviven en el domicilio.
	La solicitud está incompleta y no ha podido ser evaluada por falta o defecto de la siguiente documentación:
1	Falta el justificante de renta o ingresos del ascendiente en el año 2004.
2	Falta el justificante de renta o ingresos del cónyuge del ascendiente en el año 2004.
3	Falta el Anexo II, está incompleto en cuanto al número de personas que computan a efectos de ingresos o no concuerda con el resto de la información.
4	Falta fotocopia del DNI del ascendiente o ascendientes por los que se solicita la ayuda.
5	Falta fotocopia del DNI del cónyuge del ascendiente.
6	Falta fotocopia del DNI del solicitante.
7	Falta el certificado de la Unidad de Personal Anexo III, o el aportado carece de validez por no ajustarse a la convocatoria, estar incompleto o carecer de la firma del responsable de la Unidad de Personal competente.
8	Falta fe de vida del ascendiente o ascendientes (certificado de defunción en caso de fallecimiento).
9	Falta la inscripción de empadronamiento o equivalente. De la documentación aportada no se deduce la convivencia durante al menos ciento ochenta días en el año 2005 entre ascendiente y solicitante. No figura la fecha de alta en el padrón o no se especifica la convivencia.
10	En el caso de solicitud de la ayuda por padre y/o madre políticos falta el libro de familia o certificado del Registro de Uniones de Hecho del solicitante, o no se acredita el parentesco por afinidad.

ANEXO III
EMPRESAS PÚBLICAS
AYUDA ASCENDIENTE A CARGO (2005)

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Nº ASCEN.	IMPORTE	PROGRAMA
GONZALO PRIETO	ISABEL	1 810 322-S	1	403,50	IMADE
IZARRA PEREZ	CONCEPCION	15 342 336-W	1	403,50	ISP
LIZCANO JIMENEZ	CONSUELO	50 946 523-M	1	403,50	IMADE
MARTIN SIERRA	TERESA	2 871 893-K	1	403,50	MINTRA
MORALEDA LOSA	ERNESTA	50 143 950-V	1	403,50	ISP
ROJAS PASCUAL	MILAGROS	676 832-B	1	403,50	IMADE

ANEXO IV

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Inmigración	Calle Espartinas, número 10.

(03/23.872/06)

Consejería de Presidencia

3563 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba y hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la cuantía de la ayuda a disminuidos, beneficiarios de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2005, incluidos en el ámbito del Convenio Colectivo y del Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.*

Vista la propuesta de la Comisión Mixta de adjudicación de la ayuda a disminuidos, beneficiarios de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para el año 2005, conforme a la base 5.2 de la Orden 830/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la citada ayuda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2006) y de conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la referida Orden, una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dicha ayuda mediante Resolución de 19 de junio de 2006, del Director General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de julio de 2006), esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar y publicar las relaciones definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, así como la cuantía de la ayuda, que figuran como Anexo I a la presente Resolución y se expondrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en los tablones de anuncios de los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Segundo

Contra la presente Resolución el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El personal funcionario podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública o ante el Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERÍA/ORGANISMO	IMPORTE (euros)
Minguez Raposo	Araceli	3083846-Y	Agencia Antidroga	443,70 €
Ruiz Bremon	Ana	675794-P	Agencia Antidroga	136,31 €
Ruiz-Andino Sáez	Victoria	5399143-P	ARRMI	776,67 €
Saiz García	José M ^a	2207119-Q	ARRMI	458,14 €
Saguar Esteban	Juan Carlos	51901408-E	BOCM	734,57 €
Pérez Semper	Salvador	396.283-Q	Consorcio Regional Transportes	1.953,68 €
Rodríguez del Castillo	Maximina	51696658-H	Cultura y Deportes	714,85 €
Tamayo López	Josefa	7796528-B	Cultura y Deportes	1.930,78 €
Llovet Jimeno	M ^a del Carmen	2077261-Q	Cultura y Deportes	2.737,09 €
Benito Muela	Olga	2632220-P	Economía e I. Tecnológica	458,96 €
Pérez Zabaleta	Ismael	51385452-W	Economía e I. Tecnológica	40,54 €
Pérez-Flecha Díaz	Joaquín	51327565-Y	Economía e I. Tecnológica	798,66 €

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERÍA/ORGANISMO	IMPORTE (euros)
Sánchez Hernández	Ángeles	51697042-B	Economía e I. Tecnológica	233,73 €
Sánchez Peirrotén	Juan Francisco	2502470-R	Economía e I. Tecnológica	65,72 €
Caballero Vera	Juan José	1798041-Q	Educación	88,74 €
Corraliza Rodríguez	M ^a Eugenia	79262170-F	Educación	727,62 €
Crespo Otero	Gloria	1831065-N	Educación	78,88 €
Francisco Rodríguez	M ^a José de	50040821-C	Educación	225,79 €
Gabaldón González	M ^a Concepción	50441411-L	Educación	465,89 €
Iglesias Álvarez	María	51603840-M	Educación	1.232,50 €
Juan Llamazares	M ^a Begoña	71414329-L	Educación	707,46 €
López Fernández	M ^a Belén	5267110-H	Educación	271,40 €
Sobola Nuñez	Fernando	1486086-X	Educación	567,69 €
Adán Fernández	Manuela	50279094-J	Educación	1.050,51 €
Asenjo Sánchez	Gemma	5280625-D	Educación	225,76 €
Benítez Aranda	Rosario	50070412-X	Educación	1.108,76 €
Benítez-Dávila Varela	Isabel	5287449-W	Educación	1.963,13 €
Bermúdez Ruiz	Estrella	4165057-X	Educación	190,42 €
Bohígas Anguis	M ^a Dolores	7468563-A	Educación	130,15 €
Carralón Flórez	M ^a Lourdes	5240915-C	Educación	565,89 €
Conde Ruiz	M ^a Teresa	2841220-F	Educación	308,13 €
Dávila de José	Pedro	5382081-N	Educación	411,10 €
Díaz Rosa	M ^a Teresa	50950967-X	Educación	1.049,10 €
Escalera Alonso	M ^a Carmen	245420-X	Educación	1.223,13 €
García Calero	M ^a Eugenia	51642258-J	Educación	739,50 €
García Gallardo	M ^a Rosario	691023-B	Educación	1.435,62 €
Gómez Arroyo	Serafin	50799267-H	Educación	1.153,45 €
González García	Ana M ^a	50682547-T	Educación	680,34 €
González Sánchez	Fuencisla	2085705-L	Educación	193,75 €
González Vicente	Juana Pilar	50945910-J	Educación	531,36 €
Horcajada Bajo	Rosa M ^a	50400990-D	Educación	301,22 €
León Martín	Fausta	2216311-P	Educación	263,89 €
López Velasco	Ana Asunción	50167093-E	Educación	66,50 €
Luque de Pablos	M ^a Josefa	75608897-P	Educación	745,80 €
Mejía Bello	Miguel Ángel	51863259-F	Educación	1.439,09 €
Muñoz Zamarrón	M ^a Pilar	50078535-Z	Educación	333,27 €
Rebato Moreno	Macarena	7534137-G	Educación	3.879,58 €
Rodríguez Bohórquez	Olga	696330-M	Educación	270,93 €
Rodríguez Sánchez	Francisco Javier	50071675-P	Educación	679,56 €
Salazar Molina	Paloma	5348392-H	Educación	486,89 €
Sánchez Carnicero	Josefa	666950-L	Educación	200,16 €
Sánchez Consuegra	Araceli	30185698-S	Educación	414,12 €
Sánchez Rodríguez	M ^a Mar	50841160-M	Educación	500,71 €
Serrano López	M ^a Ángeles	7524899-N	Educación	221,53 €
Silva Romero	M ^a Lina	2199738-H	Educación	728,98 €
Tejedor Martín	José Antonio	50270803-W	Educación	2.700,78 €
Torre Sánchez	M ^a Teresa	50960720-B	Educación	828,24 €
Dominguez Cacho	M ^a Lourdes	16794592-S	Empleo y Mujer	1.428,71 €
Garrote Martín	Óscar	52976287-L	Familia y Asuntos Sociales	464,20 €
Infante Ortega	Rosario	16542722-H	Familia y Asuntos Sociales	535,89 €
Jiménez Gómez	Juan Manuel	5585208-A	Familia y Asuntos Sociales	345,65 €
Palacios Bárdenas	Joaquín	51601819-P	Familia y Asuntos Sociales	1.266,04 €
Teijeiro Fernández	M ^a Dolores	50824277-G	Familia y Asuntos Sociales	466,38 €
Moliner Robredo	M ^a Ángeles	13090132-G	Familia y Asuntos Sociales	1.654,90 €
Alonso Ortega	Ildefonso	1058295-L	Hacienda	1.376,72 €
Garzón Sánchez	M ^a del Mar	1823987-H	Hacienda	242,56 €
Medina del Río	M ^a Begoña	51353659-H	Hacienda	278,98 €
Pozo Escudero	Arturo	7529904-A	Hacienda	458,47 €
Rodríguez Cortiña	Mabel	50057895-M	Hacienda	559,06 €

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERÍA/ORGANISMO	IMPORTE (euros)
Torres Santamaría	M ^a Pilar	243087-T	Hacienda	1.626,79 €
Delgado Bartolomé	M ^a Asunción	5268951-L	IMMF	325,38 €
García Fernández	Mercedes	1099226-X	IMMF	373,60 €
López Martín	Rosario	11724527-R	IMMF	1.205,14 €
Miguel y de Cárdenas	Magdalena de	50273450-G	IMMF	579,77 €
Gómez Gutiérrez	Manuel	13687993-A	IRSST	314,73 €
Fernández Alegre	M ^a del Mar	7472544-M	IMDER	714,48 €
Ambrona Salmerón	Melchor Miguel	3092596-Q	IMIDRA	67,05 €
Carpintero Rodríguez	Marcos Julián	70030901-H	IMIDRA	82,76 €
Cabrero Moreno	Mariano	51630278-Q	Justicia e Interior	1.761,98 €
Hernanz Pérez	Enrique	70031204-E	Justicia e Interior	932,76 €
Jiménez López	Adelino	6555820-S	Justicia e Interior	400,79 €
Lorenzo Larraz	Manuel	30184773-X	Justicia e Interior	112,40 €
Maellas Martín	Benito	70020075-W	Justicia e Interior	390,46 €
Arroyo García	M ^a Engracia	2858548-Q	Justicia e Interior	565,22 €
Callejo Ontoria	José Luis	14544895-V	Justicia e Interior	539,59 €
Castro Arranz	Miguel Ángel de	51371728-D	Justicia e Interior	870,06 €
Parra Gómez	Leonor	51900250-Z	Justicia e Interior	36,68 €
González Casado	Susana	380051-E	Madrid 112	907,46 €
García Ordovás	Cecilio	51903347-Y	Medio Ambiente	682,57 €
Luxán García de Diego	Francisco de	1623491-J	Medio Ambiente	7.679,90 €
Delgado San Segundo	M ^a Mercedes	50805240-B	Presidencia	115,36 €
Sánchez Ortega	Cristina	7514934-Y	Presidencia	826,94 €
Almarza Blázquez	M ^a Ángeles	51900140-L	SRBS	674,42 €
Bote Llorente	Carlos Javier	52129678-V	SRBS	82,82 €
Bravo Bravo	Ricardo	649626-Z	SRBS	457,31 €
Cano Sánchez	Josefa	8978460-L	SRBS	59,16 €
Capellán Jorge	M ^a Luisa	16530982-P	SRBS	4.574,55 €
Córdoba Rivera	M ^a José	52100686-M	SRBS	1.300,21 €
Cuesta Portero	Ana M ^a	50949032-F	SRBS	307,14 €
Duro Santiago	Rocío	50094851-T	SRBS	488,56 €
García Adeva	M ^a Carmen	2868895-J	SRBS	95,26 €
García-Arias Romero	Africa	51884085-H	SRBS	252,51 €
González Martín	Concepción	4181529-Z	SRBS	660,62 €
Gutiérrez Jiménez	Martín	50809475-Z	SRBS	191,48 €
Hernández Haro	Concepción	7802424-L	SRBS	146,52 €
Huelves López	M ^a Ángeles	653259-J	SRBS	423,70 €
Martínez Tobaruela	Manuel	397965-L	SRBS	229,95 €
Mato Noriega	M ^a Julia	2850164-G	SRBS	114,67 €
Medina Fernández	M ^a Cristina	5248259-G	SRBS	546,95 €
Miguélez Mayoral	M ^a Dolores	817661-B	SRBS	281,01 €
Millán Ballesteros	Ana M ^a	254964-D	SRBS	103,08 €
Ochaíta Plaza	M ^a Cristina	51635332-X	SRBS	78,88 €
Redondo Redondo	Sagrario	2087257-F	SRBS	78,79 €
Rodríguez Chamizo	M ^a Mercedes	52092239-E	SRBS	295,44 €
Suárez Meneses	José Antonio	7472249-D	SRBS	461,90 €
Dondarza Hervás	Pablo	5596366-Y	SRE	406,98 €
Fraile Soria	M ^a Milagros	50152542-F	SRE	1.681,48 €
Gutiérrez Justo	Fernando	50704189-E	SRE	264,05 €
Larrocha Pascual	Gerardo	2193647-E	SRE	1.586,30 €
Martín Chinchón	Rosa	50659786-D	SRE	615,26 €
Perdiguero Sancho	Pilar	51594647-N	SRE	2.680,31 €
Varela del Pozo	Ana M ^a	51364252-P	SRE	372,74 €
Arroyo Lorenzo	Julio Antonio	13107975-E	Sanidad y Consumo	1.768,39 €
González Simón	Francisco	2875801-L	Sanidad y Consumo	50,23 €
Palma Mariño	Cristina	5368054-S	Sanidad y Consumo	299,50 €
Salinero Flores	Rosa M ^a	51653285-T	Sanidad y Consumo	709,92 €

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERÍA/ORGANISMO	IMPORTE (euros)
Santos Redondo	Victoria	5372238-J	Sanidad y Consumo	287,75 €
Suárez Alonso	Aurelio	51438276-H	Sanidad y Consumo	1.208,93 €
Bardón Iglesias	M ^a del Rocío	50303731-V	Sanidad y Consumo	1.327,36 €
Pastor Rodríguez	Luis	50153474-L	Sanidad y Consumo	366,59 €
Andrés Matías	Clara	50801254-G	Sanidad y Consumo	275,00 €
Escalona Gallego	M ^a Dolores	51885288-W	Sanidad y Consumo	1.096,97 €
Martín Herreros	M ^a del Valle	50003383-A	Sanidad y Consumo	958,60 €
Romero Lorenzo	Rosa	70710396-R	Sanidad y Consumo	123,32 €
Corporales Prieto	M ^a Visitación	7822568-S	Sanidad y Consumo	1.284,51 €
Castro González	M ^a Reyes	8100592-S	Sanidad y Consumo	192,43 €
Agudo Carril	María	2184221-A	Sanidad y Consumo	39,44 €
Álvarez Prada	Carmen	12701673-S	Sanidad y Consumo	325,87 €
Beneyto Cruz	Rosario	1812254-S	Sanidad y Consumo	2.039,74 €
Borrás Conejero	Mercedes	29162584-X	Sanidad y Consumo	562,38 €
Buendía Muñoz	Carolina	4531881-F	Sanidad y Consumo	344,56 €
Chavarría Francisco	M ^a Luisa	70163398-N	Sanidad y Consumo	190,42 €
García Hernández	M ^a José	4592461-M	Sanidad y Consumo	119,38 €
García Nuñez	M ^a Carmen	1394780-Z	Sanidad y Consumo	2.294,93 €
García Renedo	M ^a Luisa	1918642-M	Sanidad y Consumo	688,97 €
García-Calvo Díaz	Antonio	5268847-F	Sanidad y Consumo	802,12 €
González Castellano	Luisa Esperanza	52090704-M	Sanidad y Consumo	661,11 €
Hervias Sanz	Mónica	2878968-N	Sanidad y Consumo	3.123,39 €
Izquierdo Rodríguez	Clarisa	5386771-X	Sanidad y Consumo	120,54 €
Martín Gutiérrez	Julio	5220839-T	Sanidad y Consumo	654,15 €
Martínez Anaya	M ^a Socorro	50150991-C	Sanidad y Consumo	724,71 €
Martínez Luengos	Montserrat	51671180-R	Sanidad y Consumo	306,46 €
Mercade Ariza	M ^a Victoria	11786136-Q	Sanidad y Consumo	751,83 €
Navarro Otero	Isabel	50951432-S	Sanidad y Consumo	1.128,66 €
Oliva Muñoz	Basilia	4107835-N	Sanidad y Consumo	245,91 €
Orgaz Román	M ^a Ángeles	50929409-A	Sanidad y Consumo	2.681,82 €
Ortiz Albares	Félix	1112811-W	Sanidad y Consumo	205,23 €
Perales Ayala	M ^a Carmen	42002167-G	Sanidad y Consumo	2.765,73 €
Romeral Escribano	Felisa	6188520-W	Sanidad y Consumo	133,11 €
San José Paganos	Paloma	673862-P	Sanidad y Consumo	296,52 €
Solana González	Matilde	1170471-R	Sanidad y Consumo	1.143,15 €
Ursua Nieves	Mercedes	50165030-Y	Sanidad y Consumo	426,01 €
Vicente Lorenzo	Cristina Yolanda	7870878-W	Sanidad y Consumo	187,81 €
Yagües Sotoca	Julia	50947451-J	Sanidad y Consumo	534,91 €
Sánchez de la Blanca Sánchez	Catalina	6174453-B	Sanidad y Consumo	169,79 €
Cubos Jiménez	Isabel	50675618-V	Sanidad y Consumo	39,44 €
Martín Santisteban	Laura	51578650-T	Sanidad y Consumo	1.544,92 €
Pérez Martínez	José Luis	50710250-B	Sanidad y Consumo	496,94 €
Bartolomé Barrés	M ^a Isabel	51664268-N	Sanidad y Consumo	358,41 €
Hidalgo Romo	Isabel	2854748-B	Sanidad y Consumo	369,50 €
Domínguez Sánchez	Antonio	5349025-F	Transportes e Infraestructuras	293,83 €
Enriquez Clemente	Francisco	50714075-H	Transportes e Infraestructuras	1.175,54 €
Martín López	Manuel	76201394-W	Transportes e Infraestructuras	399,33 €
Sánchez Piernagorda	M ^a Isabel	50039738-H	Transportes e Infraestructuras	443,12 €

Personal adscrito a Entes Públicos

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	ORGANISMO	IMPORTE (euros)
Sánchez Moreno	M ^a Jesús	2195804-V	Instituto de Salud Pública	454,79€

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERÍA/ORGANISMO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Arranz Sacristán	Maribel	50403351-R	Educación	J
Buendía Ávila	M ^a Carmen	50171069-L	Educación	P
Capell Sánchez-Rubio	M ^a Luisa	39333924-K	Educación	B
Escalona Sotoca	Luisa	50679062-B	Educación	Q
Lobo Aguado	M ^a Soledad	51960775-A	Educación	P
López-Ventura Roquero	Isabel	89572409-M	Educación	P
Masó Samperio	Carmen	1808846-B	Educación	P
Méndez San Segundo	Raquel	2889515-W	Educación	F, J
Moreno Prieto	Carmen	3159209-L	Educación	G,P,Q
Rodrigo Martín	Josefa	6524227-R	Educación	J
Saiz López	José Ignacio	51624881-R	Educación	Q
Sánchez Vivas	M ^a Teresa	51844729-S	Educación	P
Canuria Martínez	José Miguel	2203133-D	Madrid 112	Q
García Hoyos	M ^a Jesús	13101019-N	SRBS	P
Mateos Mateos	Carmen	51888546-V	SRBS	P
Delgado de la Rosa	Margarita	50824883-N	Sanidad y Consumo	Q,G
González Gordón	Rosa	2187259-M	Sanidad y Consumo	P
Paz Malagón	M ^a Rosa	5619307-Q	Sanidad y Consumo	P
Plaza Martínez	Ana M ^a	3434037-E	Sanidad y Consumo	Q

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.

(03/23.870/06)

Consejería de Hacienda

3564 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.

A la vista de la Resolución de 22 de agosto de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, convocadas por

Orden 313/2005, de 2 de marzo, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo), de la Consejería de Presidencia, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En su virtud y, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la citada convocatoria, la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, y el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus organismos autónomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal,

RESUELVO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, ordenados según la puntuación obtenida, con la expresión de los puestos de trabajo que se adjudican.

Segundo

Para adquirir la condición de funcionario, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre juramento en la toma de posesión de cargos o funcionarios públicos, deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a cuyo efecto deberán presentarse en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Área de Situaciones Administrativas y Reconocimientos, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta, dentro del plazo indicado, decayendo a su derecho en caso de no hacerlo, salvo en el supuesto de concesión de prórroga, previa solicitud debidamente justificada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo

dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Madrid, a 26 de septiembre de 2006.—La Consejera de Hacienda, PD (Orden de 10 de octubre de 2001), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

CUERPO TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES, GRUPO A, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Turno libre

Número de orden	Apellidos y nombre	NPT	Consejería
1	Gabaldón Payno, Marta	50284	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
2	Martín-Montalvo Álvarez, Daniel	50285	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
3	Aguilo Vidal, Irene	50287	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
4	Acosta Moreno, María del Carmen	50288	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
5	Gilarranz Sacristán, Miguel Ángel	50291	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
6	Sanz Domínguez, Marina	50289	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
7	Castro Díez, José Juan	50290	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
8	Sánchez Muñoz, Julia	50286	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
9	Cervera Bravo, Ana	50283	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
10	Almeida Linares, Marta	59163	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

(03/23.899/06)

Consejería de Educación

3565 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que desiste nombrar funcionaria de carrera en el Cuerpo de Maestros a doña María Beatriz Fernández Lancho, aspirante seleccionada en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).*

Por Resolución de 5 de julio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, se declara apta en la fase de prácticas a doña María Beatriz Fernández Lancho, en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13) y debido a su fallecimiento.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Desistir de nombrar funcionaria de carrera a doña María Beatriz Fernández Lancho, en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2006.

Madrid, a 31 de agosto de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/24.119/06)

Consejería de Educación

3566 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se nombra a don Juan Antonio Ezquiaga Domínguez funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo.*

Por Orden de 17 de julio de 2006, del Subsecretario del Ministerio de Educación, se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sección Séptima, de fecha 20 de julio de 2005, en el recurso de casación interpuesto por don Juan Antonio Ezquiaga Domínguez, contra la sentencia de 5 de

octubre de 1999, de la Audiencia Nacional, que desestimó el recurso que interpuso contra la Orden de 2 de agosto de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 19), por la que se hacían públicas las listas de aspirantes que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los cuerpos convocados por Orden de 23 de abril de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 24), respecto a la valoración de su expediente académico.

En el punto tercero de la citada Orden, se establece que por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se proceda a realizar su nombramiento como funcionario en prácticas y demás actuaciones que, conforme a la Orden de convocatoria, se deriven de la condición de aspirante seleccionado en el indicado procedimiento selectivo.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden,

HA RESUELTO

Primero

Nombrar a don Juan Antonio Ezquiaga Domínguez funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, con efectos de 1 de septiembre de 2006.

Segundo

De acuerdo con lo dispuesto en la base 10.1 de la Orden de 23 de abril de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 24), de convocatoria del procedimiento selectivo, la duración de la fase de prácticas no será inferior a tres meses.

Tercero

Desde el momento del nombramiento como funcionario en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera el régimen jurídico-administrativo será el de funcionario en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Madrid, a 26 de septiembre de 2006.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/24.120/06)

Consejería de Educación

3567 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, por la que se incluye a don Ricardo León Martínez en la lista de aspirantes que han sido declarados “aptos” en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Sistemas y Aplicaciones Informáticas.*

Por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 12 de septiembre de 2006, se estima el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo León Martínez, con documento nacional de identidad número 28.474.853, contra su exclusión de las listas de aspirantes que habían sido declarados “aptos” en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y a propuesta de la Comisión de Selección del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Sistemas y Aplicaciones Informáticas, esta Dirección General

RESUELVE

Único

Incluir a don Ricardo León Martínez en la relación de aspirantes que han sido declarados “aptos” por la Comisión de Selección del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/24.126/06)

Consejería de Cultura y Deportes

3568 *ORDEN 2127/2006/00, de 5 de octubre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en virtud de la competencia que el mismo me atribuye

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de

abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a la Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de esta Consejería (calle Caballero de Gracia, número 32), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Cultura y Deportes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Madrid, a 5 de octubre de 2006.—El Consejero de Cultura y Deportes, PD (Orden 483/2005, de 17 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN
EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
3734 DIRECTOR DE NAVACERRADA	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE, EL ESPARCIMIENTO Y A/B 26 SERVICIO CENTROS	15.869,40	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Cercedilla Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS, RESIDENCIAS, CENTROS ESCOLARES, ETC					
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO					

(03/24.300/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3569 *ORDEN de 22 de septiembre de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 2006.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN
EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
45800 JEFE DE AREA DE GESTION DE PERSONAL	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZATIVO AREA GESTION DE PERSONAL	A 29 23.109,00	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS					
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACION DE LA APLICACION INSTITUCIONAL SIRIUS					
EXPERIENCIA EN GESTION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION Y PROVISION DE PUESTOS					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
45802 JEFE DE UNIDAD TECNICA OFICINA PRESUPUESTARIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA UNIDAD TECNICA OFICINA PRESUPUESTARIA	A 28 22.007,52	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
LICENCIADO/A EN DERECHO O EN ECONOMIA					
CONOCIMIENTO Y ESPERENCIA EN MATERIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y EN UTILIZACION DEL SIEF					
EXPERIENCIA EN COORDINACION DE RRCCOSOS HUMANOS					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4611 SERV. GESTION ECONOMICA I	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA I	A/B 26 18.250,68	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TECNICOS DE GESTION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN GESTION PRESUPUESTARIA, ASI COMO EN LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS REFERIDOS A LOS CAPITULOS II, IVY VII, A TRAVES DE SIEF					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE SUEP					
EXPERIENCIA EN LA PREPARACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN GENERAL, EJECUCION Y CUMPLIMENTACION, A TRAVES DE SICA					
EXPERIENCIA EN GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION Y ELABORACION DE INVENTARIO					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4511 SERV. GESTION ECONOMICA II	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA II	A/B 26 18.250,68	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS ASISTENTES SOCIALES TECNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS		E E E
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN GESTION PRESUPUESTARIA, ASI COMO EN LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS REFERIDOS A LOS CAPITULOS II, IVY VII, A TRAVES DE SIEF					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE SUEP					
EXPERIENCIA EN LA PREPARACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN GENERAL, EJECUCION Y CUMPLIMENTACION, A TRAVES DE SICA					
EXPERIENCIA EN GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION Y ELABORACION DE INVENTARIO					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
2115 JEFE DE AREA DE ASUNTOS GENERALES	SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA ASUNTOS GENERALES	A 29 23.109,00	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO					
EXPERIENCIA EN GESTION DEL PRESUPUESTO					
EXPERIENCIA EN TEMAS DE SEGURIDAD, ESPECIALMENTE EN EDIFICIOS					
EXPERIENCIA EN ACTUACIONES PREPARATORIAS DE CONTRATOS DE SERVICIO COMO UNIDAD PROMOTORA					
EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES TECNICOS PREVIOS A LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
29473 JEFE DE AREA DE PRESTACIONES ECONOMICAS	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES AREA PRESTACIONES ECONOMICAS	A 29 23.109,00	C. MADRID/ADMN. ESTADO/CCAA VINCLULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA		A
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
COORDINACION Y DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO					
EXPERIENCIA EN GESTION DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL					
EXPERIENCIA EN RELACIONES INSTITUCIONALES					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50488 SERV. SEGUIMIENTO Y EVALUACION	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS Y PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SERVICIO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	A/B 26 18.250,68	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN LA GESTION DE RECURSOS PUBLICOS DESTINADOS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL SECTOR DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE PROYECTOS (ORDENES, DECRETOS), DIRIGIDA AL SECTOR DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE CONTRATOS Y SUBVENCIONES DE CENTROS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
CONOCIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS					

(03/24.102/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3570 *ORDEN de 27 de septiembre de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2006.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS
EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon.
29541 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN Y RENTAS MÍNIMAS	D 12	5.484,00	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA						
MÉRITOS NO PREFERENTES						
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID						: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TAREAS AUXILIARES DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS						: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ARCHIVO, REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN						: 2.00 Puntos

(03/23.931/06)

Consejería de Empleo y Mujer

3571 *ORDEN 2034/2006, de 5 de octubre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden 1804/2006, de 14 de agosto, del Consejero de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).*

Aprobada mediante Orden 1804/2006, de 14 de agosto, del Consejero de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Empleo y Mujer.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 5 de octubre de 2006.—El Consejero de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN
EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Secretaría General Técnica. Subdirección General de Gestión de Personal, Contratación y Servicios a los Ciudadanos. Área de Organización y Calidad de los Servicios. Servicio de Asuntos Generales. Puesto de trabajo: 50329. Denominación: Servicio de Asuntos Generales. Grupo: A/B. NCD: 26. C. específico: 18.250,68.	Cód. identif.: 51923724-M0. Apellidos y nombre: Nieto Izquierdo, Yolanda.	Consejería de Empleo y Mujer. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Gestión de Personal, Contratación y Servicios a los Ciudadanos. Área de Personal. Servicio de Personal. Sección de Gestión de Personal. Puesto de trabajo: 46301. Denominación: Sección de Gestión de Personal. Grupo: A/B. NCD: 25. C. específico: 13.812,12.

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Secretaría General Técnica. Subdirección General de Gestión de Personal, Contratación y Servicio a los Ciudadanos. Área de Organización y Calidad de los Servicios. Servicio de Obras y Mantenimiento. Puesto de trabajo: 47833. Denominación: Servicio de Obras y Mantenimiento. Grupo: A/B. NCD: 26. C. específico: 18.250,68.	Cód. identif.: 2895355-T0. Apellidos y nombre: Gil Díaz, José Javier.	Consejería de Hacienda. Dirección General de Tributos. Subdirección General de Valoraciones. Puesto de trabajo: 40056. Denominación: Técnico de Grado Medio. Grupo: B. NCD: 18. C. específico: 6.380,76.

(03/24.439/06)

Universidad Complutense de Madrid

3572 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de la misma, por el sistema de promoción interna.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de la misma, por el sistema de promoción interna, se procede a la rectificación y subsanación de los mismos en el siguiente sentido:

Primero

En la página 18, punto 7.11, de la base séptima, segunda línea, donde dice: “Real Decreto 426/2002”; debe decir: “Real Decreto 462/2002”.

Segundo

En la página 19, punto 9.1, párrafo primero de la base novena, donde dice: “En la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, la valoración de la fase de concurso y la puntuación total”; debe decir: “En la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, la valoración de la fase de concurso y la puntuación total, así como la convocatoria para la realización del cuarto ejercicio optativo y de méritos de aquellos aspirantes que lo hayan solicitado”.

Tercero

En la página 19, punto 9.1, párrafo segundo de la base novena, donde dice: “El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, que se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad Complutense, <http://www.ucm.es>”; debe decir: “El Presidente del Tribunal enviará al Rector de la UCM copia certificada de la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, incluyendo la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio optativo y de méritos, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad Complutense, <http://www.ucm.es>”

Contra la presente Resolución cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de septiembre de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/14.773/06)

Universidad Complutense de Madrid

3573 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Técnicos de Gestión de la misma, por el sistema de promoción interna.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión de la misma, por el sistema de promoción interna, se procede a la rectificación y subsanación de los mismos en el siguiente sentido:

Primero

En la página 53, punto 7.11, de la base séptima, segunda línea, donde dice: “Real Decreto 426/2002”; debe decir: “Real Decreto 462/2002”.

Segundo

En la página 53, punto 9.1, párrafo primero de la base novena, donde dice: “En la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, la valoración de la fase de concurso y la puntuación total”; debe decir: “En la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, la valoración de la fase de concurso y la puntuación total, así como la convocatoria para la realización del cuarto ejercicio optativo y de méritos de aquellos aspirantes que lo hayan solicitado”.

Tercero

En la página 53, punto 9.1, párrafo segundo de la base novena, donde dice: “El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, que se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad Complutense, <http://www.ucm.es>”; debe decir: “El Presidente del Tribunal enviará al Rector de la UCM copia certificada de la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, incluyendo la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio optativo y de méritos, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad Complutense, <http://www.ucm.es>”

Contra la presente Resolución cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de septiembre de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/14.774/06)

Universidad Complutense de Madrid

3574 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión de la misma, por el sistema de acceso libre.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión de la misma, por el sistema de acceso libre, se procede a la rectificación y subsanación de los mismos en el siguiente sentido:

Primero

En la página 43, base sexta, procedimiento de selección, párrafo segundo, cuarta línea, donde dice: “Y un quinto optativo y de méritos”; debe decir: “Y un quinto optativo y de méritos que solo podrán realizar quienes hayan obtenido plaza en el proceso selectivo”.

Segundo

En la página 44, punto 7.9, de la base séptima, párrafo primero, segunda línea, donde dice: “Para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos”; debe decir: “Para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición a realizar de forma escrita y que no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos”.

Tercero

En la página 44, punto 7.11, de la base séptima, segunda línea, donde dice: “Real Decreto 426/2002”; debe decir: “Real Decreto 462/2002”.

Contra la presente Resolución cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de septiembre de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/14.775/06)

Universidad Complutense de Madrid

3575 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de la misma, por el sistema de acceso libre.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de la misma, por el sistema de acceso libre, se procede a la rectificación y subsanación de los mismos en el siguiente sentido:

Primero

En la página 24, punto 7.11, de la base séptima, segunda línea, donde dice: “Real Decreto 426/2002”; debe decir: “Real Decreto 462/2002”.

Segundo

En la página 24, punto 9.1, párrafo primero de la base novena, donde dice: “En la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, la valoración, en su caso, de la fase de concurso y la puntuación total”; debe

decir: “En la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, la valoración de la fase de concurso y la puntuación total, así como la convocatoria para la realización del cuarto ejercicio optativo y de méritos de aquellos aspirantes que lo hayan solicitado”.

Tercero

En la página 24, punto 9.1, párrafo segundo de la base novena, donde dice: “El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, que se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad Complutense, <http://www.ucm.es>”; deber decir: “El Presidente del Tribunal enviará al Rector de la UCM copia certificada de la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, incluyendo la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio optativo y de méritos, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad Complutense, <http://www.ucm.es>”

Contra la presente Resolución cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de septiembre de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/14.776/06)

Universidad Complutense de Madrid

3576 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma, por el sistema de promoción interna.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 28 de julio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma, por el sistema de promoción interna, se procede a la rectificación y subsanación de los mismos en el siguiente sentido:

Primero

En la página 30, punto 7.11, de la base séptima, segunda línea, donde dice: “Real Decreto 426/2002”; debe decir: “Real Decreto 462/2002”.

Segundo

En la página 38 se suprime el punto 10.5 de la base décima.

Tercero

En la página 39, punto 2, fase de oposición, segundo ejercicio, párrafo cuarto, donde dice: “El ejercicio se calificará de 0 a para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos”; debe decir: “El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos”.

Cuarto

En la página 39, Anexo II, “Programa”, “Grupo de Materias I”, “Biblioteconomía Universitaria”, tema 5, donde dice: “Gestión de la colección. Bibliográfica”; debe decir: “Gestión de la colección bibliográfica”.

Quinto

En la página 41 se suprime el Anexo IV.

Contra la presente Resolución cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de septiembre de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/14.777/06)

Universidad Complutense de Madrid

3577 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores materiales en la publicación de fecha 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma, por el sistema de acceso libre.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 28 de julio de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma, por el sistema de acceso libre, se procede a la rectificación y subsanación de los mismos en el siguiente sentido:

Primero

En la página 28, punto 1.3, de la base primera, primera y segunda líneas, donde dice: “El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición”; debe decir: “El proceso selectivo constará de una única fase de oposición”.

Segundo

En la página 30, punto 7.9, de la base séptima, párrafo primero, segunda línea, donde dice: “Para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos”; debe decir: “Para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición a realizar de forma escrita y que no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos”.

Tercero

En la página 30, punto 7.11, de la base séptima, segunda línea, donde dice: “Real Decreto 426/2002”; debe decir: “Real Decreto 462/2002”.

Contra la presente Resolución cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de septiembre de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/14.778/06)

Universidad de Alcalá

3578 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra mediante el sistema de Libre Designación al Vicegerente de Recursos Humanos.*

Por Resolución de fecha 26 de junio de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de julio de 2006) se convocó para su provisión mediante el sistema de Libre Designación el puesto de Vicegerente/a de Recursos Humanos de esta Universidad.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, esta Gerencia en el ejercicio de las competencias que, en materia de personal tiene delegadas por Reso-

lución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Nombrar en el puesto de Vicegerente/a de Recursos Humanos a don Luis J. Mediero Oslé, perteneciente a la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá, con número de registro de personal 0538358068 A7220.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 2006.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Julio Rodríguez López.

(02/14.617/06)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

3579 *ORDEN de 9 de octubre de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre contable para 2006.*

La tramitación de las operaciones de fin de ejercicio, dada su trascendencia para la ejecución del presupuesto, ha de ser objeto de una regulación que discipline las diferentes actuaciones a realizar por los órganos y unidades que intervienen.

Dicha regulación no debe quedar limitada a las operaciones propias de la contabilidad, cierre contable y subsiguiente liquidación, pues, al ser consecuencia de las operaciones tramitadas, es conveniente ordenar los procedimientos y plazos a cumplir, a fin de poder conocer con prontitud el resultado de la actividad presupuestaria y financiera del período.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Primero

Ámbito de aplicación

La presente Orden será de aplicación a:

- La Administración de la Comunidad de Madrid.
- Los Organismos Autónomos Administrativos.
- Los Organismos Autónomos Mercantiles.
- Los Entes Públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006.

Segundo*Tramitación y pago de la nómina del mes de diciembre*

2.1. La recepción en los servicios gestores de gastos de personal de los documentos y actos administrativos para la confección con arreglo a las normas vigentes de las nóminas de haberes y paga extraordinaria del mes de diciembre, la fiscalización de documentos anteriores por las Intervenciones Delegadas y la grabación por los habilitados de Personal en los sistemas de gestión de retribuciones del personal, se realizarán hasta el día 5 de diciembre de 2006.

Al efecto de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de las obligaciones y propuesta de pago de estos gastos, hasta el día 7 de diciembre de 2006 se procederá a emitir la pre Nómina y los controles presupuestarios previos.

Si como consecuencia de la realización de los citados controles resultara que fuese necesario tramitar alguna modificación presupuestaria, los expedientes que procedan a estos efectos podrán tener entrada en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos hasta el día 12 de diciembre de 2006. Dicha Dirección General, así como la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos, despacharán estos expedientes de modificación de crédito por trámite de urgencia, dentro de los dos días siguientes a su recepción.

2.2. Hasta el día 15 de diciembre de 2006 se procederá a la emisión de las nóminas y a la generación de los documentos contables por los servicios gestores y, a continuación, serán remitidos estos expedientes, junto con los correspondientes documentos contables, a las Intervenciones Delegadas, para su fiscalización y contabilización, o al órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos.

2.3. La documentación completa para el pago de la nómina será entregada en la Intervención Delegada en Tesorería hasta el día 20 de diciembre de 2006, a fin de que aquel pueda ser efectuado el día 22 de diciembre de 2006.

Aquellas unidades responsables de los centros de nómina en que la vinculación contractual de los perceptores de la misma sea la temporalidad y determinen una fecha de pago posterior a la indicada en la presente Orden, habrán de solicitarlo a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, debiendo remitirse tal solicitud conjuntamente con la documentación necesaria para el pago de la nómina.

Tercero*Modificaciones presupuestarias*

3.1. Los expedientes de modificación de crédito, debidamente documentados, podrán tener entrada en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en la Intervención Delegada correspondiente u órgano equivalente o en la Intervención General, en su caso, hasta el día 20 de octubre de 2006. Todos estos órganos despacharán dichos expedientes por trámite de urgencia, dentro de los dos días siguientes.

No obstante lo anterior, y para el capítulo 1, cuando los expedientes de modificación de crédito se refieran a modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, la fecha límite de entrada a la que hace referencia el párrafo anterior será la del 13 de octubre de 2006.

3.2. Estas limitaciones, en cuanto a fechas, no serán de aplicación a los siguientes expedientes:

- a) Los referentes a los capítulos 1 y 8 cuando se refieran, respectivamente, a gastos de nómina de haberes y paga extraordinaria del mes de diciembre y a préstamos al personal, que se registrarán por el procedimiento establecido en el punto segundo.
- b) Los del capítulo 1 cuando se realicen para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes.
- c) Los que se refieran a generaciones de crédito de las reguladas en el artículo 65 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como las habilitaciones de crédito previstas en el artículo 13.1 de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006.

- d) Los que tengan su origen en la formalización de créditos provisionales.
- e) Los que afecten a suplementos de crédito o créditos extraordinarios.
- f) Los que afecten a los capítulos 3 y 9 cuando la necesidad de la modificación presupuestaria se derive de la liquidación de operaciones financieras.
- g) Los que afecten al programa de créditos globales regulados en los artículos 61.2 y 62.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- h) Los referentes a transferencias de crédito para dar cumplimiento a la reserva del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Cuarto*Expedientes de gastos*

4.1. Con carácter general, y salvo las excepciones previstas en la presente Orden, los expedientes de gastos integrados por la documentación completa constitutiva de los mismos, los correspondientes documentos contables propuestos y debidamente confeccionados, y los justificantes adecuados para la acreditación de la fase de ejecución del gasto que se proponga, de forma que pueda recaer sobre ellos informe fiscal favorable, tendrán como fechas límites para su entrada en las Intervenciones Delegadas, o en la Intervención General, u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos, las siguientes:

- a) Autorizaciones de gastos.
Aquellos que contengan exclusivamente la fase de autorización del gasto (gastos en fase A) hasta el día 3 de noviembre de 2006, cuando hayan de realizarse con cargo a los créditos de los capítulos 4 o 7 del presupuesto. Cuando su realización se efectúe con cargo a los créditos de los restantes capítulos, excepción hecha de los capítulos 1 y 8 (cuando se refieran a gastos de nómina de haberes y paga extraordinaria del mes de diciembre y a préstamos al personal) hasta el día 10 de noviembre de 2006.
- b) Disposiciones de gastos.
Aquellos que contengan hasta la fase de disposición del gasto, acumulada o no la fase de autorización (gastos en fases AD o D), hasta el día 10 de noviembre de 2006, cuando hayan de realizarse con cargo a los créditos de los capítulos 4 o 7 del presupuesto. Cuando su realización se efectúe con cargo a los créditos de los restantes capítulos, excepción hecha de los capítulos 1 y 8 (cuando se refieran a gastos de haberes y paga extraordinaria del mes de diciembre y a préstamos al personal), hasta el día 1 de diciembre de 2006.
- c) Reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.
Aquellos que contengan las fases de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago (gastos en fases ADOK u OK) hasta el día 15 de diciembre de 2006.

4.2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado c) del punto 4.1 anterior:

- a) Los expedientes de gastos que contengan el reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago (gastos en fases ADOK u OK) generados por el cumplimiento de prestaciones o servicios, exclusivamente cuando estos sean continuados y de devengo periódico, así como las certificaciones facultativas en contratos de obras, exclusivamente cuando, incluyendo como única o última mensualidad la del mes de diciembre, hayan de realizarse hasta el fin del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, según corresponda.
- b) Los que se refieran a las obras que se tramitan con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos, para aquellas certificaciones de obra correspondientes al Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).
- c) Los que se refieran a las obras que se tramitan con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos, para aquellas certificaciones de obra correspondientes a los convenios de Rehabilitación de Áreas Preferentes.

- d) Los expedientes de gastos que se deriven de operaciones financieras con cargo a los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos.
- e) Los expedientes de gastos del mes de diciembre referentes a los conciertos educativos para el curso académico 2006-2007 regulados por la Orden 35/2005, de 3 de enero, de la Consejería de Educación.
- f) Los expedientes tramitados con cargo al capítulo 4 en el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) y en los programas vinculados a las Políticas Activas de Empleo transferidos a la Comunidad de Madrid.

4.3. En todo caso, los expedientes a los que se refiere el apartado 2 de este punto cuarto con sus documentos contables propuestos y debidamente cumplimentados, acompañados de la documentación completa constitutiva de los mismos, podrán tener entrada en las Intervenciones Delegadas u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos hasta el día 29 de diciembre de 2006.

4.4. Los expedientes que tengan su entrada en la Intervención Delegada u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos transcurridos los plazos establecidos, serán devueltos a los centros gestores.

Quinto

Expedientes de gastos plurianuales

5.1. Los expedientes de gastos de carácter plurianual, excepto los que se refieran al capítulo 1, para los que se estará a los plazos previstos en el punto segundo de esta Orden, tendrán entrada en las Intervenciones Delegadas correspondientes u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos para el inicio de los posteriores trámites, como fecha límite hasta el día 13 de octubre de 2006. Los que sean recibidos a partir de la citada fecha serán devueltos a los centros gestores.

Los expedientes de gastos plurianuales de capítulo 1, de acuerdo con los plazos previstos en el punto segundo de esta Orden, podrán tener entrada en la Consejería de Hacienda hasta el día 1 de diciembre de 2006.

5.2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los expedientes de gastos en los siguientes supuestos:

- a) Los reajustes de anualidades contemplados en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; los expedientes complementarios a que se refieren los artículos 141.d) y 210.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las modificaciones previstas en el artículo 101 del mencionado texto.
- b) Los que se tramiten según lo dispuesto en el artículo 85.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 69.1 de dicho texto.

En todo caso los expedientes a los que se refiere este punto, con sus documentos contables propuestos y debidamente cumplimentados, deberán tener entrada en las Intervenciones Delegadas u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos para su remisión a la Consejería de Hacienda dentro de las fechas previstas en el punto cuarto de esta Orden.

Sexto

Tramitación anticipada de expedientes de gasto

6.1. La tramitación de expedientes de gastos podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos, si bien no se precisará el informe de la Dirección General de Presupuestos a que se refieren el apartado 1.5 del artículo 2 y apartado 3.3 del artículo 3 de la citada Orden, en los expedientes gestionados en el presente ejercicio, una vez aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007.

Los expedientes de gasto de tramitación anticipada que se inicien con cargo al Presupuesto del año 2007 y, en su caso, posteriores,

se adecuarán en su tramitación a la normativa reguladora y procedimiento establecido para cada tipo de gasto.

6.2. Hasta que se produzca la apertura del presupuesto para el año 2007 y se proceda a la contabilización definitiva de estos expedientes, por las Intervenciones Delegadas u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos se anotarán a través del Sistema de Tramitación Anticipada de Expedientes de Gasto (TRAN).

6.3. Los expedientes de gastos regulados en este punto se exceptúan de los plazos previstos en la presente Orden. Aquellos que contengan exclusivamente la fase de autorización del gasto (documento A) tendrán como fecha límite para su entrada en las Intervenciones Delegadas u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos el día 1 de diciembre de 2006.

Si estos expedientes, que contienen exclusivamente la fase de autorización del gasto (documento A), hubieran de ser aprobados por el Gobierno, tendrán como fecha límite para su entrada en la Intervención General el día 29 de noviembre de 2006. Si se tratara de un expediente plurianual, la fecha límite de entrada en la Intervención Delegada u órgano equivalente será el 22 de noviembre de 2006.

Este límite no será de aplicación a los gastos de capítulo 1 para la realización de nuevas contrataciones de personal, que podrán tener entrada en la Intervención Delegada u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos hasta el día 29 de diciembre de 2006.

Los expedientes derivados de operaciones financieras podrán tener entrada en la Intervención Delegada en Tesorería hasta el día 29 de diciembre de 2006.

Séptimo

Libramientos a justificar

7.1. Las propuestas de pago "a justificar" que hayan de ser expedidas con cargo a los créditos presupuestarios de 2006 podrán tener entrada en las Intervenciones Delegadas u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos para su contabilización definitiva, mediante los documentos contables OK o ADOK, tipo de pago "a justificar", hasta el día 29 de noviembre de 2006.

Los sobrantes de libramientos expedidos con este carácter durante el ejercicio 2006 podrán ser reintegrados con aplicación al presupuesto corriente, si aún no habiendo concluido el plazo para su justificación, no fuera necesaria ya su inversión, hasta el 29 de diciembre.

7.2. Los obligados a justificar la aplicación de las cantidades satisfechas mediante propuestas de pago de este carácter, confeccionarán una relación por las cantidades que tuvieran en metálico a 31 de diciembre por este concepto. Ello dado que estos fondos forman parte de la Tesorería de la Comunidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 25.5.a) de la Orden de la Consejera de Hacienda, de 9 de marzo de 2005, reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

También deberán elaborar el estado de situación de caja y fondos con la información sobre la situación a 31 de diciembre, referida al último trimestre de 2006, tal como establece el artículo 21 de la Orden de la Consejera de Hacienda, de 9 de marzo de 2005, reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

7.3. Por la Intervención General y la Dirección General de Política Financiera y Tesorería se cursarán las instrucciones necesarias para instrumentar el contenido de este punto.

Octavo

Anticipos de caja fija

8.1. Respecto a las disposiciones por anticipos de caja fija efectuadas por los cajeros pagadores, los correspondientes documentos (ADOK) de reposición de fondos y aplicación al presupuesto tendrán entrada en las Intervenciones Delegadas u órgano equivalente en los Organismos Autónomos hasta el 29 de diciembre de 2006.

8.2. Los cajeros pagadores confeccionarán una relación por las cantidades que tuvieran en metálico a 31 de diciembre por este concepto. Ello dado que estos fondos forman parte de la Tesorería de la Comunidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 25.5.a) de la Orden de la Consejera de Hacienda, de 9

de marzo de 2005, reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

También deberán elaborar el estado de situación de caja y fondos con la información sobre la situación a 31 de diciembre, referida al último trimestre de 2006, tal como establece el artículo 21 de la Orden de la Consejera de Hacienda, de 9 de marzo de 2005, reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

8.3. En todo caso, a 29 de diciembre de 2006 deberá rendirse una cuenta justificativa con todos los justificantes pagados y pendientes de justificar, de conformidad con el artículo 14.1 de la Orden de la Consejera de Hacienda, de 9 de marzo de 2005, reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

8.4. Por la Intervención General y la Dirección General de Política Financiera y Tesorería se cursarán las instrucciones necesarias para instrumentar el contenido de este punto.

Noveno

Formalización de créditos provisionales y saldos de cuentas extrapresupuestarias

9.1. Los créditos provisionales autorizados por el Gobierno al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, deberán ser formalizados en el presupuesto del presente ejercicio.

En las operaciones de cierre del ejercicio y liquidación del presupuesto, por la Consejería de Hacienda, serán cancelados los créditos provisionales formalizados no aprobados, con cargo a los créditos de la respectiva Consejería, Organismo Autónomo o Ente cuya minoración ocasione menos trastorno al servicio público, oída la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

9.2. Por los correspondientes órganos gestores de la Comunidad se procederá, dentro de los términos previstos en la presente Orden, a la formalización al presupuesto de ingresos o al de gastos, según proceda, de los saldos que presenten aquellas subcuentas extrapresupuestarias en los que se hayan contabilizado operaciones transitoriamente o que por su propia naturaleza procede que sean regularizadas a 31 de diciembre.

Décimo

Anticipos de caja

Los anticipos de caja concedidos por el Gobierno a los Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos, dependientes de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006, deberán quedar reintegrados el 29 de diciembre del presente ejercicio económico.

Undécimo

Ejecución del presupuesto de ingresos

11.1. Los expedientes de reintegro de pagos (documento RP), integrados con la documentación completa constitutiva de los mismos, tendrán entrada en la Intervención Delegada en Tesorería o en los órganos equivalentes de los Organismos Autónomos y Entes Públicos hasta el día 29 de diciembre de 2006.

11.2. Los expedientes de ingreso integrados por la documentación completa constitutiva de los mismos, los documentos contables debidamente confeccionados y autorizados para su contabilización definitiva tendrán entrada en la Intervención Delegada en Tesorería o en los órganos equivalentes de los Organismos Autónomos y Entes Públicos hasta el día 31 de diciembre de 2006, siempre que contengan exclusivamente la fase de compromisos de ingreso (ingresos en fase C) o de reconocimiento de derechos mediante contraído previo (ingresos en fase R).

11.3. Los expedientes de ingreso que contengan la fase de recaudación, acumulada o no a la fase de reconocimiento de derechos (ingresos en fases RI o I), en las mismas condiciones expuestas en el punto 11.2 anterior, tendrán entrada en la Intervención Delegada en la Tesorería Central o en los órganos equivalentes de los Organismos Autónomos con Tesorería propia hasta el día 29 de diciembre de 2006. Los plazos establecidos en este punto serán

de aplicación a los expedientes de recaudación (ingresos en Fase I), tanto si corresponden al presupuesto corriente de 2006 como a la agrupación de ejercicios cerrados.

11.4. Excepcionalmente, los expedientes de ingreso que contengan la fase de recaudación, acumulada o no a la fase de reconocimiento de derecho (ingresos en fase RI o I), procedentes de transferencias del Estado y demás Organismos e Instituciones Públicas que hayan de aplicarse a los capítulos 1, 2, 4 y 7 del presupuesto de ingresos, podrán tener entrada hasta el día 31 de diciembre de 2006. En la tramitación de estos expedientes se seguirá el procedimiento establecido en el apartado 11.3 anterior.

11.5. Los expedientes de devolución de ingresos indebidos, acompañados de la documentación completa constitutiva de los mismos junto con los documentos contables propuestos y debidamente confeccionados, deberán tener entrada en la Intervención Delegada en Tesorería hasta el día 15 de diciembre de 2006.

Duodécimo

Ejecución de ingresos por tributos cedidos, tasas y precios públicos y otros ingresos recaudados mediante modelo normalizado

12.1. Los expedientes de ejecución del presupuesto de ingresos referidos a ingresos por tributos cedidos, y tasas y precios públicos recaudados mediante modelo normalizado, junto con los documentos contables debidamente confeccionados y autorizados para su contabilización definitiva, tendrán entrada en la Intervención Delegada en la Tesorería hasta el día 31 de diciembre de 2006, siempre que contengan exclusivamente la fase de reconocimiento de derechos mediante contraído previo (ingresos en fase R).

12.2. El importe de la recaudación por tributos cedidos, y tasas y precios públicos recaudados por el modelo normalizado, ingresado en las correspondientes cuentas restringidas de recaudación hasta el día 31 de diciembre, podrá ser contabilizado transitoriamente en las cuentas extrapresupuestarias habilitadas a estos efectos hasta ese mismo día.

Si excepcionalmente se recaudasen ingresos el día 31 de diciembre, quedarán contabilizados a esa fecha.

12.3. Al objeto de su aplicación definitiva al presupuesto de ingresos, los expedientes de ingreso por tributos cedidos, y tasas y precios públicos recaudados mediante el modelo normalizado, que contengan la fase de recaudación, junto con los documentos contables debidamente confeccionados y autorizados para su contabilización definitiva, podrán tener entrada en la Intervención Delegada en la Tesorería hasta el día 3 de enero de 2007 los que contengan acumuladas las fases de reconocimiento de derechos y recaudación (ingresos en fase RI), y hasta el día 4 de enero de 2007 los que contengan exclusivamente la fase de recaudación (ingresos en fase I). Los plazos establecidos en este punto serán de aplicación a los expedientes de recaudación (ingresos en fase I) tanto si corresponden al presupuesto corriente 2006 como a la agrupación de ejercicios cerrados.

12.4. Los expedientes de devolución de ingresos indebidos correspondientes a ingresos tributarios se regirán por el procedimiento establecido en el punto 11.5 anterior.

Decimotercero

Cierre y operaciones de fin de ejercicio en la Tesorería

13.1. Para facilitar las operaciones de cierre y regularización de las cuentas extrapresupuestarias y de los presupuestos de ingresos y gastos la Tesorería de la Comunidad, durante los días 2 al 5 de enero de 2007, ambos inclusive, no efectuará pago de libramientos, salvo por razones de urgencia apreciada por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

13.2. Por la Tesorería de la Comunidad y por la Intervención Delegada, en la misma se cuidará de proceder, durante ese período, a la contabilización y liquidación de todos los documentos RI, I, DII (devolución de ingresos indebidos) y RP (reintegros de pagos) que estuvieran elaborados y autorizados, así como los mandamientos de ingreso extrapresupuestarios elaborados. Transcurridos los plazos señalados en el punto 13.1 anterior, los documentos elaborados y no liquidados quedarán cancelados.

13.3. Igualmente, por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería serán liquidadas las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 37.1.a) de la Ley 6/2005, de 23

de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006. Análogas medidas deberán ser tomadas por los Organismos Autónomos y Empresas Públicas si hubiesen realizado este tipo de operaciones financieras.

Decimocuarto

Relaciones de deudores

14.1. Los órganos gestores de ingresos remitirán a la Intervención Delegada en la Consejería u órgano equivalente en el Organismo Autónomo y Ente Público hasta el 16 de marzo de 2007 la relación de deudores, clasificada por conceptos presupuestarios, en la que estarán detallados todos los derechos reconocidos a favor de la Comunidad de Madrid, pendientes de cobro al terminar el ejercicio y que serán coincidentes con los saldos de la Contabilidad. Los deudores serán agrupados según sean del ejercicio que se cierra, del inmediato anterior o de otros anteriores.

Las relaciones que se remitan deberán ser las proporcionadas por el listado de relación de deudores del sistema de información económico-financiero.

No obstante, cuando los deudores a incluir en la relación hayan sido agrupados para su gestión en deudores colectivos, los órganos gestores formarán la relación nominativa de los mismos.

Para la elaboración de estas relaciones serán de aplicación los criterios establecidos en el párrafo primero, en cuanto a fecha de remisión, su clasificación y agrupación por ejercicios.

14.2. Los órganos gestores de ingresos tributarios remitirán a la Intervención Delegada en la Tesorería hasta el 16 de marzo de 2007 la relación de deudores, en la que estarán detallados todos los derechos reconocidos a favor de la Comunidad de Madrid pendientes de cobro al terminar el ejercicio y que será coincidente con los saldos de la Contabilidad. Los deudores serán agrupados por aplicación presupuestaria, y según sea del ejercicio corriente o de la agrupación de ejercicios cerrados.

Las relaciones que se remitan deberán ser las proporcionadas por el listado de deudores obtenido del módulo de gestión de tributos integrado en el sistema de información económico-financiero.

No obstante, cuando existan ingresos correspondientes a tributos cedidos y tasas y precios públicos recaudados por el modelo normalizado, cuya gestión de deudas se realice, total o parcialmente, en soportes informáticos externos al módulo de gestión de tributos del sistema de información económico-financiero, o cuando los deudores hayan sido agrupados para su gestión en deudores colectivos, los órganos u oficinas gestoras formarán la relación nominativa de los mismos.

Para la elaboración de estas relaciones serán de aplicación los criterios establecidos en el párrafo primero, en cuanto a fecha de remisión, su clasificación y agrupación por ejercicios.

14.3. Por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería se confeccionará la correspondiente relación que justifique el saldo pendiente de aplicación de las operaciones financieras con pacto de recompra, si se hubieran efectuado en esta modalidad a que se refiere al número 3 del punto decimotercero. Dicha relación será remitida a la Intervención Delegada en Tesorería antes del día 17 de enero de 2007.

Decimoquinto

Relaciones de acreedores

Los servicios de Tesorería formarán una relación de propuestas de pago recibidas hasta el 31 de diciembre de 2006 y no liquidadas en la fecha indicada. La Tesorería incorporará a esta relación las propuestas que pudiera recibir posteriormente.

Dentro de la relación, las propuestas figurarán clasificadas por centros presupuestarios, capítulos, artículos y conceptos, y vendrán agrupadas de forma que sea posible distinguir las procedentes del ejercicio que se cierra del inmediato anterior o de otros anteriores. También será consignado el perceptor que figura en la propuesta de pago.

Decimosexto

Operaciones contables de fin de ejercicio

16.1. Las operaciones necesarias para efectuar la regularización y cierre de la contabilidad del presupuesto de gastos se realizarán de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Intervención General.

16.2. Los créditos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 67 del mismo texto legal.

Por consiguiente, con fecha del último día del ejercicio, se procederá a anular para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias los saldos de disposiciones y los saldos de autorizaciones. Los saldos de créditos resultantes después de efectuar estas operaciones, ya estén en situación de retenidos, no disponibles o disponibles, expresan los remanentes presupuestarios que deberán igualmente ser anulados.

16.3. Análogamente, en la agrupación de ejercicios futuros se anularán las retenciones de crédito que existieran, excepto las correspondientes al abono de la certificación final de obra de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y aquellas que se hayan realizado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como todas aquellas que garanticen la cobertura presupuestaria de compromisos adquiridos con terceros. La continuación de los expedientes en curso requerirá la contabilización que instrumente la Intervención General, de acuerdo, en su caso, con los reajustes de anualidades que corresponda efectuar.

Decimoséptimo

Operaciones de cierre de la contabilidad general

En lo que respecta a la Contabilidad Patrimonial, por la Intervención General se dictarán las instrucciones oportunas al efecto de instrumentar el cierre del ejercicio contable de 2006 en los centros incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden.

Decimoctavo

Control de las liquidaciones al Tesoro Público

18.1. Por las unidades administrativas competentes se introducirán en los sistemas de gestión de retribuciones los datos necesarios con vistas a que el día 5 de enero de 2007 esté completa la información y la Tesorería de la Comunidad solicite el día 10 de enero de 2007 los listados definitivos y el fichero que contenga el resumen anual de las retribuciones y retenciones e ingresos a cuenta practicados como consecuencia del pago de las diversas nóminas de la Comunidad, por razón del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Ello con el fin de que la citada Tesorería liquide al Tesoro Público las cantidades correspondientes al mes de diciembre de 2006 y realice la presentación telemática del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto dentro del plazo legalmente establecido.

18.2. Respecto a las retenciones e ingresos a cuenta por el citado impuesto efectuadas a profesionales, artistas y arrendadores, la Tesorería solicitará el día 12 de enero de 2007 los listados y ficheros que contengan el resumen anual de las retribuciones y retenciones e ingresos a cuenta y efectuará el pago al Tesoro Público correspondiente al mes de diciembre o cuarto trimestre de 2006, y realizará la presentación telemática de los resúmenes anuales en el plazo legalmente previsto.

18.3. Los centros gestores de la Comunidad de Madrid que hayan tramitado documentos contables a favor de becarios (excepto nómina BEC) o en concepto de indemnizaciones por fallecimiento, y el pago de los mismos se haya realizado en el año 2006, remitirán a la Tesorería, con fecha máxima 5 de enero de 2007, la documentación necesaria para la elaboración y presentación del resumen anual, o los propios modelos cumplimentados para su remisión dentro del plazo legalmente establecido a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

18.4. Respecto de aquellos pagos que se hayan realizado en el año 2006 que no tengan grabados descuentos del IRPF y sin embargo exista la obligatoriedad de declaración de los mismos ante la Agencia Tributaria, serán los Centros Gestores quienes de oficio confeccionarán y suscribirán los resúmenes anuales. Dichos resúmenes serán remitidos a la Subdirección General de Tesorería hasta el día 12 de enero de 2007, que llevará a cabo las oportunas comprobaciones y declarará o presentará telemáticamente esas declaraciones informativas en el plazo legalmente establecido.

18.5. Los centros gestores de la Comunidad de Madrid que vengán obligados a practicar liquidaciones por el impuesto sobre el valor añadido, enviarán a la Tesorería sus liquidaciones del último trimestre y los resúmenes anuales debidamente suscritos, con fecha límite de entrada el 17 de enero de 2007, para que por la misma se proceda a satisfacer las cantidades procedentes al Tesoro Público y a presentar los resúmenes anuales en el plazo legalmente establecido.

Decimonoveno

Apertura del ejercicio 2007

19.1. Una vez realizado el cierre de la contabilidad, de conformidad con las instrucciones a que se refiere el punto 16 anterior, la Intervención General ordenará el proceso de apertura de la contabilidad del ejercicio 2007.

Previamente, por la Dirección General de Presupuestos se habrá realizado la carga informática de las estructuras presupuestarias y del importe de los créditos y previsiones de ingresos estimados aprobados para el ejercicio.

Igualmente, por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se habrá realizado la carga informática de la estructura orgánica y de la plantilla presupuestaria aprobadas para dicho ejercicio.

19.2. Presupuesto de gastos.

19.2.1. Los compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores que deban imputarse al ejercicio corriente que se inicia se registrarán en la contabilidad, atendiendo al siguiente orden:

- a) Primero, los gastos plurianuales autorizados o comprometidos que correspondan a la anualidad del ejercicio 2007 que se inicia y posteriores y, en su caso, las retenciones de crédito practicadas de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como todas aquellas retenciones practicadas para garantizar la cobertura presupuestaria de compromisos adquiridos con terceros.
- b) Segundo, los compromisos de gasto que en el presupuesto del ejercicio anterior hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuvieran efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada y ajena a la Administración de la Comunidad de Madrid. A estos efectos, por la Intervención General se cursarán las instrucciones necesarias para instrumentar el contenido de este punto.
- c) Tercero, los compromisos de gastos de tramitación anticipada adquiridos que correspondan a la anualidad del ejercicio que se inicia y, en su caso, a las anualidades posteriores. Por la Intervención General se cursarán las instrucciones necesarias en relación con este punto.
- d) Cuarto, las autorizaciones de gastos de tramitación anticipada que correspondan a la anualidad que se inicia y, en su caso, a las anualidades posteriores. Por la Intervención General se cursarán las instrucciones necesarias en relación con este punto.

19.2.2. Una vez concluidas todas las fases enumeradas en el apartado anterior se procederá a reflejar las reservas de anticipos de caja fija correspondientes a los créditos presupuestarios que se hayan aprobado en las cajas pagadoras de cada Consejería, Organismo Autónomo o Ente Público. Por la Intervención General y la Dirección General de Política Financiera y Tesorería se cursarán las instrucciones necesarias para instrumentar el contenido de este punto.

19.3. Presupuesto de ingresos.

Quedarán registrados en la contabilidad los compromisos de ingreso plurianuales con cargo a ejercicios posteriores que correspondan a la anualidad del ejercicio 2007 que se inicia y posteriores.

Asimismo, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los compromisos de ingreso que al cierre del ejercicio estuvieran pendientes de reconocer los correspondientes derechos económicos se trasladarán al presupuesto de 2007.

A estos efectos, se generarán en el sistema de información económico-financiero los correspondientes documentos contables de compromiso de ingreso por el importe a la fecha de fin del ejercicio 2006 de los saldos de compromiso de ingreso pendiente de reconocimiento de derecho. Estos documentos contables, debidamente autorizados, serán remitidos por los órganos gestores de ingresos a las Intervenciones Delegadas u órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos correspondientes para su contabilización en el citado sistema, que se realizará de forma separada a la ejecución de las nuevas previsiones presupuestarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Excepciones a las fechas límites de tramitación

Se habilita a la Intervención General de la Comunidad de Madrid para excepcionar la aplicación de las fechas límite de tramitación de modificaciones presupuestarias y remisión de expedientes de gastos e ingresos a las Intervenciones Delegadas o a los órganos equivalentes de los Organismos Autónomos o Entes Públicos previstas en la presente Orden, a solicitud motivada del Secretario General Técnico de la Consejería interesada, que se efectuará según modelo contemplado en Anexo 1.

Las solicitudes de excepción de las fechas límites que afecten a modificaciones presupuestarias de Capítulo I que sean financiadas total o parcialmente con cargo a la Sección 26 de Créditos Centralizados, serán cumplimentadas por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda.

Segunda

Desarrollo, interpretación y ejecución de la presente Orden

Además de las autorizaciones para el desarrollo de la presente Orden previstas en los apartados 7.3, 8.4, 16.1, 17, 19.2.1.b), 19.2.1.c), 19.2.1.d) y 19.2.2, se autoriza a la Intervención General de la Comunidad de Madrid para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 9 de octubre de 2006.

ANEXO I

CONSEJERÍA	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO
------------	--------------------------------------

DATOS DEL EXPEDIENTE/DOCUMENTO CUYA EXCEPCIÓN SE SOLICITA

Expediente modificación número: Expediente/Documento gasto: Expediente/Documento ingreso: Otro:	Programa: Partida: Importe:
--	-----------------------------------

Sí Importe de anualidades: Ejercicio
 Plurianual Importe

No

Sí % de cofinanciación:
 Cofinanciación

No

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Unidad promotora de la solicitud:
 Responsable don/doña
 Teléfono de contacto

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.:

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

3580 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se crean varios ficheros de datos de carácter personal correspondientes a esta Dirección General.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informe sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico, en la creación de tres ficheros de datos de carácter personal a tenor de lo preceptuado en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, se ha redactado un Proyecto de Disposición General por el que se crean tres ficheros que contienen datos de carácter personal, sometidos, por tanto, al ámbito de aplicación de la antedicha Ley 8/2001.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero, por lo que

RESUELVO

Someter el Proyecto de Disposición por el que se crean los ficheros “SGSA, Sistema de Gestión Sanitaria Animal”; “RIIA, Registro de Identificación Individual de Animales” y “REMO, Registro de Movimiento de Animales”, que contienen datos de carácter personal, en los tres casos, de nivel básico, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado Proyecto de Disposición en la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (Ronda de Atocha, número 17, Madrid), y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(03/23.903/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3581 *ORDEN 3211/2006, de 28 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Premios Calidad Arquitectura”.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el Diario Oficial que corresponda.

El artículo 5 de esta norma prevé que la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de fichero de datos de carácter personal corresponderá al órgano titular de la función específica en que se concrete la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero.

El procedimiento anterior ha sido objeto de desarrollo mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, 11 del referido Decreto 99/2002, de 13 de junio, se elaboró el Proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Premios Calidad Arquitectura”, que, junto con

la memoria explicativa y económica del mismo, se sometió al trámite de alegaciones y ha sido objeto de los informes preceptivos tanto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, como de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, emitidos ambos en sentido positivo.

El fichero informatizado denominado “Premios Calidad Arquitectura” registrará los datos de carácter personal, necesarios a efectos de tramitación y evaluación, de los interesados y sus representantes legales que concurren a las convocatorias anuales de los Premios Calidad de la Arquitectura y de la Vivienda de la Comunidad de Madrid.

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se cumple, en los términos que se establecen en la regulación efectuada en el Anexo, lo previsto por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 28 de septiembre de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
MARIANO ZABÍA LASALA

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: PREMIOS CALIDAD ARQUITECTURA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Normativa Técnica, Supervisión y Control.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: PREMIOS CALIDAD ARQUITECTURA, CONVOCATORIA ANUAL SOBRE TRABAJOS REALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MODALIDADES DE ESTÉTICA, OFICIOS, INNOVACIÓN, SOLUCIONES VIVIENDA.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONVOCATORIA ANUAL DE PREMIOS ARQUITECTURA.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal eléctrico), teléfono.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: EVALUAR LAS CONVOCATORIAS ANUALES SOBRE TRABAJOS REALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MODALIDADES DE ESTÉTICA, OFICIOS, INNOVACIÓN, SOLUCIONES VIVIENDA.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PROFESIONALES: ARQUITECTOS E INGENIEROS, PROMOTORES Y CONSTRUCTORES QUE OPTAN AL PREMIO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
— Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

— Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/23.898/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3582 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 230/06).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2006, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Canal de Isabel II, del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 11 de julio de 2006, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, acordó:

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto denominado “Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período mínimo de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

1. Sección de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
2. Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deportes.
3. Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.

4. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
5. Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
6. Confederación Hidrográfica del Tajo. Dirección General de Obras Hidráulicas. Ministerio de Medio Ambiente.
7. Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Consejería de Sanidad y Consumo.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Aranjuez, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitios en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 28 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/2.988/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

3583 RESOLUCIÓN 201/2006, de fecha 6 de octubre, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a la financiación de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a afectados por el VIH/SIDA.

De conformidad con la Orden 1331/2006, de 28 de junio, por la que se convoca subvenciones a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a afectados por el VIH/SIDA,

DISPONGO

Primero

Considerar favorablemente la propuesta que hace la Comisión de Selección de Proyectos, de fecha 4 de septiembre, aceptando las solicitudes y concediendo las subvenciones a las asociaciones y organizaciones que se detallan, con las cuantías y para los programas que igualmente se especifican:

Entidad	Proyecto	Cuantía (euros)
Apoyo Positivo I	Atención domiciliaria y cuidados paliativos para enfermos de VIH/SIDA	13.003,70
Apoyo Positivo II	Piso tutelado autogestionado de inserción sociolaboral para personas que conviven con el VIH/SIDA	13.003,70
Madrid Positivo	Atención y asistencia domiciliaria para personas seropositivas en situación de exclusión social	31.125,58
Proyecto Gloria	Piso de acogida “Proyecto Gloria”	11.419,28
Colectivo San Blas	Apoyo y atención domiciliaria a enfermos y afectados por el VIH/SIDA	6.489,70
Mundo Justo	Atención y asistencia para mujeres y parejas drogodependientes con VIH/SIDA ..	1.618,20
Grupo FENIX	Apoyo afectados VIH/SIDA	5.701,99
Sociedad San Vicente de Paúl	Casa acogida Nuestra Señora de la Amparo	16.413,50

Entidad	Proyecto	Cuantía (euros)
Basida	Casa de acogida enfermos VIH/SIDA	61.505,00
Asociación Tomillo-Villaverde	Atención y asistencia domiciliaria	27.581,83
Cruz Roja Española	Casa de Acogida para Enfermos VIH/SIDA	20.227,90
Asociación A Tiempo	Apoyo y seguimiento a personas afectadas VIH/SIDA y a sus familias	21.672,80
COGAM	Grupo de asistencia domiciliaria para afectados VIH/SIDA, NEXUS	10.236,81
Total		239.999,99

Segundo

Esta Resolución tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la ilustrísima señora Directora General del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 6 de octubre de 2006.—El Consejero de Sanidad y Consumo, por delegación (artículo 10 de la Orden 1331/2006, de 28 de junio), la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Almudena Pérez Hernando.

(03/24.437/06)

D) Anuncios

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

Notificación de 28 de septiembre de 2006, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 06S/0067 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que se relaciona en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre).

Lo que se comunica a la interesada, la cual dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo, asimismo, del derecho a la vista del expediente de referencia en las oficinas del Servicio de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 28 de septiembre de 2006.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Antonio Piñol Caballol.

ANEXO ÚNICO

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Infractora: Doña Criselda Figueroa Vilorio.

Procedimiento número: 06S/0067.

Instructor designado: Don Luis Martín Moreno.

Competencia: Es competente para resolver el presente procedimiento sancionador el excelentísimo señor Consejero de Justicia e Interior, a tenor de lo establecido en el artículo 43 y disposición adicional cuarta de la Ley 17/1974, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), en relación con el Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como la Orden de 18 de diciembre de 2003, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, por la que se delega el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como espectáculos taurinos.

(03/24.242/06)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 6 de octubre de 2006, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de dos alojamientos turísticos en la calle Pozo”. Madarcos (Madrid). Referencia: 078.01 AO.

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Presidencia.

Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, decimocuarta planta, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de dos alojamientos turísticos en la calle Pozo”. Madarcos (Madrid).

b) Lugar de realización: Madarcos. Comunidad de Madrid.

c) Plazo de realización:

- Plazo total: Diez meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
- Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 192.300,97 euros, en ejecución por contrata e IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: No se exige.

— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información: Los pliegos y el proyecto se podrán obtener mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica en:

a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, cuarta planta.

- b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 c) Teléfono: 917 024 643.
 d) Fax: 917 024 644.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
 f) Idioma: Español.
 g) Referencia: 078.01 AO.
7. Requisitos específicos del contratista:
- A) Capacidad: Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).
- Clasificación:
- a) Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo C, subgrupos 3, categoría c.
 b) Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.
- B) Otros requisitos:
- Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
 — Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP. Apartado a), Relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos; b), Relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años; apartado c), Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 6 de noviembre de 2006, a las doce horas.
 b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título de “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de dos alojamientos turísticos en la calle Pozo”. Madarcos (Madrid), y con los siguientes subtítulos:
 Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
 Sobre número 2: “Proposición económica”.
 Sobre número 3: “Documentación técnica”.
 c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
 d) Fecha: 8 de noviembre de 2006.
 e) Hora: A las doce.
 f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.
10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Revisión de precios: No.
12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.
13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.
14. Fecha de envío del anuncio: 6 de octubre de 2006.
 15. Fecha de recepción del anuncio: 6 de octubre de 2006.

Madrid, a 6 de octubre de 2006.—La Apoderada de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Pilar Rubio Izquierdo.

(01/3.002/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 4 de septiembre de 2006, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Vereda de las Huertas” y “Colada del Parque”, para la instalación de una conducción subterránea de gas, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a trámite de información pública el expediente 0655/05, relativo a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Vereda de las Huertas” y “Colada del Parque”, para la instalación de una conducción subterránea de gas, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la Ronda de Atocha, número 17, primera planta, de Madrid, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(02/13.847/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 4 de septiembre de 2006, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Colada del Camino del Río”, “Vereda del Pozo del Perdigón y del Cerro de la Nieve”, “Cordel del Butarrón”, “Colada Galiana” y otras, para la ejecución del proyecto “Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, en los términos municipales de Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Villalbilla y Anchuelo (Madrid).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a trámite de información pública el expediente 0932/05, relativo a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Colada del Camino del Río”, “Vereda del Pozo del Perdigón y del Cerro de la Nieve”, “Cordel del Butarrón”, “Colada Galiana” y otras, para la ejecución del proyecto “Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares”, en los términos municipales de Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Villalbilla y Anchuelo (Madrid).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la Ronda de Atocha, número 17, primera planta, de Madrid, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(02/13.845/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas subterráneas a 45 kV, entre puente de Ventas y avenida Camilo José Cela, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la petición de instalación de dos líneas subterráneas, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ULE131 y 132

- Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Goya, número 36, 28001 Madrid.
- Ubicación de la instalación: Entre puente de Ventas y avenida Camilo José Cela, en el término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica en la zona.
- Características principales:
 - Instalación de una línea subterránea (06ULE131), de simple circuito, a 45 kV, de 1.800 metros de longitud, constituida con conductores RHZ1, 26/45 kV de 800 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en conexión con línea existente de ST “Salamanca” en avenida de Brasilia, siendo el punto de entronque de coordenadas $UTM_x = 444014,74$ y $UTM_y = 4476239,980$, y final en ST “Prosperidad”.
 - Instalación de una línea subterránea (06ULE132), de simple circuito, a 45 kV, de 1.800 metros de longitud, constituida con conductores RHZ1, 26/45 kV, de 800 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en conexión con línea existente de ST “Concepción” en avenida de Brasilia, siendo el punto de entronque de coordenadas $UTM_x = 444014,74$ y $UTM_y = 4476239,980$, y final en ST “Prosperidad”.
 Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Presupuesto total: 1.190.821,07 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/14.539/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, a instalar en la calle Real, con vuelta a calle Valle-Inclán, del término municipal de Torrejón de la Calzada (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ILE504

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
- Ubicación de la instalación: En calle Real, con vuelta a calle Valle-Inclán, del término municipal de Torrejón de la Calzada.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales:
 - Instalación de una línea subterránea (06ILE504), de simple circuito, a 15 kV, de 60 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1, 12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT “Alberca 2” y final en empalme en línea procedente de CT “Alberca 1” intercalando CS a construir.
 Asimismo se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Presupuesto total: 14.847 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de septiembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/14.790/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 2 de octubre de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: Limpieza de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural y Delegaciones Comarcales para los años 2007 y 2008.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
 - Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - Número de expediente: 04-AT-00073.3/2006.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Limpieza de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural y Delegaciones Comarcales para los años 2007 y 2008.
 - División por lotes y número: ...
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 437.099,50 euros, importe total.
- Garantías. Provisional: 8.741,99 euros.
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
 - Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.

- c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.
- d) Teléfono: 915 802 370.
- e) Telefax: 915 809 800.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de noviembre de 2006.
- g) Horario: A las catorce.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación:
Empresas españolas y extranjeras no comunitarias, Grupo U, Subgrupo 1, Grupo B.
- b) Otros requisitos: Procede.
Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea:

— Acreditación de la solvencia económico-financiera:
Artículo 16.c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

Criterios de selección:
Cifra global de negocios: 3.000.000 de euros anuales.
Cifra de servicios: 2.000.000 de euros anuales.

— Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
Artículo 19.b): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección:
Trabajos de limpieza por un importe de, al menos 200.000 euros anuales, y una superficie de 3.000 metros cuadrados.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 30 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: Se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

2.^a Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.

3.^a Localidad y código postal: 28002 Madrid.

4.^a Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, cuarta planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
- e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): 10 de octubre de 2006.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos acceda a “Empresas” y, a continuación, a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de octubre de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(01/2.960/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 6 de octubre de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de reforma y montaje relativas a los espacios del castillo de Manzanares el Real.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 04-CO-00005.0/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y montaje relativas a los espacios del castillo de Manzanares el Real.

b) División por lotes y número: ...

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 415.803,17 euros, importe total.

5. Garantía provisional: 8.316,06 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.

c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.

d) Teléfono: 915 802 574.

e) Telefax: 915 809 800.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.

g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría e.

b) Otros requisitos: ...

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

2.^a Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.

3.^a Localidad y código postal: 28002 Madrid.

4.^a Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, cuarta planta.
- c) Localidad: 28002 Madrid.
- d) Fecha: 27 de octubre de 2006.
- e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos acceda a "Empresas" y, a continuación, "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de octubre de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(01/3.019/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1869/2006, de 26 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 2490/2006, de 10 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Ángeles Olivo Fernández, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 6 de abril de 2004, y se retrotraen las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 2490/2006, de 10 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Ángeles Olivo Fernández, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 6 de abril de 2004, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Ángeles Olivo Fernández, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 6 de abril de 2004, dictada en el expediente de ayuda económica AVC 2289/00, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Doña María Ángeles Olivo Fernández solicitó ayuda económica para la adquisición de la vivienda, sita en la calle La Fuente, número 26, cuarto D, de Parla. Instruido el oportuno expediente se comprobó que no estaba completa la documentación que debía acompañarla, por lo que se le requirió para que la completase, advirtiéndole expresamente que, en el caso de no hacerlo, se procedería al archivo de su petición. Dado que la documentación requerida no fue presentada, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución de 6 de abril de 2004, por la que se le tuvo por desistida de la solicitud y se archivó lo actuado.

Segundo

Notificada la Resolución anterior, doña María Ángeles Olivo Fernández interpone recurso de alzada en el que solicita la revisión de la Resolución, alegando, en síntesis, no haber recibido ningún requerimiento solicitando documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En relación con las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de lo actuado, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la propia Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El artículo 59.2 de la misma Ley, establece que cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente este en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes.

En el presente supuesto se realizó un requerimiento con fecha 28 de marzo de 2003 para que subsanase la solicitud, advirtiéndose, expresamente, que en caso contrario, se procedería al archivo del expediente.

Dicho requerimiento fue devuelto por el servicio de Correos y Telégrafos, al no haber sido recogido por la interesada sin que se volviera a intentar por segunda vez la notificación tal y como establece el artículo 59.2 de la citada norma procedimental.

En consecuencia, procede estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto y retrotraer las actuaciones al momento de efectuar la notificación del referido requerimiento.

En su virtud, visto el informe de la Intervención Delegada de fecha 4 de julio de 2006,

DISPONGO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Ángeles Olivo Fernández contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 6 de abril de 2004, dictada en el expediente AVC 2289/00, y retrotraer las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos».

Madrid, a 26 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Sub-

directora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/23.895/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 14 de julio de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «LEAT a 20 kV, s.c., denominada unión de la línea “Somosierra” procedente de la STR “Gandullas”, entre las localidades de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra», en los términos municipales de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra, promovido por “Iberdrola, Sociedad Anónima” (expediente número 30/99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de «LEAT a 20 kV, s.c., denominada unión de la línea “Somosierra” procedente de la STR “Gandullas”, entre las localidades de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra», en los términos municipales de Horcajo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra, promovido por “Iberdrola, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la calle Ruy González Clavijo, número 3, 28005 Madrid, formulada por la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 14 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución 1474/2006, de 30 de junio), el Jefe del Área de Régimen Jurídico y Normativa, Pedro Baena Pinedo.

(02/12.835/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: “Actualización del inventario de emisiones de contaminantes a la atmósfera en la Comunidad de Madrid, exceptuando el municipio de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00084.4/2006 (34-D/06).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Actualización del inventario de emisiones de contaminantes a la atmósfera en la Comunidad de Madrid, exceptuando el municipio de Madrid”.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 390.000 euros.
5. Garantías: Provisional, 7.800 euros.

6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Área de Contratación.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 971.
 - e) Telefax: 915 803 993.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 24 de octubre de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

 - Artículo 16, apartado c), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - Criterios de selección: Se considera un mínimo de 500.000 euros anuales de cifra de negocio, de forma que garantice que la empresa cuenta con equipos materiales y personas suficientes para acometer los trabajos objeto del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

 - Artículo 19, apartados a), b), e) y f) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 - a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: El responsable del equipo deberá ser un Titulado Superior con acreditados conocimientos y experiencia profesional en contaminación atmosférica. Igualmente, deberá haber dirigido al menos un trabajo de elaboración y actualización de un inventario de emisiones de contaminantes a la atmósfera de un gran municipio, una Comunidad Autónoma o del Estado.
 - b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: En la relación deberán figurar, como mínimo, tres trabajos relacionados con la contaminación atmosférica. Al menos uno de ellos deberá referirse a la elaboración o actualización de un inventario de emisiones de contaminantes a la atmósfera de un gran municipio, Comunidad Autónoma o del Estado, con una duración igual o superior a un año, realizados en los últimos cinco años.
 - e) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Criterios de selección: El equipo técnico se compondrá, como mínimo, de un director de los trabajos que deberá ser Titulado Superior, con la función de coordinar el funcionamiento del equipo técnico con las directrices señaladas por la Administración; dos técnicos, por lo menos, con Titulación Media y un auxiliar.
 - f) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

Criterios de selección: Disposición de la certificación de calidad o Gestión Ambiental. Se deberá aportar certificación adoptada por el ofertante referente a un sistema de Gestión de calidad ISO 9001 o de Gestión Medioambiental (EMAS o ISO 14001).
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 25 de octubre de 2006, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Área de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 3 de noviembre de 2006.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2006.—El Secretario General Técnico, PD, la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), Cristina Mata García de Casasola.

(01/2.978/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de requerimiento-apercebimiento de la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se deniega la pretensión de subrogación del inmueble sito en la calle Vinagre, número 1, bajo número 3, de Getafe (Madrid).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria doña Carmen Hernández Muñoz, de requerimiento-apercebimiento de la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se deniega la pretensión de subrogación del inmueble sito en la calle Vinagre, número 1, bajo número 3, de Getafe (Madrid), procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro del texto que se notifica, podrá ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2006.—El Secretario General, Ricardo Vicent Hernández de Heredia.

(03/23.894/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de requerimiento de desalojo voluntario con trámite de audiencia, de la vivienda sita en la calle Vinagre, número 8, cuarto número 1, de Getafe.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario don Francisco Fidel Cebrián Millán y demás ocupantes, de requerimiento de desalojo voluntario del inmueble sito en la calle Vinagre, número 8, cuarto número 1, de Getafe, concediendo a los interesados un trámite de audiencia de diez días hábiles, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro del Requerimiento de Desalojo Voluntario que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—El Director-Gerente, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/23.893/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

Resolución de 29 de septiembre de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se da a conocer mediante anuncio previo la contratación prevista de servicios necesarios para la preparación de actos, reuniones, convenciones y congresos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- 1) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid. Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).
- 2) Domicilio: Calle Aduana, número 29, primera planta.
- 3) Localidad y código postal: Madrid 28013.
- 4) Teléfono: 914 265 610/914 265 250.
- 5) Telefax: 915 867 684.

2. Objeto de los contratos y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación:

- 1) Objeto: Establecer las condiciones técnicas que han de regir en la prestación del servicio de proyección, sonorización, iluminación, elementos auxiliares, medios técnicos, personales y audiovisuales necesarios para el desarrollo de los actos institucionales y los servicios de organización de reuniones, convenciones y congresos de la Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 2) Fecha prevista de licitación: Noviembre de 2006.
 - 3) Presupuesto estimado: 426.000 euros (IVA excluido).
3. Otras informaciones:

— Plazo de ejecución previsto: Desde enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.

— Podrá obtenerse información adicional en la Viceconsejería de Asistencia e Infraestructuras Sanitarias. Persona de contacto: Don Germán Rasilla Arias, calle Aduana, número 29, 28013 Madrid. Teléfono 914 265 216. Fax: 915 867 711. Correo electrónico: vais.contratos@salud.madrid.org

4. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 5 de octubre de 2006.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(01/2.956/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 20 de septiembre de 2006, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Desarrollo de Terrenos Urbanos, Sociedad Limitada, calle Víctor de la Serna, número 1, séptima planta I, 28016 Madrid. — 07-SM-00361.2/2006. — Acuerdo de Iniciación con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación podrá tener la consideración de Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a la titular indicada a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 20 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/24.243/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 25 de septiembre de 2006, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio: Don Gregorio Yuste Ruiz. Bar “Olivares”. Avenida de Juan Gris, número 4, bajo, local 8, 28840 Mejorada del Campo (Madrid).

Expediente: PS/06/0002618.

Objeto del requerimiento: Sobreseimiento procedimiento sancionador.

Lo que se comunica al interesado indicado a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia, dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 25 de septiembre de 2006.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/23.959/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 25 de septiembre de 2006, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de Recursos de Reposición de los expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio: Doña Pilar Araujo Fresnedas. Calle Sierra Aitana, número 6, 28031 Madrid.

Expediente: PS/06/0002784.

Objeto del requerimiento: Resolución de recurso de reposición. Procedimiento sancionador.

Lo que se comunica al interesado indicado a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre),

según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio de 1998).

Madrid, a 25 de septiembre de 2006.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/23.966/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 25 de septiembre de 2006, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio: Don Sergio Romaniega Piñeiro. Calle José Antonio, número 1, primero B. 28924 Alcorcón (Madrid).

Expediente: PS/06/0002792.

Objeto del requerimiento: Resolución Recurso de Reposición procedimiento sancionador.

Lo que se comunica al interesado indicado a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín

Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia, dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 27 de septiembre de 2006.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/23.963/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

Resolución de 5 de octubre de 2006, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, por la que se realiza corrección del concurso abierto de suministros número HUPA 27/06, para la contratación de medicamentos y agua bidestilada, y se modifica la Resolución de 23 de agosto de 2006, de convocatoria del citado concurso.

Habiéndose detectado error en los precios unitarios de los lotes números 9 (partidas A y B), 13, 18 y 20, que constan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso abierto HUPA 27/06, Suministro de medicamentos y agua bidestilada, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como a continuación se indica:

— Lote número 9:

- Partida A (Ondansetrón 4 mg amp EC/50): En el presupuesto máximo unitario de licitación, donde dice: “2,45 euros”; debe decir: “2,447 euros”.
- Partida B (Ondansetrón 8 mg amp EC/50): En el presupuesto máximo unitario de licitación, donde dice: “3,89 euros”; debe decir: “3,891 euros”.

— Lote número 13 (Besilato de Atracurio 50 mg/5 ml): En el presupuesto máximo unitario de licitación, donde dice: “2,60 euros”; debe decir: “2,5958 euros”.

— Lote número 18 (Gelatina hidrolizada 3,5-4 por 100, 500 ml): En el presupuesto máximo unitario de licitación, donde dice: “4,50 euros”; debe decir: “4,499 euros”.

— Lote número 20 (Hidroxiethylalmidón 6 por 100, 500 ml): En el presupuesto máximo unitario de licitación, donde dice: “7,88 euros”; debe decir: “7,875 euros”.

Estas rectificaciones no afectan a los presupuestos totales máximos de licitación indicados para cada partida y lote.

Se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de octubre de 2006, quedando anulada la fecha límite del día 13 de octubre de 2006.

Se traslada la fecha de apertura de ofertas al día 2 de noviembre de 2006, a la misma hora y lugar, quedando anulada la apertura de ofertas inicialmente prevista para el día 25 de octubre de 2006.

Madrid, a 5 de octubre de 2006.—El Gerente de Atención Especializada, PA, el Director Médico, Juan Carlos López Robledillo.

(03/24.347/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL CENTRAL CRUZ ROJA “SAN JOSÉ Y SANTA ADELA”

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Gerencia del Hospital Central Cruz Roja, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra de reforma de obra civil e instalación de climatización en medicina nuclear en el Hospital Central de Cruz Roja.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Central Cruz Roja.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: HCCR-24/2006-OB.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Obra de reforma de obra civil e instalación de climatización en medicina nuclear en el Hospital Central de Cruz Roja.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Avenida Reina Victoria, números 22 y 24, Hospital Central de Cruz Roja.
- d) Plazo de entrega: Según Pliego de Prescripciones.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 296.961,11 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Hospital Central Cruz Roja, Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida Reina Victoria, número 22.
- c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Teléfono: 914 536 557.
- e) Telefax: 915 330 515.
- f) Fecha límite de obtención de documentación: Trece días a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Clasificación:
- Grupo C, subgrupos todos, categoría C.
 - Grupo I, subgrupo 9, categoría A.
 - Grupo J, subgrupos 2, 3 y 4, categoría A.
 - Grupo K, subgrupo 9, categoría A.
- Solvencia económico-financiera y técnica.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Hospital Central Cruz Roja, Registro General.
 - 2.º Domicilio: Avenida Reina Victoria, número 26.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Hospital Central Cruz Roja, sala de juntas.
- b) Domicilio: Avenida Reina Victoria, número 22.
- c) Localidad: 28003 Madrid.
- d) Fecha: 8 de noviembre de 2006.
- e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en el Servicio de Contratación.
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.
13. Los pliegos se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: www.madrid.org/psga_gestiona
- Madrid, a 6 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, Manuel Galindo Gallego.

(01/3.023/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL CENTRAL CRUZ ROJA "SAN JOSÉ Y SANTA ADELA"

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Gerencia del Hospital Central Cruz Roja, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras de reforma y adecuación de la planta cuarta del edificio de la avenida Reina Victoria, número 22, del Hospital Central de Cruz Roja.

1. Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Central Cruz Roja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: HCCR-25/2006-OB.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Obras de reforma y adecuación de la planta cuarta del edificio de avenida Reina Victoria, número 22, del Hospital Central de Cruz Roja.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Avenida Reina Victoria, número 22, Hospital Central de Cruz Roja.
- d) Plazo de entrega: Según Pliego de Prescripciones.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 296.554,34 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Hospital Central Cruz Roja, Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida Reina Victoria, número 22.
- c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Teléfono: 914 536 557.
- e) Telefax: 915 330 515.
- f) Fecha límite de obtención de documentación: Trece días a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Clasificación:
- Grupo C, subgrupos todos, categoría C.
 - Grupo I, subgrupo 9, categoría A.
 - Grupo J, subgrupos 2 y 4, categoría A.
 - Grupo K, subgrupo 9, categoría A.
- Solvencia económico-financiera y técnica.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Hospital Central Cruz Roja, Registro General.
 - 2.º Domicilio: Avenida Reina Victoria, número 26.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Hospital Central Cruz Roja, sala de juntas.
- b) Domicilio: Avenida Reina Victoria, número 22.
- c) Localidad: 28003 Madrid.
- d) Fecha: 8 de noviembre de 2006.
- e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en el Servicio de Contratación.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.

13. Los pliegos se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: www.madrid.org/psga_gestiona

Madrid, a 6 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, Manuel Galindo Gallego.

(01/3.022/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Cruz Roja Española (Centro de Transfusión) (código número 2807301).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa Cruz Roja Española (Centro de Transfusión), suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 5 de julio de 2006, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de agosto de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MADRID

Este convenio ha sido negociado por los representantes de los trabajadores del Centro de Transfusión, en las personas del comité de empresa, y por los representante designados por la misma empresa Centro de Transfusión de Cruz Roja Española, habiéndose reconocido previamente la suficiente capacidad legal para negociar.

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*—El presente convenio será de aplicación a Centro de Transfusión de Cruz Roja Española en Madrid.

Art. 2. *Ámbito funcional.*—El presente convenio regula las relaciones de trabajo en el Centro de Transfusión de Cruz Roja Española en Madrid.

Art. 3. *Ámbito territorial.*—El presente convenio es de ámbito de empresa, afectando exclusivamente al personal laboral del Centro de Transfusión de Cruz Roja Española.

Art. 4. *Ámbito personal.*—El presente convenio será de aplicación a los trabajadores con contrato laboral que prestan sus servicios en el Centro de Transfusión de Cruz Roja Española en Madrid.

Art. 5. *Vigencia, duración, denuncia y prórroga.*—La duración de este convenio se establece por cuatro años, desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007.

En el supuesto de que ninguna de las partes hiciera uso de sus facultades de denuncia del convenio, este se considerará prorrogado, y las tablas salariales se verán incrementadas según la varia-

ción que resulte de aplicar el índice general de precios al consumo real, de ámbito nacional. Será período hábil para su denuncia hasta el último día del tercer trimestre del año.

Se entiende por denuncia válida la efectuada por escrito certificado dirigido a la otra parte, en el que deberá constar suscrita exposición razonada de los motivos de la denuncia.

Denunciado el presente convenio colectivo, su contenido normativo mantendrá su vigencia hasta tanto no se suscriba uno nuevo de eficacia general.

Art. 6. *Revisión salarial.*—Los salarios de los años 2004-2005-2006 y 2007 serán los que resulten de aplicar las tablas que figuran en el Anexo I, con revisión al alza o a la baja en el mes de febrero de cada año, conforme al índice real de precios al consumo publicado correspondiente al período de 1 de enero a 31 de diciembre del año correspondiente.

La regularización de los salarios se hará efectiva en un plazo máximo de tres meses tras la firma de convenio.

Art. 7. *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas en este convenio colectivo forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual.

Art. 8. *Conservación del convenio de empresa.*—Si la autoridad laboral estimase que este convenio conculca la legalidad vigente, se dirigirá de oficio a la jurisdicción correspondiente, la cual adoptará las medidas que procedan al objeto de subsanar supuestas anomalías, previa audiencia de las partes.

En el supuesto de que la autoridad competente en uso de sus facultades adoptara medidas, la comisión paritaria deberá reunirse para considerar si cabe modificación, manteniéndose la vigencia del resto del articulado del convenio, o si, por el contrario, la modificación de aquella o aquellas cláusulas obliga a revisar las condiciones recíprocas que las partes hubieran pactado.

Art. 9. *Organización del trabajo.*—El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido, bajo las pautas marcadas por la dirección o persona en quien delegue.

En cumplimiento de esta obligación, el trabajador debe a esta dirección la diligencia y la colaboración que marquen las disposiciones legales del convenio colectivo y las órdenes e instrucciones que adopte la dirección de la empresa en uso de sus facultades organizativas.

Podrá el empresario, en uso de estas facultades, adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en la adopción de tales medidas la consideración debida a la dignidad humana del trabajador.

En todo caso, ambas partes se someterán a lo que en esta materia dispone el Estatuto de los Trabajadores, previo informe de los representantes de los trabajadores del centro en aquellas cuestiones en que tengan atribuidas competencias por la normativa vigente.

Art. 10. *Jornadas, libranzas, turnos y asuntos propios.*

Jornadas y libranzas:

— Jornada tipo I. Será de treinta y tres horas semanales, divididas en seis horas diarias de lunes a viernes en la primera semana y de lunes a domingo en la segunda semana, librando un día entre medias. Este ciclo se repetirá sistemáticamente. Esta jornada será de 1.434 horas anuales.

— Jornada tipo II. Será de treinta horas semanales, divididas en seis horas diarias durante cinco días a la semana. Dicho turno se realizará de lunes a viernes en la primera semana y de lunes a domingo en la segunda, librando dos días entre medias, consecutivos preferentemente. Este ciclo se repetirá sistemáticamente. Esta jornada será de 1.296 horas anuales.

— Jornada tipo III. Será de veinticuatro horas semanales, divididas en seis horas diarias durante cuatro días a la semana. Dicho turno se realizará de lunes a viernes la primera semana y de lunes a domingo en la segunda, librando tres días entre medias, consecutivos preferentemente. Este ciclo se repetirá sistemáticamente. Esta jornada será de 1.020 horas anuales.

— Jornada tipo IV. “Jornada nocturna”. Será de setenta horas cada dos semanas consecutivas, efectivamente trabajadas, en días alternos, es decir, que una semana se trabajarán cuarenta horas y la siguiente treinta. Esta jornada será de 1.430 horas anuales.

El personal que presta sus servicios en jornada nocturna deberá someterse a los cursos de formación que la dirección considere oportunos para su adecuación profesional y adaptación a las innovaciones técnicas que se incorporen al sistema de trabajo del centro. Las horas realizadas fuera de la jornada laboral se compensarán con tiempo equivalente de descanso retribuido.

- Jornada tipo V. Será de treinta y siete horas y treinta minutos semanales, divididos en siete horas y treinta minutos diarios de lunes a viernes en la primera semana y de lunes a domingo en la segunda semana, librando dos días entre medias. Este ciclo se repetirá sistemáticamente. Esta jornada será de 1.605 horas anuales.
- Jornada tipo VI. Será de treinta y cinco horas semanales:
 - VI a): Divididas en siete horas diarias de lunes a viernes en la primera semana y de lunes a domingo en la segunda semana, librando dos días entre medias. Este ciclo se repetirá sistemáticamente. Esta jornada será de 1.505 horas anuales.
 - VI b): Divididas en seis horas y veintidós minutos diarios, de lunes a viernes en la primera semana y de lunes a domingo en la segunda, librando un día entre medias. Este ciclo se repetirá sistemáticamente. Esta jornada será de 1.521 horas anuales.
- Jornada tipo VII. “Jornada de fin de semana”. Se prestará siempre en sábado y domingo. Será de un mínimo de doce y un máximo de quince horas semanales, dependiendo de la categoría profesional en que se preste el servicio, y divididas en dos jornadas iguales. La contratación de trabajadores para esta jornada estará sujeta a la realización de ocho colectas o más durante los sábados y ocho colectas o más durante los domingos. Esta jornada será de 528 horas anuales para jornada de doce horas, 546,24 para jornada de seis horas y veintidós minutos, 616 horas para jornada de siete horas y veintidós minutos, 652,5 para jornada de siete horas y treinta minutos.

Turnos:

- Turno de mañana: De 08,00 a 15,00 horas.
- Turno de tarde: De 15,00 a 22,00 horas.
- Turno de noche: De 22,00 a 08,00 horas.

A fin de facilitar el funcionamiento, organización y la actividad de la empresa se adecuará el horario con flexibilidad en una hora anterior o posterior al horario de entrada y salida.

Cuando dentro de la jornada ordinaria se trabaje en sábado, domingo o festivo, el turno de tarde por necesidades del servicio pasará a realizar su jornada en turno de mañana.

El tiempo de descanso (tiempo para refrigerio) será de veinte minutos. El tiempo de descanso se computa como tiempo efectivo de trabajo. Los trabajadores deberán pasar por el control horario en la entrada y salida de tal descanso, incluso cuando el mismo sea disfrutado en los propios locales del centro de trabajo.

Se facilitará a los trabajadores intercambiar entre ellos los turnos de trabajo, así como los días de libranza o permisos, si es de común acuerdo, siempre y cuando quede adecuadamente cubierto el servicio, debiendo en todo caso solicitarlo a la dirección por escrito y con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación al cambio previsto, salvo imprevistos.

Asuntos propios:

Todos los trabajadores del centro disfrutarán de jornadas retribuidas y no recuperables al año para asuntos propios sin necesidad de justificación (según relación adjunta). Dichos días en ningún caso tendrán carácter de período vacacional:

- Tipo I. Once días.
- Tipo II. Diez días.
- Tipo III. Ocho días.
- Tipo IV. Once días.
- Tipo V. Doce días.
- Tipo VI. Once días.
- Tipo VII. Cuatro días para jornada de doce/catorce horas y cinco días para jornada de quince horas.

La distribución de los días de asuntos propios se realizará conforme el siguiente criterio:

- El 50 por 100, entre el 10 de enero y el 30 de septiembre.
- El 50 por 100 restante, entre el 1 de octubre y el 9 de enero.

Art. 11. *Permisos vacaciones y excedencias.* — *Permisos:*

El Centro de Transfusión de Cruz Roja Española concederá licencias retribuidas a todo el personal de plantilla que lo solicite, siempre que medien las siguientes causas debidamente acreditadas, por el tiempo máximo que asimismo se indica:

- Cuatro días naturales, ampliables a seis si el hecho ocurre en provincia distinta al lugar de trabajo, en casos de fallecimiento de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Dos días naturales, ampliables a cuatro si el hecho ocurre en provincia distinta al lugar de trabajo, en casos de fallecimiento de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Cuatro días naturales, ampliables a seis si el hecho ocurre en provincia distinta al lugar de trabajo, en casos de enfermedad que conlleven hospitalización, intervención quirúrgica o cuidados asistenciales especiales en el domicilio del enfermo, para el caso de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad. Dichos días se conceden con el objeto de dedicarlos al cuidado y asistencia del familiar enfermo.
- Dos días naturales, ampliables a cuatro si el hecho ocurre en provincia distinta al lugar de trabajo, en casos de enfermedad que conlleven hospitalización, intervención quirúrgica o cuidados asistenciales especiales en el domicilio del enfermo, para el caso de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad. Dichos días se conceden con el objeto de dedicarlos al cuidado y asistencia del familiar enfermo.
- Cuatro días naturales por alumbramiento de la esposa o conviviente. Podrá ampliarse a cinco días cuando el alumbramiento se produjera en provincia distinta de la que resida habitualmente el trabajador.
- Quince días naturales ininterrumpidos por contraer matrimonio. Dos días por traslado de domicilio habitual.
- Un día por razón de boda de padres, hijos, hermanos, ampliables hasta un máximo de tres si la celebración de la misma se llevara a efecto en provincia distinta a la residencia habitual del trabajador.
- El tiempo indispensable para someterse a exámenes en centros de enseñanza o para el cumplimiento de un deber indispensable de carácter público, tales como citaciones, exhortos, juicios, etcétera. Dichas ausencias deberán ser justificadas con el correspondiente documento.

Lactancia.—Los trabajadores con un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, en concepto de lactancia. Alternativamente podrán sustituir este derecho por una reducción de jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Los trabajadores podrán sustituir este derecho por acumular el total de horas de permiso por lactancia, disfrutándolas de forma ininterrumpida, remunerada por la empresa a continuación de su baja maternal.

La reducción de jornada aumentará en caso de parto múltiple o de adopción.

Dicha pausa o reducción será retribuida y la podrá disfrutar el padre, teniendo que justificar documentalmente que la madre no disfruta de dicho tiempo mediante un certificado de empresa.

Protección a la maternidad.—Si tras efectuar la evaluación de riesgos por parte de la empresa y del comité de seguridad y salud existiesen puestos de trabajo que pudiesen influir negativamente en la salud de la trabajadora durante el embarazo o la lactancia, o del feto, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición de la trabajadora a dicho riesgo. Cuando la adaptación no fuese posible o a pesar de tal adaptación las condiciones del puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer trabajadora embarazada o del feto, esta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.

En el supuesto de que el cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por

motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo contemplada en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado. En este supuesto la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el importe íntegro de sus retribuciones desde el primer día. En todo caso se estará a los dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral. El preaviso deberá efectuarse en las veinticuatro horas siguientes a la asignación de cita a la trabajadora por parte del facultativo correspondiente.

Vacaciones:

- Un mes natural de vacaciones.
- Catorce festivos anuales.

Todos los trabajadores afectados por este convenio disfrutarán obligatoriamente de un mes de descanso retribuido al año, preferentemente en los meses de julio, agosto o septiembre. Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo período o en dos fracciones, no siendo acumulables con cualquier otro permiso festivo.

Con tres meses de antelación al comienzo del primer turno de vacaciones, la dirección de la empresa fijará el número de trabajadores que disfrutarán mensualmente las vacaciones anuales.

Los trabajadores que no hubieran completado un año de servicio, tendrán derecho a un número de días proporcionales al tiempo de servicios prestado, computándose a estos efectos a razón de dos días y medio por mes trabajado. De resultar alguna fracción de este cómputo, se fijará el número de días por exceso, es decir, con inclusión de la fracción del día resultante.

Los turnos se distribuirán respetando los acuerdos adoptados por el personal, dentro de cada uno de los servicios, categorías y turnos.

De no alcanzarse acuerdos en la distribución de los turnos de vacaciones se utilizará un sistema de rotación que asigne a cada miembro del servicio un orden de prioridad con el que tendrá derecho a elegir turno de vacaciones.

En aquellos departamentos en los que dicho sistema se aplique por primera vez, para establecer el orden de prioridad inicial se utilizará el criterio de antigüedad en la categoría profesional, en el caso de antigüedad coincidente el criterio de aplicación será la fecha de nacimiento, dando preferencia al de mayor edad.

En caso de producirse nuevas incorporaciones por traslado voluntario de personal procedente de otras áreas se respetará la programación de vacaciones de ese año y se acoplará a dicho personal a las necesidades asistenciales del área de destino para el disfrute de las vacaciones.

El personal que, por necesidades del servicio, sea trasladado de área con posterioridad a las fechas de fijación de los turnos, conservará el turno de vacaciones que le hubiera correspondido. La empresa comunicará al comité de empresa la programación de las vacaciones.

Los trabajadores comunicarán a la dirección de la empresa con dos meses de antelación a la fecha de comienzo el período de sus vacaciones.

Se contará con la participación del comité de empresa, así como de las secciones sindicales o delegados sindicales de los sindicatos representativos para elaborar los supuestos de sustituciones para el período vacacional.

En el caso de que el Centro de Transfusión de Cruz Roja Española cerrara en los meses de julio, agosto o septiembre, se computará como mes de vacaciones. La empresa comunicará el cierre con seis meses de antelación.

Excedencias:

El trabajador con al menos una antigüedad de un año en la empresa, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un

año y no superior a seis. Este derecho solo podrá ser ejecutado otra vez por el mismo trabajador si ha transcurrido un año del final de la anterior excedencia, siempre y cuando la excedencia se pida con con quince a treinta días de anticipación a la fecha de comienzo.

El trabajador que solicite su excedencia voluntaria habrá de comunicar a la empresa el plazo determinado por el que desea disfrutarla. En defecto de plazo se presumirá que la excedencia tendrá una duración de un año.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de este.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Permisos sin sueldo:

Anualmente el trabajador podrá solicitar un mes de permiso sin sueldo. Este deberá pedirse con quince a treinta días de anticipación a la fecha en que comience el mes de permiso solicitado, deberán comunicarse las causas por las que se solicita y se concederá, previa valoración de las necesidades del servicio.

La dirección del centro deberá contestar a la petición en el plazo de una semana.

Art. 12. *Igualdad.*—Las totalidad de las condiciones que se pactan en este convenio se aplicarán sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

No podrá existir discriminación por razón de disminución psíquica, física o sensorial, siempre que estuviera en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

Art. 13. *Retribuciones.*

- A) Las retribuciones del personal que afectan este convenio serán las que se establecen en las tablas salariales reseñadas en el artículo 6 de este convenio.
- B) El personal afectado por el presente convenio percibirá un plus de transporte en todas sus pagas ordinarias, según anexo de la tabla salarial.
- C) Plus de actividad.—Está destinado a retribuir tareas que sin incurrir en intrusismo profesional, faciliten la actividad de la empresa, para lo cual la empresa lo ofertará y los trabajadores, libremente, podrán aceptarlo. No será consolidable y, por lo tanto, desaparecerá cuando la actividad por la que se pactó desaparezca.
- D) Plus específico.—Este plus está destinado a retribuir los cargos de confianza y libre designación de la empresa, en atención a la especial responsabilidad y dedicación. No será consolidable y, por lo tanto, desaparecerá cuando se cese en el cargo.
- E) Complemento personal transitorio absorbible.—Su finalidad es recoger la diferencia entre las retribuciones actuales y las que se indican en la tabla salarial para la categoría profesional a la que se pertenezca. Dicha diferencia será reabsorbida paulatinamente, dedicándose a este fin un 50 por 100 de los incrementos pactados anualmente en el convenio de empresa.
- F) Dietas.—Cuando, por causas ajenas al trabajador y por la organización de la empresa el trabajador tuviera que doblar turno o prolongar su jornada de trabajo en más de tres horas algún día, el refrigerio correspondiente se le abonará en una dieta para los gastos de manutención de:
 - Año 2004: 15,87 euros.
 - Año 2005: 16,46 euros.
 - Año 2006: 17,12 euros.
 - Año 2007: 17,63 euros.

- G) Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral se abonarán por compensación con tiempo equivalente de descanso retribuido, que deberá disfrutarse dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. En ningún caso excederán de cuarenta horas anuales.
- H) Plus de nocturnidad.—Este plus será abonado a los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este convenio que presten sus servicios en el tipo de jornada IV.
- I) Plus de fin de semana y festivos.—Este plus será percibido por los trabajadores que sin incrementar su jornada laboral incluyan en la semana de trabajo un sábado, domingo o festivo a razón de:
- Año 2004: 42,12 euros.
 - Año 2005: 43,68 euros.
 - Año 2006: 45,43 euros.
 - Año 2007: 46,79 euros.
- J) Complemento de antigüedad.—Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este convenio disfrutarán de un complemento personal de antigüedad por el tiempo de servicios prestados en la empresa, consistente en dos trienios y cinco quinquenios.
- El módulo para el cálculo del aumento por antigüedad será el último salario base percibido por el trabajador. La cuantía personal de este aumento será de un 5 por 100 por cada trienio y de un 10 por 100 por cada quinquenio. El complemento de antigüedad tendrá efecto retroactivo y se computará desde la fecha de ingreso del trabajador en la empresa, devengándose a partir del día uno del mes siguiente.
- El expresado complemento no es concepto de nueva creación. Todos los pluses serán incluidos en las pagas del período vacacional.
- K) Retribución variable 2006/2007.—Los trabajadores del Centro de Transfusión de Cruz Roja de Madrid percibirán una retribución adicional variable, vinculada al incremento de la media anual de extracciones por sesión en colectas y centro. En lo sucesivo “MAES”.
- El cálculo MAES se efectúa conforme a la planificación anual en 2006 y 2007:
1. Retribución variable año 2006:
 - a) Será de aplicación a partir de superar el objetivo MAES previsto.
 - b) Se percibirá a partir del incremento del MAES. Se estima que a un incremento del MAES del 1 por 100 sobre el salario bruto anual, para valores inferiores o superiores a 1, se calculará el prorrateo exacto.
 2. La retribución variable será de aplicación para todos los trabajadores del centro que se mantengan de alta en la empresa hasta el 31 de diciembre del año del cálculo. Los trabajadores incorporados con posterioridad al 1 de enero del año del cálculo lo percibirán a prorrata del salario devengado durante el tiempo trabajado en ese año.
 3. Pago: Los trabajadores percibirán dicha cuantía en la nómina de enero del año siguiente al del cierre del cálculo MAES.
 4. Informes: Trimestralmente se informará previamente a los representantes legales de los trabajadores y a continuación a los trabajadores del centro de los resultados obtenidos.
 5. La retribución variable del año 2007 se calculará con las mismas premisas que para 2006. Se percibirá a partir de un incremento del MAES. Se estima que a un incremento del MAES de 1 le corresponde un incremento salarial del 1 por 100 sobre el salario bruto anual, para valores inferiores o superiores a 1, se calculará el prorrateo exacto, pero sobre la planificación de 2007. La planificación del 2007 se entregará en noviembre del año anterior a los representantes legales de los trabajadores.

Art. 14. *Incapacidad temporal*.—En los casos de incapacidad temporal, la empresa se compromete a efectuar a sus expensas

el pago de la diferencia económica entre las cantidades que en cada caso percibe el trabajador del seguro de enfermedad o accidentes hasta el 100 por 100 de la nómina.

Art. 15. *Pagas extraordinarias*.—Ambas partes acuerdan el no prorrateo de las pagas extraordinarias de junio y diciembre durante las mensualidades ordinarias, abonando las mismas en fecha de día 15 de estos meses.

Estas pagas constarán de:

- Salario base.
- Complemento de destino.
- Antigüedad.

Art. 16. *Jubilación*.—Los trabajadores, independientemente del grupo profesional al que pertenezcan, deberán jubilarse al cumplir los sesenta y cinco años de edad, salvo que en dicho momento no puedan acreditar los requisitos correspondientes a tal fin, como son los períodos de carencia de cotización, en cuyo caso, previo acuerdo con la empresa, la obligación queda supeditada y retrasada al momento en que se reúnan los mismos. También podrá prorrogarse la edad de jubilación a petición del trabajador siempre que la empresa lo considere necesario para la atención del servicio. En ambos casos este período no podrá superar los tres años.

Cuando por necesidades del Centro de Donación, este proponga a los trabajadores jubilación voluntaria antes de los sesenta y cinco años, el Centro de Donación correrá con la diferencia entre lo que pague el organismo estatal correspondiente y el 100 por 100 de su salario real hasta el cumplimiento de dicha edad o la reglamentaria que, en su caso, se establezca. Siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondientes, en caso contrario la empresa está obligada a sustituirlo en la forma y condiciones que vienen reguladas por Ley.

Asimismo el Centro de Donación pagará la cuota patronal de la Seguridad Social que corresponda con el mismo límite de tiempo.

Jubilación parcial.—El personal podrá acogerse a la jubilación parcial después de cumplir los sesenta años, simultáneamente con un contrato de trabajo a tiempo parcial. Una vez puesto en conocimiento de la empresa por parte de los trabajadores que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente, su deseo de acogerse a la jubilación parcial a que se refiere el artículo 12.6 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1131/2002, de 29 de enero, la empresa podrá reconocer dicho derecho y, en consecuencia, aceptar y tramitar dicha solicitud, así como a contratar a otro trabajador en las condiciones establecidas en dicho precepto legal.

Contrato de relevo:

Se podrá celebrar contrato de relevo con personal en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada para sustituir parcialmente al personal que se jubila.

Art. 17. *Traslado de turno y provisión de vacantes*.—Se ofrecerá a los trabajadores del Centro de Transfusión la posibilidad de traslado de turno bajo el siguiente baremo:

1. Antigüedad en la categoría a ocupar.
2. Con misma antigüedad, el de mayor edad.

Los puestos vacantes o de nueva creación, previa información al comité de empresa, serán cubiertos conforme al siguiente procedimiento:

- Convocatoria interna. Tendrán derecho a presentarse a cubrir las vacantes existentes los trabajadores contando con la cualificación requerida en la convocatoria, pertenezcan a la empresa en calidad de trabajadores indefinidos. Todos los trabajadores tendrán derecho a presentarse en igualdad de condiciones y el orden de prelación será:
 1. Antigüedad en la empresa.
 2. Formación complementaria.
 3. En caso de empate, el de mayor edad.

- Convocatoria externa. Si la plaza no se cubre a través del procedimiento anterior se realizará mediante oferta externa, publicándose su convocatoria. El baremo será realizado por la empresa, comunicándose al comité de empresa con al menos una semana de antelación a la reunión de la comisión mixta.

Art. 18. *Salud laboral.*—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Correlativamente, la empresa tiene el deber de protección del personal a su servicio frente a los riesgos laborales. A estos efectos, son derechos de los trabajadores que garantizan una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo: El de información, consulta, participación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud.

La empresa está obligada a la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de sus empleados, con las especialidades que establece la Ley 31/1995, o la que pudiera sustituirla en el futuro, en materia de evaluación de riesgos, información, consulta y participación, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente y vigilancia de la salud mediante los instrumentos necesarios.

La empresa se obliga a una formación práctica y adecuada en estas materias a todos sus empleados, con especial incidencia en los supuestos de cambio de puesto de trabajo, o de aplicación de nuevas técnicas, equipos o materiales que pudieran ocasionar riesgos para el empleado, sus compañeros o terceros.

Los empleados a su vez están obligados a cumplir las medidas de seguridad que en cada caso sean adoptadas para su seguridad y salud en el trabajo, y la de sus compañeros y terceros que pudieran quedar afectados por su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, conforme su formación e instrucciones del empresario.

Se creará una comisión paritaria formada por dos representantes de la empresa y dos representantes del comité de empresa del Centro de Transfusión que desarrollarán las líneas generales de actuación en la materia.

Art. 19. *Formación profesional.*—De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto del Trabajador y para facilitar su formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a la realización de cursos de perfeccionamiento profesional, organizados por el Centro de Transfusión de Cruz Roja.

La formación se efectuará a través del Centro de Transfusión de Cruz Roja, o mediante concierto con otros centros oficiales o reconocidos, realizándose preferentemente en los locales del Centro de Transfusión de Cruz Roja.

La formación se impartirá, según los casos, dentro o fuera de la jornada laboral. La asistencia del personal será obligatoria cuando se imparta en horario de trabajo.

El personal del Centro de Transfusión de Cruz Roja, y especialmente el que desempeñe puestos de trabajo de mando orgánico, está obligado a prestar su apoyo pleno al plan de formación, cuando le sea requerido, en actividades del mismo y en el área de competencia.

Cualquier trabajador del Centro de Transfusión de Cruz Roja podrá presentar a la representación de los trabajadores o a la dirección sugerencias relativas a mejorar aspectos y actividades concretas del plan de formación.

Con carácter anual, la comisión paritaria de interpretación y vigilancia del presente convenio elaborará el plan de formación continuada, en base a los requisitos exigidos por el vigente Acuerdo Nacional de Formación Continuada, suscrito por el Gobierno, la CEOE, CEPYME y los sindicatos CC OO y UGT, con el fin de acceder a las subvenciones que en el se contemplan.

Art. 20. *Período de prueba.*—Se establece un período de prueba para todos los contratos que se celebren en el Centro de Transfusión de Cruz Roja, consistente en tres meses para los titulados superiores, dos meses los titulados medios y un mes para el resto del personal.

Con independencia del modelo de contrato que se realice a los trabajadores, estos percibirán el 100 por 100 de las retribuciones para la categoría que han sido contratados.

Art. 21. *Seguro.*—La empresa, con conocimiento de los representantes de los trabajadores, contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las posibles circunstancias que con-

curran en el desarrollo de todos los puestos de trabajo. Asimismo, se contratará un seguro de vida por importe de 12.000 euros por fallecimiento y 24.000 euros por fallecimiento en accidente laboral.

La empresa garantiza a los trabajadores que prestan sus servicios con la categoría de “conductores” y de “conductores-celadores” que, en caso de pérdida temporal o definitiva del permiso de conducir por causa directamente imputable al desempeño de sus servicios laborales, le dará ocupación en el propio centro de trabajo, y percibiendo la totalidad del sueldo correspondiente a su categoría profesional, durante todo el tiempo de pérdida del permiso de conducir por las citadas causas directamente imputables al desempeño de sus funciones como conductor y atenderá los gastos en los que deba incurrir para la recuperación del carné de conducir que le habilite al desempeño de su puesto de conductor.

En ningún caso la empresa asumirá responsabilidad frente a los trabajadores que prestan sus servicios con la categoría de “conductores” y de “conductores-celadores”, en caso de retirada temporal o definitiva de su permiso de conducción cuando las causas sean ajenas al desempeño de su actividad laboral.

Art. 22. *Infracciones y sanciones.*—Se establece para el centro de trabajo la siguiente tabla de infracciones y sanciones de aplicación a todo el personal del centro y sin perjuicio del régimen normativo obligatorio:

Faltas:

- A) Todo el personal, sin excepción alguna, será responsable ante la dirección de la empresa, no solo de la función o funciones que tenga encomendadas, sino de su conducta y observancia de los preceptos y medidas que se establecen en este convenio colectivo y legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal a que, en su caso, hubiera lugar.
- B) Se considerará falta todo acto u omisión que suponga quebranto de los deberes establecidos en este convenio o resulte contrario a lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes aplicables al efecto.
- C) Las faltas en que pueda estar incurso el personal se clasifican en:
 1. Leves.
 2. Menos graves.
 3. Graves.
 4. Muy graves.
- D) Conforme a la clasificación, contenida en el apartado anterior, la tipificación de las faltas es la siguiente:
 1. Faltas leves:
 - a) Las de puntualidad injustificada en la asistencia al trabajo superiores a diez minutos o inferiores a veinte, que no causen perjuicio grave.
 - b) No cursar a su debido tiempo la baja por enfermedad, salvo que se probara la imposibilidad de haberlo efectuado.
 - c) No comunicar a la empresa el cambio de domicilio en el plazo máximo de cinco días después de haberse realizado, si del mismo se ha derivado el disfrute de días libres establecido en el artículo 11 de este convenio.
 2. Faltas menos graves:
 - a) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves en el plazo de un mes.
 - b) Ausentarse del trabajo durante la jornada laboral sin el debido permiso o causa justificada.
 - c) No atender a la prestación del servicio con la debida diligencia.
 - d) La mera desobediencia a sus superiores en cualquier materia del servicio.
 - e) La imprudencia en el trabajo con respecto a lo previsto en cualquiera de las normas sobre Seguridad e Higiene, que no ocasione serios accidentes o daños al personal o elementos de trabajo.
 3. Faltas graves:
 - a) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas menos graves en el plazo de dos meses.

- b) No acudir al trabajo un día sin causa justificada.
 - c) Pronunciar insultos o agravios contra compañeros de trabajo o terceros durante el acto de servicio, así como sostener discusiones durante el trabajo.
 - d) La simulación de enfermedad o accidente.
 - e) Falsar los datos aportados en las declaraciones formuladas a cualquiera de los efectos legales u oficiales para los que se soliciten.
 - f) La embriaguez o toxicomanía, siempre que no sea habitual, en cuyo caso se calificará como falta muy grave.
 - g) Las de indiscreción, negligencia o de ética profesional, siempre que no motiven reclamación por parte de terceros o impliquen perjuicios irreparables, en cuyo caso se calificarán como faltas muy graves.
4. Faltas muy graves:
Tendrán esta consideración la reiteración de faltas graves en plazo de tres meses.

Sanciones:

- A) Las sanciones que puedan imponerse al personal que hubiere incurrido en falta o faltas debidamente comprobadas serán las siguientes:
 1. Por faltas leves.—Amonestación verbal o por escrito.
 2. Por faltas menos graves.—Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.
 3. Por faltas graves.—Suspensión de empleo y sueldo de once a veinte días.
 4. Por faltas muy graves.—Suspensión de empleo y sueldo de veintiún a sesenta días. Despido.
- B) La facultad de la empresa para sancionar caducará, para las faltas leves, a los cinco días; para las faltas menos graves, a los diez días; para las faltas graves, a los veinte días, y para las faltas muy graves, a los dos meses.
El cómputo de plazo a efectos de caducidad se iniciará desde el día de la comisión de la falta para las leves y menos graves, y desde que fuera conocido el hecho o pudiera conocerse por la dirección de la empresa para las graves y muy graves.
- C) La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa será siempre revisables ante la jurisdicción laboral. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.
- D) Las sanciones por faltas graves y muy graves, excepto la de despido, se cumplirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de su firmeza. Se considerarán firmes cuando hayan transcurrido veinticinco días desde la fecha de notificación del acuerdo, sin que el sancionado lo haya impugnado ante la jurisdicción laboral.
- F) Las sanciones se cancelarán, salvo a efectos de reincidencia, por el simple transcurso del tiempo, en las siguientes medidas:
 - Las leves, a los tres meses de su imposición.
 - Las menos graves, al año de su imposición.
 - Las graves, al año de su imposición.
 - Las muy graves, a los dos años de su imposición, excepto la de despido, que por haber sido separado el trabajador de la empresa no se cancelarán en ningún caso.

Los días, a todos los efectos de este artículo, se considerarán siempre naturales.

Para el supuesto de imposición de sanción muy grave a cualquier trabajador del centro, salvo que se tratara de despido, se observará la tramitación de expediente contradictorio previsto en el artículo 68.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Art. 23. *Cláusula arbitraje*.—La solución de los conflictos colectivos de interpretación y aplicación de convenio colectivo, o de cualesquiera otros afecten a los trabajadores y empresarios incluidos en su ámbito de aplicación, se efectuará conforme a los pro-

cedimientos regulados en el Acuerdo Interprofesional sobre la creación del tema de solución extrajudicial de conflictos y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y en su Reglamento.

Art. 24. *Volumen de empleo*.—Durante la vigencia del presente convenio, el Centro de Transfusión se compromete a mantener el actual volumen de empleo.

Art. 25. *Comisión paritaria*.—Se constituye una comisión paritaria en el presente convenio, integrada por dos vocales, representantes de los trabajadores, y dos vocales, representantes de la empresa.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este convenio.
- b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- c) Elaboración del plan de formación continuada.

Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Art. 26. *Cláusula de subrogación*.—Con el fin de mantener la estabilidad en el empleo y los derechos y obligaciones vigentes para el personal de este centro de trabajo, ambas partes acuerdan que para el supuesto de sucesión de empresa será de aplicación lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y en lo no previsto en el las partes se someten a la siguiente regulación:

1. Los trabajadores del Centro de Transfusión de Cruz Roja Española (empresa cedente) pasarán en su totalidad y sin excepciones a estar adscritos a la nueva empresa (empresa cesionaria) que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que tuvieran reconocidos los trabajadores de la cedente a esa fecha.

2. La empresa cedente deberá entregar a la cesionaria, y a todo el personal con contrato vigente a esa fecha, certificado individualizado que contenga la siguiente documentación:

— Apellidos y nombre.

- Documento nacional de identidad.
- Domicilio.
- Número de la Seguridad Social.
- Tipo de contrato.
- Antigüedad.
- Jornada y horario.
- Fecha de disfrute de las vacaciones, si es posible determinarlas.
- Otras condiciones, pactos y circunstancias particulares que afecten al contrato de trabajo individual.
- Fotocopias de las nóminas TC1 y TC2 de los últimos tres meses de la totalidad del personal a subrogar.
- Fotocopia de los contratos de trabajo.
- Documentación acreditativa de la situación de excedencias, incapacidad transitoria, baja maternal, interinidad o sustitución análoga del personal, que al encontrarse en tal situación, deben de ser adscritos a la entidad cesionaria.

3. Los representantes del personal de la empresa cedente (tanto miembros del comité de empresa, como delegados de personal o miembros de la sección sindical) serán mantenidos por la empresa cesionaria, en la totalidad de sus garantías sindicales establecidas en el presente convenio y demás legislación vigente. Los delegados de personal o los miembros del comité de empresa que hubieran sido elegidos en la empresa cedente en proceso electoral referido al centro objeto de subrogación mantendrán su condición de representantes del personal a todos los efectos en la nueva empresa cesionaria, siempre que el número total de representantes del personal no exceda del que pudiera corresponder por la plantilla. En el caso de discrepancia se acudirá a la comisión paritaria.

4. Respecto al régimen de vacaciones y turnos de disfrute de estas. La empresa cesionaria respetará el régimen de vacaciones aplicable conforme al convenio vigente en la empresa cedente a la fecha de la subrogación. Igualmente deberá respetar la empresa cesionaria el calendario vacacional aplicable para el año en curso que ya haya sido establecido con fecha previa a la subrogación, concediéndose el disfrute total del período de vacaciones tal y como esté asignado en dicho calendario y con independencia de

la parte proporcional de vacaciones que se haya devengado en cada empresa.

En el supuesto de que se produzca la subrogación, una vez comenzado el año natural, la empresa entrante y la saliente realizarán, si fuera necesario, las compensaciones económicas necesarias para el cumplimiento de lo anterior.

En caso de que se produjera o no acuerdo entre ambas empresas en la compensación económica, la empresa en cuyo seno se haya disfrutado el período vacacional completo descontará en la nómina del trabajador o, en su caso, en la liquidación, la cantidad correspondiente al período devengado en la otra empresa, y esta última vendrá obligada a abonar al trabajador en la nómina la cantidad descontada.

En el caso de falta de acuerdo, la empresa que no haya cotizado a la Seguridad Social el período correspondiente a las vacaciones

devengadas, vendrá obligada a abonar a la otra empresa la cantidad correspondiente a dichas cotizaciones.

De la efectiva compensación económica entre las empresas se entregará copia a la representación legal del personal, a la asociación empresarial y a la comisión paritaria del convenio.

5. El personal percibirá de la empresa cesionaria la liquidación de los haberes, partes proporcionales de gratificaciones que le pudiera corresponder.

El mecanismo de subrogación, definido en el presente artículo, operará automáticamente con independencia del tipo de personalidad de la empresa cesionaria de que se trate.

La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes que vincula: Tanto para la plantilla de los trabajadores, como para la empresa cedente y empresa cesionaria.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES

Categoría Profesional		2004							%
PERSONAL SANITARIO	ORNAISAL	BASE	DESTIN	P.TRANSF.	C. ESPEC	C. ACTIV	MES	ANUAL	%
Facultativo Especialista	V	1127,47	510,61	152,92	816,38	281,80	2889,19	37946,41	3,20
Facultativo Especialista	VI	1052,31	476,57	152,92	761,96	263,02	2706,77	35539,00	3,20
Médico General	I	1080,52	506,02	152,92			1739,45	24046,52	3,20
Médico General	II	982,29	460,01	152,92			1595,22	22027,30	3,20
Supervisora	I	956,92	324,89	152,92	217,81	143,54	1796,09	24116,75	3,20
D.U.E.	I	956,92	324,89	152,92		143,54	1578,28	21502,98	3,20
D.U.E.	III	695,94	236,28	152,92		104,39	1189,52	16138,73	3,20
ATL	VI	737,61	156,85	152,92		110,64	1158,03	15685,26	3,20
ATL (NOCHE)	IV	737,61	156,85	152,92	321,49	110,64	1479,52	19543,14	8,83
AUX. Enfermería	I	593,29	142,40	152,92		88,99	977,59	13202,48	3,20
PERSONAL DE ADMON.									
Jefe de Area	V	1087,40	369,21	152,92	877,00		2486,53	32751,58	
Jefe de Sección	VI	1014,92	344,60	152,92	315,95		1828,39	24659,66	3,20
Jefe de Sección	I	956,92	324,90	152,92	297,90		1732,65	23355,40	3,20
Analista de sistema	I	956,92	324,90	152,92			1434,75	19780,63	3,20
Secretaría Dirección	V	764,27	186,93	152,92	147,88		1251,99	16926,29	3,20
Oficial Admon/Ofic.DTES	V	764,27	186,93	152,92			1104,12	15151,78	3,20
Oficial Admon/Ofic.DTES	VI	713,32	174,46	152,92			1040,70	14264,00	3,20
Oficial Admon/Ofic.DTES	I	672,56	164,50	152,92			989,97	13553,78	3,20
AUX Admon DTES	V	660,77	160,66	152,92			974,36	13335,18	3,20
AUX Admon DTES	VI	616,72	148,61	152,92			918,25	12549,68	3,20
AUX Admon DTES	I	581,48	141,38	152,92			875,79	11955,16	3,20
Oficial PROMOTOR	V	764,27	186,93	152,92	336,43		1440,55	19188,97	3,20
Oficial PROMOTOR	VI	713,32	174,46	152,92	314,13		1354,84	18033,62	3,20
Oficial PROMOTOR	I	672,56	164,50	152,92	296,18		1286,16	17107,98	3,20

Categoría Profesional		2004							%
PERSONAL SANITARIO	ORNAL	SAL BASE	DESTIN	P.TRANSP.	C. ESPEC	C. ACTIV	MES	ANUAL	%
OFICIOS VARIOS									
Coordinador Conductores	V	695,57	209,28	152,92	154,80		1212,57	16360,52	3,20
Conductor	V	695,96	209,28	152,92			1058,16	14508,41	3,20
Celador	V	654,77	133,89	152,92	98,22		1039,80	14054,95	3,20
Limpiadora	II	493,90	109,48	152,92	74,09		830,38	11171,34	3,20
Limpiadora	I	543,29	120,42	152,92	81,50		898,13	12104,97	3,20

Categoría Profesional		2005							%
PERSONAL SANITARIO	ORNADA	SAL BASE	C.DESTIN	P.TRANSP	C. ESPEC	C. ACTIV	MES	ANUAL	%
Facultativo Especialista	V	1169,19	529,51	158,58	909,45	229,36	2996,08	39350,37	3,70
Facultativo Especialista	VI	1091,25	494,20	158,58	848,82	214,08	2806,93	36854,00	3,70
Médico General	I	1120,50	524,74	158,58			1803,81	24936,24	3,70
Médico General	II	1018,63	477,03	158,58			1654,25	22842,31	3,70
Médico General	VII	407,45	190,81	63,43			661,70	9136,90	
Jefe de Area enfermeria	V	1127,63	382,87	158,58	909,45		2578,53	33963,42	3,70
D.U.E.	I	992,33	464,47	158,58			1615,37	22298,07	3,70
DUE	III	721,69	337,84	158,58			1218,11	16736,33	3,70
DUE	VII	360,85	168,90	63,43			593,17	8177,56	
ATL	VI	764,90	340,67	158,58			1264,16	17381,03	10,81
ATL (NOCHE)	IV	761,22	340,67	158,58	333,40		1593,87	21330,20	9,14
AUX. Enfermería	I	615,24	226,75	158,58			1000,57	13690,82	3,70
PERSONAL DE ADMON.									
Jefe de Area	V	1127,63	382,87	158,58	909,45		2578,53	33963,42	3,70
Jefe de Area	VI	1052,46	357,35	158,58	848,82		2417,20	31826,06	3,70
Jefe de Sección	VI	1052,47	357,35	158,58	327,64		1896,04	25572,07	3,70
Jefe de Sección	I	992,33	336,93	158,58	308,92		1796,75	24219,55	3,70
Analista de sistema	I	992,33	336,93	158,58			1487,83	20512,52	3,70
Secretaria Dirección	V	792,43	267,40	158,58	152,61		1371,02	18571,85	9,72
Oficial Admon/Ofic.DTES	V	792,43	267,40	158,58			1218,41	16740,56	10,49
Oficial Admon/Ofic.DTES	VI	739,60	249,48	158,58			1147,66	15750,08	10,42
Oficial Admon/Ofic.DTES	I	697,34	235,22	158,58			1091,14	14958,82	10,37
AUX Admon DTES	V	685,22	191,68	158,58			1035,48	14179,56	6,33
AUX Admon DTES	VI	639,54	178,90	158,58			977,02	13361,12	6,47
AUX Admon DTES	I	603,00	168,68	158,58			930,25	12706,37	6,28
AUX Admon DTES	VII	219,27	61,34	63,43			344,04	4689,67	
Oficial PROMOTOR	V	792,43	267,40	158,58	348,00		1566,41	20916,56	9,00
Oficial PROMOTOR	VI	739,60	249,48	158,58	324,80		1472,46	19647,68	8,95
Oficial PROMOTOR	I	697,34	235,22	158,58	306,24		1397,38	18633,70	8,92

Categoría Profesional	JORNADA	2005					MES	ANUAL	%
		SAL BASE	C.DESTIN	P.TRANSP.	C. ESPEC	C. ACTIV			
PERSONAL SANITARIO									
OFICIOS VARIOS									
Coordinador Conductores	V	721,71	309,80	158,58	160,53		1350,62	18270,44	11,67
Conductor	V	721,71	309,80	158,58			1190,09	16344,11	12,65
Conductor	VII	288,68	123,92	63,43			476,03	6537,62	
Celador	V	679,00	228,98	158,58			1066,56	14614,62	3,98
Limpiadora	II	512,17	180,20	158,58			850,95	11596,15	3,80
Limpiadora	I	563,39	198,23	158,58			920,20	12565,61	3,81

Categoría Profesional	JORNADA	2006					MES	ANUAL	%
		SAL BASE	DESTIN	P.TRANSP.	C. ESPEC	C. ACTIV			
PERSONAL SANITARIO									
Facultativo Especialista	V	1215,95	550,69	164,92	945,83	238,53	3115,93	40924,39	4,00
Facultativo Especialista	VI	1134,90	513,97	164,92	882,77	222,64	2919,20	38328,16	4,00
Médico General	I	1165,32	549,23	164,92			1879,47	25982,69	4,20
Médico General	II	1059,38	498,62	164,92			1722,92	23791,00	4,15
Médico General	VII	423,75	199,45	65,97			689,16	9516,38	
Jefe de Area enfermeria	V	1172,74	398,19	164,92	945,83		2681,68	35321,96	4,00
D.U.E.	I	1032,02	483,64	164,92			1680,59	23198,39	4,04
DUE	III	750,56	351,55	164,92			1267,03	17408,58	4,02
DUE	VII	375,28	175,87	65,97			617,12	8507,72	4,04
ATL	VI	795,50	440,00	164,92			1400,42	19276,07	10,90
ATL (NOCHE)	IV	791,66	440,00	164,92	346,50		1743,09	23380,37	9,61
AUX. Enfermería	I	639,85	241,62	164,92			1046,39	14319,65	4,59
PERSONAL DE ADMON.									
Jefe de Area	V	1172,74	398,19	164,92	945,83		2681,68	35321,96	4,00
Jefe de Area	VI	1094,56	371,64	164,92	882,77		2513,89	33099,10	4,00
Jefe de Sección	VI	1094,57	371,64	164,92	340,75		1971,88	26594,95	4,00
Jefe de Sección	I	1032,02	350,40	164,92	321,28		1868,62	25188,33	4,00
Analista de sistema	I	1032,02	350,40	164,92			1547,35	21333,02	4,00
Secretaria Dirección	V	824,13	362,60	164,92	157,25		1508,90	20480,24	10,28
Oficial Admon/Ofic.DTES	V	824,13	362,60	164,92			1351,65	18593,24	11,07
Oficial Admon/Ofic.DTES	VI	769,18	338,46	164,92			1272,57	17486,08	11,02
Oficial Admon/Ofic.DTES	I	725,23	319,03	164,92			1209,19	16598,77	10,96
AUX Admon DTES	V	712,63	231,60	164,92			1109,15	15198,24	7,18
AUX Admon DTES	VI	665,12	216,16	164,92			1046,20	14316,97	7,15
AUX Admon DTES	I	627,11	203,80	164,92			995,84	13611,95	7,13
AUX Admon DTES	VII	228,04	74,11	65,97			368,12	5021,74	7,08
AUX Admon DTES	VIII	665,12	216,16	164,92			1046,20	14316,97	
Oficial PROMOTOR	V	824,13	362,63	164,92	358,44		1710,12	22895,01	9,46
Oficial PROMOTOR	VI	769,18	338,46	164,92	333,45		1606,02	21487,48	9,36
Oficial PROMOTOR	I	725,23	319,12	164,92	315,43		1524,70	20385,10	9,40

Categoría Profesional		2006							
PERSONAL SANITARIO	ORNADA	SAL BASE	DESTINO	P.TRANSP.	C. ESPEC.	C. ACTIV	MES	ANUAL	%
OFICIOS VARIOS									
Coordinador Conductores	V	750,58	322,19	164,92	166,95		1404,64	19001,26	4,00
Conductor	V	750,58	322,19	164,92			1237,69	16997,87	4,00
Conductor	VII	300,23	128,88	65,97			495,08	6799,12	4,00
Celador	V	706,16	241,54	164,92			1112,62	15246,81	4,33
Limpiadora	II	532,66	191,24	164,92			888,82	12113,59	4,46
Limpiadora	I	585,92	210,36	164,92			961,21	13127,04	4,47

Categoría Profesional		2007							
PERSONAL SANITARIO	ORNADA	SAL BASE	DESTINO	P.TRANSP.	C. ESPEC.	C. ACTIV	MES	ANUAL	%
Facultativo Especialista	V	1252,43	567,21	169,87	974,20	245,69	3209,40	42152,12	3,00
Facultativo Especialista	VI	1168,94	529,39	169,87	909,26	229,32	3006,78	39478,00	3,00
Médico General	I	1200,28	565,70	169,87			1935,85	26762,17	3,00
Médico General	II	1091,16	513,57	169,87			1774,61	24504,73	3,00
Médico General	VII	436,46	205,43	67,95			709,84	9801,87	3,00
Jefe de Area enfermeria	V	1207,92	410,13	169,87	974,20		2762,13	36381,62	3,00
D.U.E.	I	1062,98	498,15	169,87			1731,01	23894,34	3,00
DUE	III	773,07	362,10	169,87			1305,04	17930,84	3,00
DUE	VII	386,54	181,15	67,95			635,63	8762,95	3,00
ATL	VI	819,36	453,20	169,87			1442,44	19854,35	3,00
ATL (NOCHE)	IV	815,41	453,20	169,87	357,13		1795,61	24084,60	3,01
AUX. Enfermería	I	659,04	248,87	169,87			1077,78	14749,24	3,00
PERSONAL DE ADMON.									
Jefe de Area	V	1207,92	410,13	169,87	974,20		2762,13	36381,62	3,00
Jefe de Area	V	1127,39	382,79	169,87	909,26		2589,31	34092,08	3,00
Jefe de Sección	VI	1127,41	382,79	169,87	350,97		2031,03	27392,80	3,00
Jefe de Sección	I	1062,98	360,92	169,87	330,91		1924,68	25943,98	3,00
Analista de sistema	I	1062,98	360,92	169,87			1593,77	21973,01	3,00
Secretaria Dirección	V	848,85	373,48	169,87	161,97		1554,17	21094,65	3,00
Oficial Admon/Ofic.DTES	V	848,85	373,48	169,87			1392,20	19151,04	3,00
Oficial Admon/Ofic.DTES	VI	792,26	348,61	169,87			1310,74	18010,67	3,00
Oficial Admon/Ofic.DTES	I	746,99	328,60	169,87			1245,46	17096,73	3,00
AUX Admon DTES	V	734,01	238,54	169,87			1142,42	15654,19	3,00
AUX Admon DTES	VI	685,08	222,64	169,87			1077,59	14746,48	3,00
AUX Admon DTES	I	645,93	209,92	169,87			1025,72	14020,31	3,00
AUX Admon DTES	VII	234,88	76,33	67,95			379,16	5172,39	3,00
AUX Admon DTES	VIII	685,08	222,64	169,87			1077,59	14746,48	3,00
Oficial PROMOTOR	V	848,85	373,51	169,87	369,19		1761,43	23581,86	3,00
Oficial PROMOTOR	VI	792,26	348,61	169,87	343,45		1654,20	22132,11	3,00
Oficial PROMOTOR	I	746,99	328,69	169,87	324,89		1570,44	20996,65	3,00

Categoría Profesional		2007							
PERSONAL SANITARIO	JORNADA	SAL BASE	DESTINO	P. TRANSP.	C. ESPECC.	ACTIV	MES	ANUAL	%
OFICIOS VARIOS									
Coordinador Conductores	V	773,10	331,86	169,87	171,96		1446,78	19571,30	3,00
Conductor	V	773,10	331,86	169,87			1274,83	17507,81	3,00
Conductor	VII	309,24	132,74	67,95			509,93	7003,10	3,00
Celador	V	727,34	248,78	169,87			1146,00	15704,21	3,00
Limpiadora	II	548,64	196,97	169,87			915,48	12477,00	3,00
Limpiadora	I	603,50	216,67	169,87			990,04	13520,85	3,00

ANEXO II

CATEGORÍA PROFESIONALES

A. Personal sanitario

- Facultativo/a especialista-jefe de área médica.
- Médico/a general.
- Jefe/a de área de enfermería.
- Enfermero/a.
- TEL.
- Auxiliar enfermería.

B. Personal no sanitario

- Jefe/a de área.
- Jefe/a sección.
- Oficial administrativo.
- Oficial administrativo (gestión de donantes).
- Auxiliar administrativo (gestión de donantes).
- Analista de sistemas informáticos.
- Coordinador/a de conductores.
- Conductor/a.
- Limpiador/a.
- Celador/a.

Personal sanitario

Facultativo/a especialista-jefe de área médica.

Funciones:

- Diseño, control y seguimiento del área a su cargo.
- Formación continuada del personal a su cargo.

Médico/a general.

Funciones:

- Selección de donantes: Historia clínica y examen físico.
- Supervisión del proceso completo de extracción de sangre.
- Responsable de la toma de decisiones en situaciones imprevisibles.

Jefe de área de enfermería.

Funciones:

- Diseño, control y seguimiento del área a su cargo.
- Formación continuada del personal a su cargo.

Enfermero/a.

Funciones:

- Selección de donantes: Historia clínica y examen físico.
- Preparación de todo el material necesario para la extracción.
- Realización de la toma de muestras predonación y extracción de sangre total y aféresis.

TEL.

Funciones:

- Realización de las técnicas de laboratorio conforme a los procedimientos.
- Preparación y cuidado de las muestras analíticas y materiales necesarios.

Auxiliar de enfermería.

Funciones:

- Preparación de todo el material necesario para la extracción.
- Mantenimiento y limpieza de aparataje.
- Apoyo a las tareas de TEL y enfermero.

Personal no sanitario

Jefe/a de área administrativa (Área Económico-Financiera, Área de Personal y Recursos Humanos, Área de Logística).

Funciones:

- Diseño, control y seguimiento del área a su cargo.
- Formación continuada del personal a su cargo.

Jefe/a de sección:

Funciones:

- Control y seguimiento del área a su cargo.
- Formación continuada del personal a su cargo.

Secretaría de dirección.

Funciones:

- Tareas administrativas propias del área de dirección, tales como agenda, archivos, correspondencia, informes, presentaciones, etcétera.

Oficial administrativo (gestión administrativa).

Funciones:

- Tareas administrativas propias del área en las que presten sus servicios, tales como gestión de pedidos, contabilidad, caja, archivos, nóminas, seguros sociales, IRPF, cuadro de mandos, correspondencia con clientes, proveedores y donantes, etcétera.

Departamento de promoción

Jefe/a de área de promoción (Área de promoción y planificación de la donación de sangre).

Funciones:

- Diseño, control y seguimiento del área a su cargo.
- Formación continuada del personal a su cargo.

Oficial promotor.

Funciones:

- Gestión de colectas y donantes.
- Reclutamiento de donantes.
- Participar en las campañas de publicidad y medios de comunicación.

Oficial administrativo de promoción (gestión de donantes).

Funciones:

- Tareas administrativas propias del área en las que presten sus servicios, tales como correspondencia, atención y registro de donantes, SMS, mensajes a móviles, material de colectas, control de archivos, atención a la centralita telefónica, preparación del material administrativo, grabación de datos, etcétera.

Auxiliar administrativo de promoción (gestión de donantes).

Funciones:

- Tareas administrativas propias del área en las que presten sus servicios, tales como asistencia a las colectas, atención y registro de donantes, preparación del material administrativo de colectas, control de registros, atención a la centralita telefónica, grabación de datos, etcétera.

Informática

Analista de sistemas.

Funciones:

- Responsable de la operatividad de los sistemas informáticos de centro (Software y Hardware).

- Colaboración en los programas de formación y actualización del personal en el campo de la informática.
- Responsable de la integridad y seguridad de la base de datos.

Coordinador/a de conductores.

Funciones:

- Coordinación de los horarios de los conductores, mantenimiento de las unidades móviles y control de seguros.
- Funciones propias de un conductor.
- Formación continuada del personal a su cargo.

Conductor/a.

Funciones:

- Conducir los vehículos del centro.
- Mantenimiento de vehículos que no requieran elementos de taller.
- Carga y descarga de materiales de colectas.
- Atención a donantes y refrigerio.

Celador/a.

Funciones:

- Movimiento de materiales (limpios y sucios), recados, mantenimientos elementales y ayuda a tareas generales.

Limpiador/a.

Funciones:

- Limpieza de todas las áreas del centro y UUMM.
- Atención a la lencería y pedidos de limpieza.

(03/22.005/06)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado resolución por esta Inspección Provincial, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado a la titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relaciona a continuación:

Titular: “Estructuras Navajata, Sociedad Limitada”.

Domicilio: avenida de Madrid, número 13, Villanueva del Pardillo (Madrid).

Número de expediente: S-20/2006.

Sanción: 302 euros.

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el servicio de Correos, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, por conducto de esta Inspección Provincial ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de no ser entablado dicho recurso en tiempo y forma, deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Miguel A. Arroyo Fernández.

(02/13.837/06)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Castellón

Notificación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Castellón, de la Resolución de inicio de incautación de garantía definitiva. Expediente 12/CP-0002/05.

Por medio de la presente se notifica que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Castellón ha iniciado procedimiento de incautación de la garantía definitiva de la empresa que se relaciona.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que dicha Resolución de incoación del procedimiento de la incautación de garantía definitiva se encuentra

en las dependencias de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, plaza Juez Borrull, número 14 de Castellón. Contratación, para lo que se le concede a los interesados debidamente acreditados, un plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la presente publicación.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

“Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”.

Domicilio: Carretera de Villaverde a Vallecas, número 29, primero, primera.

Localidad: 28041, Madrid.

Expediente número 12/CP-0002/05.

Castellón, 2006.—El Director Provincial, Manuel Cerdá Ferrer.

(02/13.838/06)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA INSTANCIA

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de abril, se remiten a la autoridad competente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal.

Expediente: 889/04-S.

Acta: 2350/04.

Empresa: Robles-Musso Nevado, Ricardo A.

NIF: 52479829-Q.

Domicilio: urbanización “Noray”, número 7, Villanueva de la Cañada (Madrid).

Materia: Seguridad Social trab.

Importe: ext. prest.

El citado expediente se encuentra a la vista del interesado en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a la persona comprendida en la presente relación el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso las resoluciones serán remitidas para su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia, a 9 de marzo de 2005.—El secretario general, Pedro García Vicente.

(02/4.542/06)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA INSTANCIA

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de abril, se remiten a la autoridad competente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal.

Expediente: 331/05-S.

Acta: 774/05.

Empresa: "Antípodas Buceo, Sociedad Limitada".

NIF: B-83132811.

Domicilio: calle Espronceda, número 39, 28003 Madrid.

Materia: Seguridad Social.

Importe: 3.005,07 euros y accesorias.

El citado expediente se encuentra a la vista de la interesada en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso las resoluciones serán remitidas para su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia, a 31 de enero de 2006.—El secretario general, Pedro García Vicente.

(02/5.940/06)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA INSTANCIA

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de abril, se remiten a la autoridad competente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal.

Expediente: 110/06-S.

Acta: 2325/05.

Interesado: Falcón Enríquez, Salvador.

NIF: 13631999-N.

Domicilio: Aguja, número 10, primero, de Madrid.

Materia: Seguridad Social.

Importe: 901,56 euros.

El citado expediente se encuentra a la vista del interesado en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a la persona comprendida en la presente relación el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso las resoluciones serán remitidas para su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia, a 6 de abril de 2006.—El secretario general, Pedro García Vicente.

(02/7.193/06)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Tajo****Zona Regable de Estremera**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tarifas de utilización del agua para el año 2006

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1986), se formulan las presentes tarifas de utilización del agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Estremera durante el año 2006.

1. Tarifa de utilización del agua para usuario de riego: 197,61 euros/hectárea.

2. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,039522 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Estremera, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios del sistema estarán obligados al pago del canon de regulación de la Cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Guadalajara y Toledo y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de septiembre de 2006.—La secretaria general, Gemma Pocino Campayo.

(02/14.507/06)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Júcar**

ANUNCIO

Asunto: Notificación a los interesados de Resolución denegatoria de sus solicitudes de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Ante la imposibilidad de practicar la notificación a los titulares que se relacionan en la lista adjunta, referente al trámite de audiencia de sus respectivos expedientes, esta Confederación publicó un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha de 4 de marzo de 2006, en el que se establecía un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del mismo, para retirar dichas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 85, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Compete al organismo de cuenca dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto 1/2001, de 20 de julio; “Boletín Oficial del Estado” número 176, de 24 de julio de 2001), en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 103, de 30 de abril de 1986), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de junio); en los Reales Decretos 927/1988, de 29 de julio, (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de agosto), y 984/1989, de 28 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de agosto).

2. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (“Boletín Oficial del Estado” número 185, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), procede no continuar con el procedimiento de inscripción de los aprovechamientos relacionados y ordenar el archivo de las actuaciones practicadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los antecedentes mencionados, el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Real Decreto 927/1988 y conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y las demás normas de general y pertinente aplicación, este Organismo de cuenca ha resuelto:

Archivar las actuaciones habidas en dichos expedientes, así como tener por desistidos a los interesados y comunicar esta circunstancia a la Guardería Fluvial a los efectos de depurar sí, hubiese lugar a posibles infracciones administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto 1/2001, de 20 de julio (“Boletín Oficial del Estado” número 176 de 24 de julio de 2001).

EXPEDIENTE	TITULAR	NIF/CIF	PROVINCIA
1988IC1297	JOSE VIDAL BENEITO		MADRID
1989IC0436	ANTONIO NAVARRO GARCIA	73734022R	MADRID
1987IP0404	PILAR MARTIN FERNANDEZ	50670717S	MADRID
1987IP0448	ENRIQUE GALAN PRADANOS	01453097A	MADRID
1988IP2996	ANTONIO MARTIN RUIZ	23681164L	MADRID
1989IC0390	CRISTOBAL GALLEG0 RUIZ	38707134C	MADRID

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en el plazo de un mes, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, o ser impugnada directamente en sede jurisdiccional en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en virtud de competencia conferida a dicho órgano jurisdiccional por el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en conexión con el artículo 10.1 j) del mencionado cuerpo legal, (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio de 1998).

Valencia, a 25 de mayo de 2006.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, PD (Acuerdo de 26 de mayo de 2004), el Comisario de Aguas, Manuel Alcalde Sánchez.

(02/12.246/06)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 28 de septiembre de 2006, ha aprobado el siguiente acuerdo por el que se nombra a doña Lucía Brizuela Castillo directora general de Coordinación Territorial del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.

”De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del vicealcalde, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 28 de septiembre de 2006,

ACUERDA

Nombrar a doña Lucía Brizuela Castillo directora general de Coordinación Territorial del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a 28 de septiembre de 2006.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/23.760/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Alcobendas anuncia la adjudicación del siguiente contrato, la entidad adjudicadora es el Ayuntamiento de Alcobendas y la tramitación ha sido ordinaria, el procedimiento abierto y la forma concurso, salvo que se especifique otra forma.

Número de expediente: 5065/2006.

Objeto del contrato: Operación Asfalto 2006.

Publicaciones aprobación:

— Medio de publicación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

— Fecha de publicación: 11 de mayo de 2006.

Importe de licitación: 833.005,33 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Adjudicación: 29 de junio de 2006.

Lote del contrato: Operación Asfalto 2006.

Adjudicatario: “Elsán Pacsa”.

Importe adjudicación: 748.455,29 euros, por dos años.

Alcobendas, a 12 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/14.531/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas, Contratación-Patrimonio, número de expediente 10752/2006.

2. Objeto del contrato: suministro vestuario Policía Local 2006. Codificación CPA-2002 18.21, 18.24, 19.30.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 119.991,33 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

5. Garantía provisional: 2.399,82 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas, Departamento de Contratación, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas (Madrid). Teléfono: 916 597 600, fax: 916 597 620. También podrá consultarse en la página web: www.alcobendas.org

7. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las diez horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a puerta cerrada.

La apertura de documentación técnica y proposiciones económicas (en acto público), se publicará en la página web municipal, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 400 euros. Alcobendas, a 21 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/14.497/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Alcobendas anuncia la adjudicación de los siguientes contratos, en todos ellos la entidad adjudicadora es el Ayuntamiento de Alcobendas y la tramitación ha sido ordinaria, el procedimiento abierto y la forma, concurso:

Número de expediente: 5892/2006:

— Objeto del contrato: instalación de marquesina en CEIP “Daoiz y Velarde”.

— Publicación aprobación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 2 de junio de 2006.

— Importe adjudicación: 93.158,16 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

— Fecha adjudicación: 21 de julio de 2006.

— Adjudicatario: “Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima”. Alcobendas, a 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/14.499/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Alcobendas anuncia la adjudicación del siguiente contrato, la entidad adjudicadora es el Ayuntamiento

de Alcobendas y la tramitación ha sido ordinaria, el procedimiento abierto y la forma concurso, salvo que se especifique otra forma.

Número de expediente: 3416/2006.

Objeto del contrato: Plan Integral de Movilidad.

Publicaciones aprobación:

— Medio de publicación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

— Fecha de publicación: 11 de mayo de 2006.

Importe de licitación: 320.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Adjudicación: 18 de julio de 2006.

Lote del contrato: Plan Integral de Movilidad.

Adjudicataria: "Desarrollo, Organización y Movilidad, Sociedad Anónima".

Importe adjudicación: 62.720 euros, por dos años.

Alcobendas, a 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/14.501/06)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso oposición, de dos plazas de inspector de consumo, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, se aprobaron las bases de la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE CONSUMO, PROMOCIÓN INTERNA

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de inspector de consumo, perteneciente a la escala de Administración General, grupo C, nivel de complemento de destino 19.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases específicas, así como por las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de julio de 2005 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 262, de fecha 3 de noviembre de 2005.

2. Sistema de selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

3. Requisitos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los interesados deberán reunir, sin perjuicio de lo establecido en la base segunda de las bases generales, lo siguiente:

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o formación profesional de segundo grado.
- Abonar 12,02 euros en concepto de derechos de examen, según lo establecido en la base 3.5 de las bases generales, o acreditar la exención de pago según la base 3.6.
- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón y haber prestado servicios efectivos con tal durante, al menos, dos años en cuerpos o escalas del grupo D de titulación.

4. Fase de concurso

Se valorarán los siguientes méritos:

4.1. Experiencia profesional.

- Por mes trabajado en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes, máximo 90 puntos:
 - Como inspector de consumo: 0,75 puntos.
 - En cualquier otro puesto de la escala de Administración General: 0,25 puntos.

- Por mes trabajado en otras Administraciones Públicas, máximo 45 puntos:
 - Como inspector de consumo: 0,25 puntos.
 - En cualquier otro puesto de la escala de Administración General: 0,15 puntos.

- Experiencia en el desempeño de puestos de igual o similar categoría en entidades privadas a razón de 0,10 puntos por cada mes, máximo 25 puntos.

4.2. Formación.

Formación relacionada directamente con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,01 puntos por cada hora de formación recibida.

5. Fase de oposición

5.1. Prueba teórica.

Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, con respuesta alternativa, relacionados con el contenido del programa que figura como anexo.

La puntuación será de 0 a 100, siendo necesaria una puntuación de 50 puntos para superar el ejercicio.

5.2. Ejercicio práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el temario y las labores a realizar, propuesto por el tribunal.

La puntuación será de 0 a 100, siendo necesaria una puntuación de 50 puntos para superar el ejercicio.

6. Calificación final

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

ANEXO

Temario

- La Constitución española de 1978: características y estructura. La Reforma Constitucional. Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.
- Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.
- Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. Principios informadores del modelo económico. Los deberes constitucionales.
- La Jefatura del Estado: la Corona. Significado y atribuciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El refrendo.
- Las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El funcionamiento de las Cámaras: procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las Leyes.
- El Gobierno. Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y remoción del Gobierno y su presidente.
- Iniciación ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.
- Revisión de los actos administrativo. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- Ley general de los consumidores y usuarios.
- La protección de los consumidores en la Comunidad de Madrid.
- Decreto que desarrolla la protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.
- Organismos públicos y privados de protección de los consumidores y usuarios.
- La oficina municipal de información al consumidor. Funciones.
- El sistema arbitral de consumo como medio de resolución de conflictos.
- Etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales.
- Los juguetes: etiquetado, presentación y publicidad.
- Servicios de limpieza, conservación, y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.

18. Información y carta de recomendaciones al usuario de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.

19. Normativa reguladora de talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes.

20. Garantías y responsabilidades en los talleres de reparación de automóviles. Hojas de reclamaciones.

21. Normativa reguladora de grúas.

22. Venta de vehículos de segunda mano. Derechos del consumidor.

23. Aparatos de uso doméstico. Protección del consumidor.

24. Garantía de las reparaciones en los aparatos de uso doméstico. Reclamaciones.

25. Normativa que regula la prestación de servicios a domicilio. Ámbito de aplicación.

26. Presupuestos, facturas en la prestación de servicios a domicilio. Garantías.

27. Protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio del suministro de gasolinhas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público. Ámbito de aplicación. Información a los consumidores y usuarios.

28. Características de los combustibles en las estaciones de servicio y suministro. Servicios de lavado.

29. Documentos a suministrar en las estaciones de servicio. Actuaciones de control e inspección.

30. Protección de los derechos del consumidor en los centros de enseñanza no reglada.

31. La información a suministrar al consumidor en la compraventa de vivienda.

32. Garantías en la venta de bienes de consumo, principios generales y ámbito de aplicación.

33. Conformidad de los bienes con el contrato. Reparación y sustitución del bien no conforme. Responsabilidad del vendedor y derechos del consumidor.

34. Comercio interior en la Comunidad de Madrid.

35. Actividad de promoción de ventas en la Comunidad de Madrid.

36. La inspección de consumo. Concepto y formalización de las actuaciones inspectoras.

37. Planificación de las inspecciones de consumo. Las actuaciones programadas de control de mercado.

38. La inspección de consumo. Toma de muestras y practica de análisis. Obligación de los inspeccionados.

39. Etiquetado de productos alimenticios.

40. Seguridad general de productos. Sistemas de comunicación de información.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las instancias podrán presentarse en:

— Registro General de este Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, en horario de ocho y treinta a catorce, de lunes a sábado.

— Cualquiera de las Juntas Municipales de Distrito, en horario de diez a catorce, y de diecisiete a veinte, de lunes a viernes, salvo los viernes, en que el horario es solo de mañana, sitas en las siguientes direcciones:

- Junta Municipal de Distrito número 1, plaza de España, número 1.
- Junta Municipal de Distrito número 2, calle Inspector Juan Antonio Bueno, números 3 y 5.
- Junta Municipal de Distrito número 3, calle Polvoranca, número 58.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 21 de septiembre de 2006.—El alcalde, PD, la concejala-delegada de Innovación y Régimen Interior, Marina Fernández Arroyo.

(02/14.575/06)

ALPEDRETE

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y de Urbanización de la Unidad de Actuación UA 15 "Autopista" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido a instancias de "Obras y Proyectos Andrés Torroella, Sociedad Limitada", (OYPAT).

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Alpedrete, a 4 de octubre de 2006.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/15.107/06)

ALPEDRETE

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno Local, del día 25 de agosto de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la adjudicación y contratación por procedimiento abierto ordinario, mediante concurso público, para la ejecución de las obras de soterramiento de línea aérea de MT en la calle Primavera, de Alpedrete, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alpedrete.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 8.1/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: soterramiento de línea aérea de MT en la calle Primavera.
 - b) Lugar de ejecución: Alpedrete.
 - c) Plazo de ejecución: tres meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto de licitación: 215.793,72 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 4.315,87 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alpedrete.
 - b) Domicilio: plaza de la Villa, número 1, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28430 Alpedrete.
 - d) Teléfono: 918 572 190.
 - e) Telefax: 918 571 673.
 - f) Página web: www.ayto-alpedrete.org
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente día laborable.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alpedrete. También podrá enviarse por correo conforme a los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de proposiciones: en la Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 1, a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas (si coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente día laborable).

Si la documentación estuviera completa se procederá seguidamente en acto público a la apertura de la documentación técnica y económica.

Si hubiera que requerir subsanación de documentación, la apertura de la documentación técnica y económica se celebrará en la fecha que se comunique individualmente mediante fax a los licitadores.

En Alpedrete, a 29 de septiembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Casado Nieto.

(02/15.089/06)

ALPEDRETE

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno Local, del día 25 de agosto de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la adjudicación y contratación por procedimiento abierto ordinario, mediante concurso público, para la ejecución de las obras de soterramiento de línea aérea de MT en la calle Santiago Rodríguez Conde y retranqueo de CTI "Iglesia Los Negrales", de Alpedrete, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alpedrete.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 8.2/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: soterramiento de línea aérea de MT en la calle Santiago Rodríguez Conde y retranqueo de CTI "Iglesia Los Negrales".
 - b) Lugar de ejecución: Alpedrete.
 - c) Plazo de ejecución: tres meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto de licitación: 224.030,68 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 4.480,61 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alpedrete.
 - b) Domicilio: plaza de la Villa, número 1, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28430 Alpedrete.
 - d) Teléfono: 918 572 190.
 - e) Telefax: 918 571 673.
 - f) Página web: www.ayto-alpedrete.org
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente día laborable.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alpedrete. También podrá enviarse por correo conforme a los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.
8. Apertura de proposiciones: en la Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 1, a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas (si coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente día laborable).

Si la documentación estuviera completa se procederá seguidamente en acto público a la apertura de la documentación técnica y económica.

Si hubiera que requerir subsanación de documentación, la apertura de la documentación técnica y económica se celebrará en la fecha que se comunique individualmente mediante fax a los licitadores.

En Alpedrete, a 29 de septiembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Casado Nieto.

(02/15.090/06)

ARANJUEZ

URBANISMO

Habiéndose realizado aprobación inicial de fecha 19 de septiembre de 2006, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez sobre "Estudio de Detalle Unidad Urbana SDE", correspondiente al Plan Parcial del Sector 1, conocido como "Ciudad de las Artes", promovido por "Prominar, Sociedad Limitada", "Agriama, Sociedad Anónima", y doña Ana Cristóbal García, se somete a información pública dicho expediente por plazo de veinte días, durante el cual puede ser examinado el mismo en los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, a los efectos de poder presentar las alegaciones procedentes.

Aranjuez, a 26 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Dionisio Ballesteros.

(02/15.069/06)

ARANJUEZ

OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes, se hace público que durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la "Sociedad Local de Suelo y Vivienda de Aranjuez, Sociedad Anónima", las parcelas de titularidad municipal de la Unidad de Ejecución "AGFA" números P-83, P-84 y P-85.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Aranjuez, a 15 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/14.119/06)

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por la resolución de Alcaldía-Presidentencia 1402/2006, de 14 de abril, ha sido nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Arquitecto Técnico, grupo B, de este Ayuntamiento:

— Don Juan Antonio Agudo Vaquerizo, con documento nacional de identidad número 2870463-V.

Arroyomolinos, a 20 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/23.469/06)

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de suplemento de crédito número 2 de 2006, por importe de 819.359 euros, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Casarrubuelos, a 9 de octubre de 2006.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(03/24.438/06)

CERVERA DE BUITRAGO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose presentado alegaciones al bando municipal publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aprobado por resolución del alcalde, el día 13 de julio de 2006, por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, se da conocimiento público a los efectos oportunos de su contenido y entrada en vigor, según lo siguiente:

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que “la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa”, o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales”, y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Los municipios, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, se consideran una organización peculiar del núcleo urbano. Como es obvio, para que puedan ejercer sus actividades tanto de tipo organizativo, como en el campo de la actividad pública, requieren una serie de funciones y competencias, que se encuentran reguladas en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La necesidad de tratar información que contiene datos de carácter personal para ejercer sus funciones, viene regulada en el artículo 16 de la Ley 7/1985, donde se define el padrón municipal de habitantes como “El registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio”, registro que sirve de base para todo el posterior tratamiento de información que requiere la Administración Local.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. Las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante el correspondiente bando municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Los ficheros que se crean por el presente bando cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de

Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, dispongo:

Artículo único.—Aprobar el bando municipal de creación de ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal.

Primero. *Creación*.—Se procede a la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Segundo. *Medidas de seguridad*.—Los ficheros automatizados que por el presente bando se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

Tercero. *Publicación*.—De conformidad con lo establecido se ordena que el presente bando sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor*.—El presente bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede presentarse recurso ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: PADRÓN HABITANTES.

- Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).
- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).
- Nombre y descripción del fichero que se crea: PADRÓN HABITANTES. DATOS DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.
- Sistema de información al que pertenece el fichero: GESTIÓN PADRÓN HABITANTES.
- Medidas de seguridad que se aplican: básico.
- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica) y teléfono.
 - Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, otros y datos necesarios para elaborar el censo.
- Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES CONFORME AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CERVERA DE BUITRAGO.
- Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos y Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: formularios o cupones.
- Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:
 - Otros municipios en caso de cambio de domicilio.

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA. DATOS DOCUMENTOS REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.**
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **SISTEMA REGISTRO.**
6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros y resumen del documento.
8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA.**
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRESENTAN DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO.**
10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos y Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: formularios o cupones y transmisión electrónica de datos/Internet.
11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:
 - Otros departamentos u organismos destinatarios de la documentación aportada.

Fichero: IMPUESTOS MUNICIPALES

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de El Berrueco (Alcaldía).
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **IMPUESTOS MUNICIPALES. DATOS PARA LA GESTIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.**
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **GESTIÓN DE IMPUESTOS.**
6. Medidas de seguridad que se aplican: medio.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas, Ley 7/1998, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz y número registro personal.
 - Datos de información comercial: actividades y negocios y licencias comerciales.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios e impuestos.
 - Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.
8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS DEL MUNICIPIO DE CERVERA DE BUITRAGO.**

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS AFECTADAS.**

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos y Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: formularios o cupones.
11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:
 - Delegación de Hacienda, Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid y otros organismos públicos relacionados con la recaudación de impuestos o tas.

Fichero: GESTIÓN ECONÓMICA

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de El Berrueco (Alcaldía).
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **GESTIÓN ECONÓMICA. DATOS DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE DEL MUNICIPIO.**
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **SISTEMA DE GESTIÓN CONTABLE ATM.**
6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz y número de registro personal.
 - Datos de información comercial: actividades y negocios y licencias comerciales.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios e impuestos.
 - Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado y transacciones financieras.
8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROVEEDORES Y ACREEDORES.**
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **PERSONAS FÍSICAS, EMPRESARIOS O REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE TIENEN RELACIÓN COMERCIAL CON EL MUNICIPIO.**
10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público, guías de servicios de telecomunicaciones, diarios y boletines oficiales, medios de comunicación, Registros Públicos, entidad privada y Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones y transmisión electrónica de datos/Internet.
11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:
 - Delegación de Hacienda, Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

Fichero: LICENCIAS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de El Berrueco (Alcaldía).

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: LICENCIAS. GESTIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual estructurado.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica) y teléfono.
- Datos de información comercial: actividades y negocios y licencias comerciales.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS MUNICIPALES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: HABITANTES O EMPRESAS DEL MUNICIPIO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, entidad privada y Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones y transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Órganos judiciales o administrativos que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación.

Fichero: EXPEDIENTE PERSONAL MUNICIPAL (M)

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: EXPEDIENTE PERSONAL MUNICIPAL (M). EXPEDIENTE DE PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual estructurado.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: salud, Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas, Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, imagen/voz y número de registro personal.
- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad y sexo.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones y experiencia profesional.
- Datos de detalle del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador.
- Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios y datos económicos de nómina.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: DATOS DE EXPEDIENTES PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL, FINALIDADES PREVISTAS EN UNA RELACIÓN CONTRACTUAL.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAL EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado

o su representante, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas y formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: GESTIÓN DE NÓMINA Y PERSONAL (I)

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: GESTIÓN DE NÓMINA Y PERSONAL (I). DATOS DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES A FIN DE REALIZAR LA GESTIÓN DE PERSONAL Y EL PAGO DE SUS RETRIBUCIONES MENSUALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: GESTIÓN DE PERSONAL.

6. Medidas de seguridad que se aplican: alto.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: salud, Ley 40/1998, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas, Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, imagen/voz y número de registro personal.
- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad y sexo.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones y experiencia profesional.
- Datos de detalle del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado y puestos de trabajo.
- Datos no económicos de nómina, e historial del trabajador.
- Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios y datos económicos de nómina.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: DATOS DE EXPEDIENTE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAL EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos y Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas y formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Tesorería de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda, otras Administraciones para los mismos fines.

Fichero: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago (Alcaldía).

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de El Berruoco (Alcaldía).

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: **ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. DATOS DE PARTICIPANTES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO.**

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE USUARIOS.**

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella e imagen/voz.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, edad, sexo, otros y actividad deportiva o cultural que desarrolla.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES.**

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: **EMPADRONADOS O NO QUE UTILICEN LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.**

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento de recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

— No se prevén cesiones.

Cervera de Buitrago, a 19 de septiembre de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/24.165/06)

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Finalizado el plazo de información pública sin reclamaciones del Reglamento de Funcionamiento de los aparcamientos en el subsuelo de la calle Honorio Lozano y Biblioteca Municipal de Collado Villalba, aprobado por el Pleno celebrado el día 7 de abril de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de abril de 2006 con el número 98, queda aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el texto íntegro del Reglamento de Funcionamiento de los aparcamientos en el subsuelo de la calle Honorio Lozano y Biblioteca Municipal:

NORMAS BÁSICAS PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS EN LA CALLE HONORIO LOZANO Y EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “MIGUEL HERNÁNDEZ” (COLLADO VILLALBA)

TÍTULO I

Normas generales

Capítulo 1

Finalidades y ámbito de aplicación

Artículo 1. Es objeto de las presentes normas la regulación del servicio municipal de aparcamiento público en lo que afecta a las relaciones entre el Ayuntamiento de Collado Villalba, concesionarios de la explotación de aparcamientos, cesionarios y usuarios del servicio, según el siguiente detalle:

1. Aparcamiento en el subsuelo de la calle Honorio Lozano: subterráneo de dos plantas uso mixto residentes y rotación.

2. Aparcamiento en la Biblioteca Municipal “Miguel Hernández”: subterráneo de dos plantas de uso mixto rotación y abonados sin reserva de plaza.

3. El paso subterráneo que conecta las calles Honorio Lozano con Batalla de Bailén.

Art. 2. A efectos de estas normas, se entenderá por:

- Administración: el Ayuntamiento de Collado Villalba.
- Concesionario: la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del concurso convocado por el Ayuntamiento de Collado Villalba para la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento y un paso subterráneo y reforma de la calle Honorio Lozano, entre la calle Real y la calle Virgen del Pilar y las correspondientes al nuevo diseño urbano de la calle Batalla de Bailén, entre la plaza de España y la plaza de la Sierra.
- Cesionario: la persona que sea titular de un derecho de uso exclusivo de una plaza de garaje derivado de una cesión previa del concesionario.
- Usuario: la persona que utilice los servicios de aparcamiento.

Capítulo 2

Potestades, obligaciones y derechos de la Administración

Art. 3. Las potestades de la Administración serán las establecidas en el pliego de cláusulas regulador de la concesión, en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas y, supletoriamente, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación administrativa.

Art. 4. Las obligaciones y derechos de la Administración serán las que se determinan tanto en estas normas básicas como en el citado pliego de cláusulas y normativa aplicable.

Capítulo 3

Obligaciones y derechos del concesionario. Organización del servicio

Art. 5. Las obligaciones y derechos del concesionario serán las que le reconoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación contractual, en estas normas básicas y en la legislación aplicable.

La concesión otorgará al concesionario las facultades necesarias para prestar el servicio.

Art. 6. El concesionario, como gestor de un servicio público municipal del que es titular el Ayuntamiento de Collado Villalba, con los medios personales y materiales que adscriba al servicio, lo organizará y prestará en la forma que se establece tanto en el pliego de cláusulas que regula la concesión como en estas normas básicas y demás normativa de aplicación. Corresponderá al concesionario el control interior del aparcamiento, mediante el personal y medios que estime conveniente.

Art. 7. El concesionario está obligado a prestar el servicio de forma continuada, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas, así como a mantener en el mejor estado de funcionamiento y uso y soportar los gastos de las instalaciones y equipamientos de los dos aparcamientos y el paso subterráneo.

Art. 8. Las infracciones que fueren detectadas por el concesionario o el personal a su servicio, podrán ser denunciadas ante el Ayuntamiento para la instrucción del oportuno expediente sancionador.

Art. 9. El servicio no podrá ser interrumpido, salvo causas de fuerza mayor u obras de mejora o reparación autorizadas u ordenadas por la Administración. En todo caso, el tiempo de suspensión deberá ser el mínimo posible.

El concesionario queda obligado a comunicar al Ayuntamiento y a publicar las suspensiones del servicio que se produzcan, con indicación de los motivos y el tiempo de duración previsto de la misma.

Art. 10. La Administración tiene plenas facultades para realizar inspecciones técnicas y administrativas sobre el funcionamiento del servicio, que se realizarán de orden del representante de la Administración (artículo 28 del pliego), por parte del personal municipal o, en su caso, profesionales o empresas contratados al efecto, que la misma designe, quedando el concesionario obligado a facilitar al personal designado tanto los datos e informaciones

que este precise, como el acceso a las instalaciones y la ayuda material o técnica que pueda solicitar.

De todas las inspecciones se levantará la correspondiente acta, cuyo original se remitirá a la Alcaldía para la adopción de las medidas que esta estime oportunas, entregándose copia al concesionario.

Art. 11. Si, con ocasión de la práctica de una inspección, se observara la necesidad de realizar obras o actuaciones necesarias para la conservación, mejora o adaptación a nuevas normativas de los bienes y servicios adscritos a la concesión, la Administración ordenará al concesionario su ejecución en el plazo prudencial que se le señale.

En el supuesto de que el concesionario no ejecutase las mejoras ordenadas dentro del plazo que se le haya señalado, podrá la Administración proceder a su ejecución, a cargo del concesionario.

Art. 12. El concesionario:

- Admitirá al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- No enajenará bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la entidad concedente, ni podrán gravarlos, salvo autorización expresa del Pleno de la Corporación.
- Ejercerá, por sí, la concesión en los términos establecidos en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas.
- Deberá cuidar de la adecuada aplicación de las normas sobre uso, policía y conservación de la obra pública.

Capítulo 4

De los cesionarios y usuarios

Art. 13. El cesionario tendrá derecho al uso de la plaza del aparcamiento que tenga cedido en uso, durante la vigencia del contrato de cesión, así como a que tanto el concesionario como la Administración cumplan todas sus obligaciones respecto al mismo, tanto las derivadas de este anexo de normas básicas como del pliego de cláusulas administrativas y demás normas complementarias de general aplicación.

El usuario de abonos fijos o alquiler temporal tendrá derecho a la utilización de la plaza que contrate con el concesionario.

Como obligación esencial, el usuario queda también sometido a las normas que regulen la explotación y funcionamiento de la concesión.

Art. 14. El acceso a los aparcamientos públicos durante el horario de apertura respectivo, será libre para los ciudadanos en general. El acceso con vehículo podrá realizarse durante dicho horario siempre y cuando existan plazas de aparcamiento libres.

Art. 15. Los usuarios y cesionarios están obligados a respetar las instalaciones y mobiliario existente en la obra pública objeto de concesión, incluido el equipamiento complementario del mismo: aseos, señalizaciones, mobiliario, etcétera, evitando cualquier conducta o actuación que pueda ocasionar un perjuicio para cualquiera de estos elementos. En el interior del aparcamiento no está permitido el ejercicio de ningún tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, distinta de la prevista en el pliego de cláusulas o, en su caso, de la que autorice el Ayuntamiento.

Capítulo 5

Reclamaciones y denuncias

Art. 16. El concesionario deberá disponer de los preceptivos libros u hojas de reclamaciones relativas al servicio objeto de concesión. Sobre toda reclamación o denuncia, la Administración instruirá el expediente correspondiente, exigiéndose las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 17. Cualquier denuncia o reclamación que se presente ante el Ayuntamiento de Collado Villalba por parte de los usuarios será remitida con carácter previo a la iniciación de un posible expediente sancionador al concesionario, quien deberá informar sobre la misma en el plazo de diez días hábiles.

Art. 18. Igualmente, cualquier anomalía, daños, deterioros, defraudación, etcétera, que el personal del concesionario observe, deberá notificarse a la Administración, juntamente con los informes y actuaciones que considere pertinentes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, una vez conocido el expediente y para complemento del mismo, pueda ordenar la ampliación de la información.

Art. 19. La resolución de cualquier expediente sancionador que afecte a esta concesión corresponderá a la Alcaldía o sus delegados, de acuerdo con las respectivas facultades otorgadas por Ley.

Capítulo 6

Régimen disciplinario

Art. 20. Se considera infracción toda actividad contraria a lo dispuesto en estas normas y a las disposiciones del pliego de cláusulas que regula la concesión (cláusula 55 y siguientes), o en la normativa sectorial que resulte aplicable. La Alcaldía, o sus delegados, podrán, con ocasión de la iniciación del procedimiento sancionador, establecer motivadamente las medidas provisionales o cautelares necesarias para preservar la seguridad, defensa de los usuarios o cualquier otra que estime conveniente según las circunstancias del caso concreto.

Estas medidas serán las idóneas para evitar o paralizar la producción o continuación de los daños o riesgos, debiendo ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretenda garantizar en cada supuesto.

Art. 21. Será responsable de la infracción administrativa toda persona natural o jurídica que, por acción, omisión o negligencia contravenga las disposiciones de estas normas y demás normativa reguladora y aplicable a la concesión. Quienes incumplan lo previsto en estas normas vendrán obligados, además del pago de la sanción económica que se le pueda imponer, a reparar los daños ocasionados y al resarcimiento, en su caso, de los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar a la Administración, al concesionario o a otras personas.

Art. 22. Independientemente de las previstas en el pliego de cláusulas que se refieren al concesionario (cláusula 55 y siguientes), las infracciones a las disposiciones de estas normas se calificarán como leves, graves o muy graves.

Art. 23. Se consideran infracciones de carácter leve:

- a) El acceso y/o circulación de peatones o vehículos por lugares no previstos para ellos.
- b) El acceso de vehículos sin la previa retirada del tique de control horario.
- c) Estacionar un vehículo de manera que ocupe más de un espacio de aparcamiento o fuera de los lugares señalizados al efecto, sin impedir la normal circulación interior.
- d) La negligencia o descuido que no sean graves o muy graves.
- e) La alteración del orden que no cause daños o perjuicios a las personas o las cosas.
- f) Cualquier otro incumplimiento de las presentes normas que no tenga el carácter de grave o muy grave o hechos realizados en el interior del aparcamiento que resulten calificados como infracción leve por cualquier otra ordenanza municipal o disposición administrativa de carácter general.

Art. 24. Se consideran infracciones de carácter grave:

- a) No respetar, conduciendo un vehículo, las señalizaciones de ordenación de la circulación interior del aparcamiento, incluyendo los límites de velocidad.
- b) Estacionar el vehículo fuera de los lugares habilitados al efecto, dificultando la circulación interior.
- c) El ejercicio de actividades de cualquier naturaleza en el interior del aparcamiento, siempre y cuando no pongan en peligro la seguridad de las instalaciones o del resto de usuarios.
- d) El acceso al interior del aparcamiento con un vehículo que utilice combustible no autorizado o que transporte mercancías peligrosas.
- e) La comisión de más de tres faltas leves dentro del plazo de un año.
- f) La alteración del orden que cause daños o perjuicios a las personas o las cosas.
- g) Cualquier otro incumplimiento de las presentes normas que no tenga el carácter de muy grave, o hechos realizados en el interior del aparcamiento o edificio comercial que resulten calificados como infracción grave por cualquier otra ordenanza municipal o disposición administrativa de carácter general.

Art. 25. Se consideran infracciones de carácter muy grave:

- a) Producir voluntariamente daños o deterioros en las instalaciones.
- b) Cualquier actuación que, fraudulentamente, impida o dificulte el conocimiento del horario de utilización del aparcamiento y la consiguiente aplicación de las tarifas.
- c) El ejercicio de cualquier actividad en el interior del aparcamiento que ponga en peligro la seguridad de las personas o de los bienes.
- d) La realización de obras sin autorización que modifiquen su configuración, sus instalaciones o servicios, sin perjuicio de que pueda estimarse como causa suficiente de pérdida de la plaza sin derecho a indemnización.
- e) No efectuar el pago del canon y/o gastos de mantenimiento en su caso, en el período señalado, sin perjuicio de que pueda estimarse como causa suficiente de pérdida de la plaza sin derecho a indemnización.
- f) Ceder las plazas de garaje a un tercero, sin autorización municipal, sin perjuicio de que pueda estimarse como causa suficiente de pérdida de la plaza sin derecho a indemnización.
- g) La comisión de más tres faltas graves dentro de un plazo de un año.
- h) Cualquier otro incumplimiento de la presente ordenanza que no tenga el carácter de muy grave, o hechos realizados en el interior del aparcamiento o edificio comercial que resulten calificados como infracción grave por cualquier otra ordenanza municipal o disposición administrativa de carácter general.

Art. 26. Las sanciones económicas por las infracciones previstas, salvo previsión distinta en norma específica que resulte de aplicación, serán las que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas para el concesionario (cláusula 58) y las que a continuación se determinan:

- a) Faltas leves: multa de hasta la cuantía máxima autorizada en la legislación de Régimen Local (título XI de LRRL) o previsión legal sectorial aplicable.
- b) Faltas graves: multa de hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación de Régimen Local (título XI de LRRL) o previsión legal sectorial aplicable.
- c) Faltas muy graves: multa de hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación de Régimen Local (título XI de LRRL) o previsión legal sectorial aplicable.

Art. 27. Las sanciones correspondientes a cada clase de infracción se graduarán, dentro de los límites establecidos, en función de su afectación al dominio público, naturaleza de la infracción, gravedad del daño producido, intencionalidad, reincidencia y reiteración. Todo ello en el marco del principio de proporcionalidad.

Art. 28. Las infracciones y sanciones a lo dispuesto en estas normas prescribirán o caducarán, salvo disposición específica que establezca otro plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 29. El ejercicio de la potestad sancionadora se someterá a los principios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en el Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, y supletoriamente en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TÍTULO II

Específicas de los aparcamientos

Capítulo 1

Normas específicas del aparcamiento de la Biblioteca Municipal "Miguel Hernández"

Art. 30. Todo vehículo que permanezca de forma continuada en el interior del aparcamiento por plazo superior a un mes, se considerará abandonado conforme a la legislación vigente. El concesionario comunicará esta circunstancia a la Administración para

que proceda, según el procedimiento administrativo, a su retirada y depósito en lugar habilitado para ello, siguiendo las normas específicas que regulan el destino y forma de proceder con los vehículos abandonados.

Art. 31. El concesionario está obligado a instalar en las calles adyacentes la señalización que informe de la dirección a seguir para acceder al aparcamiento.

De igual forma, habrá de ubicar en los lugares estratégicos por los que se pueda acceder al aparcamiento y cercanos a los mismos, una señalización que, de forma automática o manual, informe con claridad a los posibles usuarios del aparcamiento, tanto de su horario de apertura como de la existencia o no de plazas vacantes en el mismo.

Asimismo, en el interior del aparcamiento el concesionario señalará convenientemente las prohibiciones de aquellos actos que causen perjuicio para el funcionamiento del aparcamiento, así como las marcas viales horizontales y verticales necesarias, señalizando, asimismo, la obligatoriedad de respetar la señalización interior.

Art. 32. El concesionario está obligado a facilitar el acceso y aparcamiento gratuito a los vehículos municipales y servicios de urgencia o protección civil que, por interés de los servicios municipales de naturaleza urgente, precisen de la utilización del aparcamiento, siempre que existieren en esos momentos plazas libres.

Art. 33. No se permitirá el acceso al interior del aparcamiento de vehículos que utilicen combustibles no autorizados o transporten mercancías peligrosas. En este supuesto, el concesionario queda facultado para proceder a su inmediata retirada y depósito en el exterior del aparcamiento, notificándolo cuando sea posible a su propietario. Tampoco se permitirá el acceso de vehículos con altura superior a la que se señale en los accesos al aparcamiento.

Art. 34. Las vías de acceso, tanto rodadas como peatonales, serán las que se definen en el proyecto de aparcamiento. Los peatones utilizarán única y exclusivamente los accesos y viales a ellos destinados y, en caso de no haberlos, circularán por la zona más próxima a los vehículos aparcados.

En el interior del aparcamiento, los vehículos utilizarán para su tránsito las vías de circulación especialmente habilitadas para ellos, respetando en todo momento la señalización que se establezca.

Art. 35. El acceso con un vehículo al aparcamiento dará derecho al usuario a ocupar y utilizar un espacio libre de aparcamiento señalizado. La entrada al aparcamiento se realizará previa retirada del tique de control horario situado en el acceso al mismo, salvo en los casos de los abonados, para los cuales el concesionario establecerá un sistema alternativo que permita ejercer el derecho de tales abonados.

Art. 36. El aparcamiento de los vehículos se realizará siempre dentro de las zonas señalizadas y de manera que el vehículo quede estacionado sin entorpecer la circulación interior ni el aparcamiento de los demás vehículos.

Art. 37. Antes de retirar el vehículo, o a la salida de este, según la organización que a este efecto establezca el concesionario, el usuario deberá abonar el importe del aparcamiento, de acuerdo con las tarifas aprobadas, presentando al efecto el tique de control horario obtenido al ingresar. Para abandonar el aparcamiento, será preciso haber abonado las tarifas aplicables.

Art. 38. Independientemente de lo establecido anteriormente, en caso de extravío o deterioro del tique de control horario, en el supuesto de que no pueda conocerse la fecha y hora de ingreso, el concesionario tendrá derecho a percibir del usuario la tarifa correspondiente al máximo horario. No obstante, aun no conociendo la hora exacta, si se conoce la fecha y el vehículo permaneciese estacionado durante varios días la tarifa anterior se multiplicará por el número de días de utilización.

Art. 39. El aparcamiento público habrá de estar abierto a los posibles usuarios durante las veinticuatro horas del día todos los días del año.

No obstante, el concesionario podrá solicitar de la Administración y esta podrá concederle el cierre del aparcamiento durante determinadas horas nocturnas, si se acreditare por el concesionario el escaso uso que se venga haciendo del servicio, garantizando, en todo caso, la utilización de las plazas de aquellos abonados que existan.

En igual forma, transcurridos los seis primeros meses del funcionamiento del servicio, la Administración podrá autorizar, a petición del concesionario con justificación de la escasa afluencia de usuarios, la modificación de horarios.

La Administración, sin embargo, podrá dejar sin efecto esta medida si razones de interés público así lo aconsejaren, bien con carácter general o bien para determinados días específicos por razón de la afluencia que pueda preverse de vehículos al centro urbano.

Art. 40. La totalidad de las plazas del aparcamiento de la Biblioteca Municipal "Miguel Hernández" se destinarán a uso público de forma rotacional y mediante la venta de abonos.

El concesionario pondrá a disposición del Servicio Público para Estacionamiento con Limitación Horaria (ORA) del Ayuntamiento de Collado Villalba de treinta plazas.

En caso de existir abonos fijos o periódicos el concesionario garantizará el uso rotacional público al menos del 80 por 100 de las plazas.

Art. 41. El concesionario podrá destinar los espacios muertos, tanto en planta primera como en la segunda planta de sótano, para la instalación de máquinas expendedoras o similares, de acuerdo con la legislación sectorial correspondiente y previa autorización municipal.

La entidad concesionaria de estos aparcamientos será la responsable del mantenimiento, limpieza y vigilancia de las plantas de sótano, y del pago de los tributos y demás gastos o gravámenes que resulten aplicables.

Capítulo 2

Normas específicas para el aparcamiento de la calle Honorio Lozano

La regulación específica se elaborará con posterioridad a la aprobación del presente Reglamento y en un plazo máximo de seis meses.

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA EN EL APARCAMIENTO DE LA BIBLIOTECA "MIGUEL HERNÁNDEZ"

El objeto del presente documento es la regulación de la utilización del estacionamiento "Miguel Hernández", sito en la calle Batalla de Bailén, por el servicio de grúa municipal y la retirada de vehículos de la vía pública.

La estancia en el aparcamiento se regirá por el régimen general del resto de usuarios.

La empresa explotadora atenderá la recepción y entrega de los vehículos que haya retirado la Policía Local de la vía pública en atención a sus competencias.

El cobro de la tasa de retirada de grúa se realizará en Policía Local y el cobro del depósito se hará en el propio estacionamiento por la empresa explotadora.

La entrega del vehículo se hará previa entrega por parte del propietario o conductor del vehículo de un acta que será emitida por Policía Local con original y copia, siendo esta última la que se quede en poder de la empresa explotadora. No se entregará ningún vehículo sin la presentación de este documento.

Se llevará, por parte de empresa explotadora, un control diario, mediante un listado, de los vehículos que se encuentren en el depósito, dando cuenta del mismo a Policía Local.

Si ocurriera cualquier contingencia con alguno de los vehículos depositados por la Policía Local, avisará a esta lo antes posible.

El horario será el mismo que para el resto de usuarios.

Cuando por el nivel de afluencia de recogida de vehículos por la grúa municipal o la cantidad de vehículos en rotación interfiera en la calidad del servicio, el Ayuntamiento se compromete a buscar una solución para la gestión de sus plazas. La concesionaria comunicará esta situación con tiempo suficiente para que el Ayuntamiento pueda encontrar una solución satisfactoria.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del

mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Collado Villalba a 21 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/23.518/06)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación abajo indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2006, adjudicó el concurso para la contratación de la prestación de servicios para el Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en Collado Villalba - Curso 2006/2007:

El lote 1, taller de inglés, a la empresa "Gader Formación y Eventos", por un precio de 39.170,40 euros.

El lote 2, taller de apoyo al estudio, a la empresa "Lucsport", por un precio de 19.105,21 euros.

El lote 3, taller de castellanización, a la empresa "Gader Formación y Eventos", por un precio de 10.809,12 euros.

Collado Villalba, a 26 de septiembre de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/14.609/06)

COLMENAR VIEJO

OFERTAS DE EMPLEO

Patronato Deportivo Municipal

Por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, organismo autónomo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2006, se ha aprobado la convocatoria de una bolsa de empleo de monitores polideportivos para contrataciones temporales.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo (concurso) se podrán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la oficina de Registro del Patronato Deportivo Municipal de Colmenar Viejo, ubicada en el complejo polideportivo "Lorenzo Rico", calle Huertas, número 55, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes.

Colmenar Viejo, a 25 de septiembre de 2006.—El presidente del Patronato Deportivo Municipal, José María de Federico Corral.

(03/23.666/06)

COSLADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Patronato Municipal del Deporte de Coslada (Madrid).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: contrato administrativo especial para el desarrollo de actividades deportivas a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por el Patronato Municipal del Deporte de Coslada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: concurso público.
- c) Forma: procedimiento abierto.

4. Presupuesto máximo del contrato: 709.920 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato.

5. Obtención de documentación e información:
 - a) Información: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Domicilio y teléfono: avenida de la Constitución, número 47, 916 278 272. Fax 916 278 377.
 - c) Obtención copias de pliegos: Departamento de Contratación.
 - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
6. Requisitos específicos del contratista: acreditación solvencia financiera y técnica o profesional.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta la hora de cierre del Registro de Entrada del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Coslada.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Fecha, hora y lugar: día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las nueve y treinta, en la sala de reuniones del Ayuntamiento.
9. Criterios de adjudicación: los recogidos en el pliego de condiciones.
10. Otras informaciones: reclamaciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido del Régimen Local, dentro de los ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que, de producirse, se aplazará la licitación cuanto así resulte necesario.

11. Gastos de anuncios: correrán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad del concurso. El importe máximo que debe abonar el adjudicatario por este concepto asciende a 1.300 euros.

Coslada, a 22 de septiembre de 2006.—El presidente del Patronato Municipal del Deporte, José Antonio Peral Vega.

(02/14.827/06)

EL MOLAR

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Molar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: ...
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: sede Policía Local.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
 - c) Forma: ...
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 479.791,05 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 7 de septiembre de 2006.
 - b) Contratista: "Construcciones Especiales y Dragados, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 472.641,57 euros.

El Molar, a 18 de septiembre de 2006.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(02/14.169/06)

EL MOLAR

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Molar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: ...
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: centro comercial abierto, tercera fase.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
 - c) Forma: ...
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 148.649,08 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 1 de septiembre de 2006.
 - b) Contratista: don José Luis Heras Celemín.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 148.649,08 euros.

El Molar, a 18 de septiembre de 2006.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(02/14.170/06)

EL VELLÓN

CONTRATACIÓN

Aprobado por el Pleno del día 16 de septiembre de 2006 el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante concurso de "Servicios de gestión del CAPI de El Vellón".

En virtud de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986 se expone al público durante ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, simultáneamente, en caso de que no se produzcan reclamaciones, se convoca licitación a dicho concurso, en los siguientes términos:

1. Objeto: es objeto del contrato "Servicios de gestión del CAPI de El Vellón".
2. Tipo de licitación: el presupuesto del contrato que servirá de base de licitación es de 104.707,03 euros.
3. 2.094,14 euros.
4. Duración del contrato: desde la firma del contrato hasta el 31 de enero de 2008.
5. Garantía provisional: se fija en un 2 por 100 del tipo de licitación, 1.471,27 euros.
6. Garantía definitiva: será el 4 por 100 del tipo de licitación.
7. Presentación de proposiciones:
 - Lugar: en la Secretaría del Ayuntamiento de El Vellón, en horas de oficina.
 - Plazo: durante los veintiséis días naturales siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Formalidades: las proposiciones constarán de tres sobres cerrados (denominados A, B y C), de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas.
8. Modelo de proposición: será el recogido en el pliego de cláusulas.
9. Proyecto y pliego de cláusulas: podrán ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo y horas de presentación de proposiciones.
10. Apertura de plicas: el quinto día siguiente hábil de cumplirse los veintiséis días naturales para la presentación de plicas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las nueve y treinta horas, y ante la mesa de contratación, teniendo en cuenta que a los efectos de este cómputo se contarán los ocho días de exposición pública

del pliego, siempre que este no haya tenido reclamaciones. A este efecto se considerará inhábil el sábado.

11. Gastos: serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se produzcan por el anuncio de la presente licitación, así como cualquier otro de los contemplados en el pliego de cláusulas administrativas.

En El Vellón, a 19 de septiembre de 2006.—El alcalde, José García Vela.

(02/14.382/06)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 212/2006, de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 6 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/24.427/06)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 215/2006, de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 6 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/24.430/06)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 213/2006, de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 6 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/24.428/06)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 209/2006, de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 6 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/24.426/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Corvus Compás, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar proyectos e instalaciones de climatización en la calle Arnaldo de Vilanova, número 11.—Expediente número 20060516.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 22 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, decreto de 23 de junio de 2003, F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/15.180/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Costa California, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar zona comercial, despachos profesionales y aparcamiento, en la calle Argelia, números 2, 4 y 6.—Expediente número 20060526.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro

General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 27 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, decreto de 23 de junio de 2003, F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/15.152/06)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 80/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de vestuario reglamentario para el personal del Cuerpo de Policía Local.
 - b) Número de unidades a entregar: 51 anoraks, 262 guantes anticorte, 51 guantes alta visibilidad, 212 polos manga larga, 212 pantalones faena invierno, 100 gorras "copy", 312 calcetines térmicos, verano-invierno, 50 botas, 125 grilletes/fundas, 100 defensas extensibles/fundas, 150 cinturones velcro y 262 hombreras (pares).
 - c) Lugar de entrega: Getafe (Madrid).
 - d) Plazo de entrega: veinte días laborables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: los precios tipo de licitación son las cantidades siguientes: anorak, 280 euros; guantes anticorte, 40 euros; guantes de alta visibilidad, 27 euros; polo manga larga, 40 euros; pantalón faena, invierno, 90 euros; gorra "copy", 15 euros; calcetines térmicos, 6 euros; botas, 90 euros; cinturón, 50 euros; grilletes/funda, 90 euros; defensa extensible y su funda, 60 euros; y hombreras, el par, 6 euros; con un presupuesto de 92.267 euros.
 5. Garantía provisional: no se exige.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Departamento de Contratación, Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28901 Getafe.
 - d) Teléfono: 912 027 937.
 - e) Telefax: 912 080 861.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista: los licitadores deberán acreditar poseer las solvencias económica y financiera y técnica que se señala en las letras f) y g) de la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio, si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: la que se señala en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Registro General de Entrada.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28901 Getafe.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Getafe, salón de sesiones.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera.

- c) Localidad: Getafe.
- d) Fecha: lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, para calificación de la documentación, acto no público.
- e) Hora: a las diez.
10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Getafe, a 5 de octubre de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, decreto de 23 de junio de 2003, Francisco David Lucas Parrón.

(02/15.116/06)

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos 2/2006, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado, al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

En Los Molinos, a 21 de septiembre de 2006.—El presidente, Francisco Javier Alonso Priego.

(03/23.530/06)

MANZANARES EL REAL

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público el nombramiento de don José Luis Martín-Velasco Gutiérrez, con documento nacional de identidad 03891725-X y don Álvaro Roldán Toril, con documento nacional de identidad 51986996-C.

Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid) del Cuerpo de la Policía Local, grupo D, escala Ejecutiva de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Agente de Policía Local, realizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de octubre de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en las bases generales de la convocatoria, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2004 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 261, de fecha de 2 de noviembre de 2004 y en el "Boletín Oficial del Estado" número 278 de 18 de noviembre de 2004.

En Manzanares el Real, a 5 de octubre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Teresa Monroy Vargas.

(03/24.431/06)

MORALZARZAL

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Moralzarzal (Madrid), de 14 de agosto de 2006, referente al nombramiento de funcionarios de este Ayuntamiento:

Se nombra a don Antonio Carlos Gil Romero, con documento nacional de identidad número 50120015-W, funcionario de carrera

del Ayuntamiento de Moralzarzal, escala ejecutiva, categoría Policía, grupo D, agente.

Se nombra a don Pedro Martínez Quirós, con documento nacional de identidad número 04845376-N, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Moralzarzal, escala ejecutiva, categoría de Policía, grupo D, agente.

Moralzarzal, a 2 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/23.801/06)

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

1. Objeto

Las presentes bases específicas tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición y por el turno de promoción interna, una plaza de oficial conductor, como personal laboral fijo, para el parque móvil, perteneciente a la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior. La justificación de la fase de concurso viene determinada por la necesaria adecuación de los principios de igualdad, mérito y capacidad al procedimiento por promoción interna de acuerdo con el artículo 16 del convenio colectivo aplicable.

Con carácter general, esta convocatoria se regirá por las bases generales para personal laboral fijo por promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2006), si bien con carácter particular, y en lo no previsto por las mismas, serán de aplicación las presentes bases específicas.

2. Características de la plaza

La plaza/puesto está incluido en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con número de referencia 59, adscrita al programa 1.216, "Parque Móvil". Perteneciente al grupo profesional D, con nivel de titulación graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, a jornada completa y dotada con las retribuciones establecidas en el presupuesto municipal y demás condiciones de trabajo según el vigente convenio colectivo del personal laboral, aprobado por el Pleno de 27 de julio de 2005.

3. Requisitos

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, además de los requisitos contemplados en el capítulo 2 de las bases generales para personal laboral fijo por promoción interna, los aspirantes deberán:

1.º Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

2.º Ser trabajador indefinido y/o fijo, en activo, de la plantilla del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y pertenecer al grupo profesional E, con nivel de titulación de certificado de escolaridad, debiendo tener reconocida en el mismo, al menos, una antigüedad de dos años de servicio efectivo.

3.º Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la materialización del contrato.

4. Solicitudes

Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de acceso deberán reunir los requisitos de forma, contenido y plazo contemplados en el capítulo 3 de las bases generales de aplicación y se dirigirán al alcalde-presidente, acompañándose la documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, sin perjuicio de la documentación que obre en el expediente personal de cada aspirante, en cuyo

caso deberá indicarse el mérito alegado, procedimiento que lo originó y fecha aproximada del mismo. Regirá en cuanto a la publicación y subsanación lo establecido en las bases generales.

Los documentos que presenten los aspirantes para la valoración de méritos en la fase de concurso deberán aportarse dentro del plazo de presentación de instancias.

A los efectos de cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el tribunal de selección que deba juzgar la presente convocatoria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma.

5. Derechos de examen

La tasa por derechos examen se fija en la cuantía de 9,02 euros. El pago de dicha tasa se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria en el número de cuenta indicada en el capítulo 3, apartado 13, de las bases generales.

El pago de los derechos de examen se efectuará siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo subsanable con posterioridad.

6. Sistema selectivo

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.1. Fase de concurso.—Los documentos que presenten los aspirantes para la valoración de méritos en la fase de concurso deberán aportarse dentro del plazo de presentación de instancias.

Los méritos que aleguen los aspirantes respecto a experiencia profesional y actividades formativas realizadas en el sector público deberán acreditarlos mediante documentos públicos administrativos, entendiéndose por tales certificados, hago constar o cualquier otro que a juicio del tribunal acredite fehacientemente lo alegado. La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado expedido por el responsable del centro correspondiente con especificación de la categoría profesional o contrato de trabajo. Cada mérito alegado habrá de tener relación directa con el contenido o las funciones del puesto convocado, todo lo cual será libremente apreciado por el tribunal en uso de su discrecionalidad técnica.

Se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia profesional:

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses reconocidos desempeñando puestos en la Administración Local, en el mismo grupo profesional y con categoría profesional igual o similar a la convocada: 0,5 puntos (hasta un máximo de 3 puntos).
- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses reconocidos y no incluidos en el apartado anterior desempeñando puestos en la Administración Local, en el grupo inmediatamente anterior al convocado: 1 punto (hasta un máximo de 8 puntos).

En este apartado no se computará como prestación de servicios los dos años de antigüedad exigidos como requisito.

Formación:

- Por poseer los permisos de conducción de las clases C y D: 1 punto.
- Por la asistencia a cursos, congresos, jornadas, seminarios o similares organizados o impartidos por universidades, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Administración del Estado, organizaciones sindicales, asociaciones, fundaciones u organizaciones de carácter público, en general, y que a juicio del tribunal tengan relación directa con el contenido o funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria. Por cada curso realizado: 0,5 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

Titulaciones:

- Por poseer titulación de formación profesional de segundo grado o módulo profesional y que a juicio del tribunal esté relacionado con la plaza a cubrir: 2 puntos.

La puntuación final de esta fase será la suma de la obtenida por los méritos alegados y probados, y su resultado se dará a conocer en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Fase de oposición.—Esta fase tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y constará de dos ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una correcta, en el tiempo que fije el tribunal, no superior a sesenta minutos, de las cuales un tercio versarán sobre el temario general y dos tercios sobre el temario específico de los que componen el programa de las presentes bases.

Tanto las preguntas erróneas como las no contestadas o con más de una respuesta señalada no puntuarán ni penalizarán.

Segundo. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico sobre una situación habitual propia de las tareas de un oficial conductor y relacionada con el temario específico que determinará el tribunal calificador, resolviéndose en el tiempo que el mismo fije, no superior a sesenta minutos.

Cada uno de los ejercicios anteriores se calificará de 0 a 20 puntos.

La calificación de esta fase de oposición será la media entre las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, debiendo resultar un mínimo de 20 puntos para superarla, siempre que no se haya obtenido una puntuación inferior a 6 puntos en ninguno de los citados ejercicios.

Corresponderá al tribunal el establecimiento del nivel preciso que habrá de corresponderse con las mencionadas puntuaciones mínimas.

7. Tribunal de selección

Se regirá por lo establecido en el capítulo 5 de las bases generales.

El tribunal calificador que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

8. Calificación final

La calificación definitiva del concurso oposición vendrá determinada por la suma obtenida por los aspirantes en la fase de concurso y oposición. La lista de aspirantes aprobados por orden de puntuación, con las calificaciones obtenidas en cada prueba, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los casos de empate serán dirimidos de conformidad con lo establecido en las bases generales de aplicación.

9. Adjudicación del puesto

Se procederá según lo establecido en el capítulo 7 de las bases generales.

10. Norma final

Contra la aprobación de las presentes bases se podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el señor alcalde-presidente, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PROGRAMA

Parte general

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Madrid: origen, características, instituciones de gobierno.

4. Órganos de gobierno municipales (I). El alcalde. Antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

5. Órganos de gobierno municipales (II). El Pleno. Composición y funciones.

6. Órganos de gobierno municipales (III). La Junta de Gobierno Local. La suspensión de acuerdo de las Corporaciones Locales.

7. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.

8. El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes de los trabajadores. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Parte específica

1. Mecánica y electricidad del automóvil. Motor. Alimentación. Encendido. Distribución. Lubricación. Refrigeración.

2. Mecánica y electricidad del automóvil. Suspensión. Dirección. Frenos. Neumáticos.

3. Primeros auxilios. Conductas en accidentes de tráfico.

4. Perfeccionamiento y conducción de seguridad. Características de los conductores.

5. Conducción de seguridad. Características generales del vehículo. Conducción evasiva. Conducción defensiva. Conducción ofensiva.

6. Conducción de seguridad. Conducción en la oscuridad y con visibilidad reducida y en pavimentos resbaladizos.

7. Conducción. Diferencias del comportamiento dinámico de los vehículos con distintas tracciones.

8. Conducción. Deslizamientos. Sobreviraje y subviraje. Causas que lo propician y como evitarlo.

9. Conducción. Técnicas de frenada en conducción normal y en situaciones de emergencia.

10. Conducción. Trazado de curvas. Tipos de curvas. Zonas de curvas.

11. Autorizaciones y permisos de conducción. Clases. Vigencia. Expedición.

12. El municipio de Pozuelo de Alarcón. Accesos. Calles. Aledaños.

En Pozuelo de Alarcón.—Firmado.

(02/13.731/06)

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO PARA ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto

Las presentes bases específicas tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de oficial de mantenimiento, para Medio Natural y Educación Ambiental, como personal laboral fijo, para la Concejalía de Medio Ambiente. La fase de concurso viene motivada por la especificidad de las funciones del puesto de trabajo.

Con carácter general, esta convocatoria se regirá por las bases generales de aplicación a las convocatorias para cubrir plazas de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre de 2004), si bien con carácter particular, y en lo no previsto por las mismas, serán de aplicación las presentes Bases Específicas.

2. Características de la plaza

La plaza está incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuya Oferta de Empleo fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 104, de 29 de abril de 2004, con el número de referencia 1124, adscrita a Medio Natural y Educación Ambiental, perteneciente al grupo profesional D, con nivel de titulación graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, a jornada completa y dotada con las retribuciones establecidas en el presupuesto municipal y demás condiciones de trabajo según el vigente convenio colectivo del personal laboral, aprobado por el Pleno de 27 de julio de 2005.

3. Requisitos

Para ser admitido a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir, además de los contemplados en el capítulo 2 de las bases generales para personal laboral fijo, los siguientes:

1.º Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la materialización del contrato.

4. Solicitudes

Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de acceso deberán reunir los requisitos de forma, contenido y plazo contemplados en el capítulo 3 de las bases generales de aplicación y se dirigirán al alcalde-presidente. Regirá en cuanto a la publicación y subsanación lo establecido en las bases generales.

Los documentos que presenten los aspirantes para la valoración de méritos en la fase de concurso deberán aportarse dentro del plazo de presentación de instancias.

A los efectos de cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el tribunal de selección que deba juzgar la presente convocatoria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma.

5. Derechos de examen

La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía de 9,02 euros. El pago de dicha tasa se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria en el número de cuenta indicada en el capítulo 3 de las bases generales.

El pago de los derechos de examen en su totalidad se efectuará siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo subsanable con posterioridad.

6. Sistema selectivo

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.1. Fase de concurso.—Los méritos que aleguen los aspirantes respecto a experiencia profesional y actividades formativas realizadas en el sector público deberán acreditarlos mediante documentos públicos administrativos, entendiéndose por tales certificados, hago constar o cualquier otro que a juicio del tribunal acredite fehacientemente lo alegado. La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado expedido por el responsable del centro correspondiente con especificación de la categoría profesional o contrato de trabajo. Cada mérito alegado habrá de tener relación directa con el contenido o las funciones del puesto convocado, todo lo cual será libremente apreciado por el tribunal en uso de su discrecionalidad técnica.

Se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia profesional:

- Por experiencia laboral en la Administración Pública en puestos de igual o superior categoría a la convocada y realizando funciones similares o equivalentes a las del puesto de trabajo a cubrir. Por cada tres meses de servicio: 0,40 puntos, y hasta un máximo de 4 puntos.
- Por experiencia laboral en empresa privada en puestos de categoría igual o superior a la convocada y realizando funciones similares o equivalentes a las del puesto de trabajo a cubrir. Por cada tres meses de servicio: 0,25 puntos, y hasta un máximo de 2 puntos.

Formación:

- Por la asistencia a cursos, congresos, jornadas, seminarios o similares organizados o impartidos por universidades, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Administración del Estado, organizaciones sindicales, asociaciones, fundaciones u organizaciones de carácter público, en general,

y que a juicio del tribunal tengan relación directa con el contenido o funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 20 a 49 horas: 0,25 puntos cada uno.
- De 50 a 99 horas: 0,5 puntos cada uno.
- De 100 a 199 horas: 1 punto cada uno.
- De 200 horas en adelante: 1,5 puntos cada uno.

No se valorarán aquellos cursos en el que no conste el número de horas.

La puntuación de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

Titulaciones:

- Por poseer titulación superior a la exigida que a juicio del tribunal tenga relación con el puesto a cubrir, expedido con arreglo a la legislación vigente: 2 puntos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La puntuación final de esta fase será la suma de la obtenida por los méritos adolegados y probados, y su resultado se dará a conocer en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Fase de oposición.—Esta fase tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y constará de dos ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la correcta, en el tiempo que fije el tribunal, no superior a cuarenta y cinco minutos, en relación con la totalidad del temario de las presentes bases.

El tribunal determinará el cómputo de penalización, en su caso, de las respuestas incorrectas, en blanco o con más de una respuesta.

Segundo. Consistirá en la realización de un caso práctico a determinar por el tribunal calificador, en el tiempo que el mismo fije, en relación con el temario específico contenido en el programa de las presentes bases.

Cada uno de los ejercicios anteriores se calificará de 0 a 15 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 7,5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de esta fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

Corresponderá al tribunal el establecimiento del nivel preciso que habrá de corresponderse con las mencionadas puntuaciones mínimas.

7. Tribunal de selección

Se regirá por lo establecido en el capítulo 5 de las bases generales. El tribunal calificador que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

8. Calificación final

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma obtenida por los aspirantes en la fase de concurso y oposición. Los anuncios serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los casos de empate serán dirimidos de conformidad con lo establecido en las bases generales de aplicación.

9. Adjudicación del puesto

Se procederá según lo establecido en el capítulo 9 de las bases generales.

10. Norma final

Contra la aprobación de las presentes bases se podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el señor alcalde-presidente, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PROGRAMA

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: características. Estructura. Contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. El Estado de las Autonomías: principios. Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organización territorial del Estado. Administración Local. Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El acto administrativo: concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Principios general del procedimiento administrativo. Concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo general. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 4. El Régimen Local español: concepto de Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: entidades que comprende. Regulación actual. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos de régimen común. Competencias, concepto y clases.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto, diferenciaciones y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Precedentes legislativos. Situación actual. Régimen jurídico: personal laboral.

Parte específica

Tema 7. Competencias municipales en relación con el Medio Natural.

Tema 8. Las funciones de los oficiales de Departamentos de Medio Natural.

Tema 9. La ordenanza municipal de protección ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Tema 10. La organización de los servicios municipales con competencias sobre el Medio Natural.

Tema 11. Normas relativas a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la materia.

Tema 12. Normas relativas a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la energía.

Tema 13. Normas relativas a residuos urbanos.

Tema 14. Normas relativas a la protección de parques, jardines, arbolado urbano y limpieza de la vía pública.

Tema 15. Protección de incendios. El fuego. Actuación en caso de incendio y evacuación. Señalización.

Tema 16. La educación ambiental y los problemas ambientales. Concepto y objetivos de la educación ambiental.

Tema 17. Desarrollo sostenible. Definición. Ideas directrices de la educación ambiental para el desarrollo sostenible urbano.

Tema 18. La biodiversidad: flora y fauna amenazada, degradación y fragmentación de hábitats.

Tema 19. Problemas ambientales. Concepto de efecto invernadero. Desertización. Lluvia ácida. Agotamiento de recursos.

Tema 20. Régimen sancionador en materia de protección ambiental.

Tema 21. Prevención de riesgos laborales en trabajos de oficial de mantenimiento. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.

En Pozuelo de Alarcón.—Firmado.

(02/13.730/06)

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

Edicto por el que se notifica la resolución adoptada en el expediente disciplinario relativo al trabajador del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón don Luis Teijeiro Fernández, con documento nacional de identidad número 50835170-H.

Desconociéndose el paradero del imputado, y en uso del medio de notificación previsto para tal supuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente notificación de apertura de expediente disciplinario y nombramiento de instructor.

El alcalde-presidente, mediante su decreto de fecha 7 de julio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

La apertura de expediente disciplinario a don Luis Teijeiro Fernández para determinar la sanción correspondiente, si procede,

ante el abandono de su puesto de trabajo, nombrando instructor del mismo a don Juan Sánchez Alarcón.

Se le comunica que contra dicha resolución cabe interponer reclamación, previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Pozuelo de Alarcón, a 7 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/13.567/06)

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

Edicto por el que se notifica la resolución adoptada sobre deducción de haberes relativo al trabajador del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón don Luis Teijeiro Fernández, con documento nacional de identidad número 50835170-H.

Desconociéndose el paradero del imputado, y en uso del medio de notificación previsto para tal supuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente notificación de deducción de haberes.

El alcalde-presidente, mediante su decreto de fecha 7 de julio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

La deducción de haberes de don Luis Teijeiro Fernández, desde el mismo día que debió incorporarse al trabajo, es decir, desde el 28 de marzo de 2006, hasta que se resuelva su situación y se determinen las acciones que correspondan por su abandono del puesto de trabajo.

Se le comunica que contra dicha resolución cabe interponer reclamación, previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Pozuelo de Alarcón, a 7 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/13.568/06)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (Oficina General).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: ejecución de obra.
 - b) Descripción del objeto: remodelación calle Cuesta de la Iglesia y alto de la Iglesia.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 105/06, de 4 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 176.274,83 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28 de junio de 2006.
 - b) Contratista: "Procosanz Construcciones, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 176.274,83 euros.

San Agustín del Guadalix, a 22 de septiembre de 2006.—La alcaldesa (firmado).

(02/14.521/06)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (Oficina General).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: ejecución de obra.
 - b) Descripción del objeto: parque Casa de Cultura.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 97/06, de 25 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 71.954,25 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 6 de abril de 2006.
 - b) Contratista: "Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima" (CESPA).
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 70.413 euros.

San Agustín del Guadalix, a 22 de septiembre de 2006.—La alcaldesa (firmado).

(02/14.520/06)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (Oficina General).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicio.
 - b) Descripción del objeto: organización de espectáculos públicos, fiestas patronales.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157/06, de 4 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 110.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de agosto de 2006.
 - b) Contratista: "Carcama Espectáculos, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 110.000 euros.

San Agustín del Guadalix, a 22 de septiembre de 2006.—La alcaldesa (firmado).

(02/14.522/06)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en el día de la fecha, ha dispuesto el siguiente decreto:

De conformidad con el escrito de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior), en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de cabo, perteneciente al Cuerpo de Policía Local de San Fernando de Henares (promoción interna), cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176, de fecha 26 de julio de 2006, páginas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198 y 199, esta Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por decretos 1498 y 2042,

de fechas 17 de junio y 17 de septiembre de 2003, respectivamente, dispone:

Subsanar los siguientes errores materiales detectados en la convocatoria para la provisión de una plaza de cabo, perteneciente al Cuerpo de Policía Local de San Fernando de Henares (promoción interna), de la siguiente forma:

En la base 2, "Requisitos de los aspirantes", apartado i), deben constar como requisitos separados e independientes, estableciéndose de la siguiente forma:

"i) Ser miembro en activo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares".

"j) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de policía".

En la base 8, "Calificación de las pruebas de oposición", en el apartado 8.3, "Prueba de conocimiento", punto 5, debe decir:

— La puntuación final de la prueba se obtendrá mediante la media aritmética de las calificaciones de ambas partes de la prueba.

En el anexo III, "Cuadro de pruebas y marcas".

La puntuación de la prueba de velocidad sobre 60 metros relativa a los hombres, en el tramo de edades comprendido entre cuarenta y uno y cincuenta años, quedaría de la siguiente forma:

Puntos	Edad	Marca
08,00	41/50	09"10
09,00	41/50	08"80

Asimismo, las referencias efectuadas en las bases de convocatoria al Instituto Superior de Seguridad de la Comunidad de Madrid (ISESCM) deberán entenderse referidas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el señor concejal de Personal y Régimen Interior, don Ángel Arranz Rubio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 21 de septiembre de 2006.—El secretario, Mario Hermida Ferrer.

(03/23.667/06)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 4 de agosto de 2006, por la que se declara la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia
ABABRI MOHAMMED	P/H702512
ABBAOUI MILOUADA	T/X4861922K
ABBOUCHI ABDELMOUMEN	P/M482193
ABDELLATIF OUAGUER	P/H443837
ABDERRAHMANE ZIANI	P/K191257
ABENDANO OCHOA DANIELA JHOANA	T/X5411810W
ABENDANO OCHOA JOSE ANDRES	P/SP87737
ABENDANO RODRIGUEZ KARINA VANESSA	T/X377532J
ABENDANO RODRIGUEZ PABLO FERNANDEZ	T/X3775328Q
ABENDANO SALDANA PAMELA NICOLE	P/A0167113
ABRIL AGUIRRE INES ARACELLY	T/X3787532F
ACOSTA CATOTA WAHINGTON FERNANDO	P/SQ83901
ADA NDONG EUSTAQUIA	P/543-02
ADDOU MOUNIR	T/X6670552T
AHEGHERLIGITE DOINA IOANA	P/07868628
AISSAOUI HICHAM	P/426707
AJMOULA MOHAMED	PL176284
ALBISORU FLORINA	P/06570309

Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia	Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia
ALMONTE CABRERA ELIZABETH	T/X1978531W	BIRTA ALINA DIANA	P/05587389
ALVAREZ LIMA JHANDER FABRICIO	T/X4790618V	BIRTA IOAN	P/05413660
ALVAREZ LIMA YULIZA VIVIANA	T/X4790718W	BOALCA FLORINA	06624945
ALVES DE MACEDO EVERTON	P/CM751471	BOALCA STELIAN FLORIAN	06899508
AMELLI YUNACHA	T/X3224704N	BOALCA STELIAN NICOLAE	46366178
ANGELOV BALDEZHIEV YOVCHO	P/327954275	BOAR CALIN OVIDIU	05706800
ANGELOV PETROV MINKO	P/317615933	BOAR MARIA	05498632
ANGHEL CRISTINA	P/06421537	BOCA IOAN	P/06309575
ANGHELUTA IONICA LILIANA	T/X6380280B	BOGDAN CLAUDIU AUREL	P/07537042
ANGHELUTA MIHAI	T/X6380276F	BOGDAN LUMINITA ADALIA	P/03691126
DOS ANJOS LOURINHO ALITA MARGARITA	P/AA103012	BOICU DAN MUGUREL	P/09268421
AOUAD NOUREDDINE	P/M299616	BOLDRINI ARAUJO ELIZABETH SUSANA	T/X5352980Y
APOSTOL NICOLAE	P/06704028	BONAT MARIUS NICOLAE	P/07186215
AQUINO PANIAGUA ALEX	—	BONILLA GUTIERREZ JULIA	P/SC3826315
ARAGON GARCIA VICTOR MANUEL	P/RN8110423	BONTO GHEORGHE TRAINA	P/0020233822
ARAPU MIHAI	P/06445612	BORISLAVOV NIKOLOV METODI	324124199
ARCENTALES ABENDANO ANA GABRIELA	P/A0001436	BORJA IÑIGUEZ STALIN DANIEL	0914539671
ARIAS PROCER ISMAEL ROBERTO	P/SP41125	BOSAPA BOMACHU MARIA ROSA	P/2713/02
ARIAS ROMERO SILVIA ELENA	T/X2513235W	BOTAREL ADRIANA ELENA	001797296
ASENOV PEPO ILIEV	T/X4198259T	BOTAREL MIHAI ILIE	001797297
ASENOV RADEV TSANKO	P/326908820	BOUAICHA TOURIA	X4744378F
ASIBOR DESKA AKHERE	T/X2722957X	BOUAICHA RACHID	T/X4744378F
ASIBORE BEDIFORE DAVID	T/X2375979X	BOUFELJA KARIM	P/321851
ATUDOSIE FLORIN	T/X6762231R	BOUHAJA HANAN	T/X4567209F
AVRAM ADRIAN	T/X4298190L	BOUKARI BOUDJEMAA	P/4007287
AVRAM COSTA FLORIN	P/05580190	BOUREANU MARIUS CATALIN	P/000367392
AXANTE FLORENTINA CODRUTA	P/07187672	BOUTAHAR BOUJEMAA	L541972
AXANTE IOAN CRACIU	T/X4070903H	BOUTAHAR ABDERRAHMANE	P/L777326
AZIZI RAHMA	T/X4758403W	BOUTAHAR KHALID	X4201013V
BABUS CRISTINEL LAURENTIU	P/05432282	BOUTAHAR NASSIRA	M706840
BACIC DAMIR	P/06755119	BOUTAHAR RAHMA	N237094
BADEVA ADRIYANA DOBREVA	P/314563761	BOUTAHAR SAID	L304213
BAHARI FATIMA	P/N380970	BOZGA ALEXANDRA CARMEN	P/07706480
BALOG IOAN CRISTIAN	P/09498736	BOZGA ANDREEA CORNELIA	P/07708800
BARRERA MAFLA LINA NATHALIA	CC33994776	BOZGA CRISTINA	P/06946407
BALOG MIRELA CLAUDIA	P/06102259	BOZGA NELUT	P/04815759
BALTA VIOLETA	T/X6870199F	BRATU VISALON NICOLAE	01528852
BARNA SILVIA	P/04845839	BRAVO CHIPANA MARIA ELIZABETH	2366759
BASSE JEAN	X02854927Y	BUCUR IOAN GHEROGHE	P/04198730
BAYYOUND HICHAM	P/M461200	BUD GHEORGE	P/06731055
BAZGA MARIANA LENUTA	P/07431974	BUD MARIA	P/09663772
BAZGA NICOLAE	P/04549459	BUDAI EVA	P/05562735
BECAI ARLINDO	T/X03146275J	BUERIBERI ZANGA-EDU DEOGRACIAS	P/1072002-O
BEGBEG ZHOR	T/X4015808P	BUKOVA STEFAN VASILE	P/04721298
BELCAZAR CARREJO ADRIANA	P/CC66763710	BULZ VIOREL DANIEL	P/05412276
BELAZID SERROUKH ABDELKRIM	T/X1517746E	BURIAN FLORIN MIHAI	T/X4646973F
BELAZID SERROUKH MOHAMED	T/X1324044A	BURUIAN FLOARE	P/06732371
BELBE LITUCA	P/06492528	BUTUSINA GABRIEL IULIAN	06871493
BELBE MARIA	P/05538361	BUTUSINA MIHAI	P/06871493
BELKHEIR JAMAL	P/L854720	BUZASI ENIKO	07412333
BELKHIR AYOUN	T/X3146967S	BUZATU ANA	P/06555255
BELKHIR MOHAMED	T/X1317895H	BUTUSINA RAZVAN CONSTANTIN	P/05548944
BENABBOU REDOUANE	P/M300953	CABRERA LALANGUI HELEN VERONICA	P/1900529874
BENAHMED BRAHIM	P/2871022	CAICEDO GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA	P/CC52064735
BENAISSA BOUALEM	T/X2875810M	CACAU ADDRIANA SIMONA	P/04777779
BENAOUICH OMAR	T/X1341415D	CACAU ADRIAN GHEORGHE	P/05326812
BENAZZUZ MOHAMMED SAID	P/M211914	CALAUZ LIA	P/07704542
BENAZZUZ YOUSSEF	P/M714121	CALDERON BUITRAGO ALVARO	T/X3300201T
BENICEAN ANA MARIA	07080243	CALDERON BUITRAGO JOSE RUBIEL	T/X2982737M
BENSALAH IBTISSEM BENT AHMED	Z641287	CALDERON OSPINA LUZ STFANY	T/X4600057B
BENTALEB ABDELKADER	L505038	CALIN MIHAELA	P/06735035
BENTALEB ABDERRAHMAN	X5229434Q	CALIN MIRCEA IONITA	P/06735036
BENTALEB SAMIAE	X5229376G	CAMS JORGE FABIAM	T/X3028233F
BENTALEB TOURIYA	R154319	CANALOS FLORINEL GABRIEL	P/07379204
BERESCHI VIORICA	P/04677034	CAPUSNEAC GHEORGHE	T/X6836151E
BERHANOU MUSTAPHA	P/6793538	CARDENAS ABRIL MARCOS STEVE	T/X4602350G
BETRADI FATMA	T/X3650534C	CARDENAS MARTINEZ MARIA FERNANDA	P/SI02848
BEZZAZI MIMOUN	P/N723936	CARLAN CONSTANTIN	P/06664440
BIROVETI CLAUDIU GHITA	P/05604870	CARLAN ZINICA	P/06664441
BIROVETI GHEORGHE	P/04519073	CARRANZA AVILES CARLOS ALFREDO	X4111890L

Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia	Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia
CARRANZA ROSALES ANDRES ESTEBAN	P/SO75697	DIMCHOVA KOSTOVA DIMITRICHKA	P/327957132
CARRANZA ROSALES CARLA ESTHER	P/S075698	DIMITROV DIMITROV DIMITAR	P/323964247
CARRANZA ROSALES CECIBEL VANEZA	P/S075694	DIMITROV IVANOV DIMITAR	T/X6647300R
CARRANZA ROSALES JOSE ABRAHAM	P/SO75696	DIMITROVA MIRCHEVA ZHIVKA	P/326420369
CARRANZA ROSALES KAREN ISABEL	P/SO75695	DIMOV GEORGIEV MIHAIL	P/311950262
CARVALHO ISABEL ALELUIA	X1741989S	DIMOVA YORDANOVA DIMITRICHKA	P/327926233
CARVALHO SANAZENZE AFRICA LURNEZA	—	DIPSE CRISTIAN IOAN	T/X4228158E
CARVALHO SANAZENZE AFRO GUILHERME	X3302052B	DOLAND ANTHONY DAVID	T/X1390913B
CERBE ELENA	P05246643	DOLHA TRAIAN FLORIN	P/04296524
CEREI PAUL FLORIN	P/06594898	DOMINGUEZ SILVA OLGA GUISELA	P/1718215609
CERNESTEAN CRISTIAN MARCEL	P/07373511	DONISAN GHEORGHE	P/02777508
CICA VINAMIN	P/06953734	DORNIK STEFAN	P/04561455
CIBU MARIA	06787052	DRAGHITA CAMELIA	X4281112F
CIBU VISALON	X5832682C	DRAGHITA RAMONA	P/05714274
CIMBRU NICOLAE LAZAR	P/06426862	DRAGOS ADRIANA MARIANA	P/06856344
CIMPAN SIMION	X6810219B	DRAGOS DARIUS	P/05412663
CIONCA MIU DANIELA	P/06352073	DRAGOS MARIA IOANA	P/06734671
CIONCA MIU SERGIU	P/06352153	DUMITRAS DANIELA	P/05646367
CIUCA MARIOARA RODICA	P/07411056	DUMITRAS GRIGORE EUGEN	P/06058346
CIUMARNEAN EUGEN	T/X3490089T	DUMITRAS VASILE	P/06308168
CIUMARNEAN GHERASIM CORNELL	T/X2234203Y	DUMITRASCU NICOLAE	P/05451056
COCIS DORIN	P/04334218	DUMITRASCU OVIDIU SIMION	P/04671951
CODRES LUCRETIA	P/07684831	ECHEVERRI ECHEVERRI FRANCISCA ADRIANA	P/CC42881253
COJOCARU ALEXANDRA MARIA	P/0742442	ECHEVERRI ECHEVERRI FRANCISCA PATRICIA	P/CC42885929
COJOCARU IULIANA GABRIELA	P/04611546	ECHEVERRI DE ECHEVERRI LIGIA	P/CC22294739
COJOCARU NICOLAE	P/4705958	ECHEVERRI GOMEZ VICTOR MANUEL	P/CC4453780
COMAN RODICA	P/07161609	EDDAHERI ABDELKADER	T/X4651442Z
CONSTANTIN IOAN CLAUDIU	P/07359058	EDJANG MIÑAMLE JOAQUIN-NDONG	P/0020/01
CONSTANTINESCU ADRIAN	P/1125252	EFTIMOV PUKNEV HRISTO	P/302040484
CORDERO CORPORAN VIRGINIA ELIZBET	X5574899K	EL ASSAD HANANA	P/M530434
COROIAN DUMITRU	P/10457045	EL BAHJA ABDERRAHIM	P/M692918
COSTIN DUMITRU	P/04781857	EL BAHY EL GAZAR NAGY ABDELFATTAH	P/264781
CRACIUNAS SANDU LUCIAN	P/04968217	EL BOUKRI ALIA	X5229414L
CRISTEA EMANUEL DANIEL	P/06459920	EL HANYCHY MOHAMED	T/X4125868J
CRISTEA IOAN	P/05502030	EL HAOUAT MOHAMED	P/L876913
CRISTEA MIHAELA	P/07550276	EL HAOUZI RAHHAL	P/Y197914
CRISTEA VIOARA ANA	P/04837213	EL HARTI NABIL	T/X2149456Z
CRISTIAN GHEORGHITA	P/4316213	EL HASSANI RAJAE	T/X3634523V
CRISTIN GHEORGHE	P/09875843	EL HATTAB ABDELHADI	P/Y140319
DA CRUZ MONTEIRO JOSE ROSA	P/I053935	EL KAHAYAT KACEM	T/X406736K
CURCUTA CONSTANTIN	T/X3636846V	EL KASMI RACHID	T/X02146331V
CHAPINAL REYES ANABEIRA HELIZABETH	T/X4689753F	EL LATIFI KHALID	P/L516960
CHEJ MAMIN-NA CHEJ SIDATI TERRAH	P/I1135807	EL MEDIOUNI RADOUAN	T/X6400654F
CHEREBETIU ANA	P/04668496	EL MIR FOUZIA	P/L823495
CHETOUANI MUSTAPHA	T/X4550518Z	EL MKADDEM HASSANE	T/X4358061K
CHETOUANI RAHMA	T/X3294795E	ELIZA CHICALANGO MAVATICO	P/N0075535
CHHIMA KARIM	P/L621314	ENNAKACH AYOUB	X1423449W
CHIBANI AZIZ	T/X4222929Z	ENNAKACH CHAIMA	X1794850E
CHIBANI HOUCINE	P/L515138	ENNAKACH HAJAR	X1483880N
CHIBANI RACHID	P/P171396	ESCALERA GERSON AMILCAR	P/3775808
CHICULITA MARIAN IUSTIN	P/07077157	ESCOBAR BONILLA GIADA NOEMI	—
CHIGUER HOSSINI INES	—	ESPINOSA CONEJO MARIA MERCEDES	P/SO25067
CHIGUER HOSSINI TAHA	—	ESPINOZA STEVE MICHAEL	X4280776Q
CHISBAC GHEORGHE	P/04847364	ESSOUI MOHAMMED	P/M826995
CHRYAT WISAM	T/X4954335C	FATU GHEORGHE STELIAN DUM	P/04811835
DAN LILIANA	P/06618109	FAUR IOANA	T/X4121495X
DANCI OVIDIU	P/04299791	FELDRIHAN DANIELA	P/06852483
DANILA IOSIF	P05594032	FERNANDEZ ABEL HORACIO	P/17302710
DARABAN MIRCEA EUGEN	P/04806256	FERNANDEZ AGUSTIN TOMAS	P/35110811
DARIF RACHID	T/X4205226K	FERNANDEZ FLAVIO DAMIAN	P/29384158
DASCAL CRISTINA	T/X4198752X	FERNANDEZ JOAQUIN ISAIAS	P/39107166
DEMIAN VASILE SABIN	P/07188164	FERNANDEZ MARCELA INES	X424860E
DIACONESCU ALINA ELENA	P/09430377	FERNANDEZ NICOLAS FEDERICO	P/32173772
DIACONU GIGI MARIUS	P/02076006	FERNANDEZ NDONG URSULA MARGARITA	P/7929-02
DIACONU LOREDANA ARGENTINA	P/06839737	FIGUEROA DE POTES ROSA AMELIA	P/CC31253788
DIAS SOUSA CARLITA	X3168211F	FILIP CAMPEAN CRISTINA CRENGUTA	P/05688140
DIAZ ZUÑIGA YOLANDA	P/CC31989823	FIRTE VIOLETA FLORICA	P/06618874
DIMCHEV TODOROV MILADEN	T/X4176013H	FLORES RIOS HANS CHRISTIAN	T/X3219296D
DIMCHEVA KOSTOVA KRISTINA	P/327957145	FOLTRAUER RUDOLF	P/05643348
DIMCHEVA RADEVA DOBRINKA	P/313752170	FRUNZA IOAN CONSTANTIN	P/06725246

Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia	Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia
GABOR MARIUS LUCIAN	P/06601955	IACOB VIORICA	P/06940494
GALDAU EMIL	P/04497908	IAGARU IONEL	P/10010428
GALVEZ RODRIGUEZ AURORA MARINA	P/C295513	ICLEANU CARMEN	P/5448317
GARCES MONTOYA GABRIEL DE JESUS	T/X3531955Y	IEREMIE CRISTIAN	P/04607637
GAVILANEZ FERNANDEZ OLIBIA MARIANA	P/SI80449	IEREMIE MARIANA	P/04610195
GDALI NABIL	P/N371942	IEREMIE OLTEA	P/05668854
GEORGIEV GEORGIEV IVAN	P/319853395	IEREMIE VIVIANA BIANCA	P/06507918
GEORGIEV KOSTOV GEORGI	T/X3881280F	IEREMIE VLADIMIR	P/04255152
GEORGIEVA ALEKSANDROVA LILIVA	P/319625544	IGNA LIVIU NICOLAE	P/11363143
GEORGIEVA GEORGIEVA GALINA	P/319792766	IGNA MARIUS	P/05660311
GEORGIEVA IVANOVA GINA	P/319805710	IGNA LILIANA	P/06422187
GEORGIEVA RADEVA DONKA	P/326410983	IGNA RALUCA OTILIA	P/08059753
GHERGHEL BOGDAN VASILE	P/06179496	IHSSAIN NOAMI	X2822708X
GHERGHEL MARIA GABRIELA	T/X6177356Q	ILAS SORIN	P/06359275
GHERGHEL VIOREL VALER	P/000660660	ILIEV BADEV GUEORGUI	P/6091360
GHERMAN GHEORGHITA DANIEL	P/05561560	IOANCEA ANTONINA	P/06495223
GHERMAN PETRICA DORIN	P/07459792	IOANCEA ANTONIUS MIHNEA	P/06495224
GIRALDO PALACIOS JANIO DE JESUS	P/CC16769798	IOAN FLORICA	P/06221203
GIURESCU NICOLAE	P/09207693	ION GHEROGHE	P/05740454
GLIGOR NICOLAE	P/07192823	IOSEF ILIE CIPRIAN	P/02323354
GLIBORE IOSIF ALIN	P/06500760	IOVA ANA	P/05262448
GLIGORE VASILE GABRIEL	P/07458873	IPICO BODDIEN VICTORIA	T/X2163070N
GOLOMAN CIPRIAN VASILE	P/05357196	IRIMA BOGDANI IONEL	P/07820868
GOMES DUDU	T/X02040251J	IRIMIA CRISTINA ISABELLE	P/06365974
GOMEZ GOMEZ RICARDO ALEJANDRO	P/103913306	ISAAC PATRICIA	T/X3980830J
GONZALEZ MARTINEZ LESLY JOHANA	P/RN30693095	ISPAS SABINA LUMINITA	P/06498271
GONZALEZ SILVA PAULA ANDREA	X3635593Y	ISTRATE DOINITA	P/06355068
GREFF ROXANA CONSTANTINA	P/08058361	ISTRATE GHEORGHE	T/X03036227C
GRIHA ARGTOU MOHAMED LARBI	P/M041724	ISTRATE RAFILA	P/456190
GRIHA ARGTOU RACHIS	P/R367645	ISTRATE SORIN	P/07537237
GROZA EUSTSCHE	P/05445621	ISTRATE SORIN	T/X6836752W
GUALE ARIA SONNIA ARACELY	T/X3805453	JAI HOURIA	P/N022747
GUECHATI ABDELOUAHAB	P/M300701	JEBARI HAMIDA	P/K632747
GULIN CRINA MARCELA	P/06946896	JIMENEZ GUACA JULIO	P/CC176238310
GULIN DUMITRU	P/06946895	JIMENEZ VILLANUEVA CARLOS ANDRES	P/RN1116634
GUSTESCU CONSTANTIN	T/X4369769W	JORA BOGDAN	P/06309577
GUSTESCU GELU	P/04888388	JORA SORIN	P/05612993
HABIB SAID	P/M612838	JURA ELENA LILIANA	P/07037183
HAJI CHAHID	P/P691362	JURA MARIUS CRISTIAN	T/X4134788D
HAMIDOVIC MUÑEVERA	P/0363885	JUSTIZ FERNANDEZ JOSE JAVIER	P/C051120
HAMIDOVIC REMZA	X2659377W	KAMIL ABDELMAJID	P/L570039
HANCA CLAUDIA ELEONORA	P/06393367	KARCHAQUI RACHID	T/X2491467S
HANCA NICOLAE	P/06393272	KASSAR NOUREDDINE	P/K026603
HANTIG DUMITRU	P/06491997	KASSAR YAHYA	P/M166601
HAPRIAN DANISA CLAUDIA	P/06557660	KELLOUTI RACHID	P/N719878
HAPRIAN ELENA	P/06557574	KIALANDA CHICALANGO ALPHONSINE	P/N0113799
HAPRIAN MARIUS IONUT	P/06557671	KICHI ABDULHADI	P/SR3091876
HAPRIAN MILICA	P/09297413	KISSI FATIMA ZAHRA	T/X3908569H
HASAN GHAI	P/SJ3633704	KLEIN CHRISTIAN ADRIAN	P/072139
HENKEL MIHAI	P/04292995	KOLENKIN ALEX	T/X3992599Y
HENLEY ALAN JAME	T/X4592840Q	KOLENKINA IRINA	P/0740762
HERLEA MIHAI	P/02759701	KOLENKINA RUZANNA	P/0740761
HERRERA SARMIENTO FRANCISCO ANTONIO	T/X4867451F	KOLENKINA SVETLANA	X3992573A
HOJDA GRIGORE	P/06729527	KOUAKOU VRAIMENT MARIE MICHELLE	X2659361D
HORINCAR NELU	P/04297265	KRASSIMIROV KOLEV KRISTIAN	T/X1493315V
HOSU ALIN IONUT	P/06794197	LABRAZI FATIMA	P/P347821
HOSU ALINA MARIA	P/06794458	LACOVICI ANDREI	P/06248228
HOSU CONSTANTIN IOAN	X5214965Z	LAFEBE VILLAVICENCIO OLGA ELVIRA	P/1709949802
HOSU NOREL MIRCEA	P/06734039	LAFREM AABELLAZIZ	T/X3364553K
HOSSINI HASSAN	X3106349S	LAHBIB EL HASSAN	P/G776222
HOSSINI RACHID	P/K520551	LAMBOV ZDRAVKO STEFANOV	P/326812853
HOSSINI SOUMIA	X3294772E	LASCAU SIMIOANA CLAUDIA	P/04698703
HOYOS HOLGUIN NINI YOJANA	P/CC31583376	LATIS IOAN CRISTIAN	P/06844913
HRUSTIC OHRAN	P/1907973037647	LAZAR CORINA FELICIA	P/05357710
HUAMANI DAVILA KEY JOSHELIN	—	LAZAR FLORICA MARCELA	P/04299233
HUAYTALLA DAVILA EDUARDO ALEX	T/X4181432D	LAZAR IUDIT	P/07178492
HUAYTALLA DAVILA KAREN DENISSE	—	LAZAR LUCICA NICOLETA	T/X6820313P
HURTADO MERCADO CARLOS EMILIO	P/3260246	LEDESMA RODRIGUEZ CHRISTIAN	P/2811057
HUTCHINSON SOTO PAMELA	P/0152714	LEITON CASTEDO RICHARD	P/1566542
IACOB DORIAN	P/06940495	LELLI JOSE LUIS	T/X05041083N

Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia	Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia
LELLI MARIA LAURA	T/X05622022V	MIHAYLOV DIMOV DIMCHO	P/323595814
LESTON ELSA BEATRIZ	X3601207M	MIHAYLOVA DIMOVA DETELINA	X6499331Z
LEU COSTEL	P/07462661	MIHOC MIHAL	P/06068802
LIMA OLIVERA ELOY SILVESTRE	X3781516V	MIKOV PETROV ANGEL	T/X4184577A
LIMA TAMAY LILIAN ELIDA	T/X4790424F	MIÑO ABRIL JASSON BOLIVAR	T/X4602334B
LIT OCTAVIAN	P/03380806	MIRCHEV STANEV STANISLAN	P/305765610
LITA EUGENIA	T/X6617186V	MIRCHEVA TODOROVA TODORKA	P/329708699
LITA MIRCEA	T/X6617179X	MITKOV GURMANSKI PLAMEN	P/317567470
LIU HANBIN	P/148783829	MITKOV GURMANSKI TODOR	P/328796045
LIZARRAGA BELTRAN NANCY MATILDE	T/X1525270W	MLADENOV TODOROV DIMCHO	T/X5423620J
LOPEZ BAHIA SOL	P/43105528	MLADENOV TODOROV TODOR	T/X5423606E
LOPEZ NIETO JOHN ALEXANDER	T/X4005787S	MOCEANU EMIL GIGI	T/X3795251K
LUJAN DELGADO MIGUEL OMAR	T/X1680641P	MOGUT NICOLAE CONSTANTIN	P/07314006
LUNAREJO PRIETO ALVARO CESAR	T/X3703459E	MOHAMED CHARITY	T/X3384315A
LUNAREJO PRIETO GIL ENRIQUE	T/X3718529G	MOLNAR ROGER	P/06491662
LUNAREJO PRIETO RONALDO DAVID	T/X4990397H	MOORE JACOB THOMAS	P/076502372
LUPSA VASILE	X3766273T	MOORE JOANN	P/300133908
LUPU ANDREI CIPRIAN	P/06422036	MOORE THOMAS JAMES	P/203145770
LUPU CARMEN SIMONA	P/06422027	MORA ARANDA EMILY LILIANA	—
LUPU CIPRIAN PAVEL	P/04647074	MORAR CRISTIAN SEBASTIAN	P/03226340
MACATENDI MANISSA ALBERTO	P/AO0082143	MOSQUERA PATIÑO ANA JUDITH	P/CC25655166
MADANI ABDELMAJID	P/N879219	MOTICA GABRIELA	P/0712255
MADANI SIDI MOHAMED	P/R081847	MOTOFEEA VARVARA	P/06147984
MADARASAN ESTERA	P/07973346	MOUZOURI AHMED	P/K255715
MAGSINO RAMOS CRISTINA	FF363465	MOUZOURI SAID	P/N196134
MAGUT IONUT MARIUS	P/06491032	MUCHA RAJMOUD LUCIAN	P/03986456
MAGUT MARIA	P/05357765	MUGUR LIVIA	T/X4278288N
MANEA IOAN ROMEO	P/05436118	MUGUR VLAD ROBERT	T/X4632592R
MANEA SILVIA	P/06687158	MUGUR ZAMFIR IOAN	T/X4225483S
MARCU CONSTANTIN	P/06740873	MURCZKO DANIEL	P/06293310
MARCU ELENA	P/06787560	MURESAN FULVIA MONCA	P/06489110
MARCU NICOLETA CRISTINA	P/06740805	MURESAN IULIAN	P/08190088
MARCU TRAIAN	P/06624425	MURESAN MARTA ILEANA	P/06733160
MARIACA MORALES JUAN	P/2349382	MURESAN OVIDIU	T/X4274177H
MARIN GALVIS JOSE MANUEL	P/7537591	MURESAN REMUS GABRIEL	P/03716848
MARIN NARANJO NARCISA ALICIA	P/1001714250	MURESAN RODICA ADELA	T/X427088K
MARIN DE RESTREPO LUCELLY	P/21843219	MUTI SABINA	P/06382137
MARISCAL TAMAY ARNOL T.	P/P683658	NABIL YAHYA	P/P452536
MARMELIUC CONSTANTIN	P/05066418	NAKHLI BACHIR	P/N560581
MARSOU SBAITI BILAL	—	NAOUM EZZOHRA	T/X1917492M
MARTINEZ FRANCO LUZ DARY	P/CC5202581	NARANJO RAFFO CHRISTIAN JOSHUA	P/SQ92688
MARTUNIC GHEORGHUE	P/06957835	NASTA LIA RODICA	P/07501416
MARZOUGUI FATIMA	P/M669515	NASTASA GEORGE MIHAITA	P/05552346
MATA SEBASTIAN FERNANDO	P/22718066N	NAYEM ABDELATAHI ISLEM	P/0906444
MATEI MARIANA	P/04216811	NDJAMBO MIKUE JUANITA	P/G0023729E
MATEO QUIJADA NELSON RAFAEL	P/A0172632	NDONG BIKUY FABIAN	P/575/98B
MATEO VARGAS FREDDY ARODY	T/X39105N	NDONG NCHAMA MARTIN	P/66365
MATEO VARGAS NELSON ONELIO	T/X2426409R	NEDYALKOVA TODOROVA DOBRINKA	T/X4113434E
MATIES ANISIA	P/05608963	NEMET IOAN	P/002379207
MATYAS ATTILA LORAND	P/06558906	NEMET MARIA	P/002416191
MATYAS ELISABETA	X4304772T	NICOLAS NICOLETA	X6670370W
MATYAS NICOLAE	X4315172G	NICULUT CLAUDIU NICOLAE	P/06100560
MATYAS NICOLAE ANDREI	P/06558907	NOAIMI OMAR	P/M968713
MBA BELA GABRIEL	P/1018509	NOUR JAMILA	T/X3078655J
MBA OBONO TONMY LORENZO	P/G0031641E	NOVACEAN IOAN GRATIAN	P/01523736
MBA BELA ALAIS ISABEL	X2654585V	NOZHA CHARIY	P/K286013
MEHDI FATIHA	P/N439874	OANCEA IONE CATALIN	P/001463437
MEJIA MADRID EFRAIN EMILIO	P/7533344	OBAMA NDHAMBO ANDRES	P/6732/03
MENDOZA MENDOZA FRANCISCO BOLIVAR	P/1104401532	OCHESOIU ALEXANDRA ANA MARIA	P/08269424
MENTBEH ABDELKADER	P/L369022	OLTEAN FLORIN OVIDIU	P/04567278
MESTARI FATMA	T/X4652923T	OLTEAN GHEORGHE	P/04498581
MESTARI MOHAMED	T/X3891511A	OMERCEVIC RAMIZ	P/3418422
MESZAROS EMOKE ANGELA	P/04303346	OMORUYI DICKSON ROSEMARY	P/A1441519
METESAN CONSTATIN	P/04848212	ONDO AYANG MONETA	—
MEZGAI FATNA	P/F461188	ORTEGA VELA MANUEL RENE	P/1717515447
MEZIANE MOSTAFA	L863521	OTAVALO PERUGAGHI JOSE ELIAS	P/SH36663
MEZROUI MOHAMED	P/F336079	OTAVALO PERUGACHI JOSE ELIAS	P/SH36663
MHAMED ABELKADAER KHADIJA	T/X0877311E	OTEL NADIA ANCA	P/07038114
MICLE TIT	P/05468660	OULD HAMADI MOHAMED ABDALLAHI	P/M0156547
MIDJE AKOGO NCHAMA MERCEDES	T/X3832718K	OULD MOHAMED ISSELMOU	P/M0215350

Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia	Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia
OULD KABER MAHMOUD	P/M0189004	PURCEA GABRIEL	P/01528853
OURAGHI ZOULIKHA	P/M507368	PURDA SORIN IOSIF	P/06423013
PACURAR EUGEN ADRIAN	T/X3493289A	QUEZADA SAN MARTIN GRACIELA HERNANDEZ	P/SI59181
PACHECO PARRALES LITA MELINA	P/SM63629	QUIJADA HERNANDEZ LEOMARIS DEL VALLE	T/X3245905F
PACHECO PARRALES WYLLY ALEXANDER	P/1715090948	RABAH FATIHA	T/X5168500D
PACHITO ANGULO MARIA ARACELI	P/SP02870	RADA SORINEL	P/000965100
PALAMARIU SORIN	T/X4122906H	RADEV DIMITAR MITKOV	P/323039102
PALIK DANIEL SORIN	P/07743349	RADU CRINA LIOARA	T/X4227586W
PALIK PAVEL	P/000548522	RADU LUCIA ROZALIA	P/05342803
PASTRANA ROMERO BELQUI DIANA	P/CC23790643	RADU MELISA DANIELA	P/05740058
PAPAI FRANCISC	T/X4246836R	RADU RALUCA VALENTINA	T/X4275865G
PAZ ANGULO SHIRLEY	P/CC67011103	RAICU CAMELIA AURORA	P/03610312
PAZMIÑO VILLALBA JORGE EDUARDO	T/X2588484H	RAMDANI TAYEB	P/M513762
PEÑA HUAMAN ERICSON FRANCISCO	T/X2485806N	RAPP WILLIAN BOYD	P/153937583
PEÑA HUAMAN POOL MANUEL	—	RAT GEORGE CORNEL	P/06617140
PEPERIGEANU ILIE LUCIAN	P/06816376	RATA TRANDAFIR VASILE	P/06616694
PEPTAN ALBERTO	T/X5431135F	RBIB EL BACHIR	P/L432482
PEPTAN ANTONIO	T/X5433455G	RBIB HAMZA	P/N856099
PEPTAN VASILE NICOLAE	T/X4260612T	RBIB HAYAT	P/410531
PERIC IVAN	P/4444490	REYES PROANO SONIA ELIZABETH	T/X4286913N
PETRAN GHEORGHE	P/0490695	REYES RAMOS DOMINGO	P/HH463537
PETRE ACVILINA CLAUDIA	P/001138634	REYES SAC DELFINA ROSARIO	T/X4689725W
PETRE MARIAN	P/04833592	REYNOSO GUZMAN CARLOS MANUEL	T/X7064945N
PETREHUS CATALIN	P/06291714	REZZOUK MOHAMMED	P/M200746
PETREHUS ESTERA DIANA	T/X6634460	RIBERA AYALA ERIKA	T/X4152850Q
PETREHUS GHEROGHE IOAN	X6572683L	RIOS RODRIGUEZ MILGON GERMAN	P/2284126
PETREHUS REMUS	P/06291713	RODRIGUEZ CRISTINA INES	P/14816746
PETRESCU ANA	X6701025K	RODRIGUEZ BALDERAS ROSARIO	P/99060032491
PETRESCU MARIA	P/07922281	ROGOJAN MARIUS NELU	P/074921
PETROVA GOURMANSKA DIANA	X4066779B	ROJAS BELALCAZAR JORGE EDUARDO	P/RC22283228
PETROVA GURMANSKA PERKA	P/325083484	ROJAS ZAMORA CARLOS FABIAN	P/0923081954
PETRUT ROXANA	P/07101845	ROJAS ZAMORA CESAR STALYN	P/0923081913
PINTER IOAN ILIE	P/04321493	ROMAN RUBEN	P/06164642
PINTILIE DANIEL IOAN	P/09814755	ROMAN JARAMILLO MARJORIE PATRICIA	X4191412F
PINTO ROMAN RICHARD ALFONSO	T/X3072500E	ROMICA TANASA	P/4468255
PINZON PARDO LUS CONSTANTE	P/SK00542	ROSALES ARANA ANGELA ISABEL	X4122786J
PLACINTA ADRIANA	P/07409906	ROSUS MIHAI IVAN	P/05504375
PLAIESCU DARIUS ADRIAN	T/5068158Q	ROTARESCU DANIELA ROZALIA	T/X4316658H
PLAIESCU MARIA	T/X 4625601W	ROTARESCU DIANA CLAUDIA	T/X4468096R
PODUT CONSTANTIN COSMIN	T/X646889R	ROTARESCU DUMITRU DAN	P/04602828
PODUT GAVRIL IOAN	P/001978681	ROTARESCU VALENTIN NICOALE	T/X3816334J
POLANCO GOMEZ ALICIA	P/3894852	RUS MIHAI LUCIAN	P/05343067
POLOCOSER ELENA	P/06246840	RUS VIRGIL MARIN	P/07811260
POLOCOSER VASILE	P/05476164	RUSNAC GHEORGHE	P/04773235
POP ALEXA	T/X4303213M	SAAVEDRA MEDINA JAVIER MAURICIO	P/CC94328511
POP ALEXANDRA NICOLETA	P/06617489	SABAU ANGELA	P/07326025
POP ANA	P/04292600	SABAU TEOFIL	P/000822615
POP CIPRIAN CRISTIAN	T/X6616006	SALAZAR SALTOS MARIANA DE JESUS	P/SI54152
POP IOAN CRISTIAN	P/03698255	SALDANA GALARZA KEVIN FERNANDO	P/A0167114
POP IONEL	X04250399E	SALEHI CHAABANE	X6416045B
POP DANIELA ANCA	P/07377937	SALHI KADDOUR	P/L410530
POP MARIAN OLIMPIU	T/X4283353V	SAHAIMI ABDELHAFID	P/L082817
POP MIHAELA DIANA	P/06291544	SAMUDIO GARAY FELIX	P/004940306
POP OVIDIU GHEORGHE	P/04345431	SANDOVAL ALMEIDA LENIN FABRICIO	T/X4278278W
POP VIOREL VASILE	T/X4200949	SANDOVAL REYES DAYSI CAROLINA	T/X4170591R
POPA ILARIE DANIEL	P/08058064	SANDOVAL REYES GHERSON RENATO	T/X4170189J
POPA IONEL	T/X4480492	SANDU SORIN MIRCEA	T/X3350273R
POPA NICOLAE	P/04544949	SANI RAMOS FLAVIO JOSE	P/SN42927
POPA VALENTIN	P/05744291	SANTA ERNO	P/04292663
POPAN PAVEL	P/04289024	SAPITAN GHEORGHE	P/07188061
POPESCU IOAN	P/05444117	SCHEAU ANDREI	T/X4214908C
POPP ALEXANDRU GABRIEL	P/0648924	SCHEAU DELIA MONICA ADELINA	P/07759590
POPP CRISTIAN FLORIN	P/04300263	SCHEAU MONICA	P/10278270
POP ELENA	P/06494476	SCHIAU SPIRIDON	P/001389793
PRATA IOANA ANDREEA	P/07811115	SEMENCIUC GHEORGHE	X4980630A
PRISACARIU ALEX IONUT	P/07430787	SEMENCIUC IONEL	P/03467839
PRISACARIU ALINA IOANA	P/06309578	SEMENCIUC VIORICA	X4315512E
PRISACARIU COSTEL	P/002647651	SERBAN VASILE	P/06240073
PRISACARIU DANIELA	P/06309592	SERRANO VARGAS SARAY NELIA	P/2692914
PRISACARIU VIRGINEL	P/07166652	SID AHMED AHMED AHMED SALEM	P/0901150

Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia
SILVA BONILLA MARIANO	T/X5530659X
DA SILVA FILHO WILSON ALVES	T/X5499696M
SILVA PERALTA JHNO HAROLD	P/CC16754609
SILVA TELLO DAVID	—
SILVA TELLO MARCELA	P/RC19067435
SIMUTIU NICOLAE	P/05260932
SOLOMON BLESSING	X291373D
SOMKEREKI SILVIU	P/05608275
SOROKIN ALEXEY	X3604742K
SOUMMANE HICHAM	P/M671892
SOUMMANE MOHAMMED	P/N020998
SIMUTIU NICOLAE	P/05260932
STAMPAR MIHAI	P/000550486
STANCIU CONSTANTIN	P/06740215
STANCIU ION MARIUS	P/67537315
STANCIU ZINICA	P/04603290
STANCIUC CONSTANTIN RADU	P/06807853
STANCU RALUCA LUMINITA	P/05432268
STEFAN CORINA VETUTA	P/07755769
STEFAN GEORGIANA	T/X6789726B
STETCO ION	T/X4269105Y
STRAJAN ANA	P/08058400
SUCIU IONELA MIRELA	P/02995449
SUCIU LAURENTIU ILIE	X6522297A
SULUEA LIVIA	P08052101
SULJIC SEMSO	P/1173972
SZABADOS SANDOR CSABA	P/03385140
SZASZ LENUTA	P/01568947
SZOKÉ BARNA	P/002980589
TALNARIU RAUL	P06422765
TAMAS AUREL	P/04811731
TAMAS DORIN SIMION	P/05462173
TAMAS EVA EDIT	P/07709159
TAMAS MIHAELA IOANA	P/07810984
TAMAS MIHAIL	P/05680848
TAMAS NICOLAE	P/044898221
TAMAS NICOLAE	P/06786965
TAMAS ROGER AUREL	P/07711290
TAMAS SIMONELA	P/05680844
TAMAS VALENTIN MIHAI	P/07810985
TAMAYO DEL ROSARIO LIDOVINA	T/X238963Q
TANTAU VASILE	P/05649949
TAOUFIK GHOMARI	P/L030092
TARAN MIRCEA	P/002554464
TARNAVEAN ADRIANPARTENIE	P/04668167
TATARAN MARIA	P/04180457
TECSA NICOLAE IACOB	X4256550D
TELLO RIVS YEIMY	P/067003098
TERRERO MATOS FERNELIS	X3167275Z
TIBU IOAN	P/04498573
TIGSE ACOSTA DIEGO FABIAN	P/SI80451
TIMA OGBU MARCEL	T/X3059846H
TIMISAN BOGDAN IONUT	P/06330555
TIMOUR AMINE	P/N022939
TIPAN GALLEGOS MARIANA TERESA	P/1200839304
TODOROV GEORGIEV TODOR	P/318126380
TODOROV GURMANSKI MITKO	P/341522616
TOFAN FLORIN	T/X4310302X
TOICHOA BOSAPA MARIA ROSA	P/3135/99
TOKIL EMIN SMAIL	P/303232908
TOKIL RUZHDI NURI	P/306006703
TOMA IOAN NICOLAE	P/03694503
TOMA NICUSOR	P/05401042
TOMPOS ETELCA	P/002906373
TORRES CAMPOVERDE	P/SQ11391
TORRES QUEZADA ELVIS ANDRES	P/1719025908
TORRES QUEZADA MARJORIE LEONOR	P/1719025874
TORSAN LIVIU CRISTIAN	P03618697
TRAINOSCHI MIHAELA LILIANA	P/05646443
TRAINOSVSCHI DANIEL IOAN	P/05646446

Nombre y apellidos	Pasaporte o tarjeta residencia
TULICI VASILE	P/002005056
TURA DANIEL VASILE	P/07008885
TURCU MARCEL	P/06527082
UDMA TIBERIU AURELIAN	P/05453599
UNGUREANU VIOREL MARIUS	P/04831642
UNGUREANU MIRELA GABRIELA	T/X5635970G
VACA FLOR SANDRA KARINA	P/SN98910
VARGA IONEL DANUT	T/X6532866S
VASCAN MARCELA PETRUTA	P/06853540
VASILEV GEORGIEV PETAR	P/309164085
VASILEV NEDYALKOV NEDYALKO	P/327903608
VASIU DUMITRU	P/06423259
VASQUEZ MOREIRA GABRIEL RENE	P/120248070
VAUM MADALINA CAMELIA	P/06734075
VAUM MARIANA	P/06732970
VASSILEV GEORGUIEV DOBRI	T/X3562409P
VELICHKOVA RADEVA MALINKA	P/323723542
VELEZ ALPIRE DANIEL	P/4599630
VELEZ ALPIRE LUIS	X3876215W
VELICHKOVA RADEVA MALINKA	P/323723542
VERA HERNANDEZ JUAN NICOLAS	T/X3769430Y
VERES ADRIAN SILVIAN VASIL	P/05503162
VERES VASILE	P/06854922
VILCHEZ CARRION MARIA YSABEL	P/2156204
VILOIU IOAN	T/X3766587S
VILT COSMIN CORNELIU	P/06622514
VILLAJUAN CAPAN NORMELITA	P/CL205635
VILLALOBOS GUARDADO ANA ASCENSION	T/X1821409Q
VILLANUEVA GIL ERNESTINA	P/CC38232858
VILLARROEL QUIROZ RUBEN GRIGORIO	P/3295690
WANG JIANPING	T/X3584927D
YANEZ ANDINO BERHA CECILIA	T/X3206068Y
YAURI DE SULCA GRICELDA	P/2055314
YORDANOVA KOSTOVA MARIANA	T/X553769P
YOUSFI MOHAMMED	P/L168655
ZAIT CRISTINEL	P/06984919
ZAIT VIOREL	P/06984891
ZAMBO ALEXANDRU BOGDANEL	P/07470044
ZAMBO NICOLAE	P/04302816
ZAMBO NICOLAE ADRIAN	P/07470045
ZAMBO RODICA	P/07705767
ZAMFIRESCU CALIN MIHAI	P/04299753
ZDIRCEA MARIA ALINA	P/06816026
ZDRAVCHOV DIMITROV IVAN	P/327324866
ZHOU XIAXIA	T/X03168524K
ZOICAS NICOLETA SABINA	T/X6339842F

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente, podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

San Martín de la Vega, a 6 de septiembre de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/13.923/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE INFORMADOR/A DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA**Personal funcionario***Bases*Primera. *Objeto de la convocatoria*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de siete plazas de informador/a del Servicio de Atención Ciudadana, SAC

(personal funcionario), encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica Auxiliar, grupo D, CD 16, vacantes en la relación de puestos de trabajo, en la plantilla y en la Oferta de Empleo Público de 2006. De las siete plazas convocadas, cinco se reservan al turno libre y dos al de promoción interna para funcionarios municipales del grupo E. Si alguna plaza de promoción interna quedara vacante se incorporará automáticamente a las del turno libre.

Los ocupantes de las plazas a cubrir realizarán, entre otras, las siguientes funciones: atender al público, directamente o por los distintos sistemas telemáticos existentes, de los trámites de información general de las administraciones públicas, registro de entrada, empadronamiento, cumplimentación de trámites administrativos para la concesión de licencias, abono de tasas e impuestos o cualquier otra información o trámite relativo a las competencias y actividades del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

El horario de trabajo será, de lunes a viernes, de ocho a quince horas (treinta y cinco horas).

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera para cubrir temporal o interinamente vacantes de puestos de trabajo de similares características.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Orden de 28 de febrero de 1986 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de marzo); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en las presentes bases.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título académico de Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente.
- d) Tener amplios conocimientos y experiencia en el manejo de programas de ofimática e Internet.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público el día de la toma de posesión, de acuerdo a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) Los aspirantes del turno de promoción interna asimismo deberán acreditar que pertenecen al grupo E con una antigüedad de al menos dos años en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. *Documentación y presentación de las solicitudes*

3.1. Documentación: las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro Municipal y se dirigirán al alcalde-presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

A las solicitudes, cumplimentando el formulario oficial que se adjunta como anexo II, deberá acompañarse copia del documento nacional de identidad, copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen y currículum vitae, de acuerdo a los apartados y baremos de la base quinta, detallando estudios, cursos, experiencia profesional, conocimiento y manejo de programas informáticos, etcétera. A efectos de las calificaciones solo serán tenidos en cuenta los méritos probados con documentos originales

o copias compulsadas. Dicha compulsada podrá realizarse en el registro de la Administración Pública en la que se presente la solicitud.

3.2. Derechos de participación en el proceso selectivo: los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,15 euros.

En el caso de los aspirantes discapacitados o que sean beneficiarios del título de familia numerosa los derechos de examen se fijan en las siguientes cantidades:

- Minusvalía igual o superior al 33 por 100: 11,36 euros.
- Minusvalía superior al 50 por 100: 7,57 euros.
- Familia numerosa: 11,36 euros.

En estos casos los aspirantes deberán presentar con la solicitud y junto con el justificante bancario del abono de los derechos de examen, los documentos acreditativos de la condición que, en cada caso proceda, de minusválido/a o de familia numerosa.

Los derechos de examen deberán ingresarse en alguna de las siguientes cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, señalando “Para participar en las pruebas selectivas de informador-tramitador SAC”:

- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, 0182 5638 88 0203001640.
- “Caja de Madrid”: 2038 2238 67 6000413913.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los aspirantes más que en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

3.3. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de haberse publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes también podrán presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Lista de admitidos: expirado el plazo de presentación de solicitudes, el concejal-delegado de Administración, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el tablón de anuncios y en la web municipal, www.ssreyes.org, concediéndose a los aspirantes un plazo de diez días a efectos de reclamaciones o subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, el concejal-delegado de Administración adoptará una nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos. La misma resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que contendrá también la composición nominal del tribunal calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

Cuarta. *Tribunal calificador*

4.1. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el concejal-delegado de Administración u otro miembro de la Corporación que le sustituya.

Vocales:

- Dos funcionarios municipales propuestos por la Concejalía de Administración.
- Un representante sindical en los términos previstos en los acuerdos sociales.
- Un representante de la Comunidad de Madrid.

Secretario: será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los vocales miembros del tribunal calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.2. Recusación y abstención: los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, y estos abstenerse, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El presidente del tribunal podrá nombrar asesores técnicos que colaboren en el proceso selectivo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y el secretario y la asistencia, como mínimo, de tres de los miembros titulares o suplentes.

Quinta. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

Fase de oposición: esta fase constará de tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en cumplimentar en un plazo de cincuenta minutos a un cuestionario de 50 preguntas tipo test relacionadas con el programa que figura en el anexo, parte I y II, de esta convocatoria. El tribunal podrá penalizar en la puntuación las preguntas no contestadas o con respuesta errónea.

Segundo ejercicio: consistirá en contestar durante treinta minutos a diez preguntas relacionadas con la parte II del temario anexo.

Tercer ejercicio: este ejercicio consistirá en responder durante un tiempo máximo de treinta minutos a un supuesto práctico planteado por el tribunal relativo a las funciones de la plaza. En este ejercicio el tribunal podrá solicitar que se realice en un ordenador (PC) utilizando programas de Internet (Explorer), correo electrónico (Outlook) y tratamiento de textos (Word 2000).

Fase de concurso: en esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el siguiente baremo:

- A) Experiencia profesional: por el desempeño de trabajos profesionales de atención al público, u otras funciones equivalentes o similares, hasta 4 puntos (máximo 1 punto por año completo trabajado en la Administración Local y 0,50 puntos por año completo trabajado en otra Administración Pública, entidad o empresa privada).
A efectos de su comprobación es necesaria la presentación del correspondiente certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el certificado de la Administración Pública o empresa privada correspondiente, en su caso.
- B) Titulación superior: por estar en posesión de la titulación de Bachillerato o Formación Profesional II, 0,25 puntos, titulación universitaria de grado medio, diplomatura o equivalente, 0,50 puntos y superior, licenciatura o equivalente, 1 punto. Solo se computará la titulación que otorgue mayor puntuación al aspirante.
- C) Formación técnica: por haber realizado cursos técnicos sobre materias relacionadas con las funciones propias de la plaza o similares, hasta 3 puntos (0,10 puntos por cada diez horas lectivas, hasta un máximo de 1 punto por curso. Atención al público, empatía y asertividad, habilidades personales, calidad de servicios, gestión de estrés, hablar en público y procedimiento administrativo). No se computarán los cursos relativos a nuevas tecnologías.
Por haber realizado estudios de inglés durante al menos un curso escolar o cursos intensivos con un mínimo de cien horas, hasta 1 punto.
El tribunal calificador podrá requerir o entrevistar a los aspirantes que considere a fin de ampliar, contrastar o aclarar los datos que figuran en la documentación del apartado.

Sexta. *Calificación del proceso selectivo*

6.1. Cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La fase de concurso se calificará igualmente de 0 a 10 puntos.

6.2. Calificación definitiva y orden de colocación de los aspirantes: la calificación definitiva de los aspirantes se hallará por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios de fase de oposición y la de la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

Séptima. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*

7.1. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes: los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera

de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Octava. *Lista de seleccionados y propuesta del tribunal*

8.1. Publicación de la lista de aprobados: concluida la calificación de las pruebas selectivas, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: simultáneamente a su publicación, el secretario del tribunal elevará la propuesta de nombramiento al concejal-delegado de Administración a favor de los aspirantes propuestos. Al propio tiempo le remitirá el acta de la última sesión.

Novena. *Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión*

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia autenticada u original del título académico referido en la base 2.c), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

9.2. El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio final del proceso selectivo.

9.3. Excepciones: quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos: los/as aspirantes propuestos que dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión de su puesto y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.5. Nombramiento y toma de posesión: concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el apartado anterior, el concejal-delegado de Administración procederá al nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes propuestos. Posteriormente los/as funcionarios/as nombrados deberán tomar posesión de su plaza como informador/a-tramitador/a SAC en los plazos previstos.

Décima. *Incidencias*

Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normas concordantes.

ANEXO

TEMARIO

Parte I

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. El Poder Judicial. Regulación. Principios Generales. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española.

5. Organización territorial del Estado. Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales y ámbito de aplicación. Fases.

7. El interesado. Concepto. Representación. Capacidad de obrar. Notificación. Práctica de la notificación.

8. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Términos y plazos.

9. La Administración Local. Entidades que comprende. Potestades y principios de actuación de las Entidades Locales. Principales Leyes Regulatorias del Régimen Local español.

10. El municipio. Concepto y elementos. Organización y funcionamiento. Competencias de los órganos colegiados. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

12. La Unión Europea. Instituciones. El Tratado de la Unión Europea. La Constitución europea. Símbolos europeos. Proceso de adhesión de España a la Unión Europea.

Parte II

13. Atención al ciudadano. Legislación de atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid. Acogida e información. Los servicios de información municipal. Información general y particular al ciudadano.

14. Registros. Organización y funcionamiento. La Ventanilla Única.

15. El padrón municipal de habitantes. Altas, bajas y variaciones. Volantes y certificados.

16. Derechos de los ciudadanos y regulación legal. Sistemas de quejas, avisos y sugerencias. Los derechos respecto a la protección de datos de carácter personal.

17. La e-Administración. Certificados digitales. Ejemplos prácticos: participación ciudadana, registro y tramitación telemática e información personalizada.

18. Introducción a la calidad en la atención al ciudadano. Cartas de Servicio. Encuestas de satisfacción.

19. Correo electrónico, envío y recepción, firmas, gestión de contactos. Spam. El correo electrónico como sistema de notificación y comunicación administrativa.

20. Webs municipales. Objetivos y estructura básica. Niveles de desarrollo de servicios.

21. Internet como sistema de información. Buscadores y metabuscadores. Navegadores.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE INFORMADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA			
DATOS SOBRE LA CONVOCATORIA			
Plaza INFORMADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA	BOE Día/Mes/Año:	Forma de Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna	
DATOS PERSONALES			
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	
DNI	Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Nacionalidad
Correo electrónico: _____ @ _____.			
<input type="checkbox"/> Marque aquí si desea que este sea su medio preferente de notificación.			
Domicilio			
Localidad	C.P.	Provincia	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Exigida en la convocatoria)			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Justificante de abono de los derechos de examen (Acreditación, en su caso, de minusvalía o miembro de familia numerosa) <input type="checkbox"/> Anexo Fase de Concurso			
<p>El abajo firmante DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose, en su momento, a probarlas documentalmente.</p> <p>En consecuencia, SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas señaladas.</p>			
En....., a de de 2006			
Firmado			
<p>Los Datos Personales contenidos en el presente formulario son recogidos bajo el consentimiento del afectado, pudiendo ser objeto de tratamiento automatizado e incorporado a los Sistemas de Información del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. El ciudadano tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con el que se recogen. El uso de estos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos por la legislación vigente. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al correo electrónico lopd@ayuntamiento.sanse.info o al teléfono 91 6597100.</p>			

<p>ANEXO FASE DE CONCURSO (Base Quinta) Para participar en el proceso selectivo es necesario cumplimentar este Anexo. Los documentos presentados (originales o copias compulsadas) deben numerarse correlativamente y presentarse grapados o cosidos junto al currículum vitae.</p>	
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae	Documento nº _____
<p>A EXPERIENCIA PROFESIONAL</p>	
<input type="checkbox"/> Certificado Vida Laboral (expedido por la Tesorería de la Seguridad Social)	Documento nº _____
<input type="checkbox"/> Otros certificados o contratos	Documento nº _____
<input type="checkbox"/> _____	Documento nº _____
<input type="checkbox"/> _____	Documento nº _____
<input type="checkbox"/> _____	Documento nº _____
<input type="checkbox"/> _____	Documento nº _____
<input type="checkbox"/> _____	Documento nº _____
Total Meses acreditados	Documento nº _____
<p>C TÍTULOS ACADÉMICOS SUPERIORES</p>	
<input type="checkbox"/> Título/s de _____ _____	_____
<p>D FORMACIÓN TÉCNICA – Cursos</p>	
Curso de _____ N° Horas	Documento nº _____
Curso de _____ N° Horas	Documento nº _____
Curso de _____ N° Horas	Documento nº _____
Curso de _____ N° Horas	Documento nº _____
Curso de _____ N° Horas	Documento nº _____
Curso de _____ N° Horas	Documento nº _____
Curso de _____ N° Horas	Documento nº _____
<p style="text-align: center;">En....., a de de 2006</p> <p style="text-align: center;">Firmado</p> <p>Nombre y Apellidos</p>	

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación del contrato de "Obras de la primera fase del proyecto de acondicionamiento del parque de "Moscatelares", del municipio de San Sebastián de los Reyes".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que el concejal-delegado de Contratación en resolución número 1819/2006, de fecha 22 de septiembre, acordó adjudicar el contrato de "Obras de la primera fase del proyecto de acondicionamiento del parque de "Moscatelares", del municipio de San Sebastián de los Reyes", a la empresa "Urbáser, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal A-79524054, por importe de 238.920,99 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/14.688/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación del contrato de "Obras de urbanización de la antigua nacional I, paseo de Europa, fase II".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que el concejal-delegado de Contratación en resolución número 1820/2006, de fecha 22 de septiembre, acordó adjudicar el contrato de "Obras de urbanización de la antigua nacional I, paseo de Europa, fase II", a la empresa "Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal A-285515724, por importe de 3.362.709,25 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/14.689/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación del contrato de "Obras de mejora en la mediana de la avenida de Aragón y rotonda de Abogados de Atocha".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que el concejal-delegado de Contratación en resolución número 1818/2006, de fecha 22 de septiembre, acordó adjudicar el contrato de "Obras de mejora en la mediana de la avenida de Aragón y rotonda de Abogados de Atocha", a la empresa "Talher, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal A-08602815, por importe de 243.692,49 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/14.690/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 51/2006, en su modalidad de crédito extraordinario, por un importe de 144.000 euros.

Conforme al artículo 179.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, se expone al público por espacio de quince días

hábiles, durante los cuales los interesados legitimados conforme al artículo 151 de la Ley 39/1988 pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento y de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 28 de septiembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/23.682/06)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente de modificación de crédito número 2/2006, bajo la modalidad de "Suplementos de crédito financiados con bajas de otras partidas", aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 28 de septiembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido se entenderá que las modificaciones quedan definitivamente aprobadas.

Torrelozones, a 4 de octubre de 2006.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/24.424/06)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2006, se aprobó la modificación del acuerdo de establecimiento número 2, cuyo texto se publica de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO
NÚMERO 2 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS
DE GUARDERÍAS INFANTILES, ENSEÑANZAS ESPECIALES
Y SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO EN GENERAL**

Se modifica el epígrafe 1.º del artículo 4, "Escuela infantil municipal", que queda redactado como sigue:

Epígrafe 1.º "Escuela infantil municipal"

A) *En lo relativo a las cuotas por concepto de escolaridad*

La cuota mensual de las escuelas de Educación Infantil se calcula en función de la renta per cápita de la unidad familiar, de acuerdo con los siguientes criterios:

Primero.—La asistencia de los niños de edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil (cero-tres años), durante el curso 2006/2007, será gratuita para las familias con ingresos per cápita anuales iguales e inferiores a 3.564 euros, sin perjuicio de las cuantías correspondientes al servicio de comedor.

Segundo.—La cuota de asistencia de los niños de edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil (cero-tres años), durante el curso 2006/2007, para las familias con ingresos per cápita anuales superiores a 3.564 euros e iguales o inferiores a 31.110 euros, se calculará en función de la renta familiar, de acuerdo al siguiente procedimiento: se calculará el 25 por 100 de los ingresos per cápita de la unidad familiar correspondientes al año 2005, y dicha cantidad se dividirá entre 11 (número de meses que la escuela permanece abierta durante el curso). Del resultado se restará la cuantía correspondiente a la cuota mensual de comedor. La cantidad resultante será la cuota por asistencia, para la que se establece un límite máximo de 118 euros.

Tercero.—Las familias cuya renta per cápita en el ejercicio 2005 haya sido superior a 31.110 euros, abonarán el coste total del servicio, que está en función del tipo de gestión del centro. La cuota total será de 517 euros en el caso de las escuelas de gestión directa. Estas cantidades ya incluyen la cuota de comedor.

Cuarto.—Durante el curso escolar los consejos escolares, a petición de los interesados, podrán revisar las cuotas de las familias, aplicando los criterios establecidos en los puntos 1, 2 y 3 de la instrucción primera a las nuevas circunstancias económicas o familiares que deberán ser justificadas adecuadamente. La nueva cuota resultante solo será de aplicación a partir de su establecimiento por el consejo escolar, reflejándose en el acta correspondiente.

Quinto.—Todos los niños matriculados, aunque por causas justificadas no asistan al centro, deberán abonar la cuota de asistencia correspondiente. Las ausencias justificadas superiores a quince días naturales consecutivos, sin incluir períodos vacacionales, conllevan el descuento de la parte correspondiente de la cuota de comedor, pero no la parte correspondiente a la cuota de asistencia ni horario ampliado.

Sexto.—Los niños nacidos en el año 2006 y matriculados en la escuela, que no se incorporen al centro por no tener cumplidos los tres meses de edad, no pagarán la cuota de comedor ni la de horario ampliado, abonando únicamente la cuota de asistencia con un máximo de 118 euros, independientemente de que su cuota de asistencia sea superior a esa cuantía.

Séptimo.—La dirección del centro velará por el abono regular de las cuotas por parte de las familias. Si se produjeran situaciones de impago de recibos, estas deberán ser sometidas, en el plazo máximo de un mes y previo informe del consejo escolar, a la consideración del Ayuntamiento de Torrelodones, que, si lo considera oportuno, decidirá la baja del niño en el centro.

B) *En lo relativo a las cuotas por el servicio de comedor*

Es la fijada en la Orden 1433/2006, de 15 de marzo, por la que se fija la cuantía de los precios privados de los centros públicos que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil de la Consejería de Educación para el curso escolar 2006/2007.

Precio mensual del servicio de alimentación mensual o comedor: 81 euros.

Si por causa justificada, consumir leche materna, alergias, etcétera, algún niño o niña no consume los productos alimenticios que se dan en el centro, abonarán solo el servicio de comedor, que se establece en el 50 por 100 de la cuota de comedor que tenga asignada.

Los niños matriculados que hayan nacido en 2006, pero que no se incorporen al centro por no tener cumplidos los tres o cuatro meses de edad, en su caso, no pagarán la cuota de comedor ni la de horario ampliado, pero sí la cuota de asistencia, con un importe máximo de 118 euros. Los niños de esta edad tendrán el descuento sobre la cuota de comedor y de horario ampliado correspondiente al período de adaptación en el momento que realicen la incorporación al centro.

C) *En lo relativo a la cuota de prolongación de jornada en la escuela infantil*

La cuota de prolongación de jornada es fija, 11 euros, y no varía en función de la renta familiar. Dicha cuota corresponde al período mensual de media hora o fracción de asistencia diaria al centro.

Previa notificación de los padres o tutores a la dirección del centro antes del 30 de junio, no se cobrará cuota alguna a las familias de los niños que no asistan en el mes de julio. Excepcionalmente, en este mes solo se abonará la parte proporcional

de los días lectivos que asistan los niños y de los servicios que utilicen.

Cualquier justificación o comunicación posterior al día 30 de junio no conlleva descuentos de cuotas.

D) *En lo relativo a la cuota de prolongación de jornada en la escuela infantil*

Los niños que se incorporen a la escuela en fechas posteriores a la del comienzo oficial del curso escolar, por cuestiones derivadas del funcionamiento del centro, apertura del mismo, o consensuadas con las familias, período de adaptación y otras, abonarán la cuota correspondiente a los días que asistan al centro y a los servicios utilizados. Esta cuota se calcula multiplicando el número de días que asiste cada niño por el módulo día de los servicios que utiliza, cuota de asistencia, comedor y horario ampliado.

E) *En lo relativo al mes de julio*

Previa notificación de los padres o tutores a la dirección del centro antes del 30 de junio, no se cobrará cuota alguna a las familias de los niños que no asistan en el mes de julio. Excepcionalmente en este mes solo se abonará la parte proporcional de los días lectivos que asistan los niños y de los servicios que utilicen.

Cualquier justificación o comunicación posterior al día 30 de junio no conlleva descuentos de cuotas.

Torrelodones, a 4 de octubre de 2006.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/24.425/06)

TORREMOCHA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria de 13 de julio de 2006 se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, catálogo de bienes y espacios protegidos, determinaciones pormenorizadas y convenio urbanístico con “Trabensol, Sociedad Cooperativa”. Información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar alegaciones según dispone el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Torremocha de Jarama, 2006.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/23.603/06)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OFERTAS DE EMPLEO

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD, A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA, PLAZAS DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

1. Normas generales

1.1. **Ámbito de aplicación.**—La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer cuatro plazas de cabo del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, se ajustará a lo establecido en las presentes Bases.

1.2. **Legislación aplicable.**—Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (“Boletín Oficial del Estado” número 80, de 3 de abril de 1985), modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas (“Boletín Oficial del Estado” número 96, de 22 de abril de 1999); en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (“Boletín Oficial del Estado” números 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” número 185, de 3 de agosto de 1984); en la Ley 23/1988,

de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” número 181, de 29 de julio de 1988); en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre de 1994); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 85, de 10 de abril); en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (“Boletín Oficial del Estado” número 129, de 24 de mayo); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local (“Boletín Oficial del Estado” número 142, de 14 de junio); en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (“Boletín Oficial del Estado” número 364, de 29 de diciembre); en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” número 4, de 4 de enero de 1985); y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 5/1999, de 13 de enero, de modificaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas de aplicación a los funcionarios de la Policía Local, integradas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (“Boletín Oficial del Estado” número 63, de 14 de marzo); la Ley de la Comunidad de Madrid 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales (“Boletín Oficial del Estado” número 200 de 20 de agosto); el Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 25 de noviembre) y, con carácter supletorio, la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

1.3. Características de las plazas.—Las plazas están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría cabo de Policía, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Corresponden al grupo D de los establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, nivel de complemento de destino 17, por el sistema de promoción interna de los agentes del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Los titulares de las mismas deberán ejercer las funciones relacionadas en el artículo 10 de la Ley de la Comunidad de Madrid 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales, todo ello de conformidad con los principios básicos de actuación establecidos en el capítulo 2, del título I, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (“Boletín Oficial del Estado” número 63, de 14 de marzo).

1.4. Régimen de incompatibilidades.—Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase. Conforme, asimismo, con la legislación vigente, toda otra actividad, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración Municipal y autorizada por el Pleno.

1.5. Las presentes Bases vincularán a la Administración y al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.6. Las presentes Bases solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.
- No superar los sesenta años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
A los efectos de determinación de la expresión “No superar los sesenta años” deberá entenderse que no pueden tomar parte en el proceso selectivo aquellos aspirantes que tengan cumplidos sesenta años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de la titulación académica de Graduado Escolar, formación profesional de primer o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A con una experiencia mínima de dos años, y de la clase B con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP), o equivalentes.
- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de Agente como funcionario de carrera, en los términos establecidos por el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

2.2. Plazo.—Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el previsto en el apartado g), debiendo acreditarse el permiso de conducir de la clase B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de los requisitos y los dos años de experiencia mínima en la conducción de motocicletas a que autoriza el permiso de la clase A, así como la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación.

3. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso-oposición.
- Curso Selectivo de Formación.

3.1. Fase de concurso-oposición:

- Concurso.—Esta fase, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El tribunal examinará la documentación aportada por los interesados y la que figure en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a fin de apreciar las aptitudes y méritos alegados.

— Currículum: méritos puntuables:

- Carrera profesional y administrativa.
- Titulaciones académicas.
- Formación y perfeccionamiento profesional.

- Oposición.—Constará de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

— Primera prueba: pruebas psicotécnicas.

Pruebas psicotécnicas homologadas por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid. Encaminadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar. Las pruebas se homologarán en

función de los perfiles adecuados al puesto a cubrir, elaborados a tal efecto por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

— Segunda prueba: pruebas físicas.

Pruebas físicas adecuadas a la especialidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Las pruebas físicas a superar serán las siguientes:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Salto de longitud con los pies juntos desde la posición de parado.
- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Natación: 25 metros.

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo V. Previo acuerdo del tribunal, se podrá realizar el pertinente control antidopaje a cualquiera de los aspirantes. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a las establecidas como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el tribunal. Con anterioridad a la realización de los ejercicios físicos, los aspirantes deberán presentar al tribunal el certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas.

— Tercera prueba: reconocimiento médico.

El personal facultativo que se designe al efecto realizará a los aspirantes las pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase que se consideren necesarias para la comprobación fehaciente de que el aspirante no incurre en ninguna de las causas de exclusión que se encuentran relacionadas en el anexo IV de las presentes Bases.

— Cuarta prueba: prueba de conocimientos.

Consistirá en contestar por escrito 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, en un plazo no superior a una hora y treinta minutos. Todas las preguntas estarán relacionadas con el programa que figura en el anexo I.

— Quinta prueba: desarrollo de un caso práctico.

Consistirá en realizar por escrito, en un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, el desarrollo de un caso práctico planteado por el tribunal, relacionado con las funciones a desarrollar con el puesto de trabajo a desempeñar. Una vez finalizado, se introducirán todos los datos de la intervención desarrollada en el caso práctico a la base de datos GESPOL, en un plazo no superior a quince minutos.

3.2. Curso selectivo de formación

3.2.1. Será requisito indispensable para todos los aspirantes superar el curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid. En todo caso, este curso tendrá una duración no inferior a tres meses. Durante la celebración del curso selectivo, los funcionarios en prácticas estarán sometidos al Reglamento Interior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

3.2.2. De no superar el curso selectivo de formación, el aspirante no podrá tener acceso al nombramiento definitivo como cabo de la Policía Local.

4. Solicitudes

4.1. Forma.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, que le será facilitado, gratuitamente, en la oficina de Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón referida en la Base 3, de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque

el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, para personal funcionario. Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281, de 25 de noviembre de 2005. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web, <http://www.aytovillaviciosadeodon.es>. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

Los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, junto con la instancia, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de la tercera prueba de la fase de oposición prevista en la Base 3.1.b), a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos.

Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el Anexo II a estas Bases.

Asimismo, deberán acompañar a sus instancias declaración jurada en la que se haga constar el tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera en la Escala Ejecutiva del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

En todo caso, a las instancias, los aspirantes acompañarán relación de los méritos a que se hace referencia en el apartado a) de la Base 3.1 junto con la documentación acreditativa de los mismos.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

4.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Se publicará igualmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

4.3. Lugar de presentación.—El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, así como el ejemplar correspondiente del impreso de autoliquidación, una vez realizado el pago de la tasa por derechos de examen o, en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentará en la oficina de registro Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de ocho treinta a trece treinta horas, de lunes a viernes, y de nueve a trece treinta horas, los sábados. En los meses de julio, agosto y septiembre, de nueve a trece treinta horas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes:

- a) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- b) En los registros de la Comunidad de Madrid relacionados en la Orden 308/1993, de 29 de marzo, de la Consejería de la Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31 de marzo de 1993), y en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- c) En los registros de cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, siempre que tengan suscrito convenio con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a estos efectos.
- d) En las oficinas de Correos, en la forma que determinen sus reglamentos.
- e) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4.4. Tasa por derechos de examen.—La tasa por derechos de examen será la que se determine en las Bases de Ejecución en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón como “Derechos de examen para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento”, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación, que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y que estará a disposición de los aspirantes en la oficina del Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón referida en la Base 3, de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, para personal funcionario. Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281 de 25 de

noviembre de 2005. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en los bancos y cajas de ahorro autorizados que aparecen relacionados en el propio impreso de autoliquidación.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Tesorería. Pruebas selectivas de cabo del Cuerpo Policía Local, plaza de la Constitución, número 1, 28670 Villaviciosa de Odón". La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Derechos de Examen", remitiéndose el importe de la tasa a la cuenta corriente abierta a estos efectos en "Caja Madrid" con cuenta corriente número 2038 2244 50 6000042475, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de cabo del Cuerpo de Policía Local. En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

5. Admisión de aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con las excepciones previstas en la Base 2.2., y que conste acreditado el abono de la tasa por derechos de examen en dicho plazo.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse necesariamente dentro del plazo referido en la base 4.2 de las presentes Bases; la falta de pago en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.

5.1. Lista de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la fase de oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, que será hecha pública en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, plaza de la Constitución, número 1, planta baja.

5.2. Reclamaciones, errores y rectificaciones.—La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.3. Admisión excepcional a las pruebas.—Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere la Base 5.2. precedente, el tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la Base 4.4.

A dicho fin, el tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse este, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible a la Alcaldía-Presidencia, que resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

6. Órganos de selección

El órgano de selección se regirá por lo establecido en la Base 5.^a sobre órganos de selección de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para proveer plazas de personal funcionario, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 7 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281, de fecha 25 de noviembre de 2005.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. Programa.—El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como anexo I a estas Bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.—La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer, junto con la publicación de la lista de excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, plaza de la Constitución, número 1, planta baja.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, plaza de la Constitución, número 1, planta baja, con doce horas al menos de antelación del comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.3. Identificación de los aspirantes.—El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.4. Llamamiento. orden de actuación de los aspirantes.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

7.5. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.—Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Calificación del concurso-oposición

8.1. Calificación de la fase de concurso.—La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes de la forma siguiente:

8.1.1. Carrera profesional y administrativa: la valoración máxima de este apartado, en su conjunto, no podrá exceder de seis puntos.

- 8.1.1.1. Antigüedad en la Policía Local: solo se valorará el servicio prestado como funcionario de carrera en propiedad a excepción de los dos años de antigüedad exigidos como requisito en la convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Por cada año de servicio prestado en la categoría de agente de la Policía Local, o fracción superior a seis meses: 0,50 puntos.
- 8.1.1.2. Felicidades:
- Felicitación individualizada de la Alcaldía-Presidencia o del concejal-delegado del Área de Seguridad: 0,05 puntos, que esté por escrito.
 - Felicitación individualizada de la Junta de Gobierno: 0,10 puntos.
 - Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento: 0,30 puntos.
 - Felicitación individualizada de otras instituciones públicas, a valorar libremente por el tribunal, hasta un máximo de 0,30 puntos, que esté por escrito.
- 8.1.2. Estudios profesionales: la puntuación máxima, en el conjunto de este apartado, no podrá exceder de 4 puntos.
- 8.1.2.1. Cursos de actualización y especialización profesional: solo se tomarán en consideración los cursos certificados por escuelas de Policía dependientes de las Administraciones Públicas o los de manifiesto interés policial o de especialización en gestión de recursos humanos, certificados por centros de enseñanza pública o las distintas Administraciones Públicas y acreditados documentalmente por las instituciones respectivas:
- Los cursos en los que no se hace constar su duración en horas lectivas o con duración inferior a veinte horas se valorarán: 0,10 puntos por cada uno.
 - Los cursos en los que se hace constar el número de horas lectivas se valorarán:
 - De 20 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - De 41 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
 - De 61 a 80 horas lectivas: 0,40 puntos.
 - De 81 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.
 - Más de 100 horas lectivas: 1,00 puntos.
- 8.1.2.2. Asistencia a encuentros, jornadas, seminarios, congresos y simposiums:
- Se valorará 0,15 puntos por actividad realizada.
- 8.1.2.3. Valoración suplementaria:
- Cuando la asistencia a los cursos especificados en los anteriores apartados se hayan realizado en calidad de docente o conferenciante se valorarán con un 50 por 100 más de lo especificado para cada supuesto.
 - Los cursos de formación realizados en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid se valorarán con un 20 por 100 más de lo especificado para cada supuesto.
- 8.1.3. Méritos académicos: se primará con un máximo de 0,50 puntos la titulación académica superior a la de Graduado Escolar. Se valorará de la siguiente manera:
- Por estar en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.
 - Por estar en posesión del título de diplomado universitario: 0,35 puntos.
 - Por estar en posesión del título de licenciado universitario: 0,50 puntos.

En la fase de concurso solo se valorarán los méritos que se posean antes de la finalización del plazo de admisión de instancias y que se acrediten documentalmente.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en esta Base.

8.2. Calificación de la fase de oposición.—Las diferentes pruebas de la oposición serán calificadas de la siguiente forma:

8.2.1. Pruebas psicotécnicas: la calificación será apto o no apto.

8.2.2. Pruebas físicas: se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas, obteniéndose la nota final a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

8.2.3. Reconocimiento médico: se calificará de apto o no apto.

8.2.4. Prueba de conocimientos: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla. La puntuación de cada una de las respuestas correctas será de 0,10 puntos. Por cada respuesta errónea se descontará 0,05 puntos.

8.2.5. Caso práctico: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la suma de las calificaciones emitidas por cada miembro del tribunal entre el número de miembros de este.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas y de reconocimiento médico se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá con arreglo a las condiciones de la convocatoria su informe, a la vista del cual el tribunal resolverá.

La calificación definitiva de la fase oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

8.3. Sistema de determinación de aprobados.—Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado la fase de concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición, si no figuran incluidos en la relación propuesta por el tribunal.

8.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.—La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso, después en el segundo ejercicio; en caso de que el empate persista, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado a), "carrera profesional y administrativa", de la Base 8.1) y solo en último término se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra "a" que se refiere la Base 7.4, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

9. Lista de aprobados y propuestas del tribunal calificador

9.1. Publicación de las listas.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, plaza de la Constitución, número 1, planta baja.

9.2. Elevación de la lista.—Simultáneamente a su publicación, en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, plaza de la Constitución, número 1, planta baja, el tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-

Presidencia y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En ningún caso, la relación de aprobados precitada podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El acto que ponga fin a la fase de concurso-oposición deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. *Propuesta de nombramiento como cabo en prácticas*

Concluida la fase de concurso-oposición, el tribunal elevará la relación de aprobados a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como "cabo en prácticas".

11. *Presentación de documentos*

11.1. Documentos exigibles: los aspirantes propuestos aportarán en la Concejalía de Personal y Recursos Humanos los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado c), de la Base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
- d) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, según modelo que figura como anexo III.
- e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B expedido con anterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.
- f) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase A con una experiencia mínima de dos años y la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalente.
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que sean propuestos por el tribunal calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

11.2. Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, excepto el previsto en el apartado f), que deberá presentarse antes de la finalización del curso selectivo de formación.

11.3. Falta de presentación de documentos—Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

12. *Nombramiento de cabo "en prácticas"*

12.1. Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de cabo "en prácticas". Los nombrados percibirán durante el curso selectivo de formación las retribuciones que para los funcionarios en prácticas establece la legislación vigente.

Los nombrados funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, o como personal laboral fijo, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán optar antes del inicio del Curso Selectivo, entre:

- a) Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieren reconocidos.
- b) La que proceda conforme a las normas señaladas en las presentes bases.

12.2. A los aspirantes que resultan nombrados cabo "en prácticas" percibirán el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás complementos que en su caso les corresponda, con cargo a la plaza de origen, salvo que opten expresamente por lo señalado en el párrafo anterior.

12.3. A los aspirantes que resultan nombrados cabo "en prácticas" se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid o centro docente que corresponda, para dar comienzo al curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

12.4. Los funcionarios en prácticas, una vez finalizado el curso selectivo deberán reincorporarse a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera en el nuevo cuerpo o escala.

13. *Curso Selectivo de Formación*

13.1. Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo será necesario superar el curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, así como no incurrir en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de cabo "en prácticas", conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de aplicación al alumnado donde se realice el curso. Este curso tendrá una duración de tres meses como mínimo.

13.2. El curso selectivo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Las calificaciones serán elevadas por el órgano competente del centro, en forma de propuesta al tribunal calificador. La calificación definitiva que el tribunal calificador otorgue a los aspirantes en el curso selectivo de formación coincidirá con la calificación efectuada por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

13.3. Quienes no superen en su totalidad el curso perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación del concurso-oposición y quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo, causando baja en el centro docente por resolución de Alcaldía-Presidencia, a propuesta del tribunal calificador, previo informe del centro.

No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, los que por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, apreciada libremente por el tribunal calificador, no puedan incorporarse al curso que les corresponda, o continuar en el mismo participando activamente en todas las materias y no se encuentren capacitados para someterse a la oportuna evaluación de las mismas, podrán hacerlo y por una sola vez en el primer curso subsiguiente que se celebre, si hubieren desaparecido tales circunstancias.

En estos casos, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que, efectivamente, se finalice el curso selectivo de formación, respetándose la calificación obtenida en la fase de oposición.

14. *Calificación definitiva del proceso de selección*

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso, la de la fase de oposición y la correspondiente al curso selectivo de formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(COP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$$

donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas, y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo de formación; en caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación conseguida en la fase de concurso; después en el segundo ejercicio; de persistir el empate, este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado a), "carrera profesional y administrativa", de la Base 8.1, y solo en último término se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a que se refiere la Base 7.4, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

15. *Nombramiento como funcionario de carrera*

Concluido el Curso Selectivo de Formación, el tribunal calificador elevará la relación de aprobados, por orden de puntuación, a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como cabo de la Policía Local.

Los nombramientos deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

16. *Toma de posesión*

16.1. Plazo.—Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, debiendo comunicar a la Concejalía de Personal y Recursos Humanos con, al menos, tres días hábiles de antelación, la fecha en que dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, tomarán posesión como funcionarios de carrera.

16.2. Forma.—Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en las dependencias municipales que se determinen, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

16.3. Efectos de la falta de toma de posesión.—Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en la Base 16.1, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

ANEXO I

PRIMERA PARTE

Temas comunes

1. La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El recurso de amparo constitucional. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.

5. Concepto de Derecho. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Concepto de derecho administrativo, breve referencia a sus fuentes.

6. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria; especial referencia a la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de aprobación.

7. La Administración Autónoma. La Comunidad de Madrid: origen y características. El Estatuto de Autonomía de Madrid. Instituciones de Gobierno.

8. La Administración Local: concepto. Entidades que comprenden la Administración Local. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Organos necesarios y complementarios: sus complementos.

SEGUNDA PARTE

Materias específicas

9. Jerarquía y disciplina en los Cuerpos de Policía Local. Función de mando. Relaciones de subordinación. El saludo y sus clases. Tratamientos. Presentaciones.

10. La Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la coordinación entre policías locales. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Régimen de selección y promoción.

11. Reglamento-marco de la organización de las policías locales de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Promoción interna y movilidad. La formación de las Policías Locales. Uniformidad y equipo.

12. La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Local.

13. Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano de Villaviciosa de Odón.

14. Principales delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad.

15. Delitos cometidos por los funcionarios públicos. Delitos cometidos contra los funcionarios públicos.

16. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos oficiales en materia de tráfico. Competencias.

17. Técnicas de tráfico. Ordenación y regulación del tráfico. Conceptos básicos más usuales en técnica de tráfico: velocidad, intensidad, densidad, capacidad. Factores que afectan a la capacidad. Capacidad en circulación discontinua. Nivel de servicio.

18. Ordenanza municipal de tenencia de perros y otros animales domésticos de Villaviciosa de Odón.

19. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio.

20. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados y depositados: modo de actuar en cada caso.

21. Concepto de accidente de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico. Diferencia entre informar e investigar. Cualidades de un buen investigador.

22. Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes TAS. Normas para la realización de las pruebas. Alcohólmetro. Descripción general. Obligación de someterse a la prueba.

23. Ordenanza municipal de terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales de Villaviciosa de Odón.

24. Principios básicos de actuación policial. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía.

25. La función preventiva de la Policía. La Policía de barrio: su necesidad y funciones. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación. Principios de interrelación: subsidiariedad, proximidad, participación, eficacia y calidad del servicio público.

26. Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial.

27. Conocimiento del municipio: líneas de transporte urbano; lugares de interés; situación y funciones de los distintos recursos públicos y privados de interés general existentes en el municipio; las entidades urbanísticas colaboradoras, funciones y competencias; callejero municipal.

28. El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías autonómicas. Las Policías Locales.

29. Transporte escolar: normativa.

30. Tratamiento policial de los delitos contra la mujer. Instrumentos municipales de apoyo a las mujeres víctimas de delitos especiales.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE CABO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

Primer apellido: Segundo apellido: Nombre:

DNI: Edad:

Autorizo por la presente al equipo médico designado por el Ayuntamiento para la realización de la prueba de “reconocimiento médico”, establecida en el proceso de selección para el acceso a la categoría de cabo del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo)

Y para que así conste, firmo la presente autorización en,
a..... de..... de 200.....

Firmado:

ANEXO III

D. con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como cabo en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, que se compromete, en caso de ser nombrado, a portar el arma reglamentaria y llegar a utilizarla en los casos previstos en la Ley.

Madrid, a..... de..... de 200.....

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA

1. Relación peso-talla

1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 20.$$

1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) - 20$$

P = Peso expresado en kilogramos.

T = Talla expresada en centímetros.

2. Exclusiones circunstanciales

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente

puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

3. Exclusiones definitivas de carácter general

3.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

3.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier

causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4. Exclusiones definitivas de carácter específico

- 4.1. Ojo y visión:
 - 4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
 - 4.1.2. Hemianopsias.
 - 4.1.3. Discromatopsias.
 - 4.1.4. Desprendimiento de retina.
 - 4.1.5. Estrabismo.
- 4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:
 - Presión sistólica: 145 mm/Hg.
 - Presión diastólica: 90 mm/Hg.
- 4.4. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto por el Ayuntamiento, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO V PRUEBAS FÍSICAS

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una será eliminatoria para pasar a realizar la siguiente.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros

- 1.1. Disposición: el aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos de salida.
- 1.2. Ejecución: la propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno, especificadas en el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo).
- 1.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomando el tiempo medio de las dos mediciones.
- 1.4. Intentos: se efectuará un solo intento.
- 1.5. Invalidaciones:
 - 1.5.1. Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
 - 1.5.2. Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
 - 1.5.3. Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando se deba a causas ajenas a su voluntad y no obtenga una ventaja material.
- 1.6. Marcas y puntuaciones: las establece en el cuadro que seguidamente se detallan. Las marcas intermedias se calificarán como puntuación más baja y más próxima a la misma. Medición: segundos y décimas.

2. Salto de longitud desde la posición de parada con pies juntos

- 2.1. Disposición: el aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de 1 metro de largo por 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso del salto y una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.
- 2.2. Ejecución: cuando se halle dispuesto, el aspirante con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.
- 2.3. Medición: se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida, sobre la arena del foso.
- 2.4. Intentos: se podrán realizar tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

2.5. Invalidaciones:

- 2.5.1. Es nulo el salto en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
 - 2.5.2. Es nulo el salto en el aspirante que pise la línea en el momento de impulsarse.
 - 2.5.3. Es nulo el salto en el aspirante que no realice el primer apoyo en la caída con los pies.
- 2.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma. Medición: metros y centímetros.

3. Carrera de resistencia sobre 800 metros

- 3.1. Disposición: el aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
- 3.2. Ejecución: La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA, corriendo desde la salida por calle libre.
- 3.3. Medición: podrá ser manual duplicándose, en este caso, los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.
- 3.4. Intentos: un solo intento.
- 3.5. Invalidaciones:
 - 3.5.1. Cuando se obstaculice, se impida el avance o se empuje intencionadamente a otro corredor.
 - 3.5.2. Cuando se abandone voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar la prueba.
 - 3.5.3. Cuando se realice por un mismo aspirante dos salidas falsas.
- 3.6. Marcas y puntuaciones: las establece en el cuadro que seguidamente se detallan. Las marcas intermedias se calificarán como puntuación más baja y más próxima a la misma. Medición: minutos y segundos.

4. Lanzamiento de balón medicinal

- 4.1. Disposición: el aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,50 metros de ancho, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea. Los hombres lanzarán un balón de 5 kilogramos y las mujeres uno de 3 kilogramos.
- 4.2. Ejecución: cuando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.
- 4.3. Medición: se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.
- 4.4. Intentos: podrán realizarse tres intentos como máximo, puntuando el mejor de los tres.
- 4.5. Invalidaciones:
 - 4.5.1. Cuando el aspirante pise la línea.
 - 4.5.2. Cuando el aspirante no tenga las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
 - 4.5.3. Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
 - 4.5.4. Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
 - 4.5.5. Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.
- 4.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma. Medición: metros y centímetros.

5. Natación (25 metros)

- 5.1. Disposición: el aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso contacto con la pared de la misma.

5.2. Ejecución: dada la salida, los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

5.3. Medición: podrá ser manual duplicándose, en este caso, los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

5.4. Intentos: se efectuará un solo intento.

5.5. Invalidaciones:

5.5.1. Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la piletta tales como corcheras o bordes.

5.5.2. Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descansa con los pies en el fondo.

5.5.3. El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.

5.5.4. No finalizar la prueba en la misma calle de salida.

5.5.5. Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

5.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma. Medición: segundos.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE PRUEBAS Y MARCAS

Tabla 1 mujeres

CUADRO DE CALIFICACION DE PRUEBAS Y MARCAS

Tabla 1 MUJERES

PRUEBAS	PUNTOS	E D A D E S								
		9	HASTA 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)	10		8'60	8'80	9'00	9'30	9'60	9'90	10'30	10'70
	9		8'96	9'16	9'36	9'66	9'96	10'26	10'66	11'06
	8		9'32	9'52	9'72	10'02	10'32	10'62	11'02	11'42
	7		9'68	9'88	10'08	10'38	10'68	10'98	11'38	11'78
	6		10'04	10'24	10'44	10'74	11'04	11'34	11'74	12'14
	5		10'40	10'60	10'80	11'10	11'40	11'70	12'10	12'50
	4		10'76	10'96	11'16	11'46	11'76	12'06	12'46	12'86
	3		11'12	11'32	11'52	11'82	12'12	12'42	12'82	13'12
	2		11'48	11'68	11'88	12'18	12'48	12'78	13'18	13'58
	1		11'84	12'04	12'24	12'54	12'84	13'14	13'54	13'94
	0		12'20	12'40	12'60	12'90	13'20	13'50	13'90	14'30
CARRERA DE RESISTENCIA (800 METROS)	10		3'00	3'06	3'12	3'20	3'28	3'36	3'46	3'56
	9		3'15	3'21	3'27	3'35	3'43	3'51	4'01	4'11
	8		3'29	3'35	3'41	3'49	3'57	4'05	4'15	4'25
	7		3'44	3'50	3'56	4'04	4'12	4'20	4'30	4'40
	6		3'58	4'04	4'10	4'18	4'26	4'34	4'44	4'54
	5		4'13	4'19	4'25	4'33	4'41	4'49	4'59	5'09
	4		4'27	4'33	4'39	4'47	4'55	5'03	5'13	5'23
	3		4'42	4'48	4'54	5'02	5'10	5'18	5'28	5'38
	2		4'56	5'02	5'08	5'16	5'24	5'32	5'42	5'52
	1		5'11	5'17	5'23	5'31	5'39	5'47	5'57	6'07
	0		5'25	5'31	5'37	5'45	5'53	6'01	6'11	6'21
SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)	10		2'35	2'30	2'25	2'15	2'05	1'95	1'80	1'65
	9		2'20	2'15	2'10	2'00	1'90	1'80	1'65	1'50
	8		2'05	2'00	1'95	1'85	1'75	1'65	1'50	1'35
	7		1'90	1'85	1'80	1'70	1'60	1'50	1'35	1'20
	6		1'75	1'70	1'65	1'55	1'45	1'35	1'20	1'05
	5		1,60	1'55	1'50	1'40	1'30	1'20	1'05	0'90
	4		1'45	1'40	1'35	1'25	1'15	1'05	0'90	0'75
	3		1'30	1'25	1'20	1'10	1'00	0'90	0'75	0'60
	2		1'15	1'10	1'05	0'95	0'85	0'75	0'60	0'45
	1		1'00	0'95	0'90	0'80	0'70	0'60	0'45	0'30
	0		0'85	0'80	0'75	0'65	0'55	0'45	0'30	0'15
LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL DE 3 Kg	10		6,50	6,50	6,00	6,00	5,50	5,50	5,00	5,00
	9		6,10	6,10	5,60	5,60	5,10	5,10	4,60	4,60
	8		5,70	5,70	5,20	5,20	4,70	4,70	4,20	4,20
	7		5,30	5,30	4,80	4,80	4,30	4,30	3,80	3,80
	6		4,90	4,90	4,40	4,40	3,90	3,90	3,40	3,40
	5		4,50	4,50	4,00	4,00	3,50	3,50	3,00	3,00
	4		4,10	4,10	3,60	3,60	3,10	3,10	2,60	2,60
	3		3,70	3,70	3,20	3,20	2,70	2,70	2,20	2,20
	2		3,30	3,30	2,80	2,80	2,30	2,30	1,80	1,80
	1		2,90	2,90	2,40	2,40	1,90	1,90	1,40	1,40
	0		2,50	2,50	2,00	2,00	1,50	1,50	1,00	1,00
NATACION (25 METROS)	10		14"	16"	18"	21"	24"	27"	31"	35"
	9		16"	18"	20"	23"	26"	29"	33"	37"
	8		18"	20"	22"	25"	28"	31"	35"	39"
	7		20"	22"	24"	27"	30"	33"	37"	41"
	6		22"	24"	26"	29"	32"	35"	39"	43"
	5		24"	26"	28"	31"	34"	37"	41"	45"
	4		26"	28"	30"	33"	36"	39"	43"	47"
	3		28"	30"	32"	35"	38"	41"	45"	49"
	2		30"	32"	34"	37"	40"	43"	47"	51"
	1		32"	34"	36"	39"	42"	45"	49"	53"
	0		34"	36"	38"	41"	44"	47"	51"	55"

Tabla 2 hombres

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE PRUEBAS Y MARCAS

Tabla 2 HOMBRES

PRUEBAS	PUNTOS	EDADES							
		HASTA 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)	10	7"20	7"40	7"60	7"80	8"10	8"40	8"70	9"00
	9	7"56	7"76	7"96	8"16	8"46	8"76	9"06	9"36
	8	7"92	8"12	8"32	8"52	8"82	9"12	9"42	9"72
	7	8"28	8"48	8"68	8"88	9"18	9"48	9"78	10"08
	6	8"64	8"84	9"04	9"24	9"54	9"84	10"14	10"44
	5	9"00	9"20	9"40	9"60	9"90	10"20	10"50	10"80
	4	9"36	9"56	9"76	9"96	10"26	10"56	10"86	11"16
	3	9"72	9"92	10"12	10"32	10"62	10"92	11"22	11"52
	2	10"08	10"28	10"48	10"68	10"98	11"28	11"58	11"88
	1	10"44	10"64	10"84	11"04	11"34	11"64	11"94	12"24
0	10"80	11"00	11"20	11"40	11"70	12"00	12"30	12"60	
CARRERA DE RESISTENCIA (800 METROS)	10	2'15	2'21	2'27	2'33	2'41	2'49	2'57	3'05
	9	2'30	2'36	2'42	2'48	2'56	3'04	3'12	3'20
	8	2'44	2'50	2'56	3'02	3'10	3'18	3'26	3'34
	7	2'59	3'05	3'11	3'17	3'25	3'33	3'41	3'49
	6	3'13	3'19	3'25	3'31	3'39	3'47	3'55	4'03
	5	3'28	3'34	3'40	3'46	3'54	4'02	4'10	4'18
	4	3'42	3'48	3'54	4'00	4'08	4'16	4'24	4'32
	3	3'57	4'03	4'09	4'15	4'23	4'31	4'39	4'47
	2	4'11	4'17	4'23	4'29	4'37	4'45	4'53	5'01
	1	4'26	4'32	4'38	4'44	4'52	5'00	5'08	5'16
0	4'40	4'46	4'52	4'58	5'06	5'14	5'22	5'30	
SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)	10	2,80	2,75	2,70	2,65	2,55	2,45	2,35	2,25
	9	2,64	2,59	2,54	2,49	2,39	2,29	2,19	2,09
	8	2,48	2,43	2,38	2,33	2,23	2,13	2,03	1,93
	7	2,32	2,27	2,22	2,17	2,07	1,97	1,87	1,77
	6	2,16	2,11	2,06	2,01	1,91	1,81	1,71	1,61
	5	2,00	1,95	1,90	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45
	4	1,84	1,79	1,74	1,69	1,59	1,49	1,39	1,29
	3	1,68	1,63	1,58	1,53	1,43	1,33	1,23	1,13
	2	1,52	1,47	1,42	1,37	1,27	1,17	1,07	0,97
	1	1,36	1,31	1,26	1,21	1,11	1,01	0,91	0,81
0	1,20	1,15	1,10	1,05	0,95	0,85	0,75	0,65	
LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL DE 5 K.G.	10	6,50	6,50	6,00	6,00	5,50	5,50	5,00	5,00
	9	6,10	6,10	5,60	5,60	5,10	5,10	4,60	4,60
	8	5,70	5,70	5,20	5,20	4,70	4,70	4,20	4,20
	7	5,30	5,30	4,80	4,80	4,30	4,30	3,80	3,80
	6	4,90	4,90	4,40	4,40	3,90	3,90	3,40	3,40
	5	4,50	4,50	4,00	4,00	3,50	3,50	3,00	3,00
	4	4,10	4,10	3,60	3,60	3,10	3,10	2,60	2,60
	3	3,70	3,70	3,20	3,20	2,70	2,70	2,20	2,20
	2	3,30	3,30	2,80	2,80	2,30	2,30	1,80	1,80
	1	2,90	2,90	2,40	2,40	1,90	1,90	1,40	1,40
0	2,50	2,50	2,00	2,00	1,50	1,50	1,00	1,00	
NATAACION (25 METROS)	10	12"	14"	16"	18"	21"	24"	27"	30"
	9	14"	16"	18"	20"	23"	26"	29"	32"
	8	16"	18"	20"	22"	25"	28"	31"	34"
	7	18"	20"	22"	24"	27"	30"	33"	36"
	6	20"	22"	24"	26"	29"	32"	35"	38"
	5	22"	24"	26"	28"	31"	34"	37"	40"
	4	24"	26"	28"	30"	33"	36"	39"	42"
	3	26"	28"	30"	32"	35"	38"	41"	44"
	2	28"	30"	32"	34"	37"	40"	43"	46"
	1	30"	32"	34"	36"	39"	42"	45"	48"
0	32"	34"	36"	38"	41"	44"	47"	50"	

Villaviciosa de Odón, a 26 de septiembre de 2006.—El concejal de Personal, PD (Resolución de 12 de mayo de 2006), Luis Medrano Delgado.

(02/14.598/06)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES "LAS CAÑADAS"

OTROS ANUNCIOS

Aprobada inicialmente la ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "Las Cañadas" en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2006, se somete a un plazo de información pública por treinta días al objeto de que los interesados puedan

presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada y se procederá a una íntegra publicación.

En Soto del Real, a 30 de junio de 2006.—La presidenta, María Teresa Monroy Vargas.

(03/23.800/06)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 762 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Condeno a don Luis Alberto Fresneda Escribano, como autor de una falta contra el patrimonio, hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la Audiencia Provincial, en el término de cinco días a contar desde su notificación, recurso que se formalizará por escrito, ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, la mando, pronuncio y firmo. Firmada y rubricada por don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Alberto Fresneda Escribano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2006.—El secretario (firmado).
(03/23.148/06)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.040 de 2005 se ha acordado

citar a don Pedro Román Fernández Vinuesa, mediante la inserción de la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid ha acordado citar a don Pedro Román Fernández Vinuesa a fin de que el día 24 de octubre de 2006, a las once horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sexta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por imprudencia en tráfico, ocurrido en fecha 23 de mayo de 2005 en calle María de Molina, número 40, de Madrid, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Advirtiéndole de que si no concurre a este llamamiento podrá celebrarse el juicio en su ausencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Pedro Román Fernández Vinuesa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 2006.—El secretario (firmado).
(03/23.804/06)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

Doña María de los Ángeles Manzano Paule, secretaria del Juzgado de instrucción número 41 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 78 de 2005, seguidos en este Juzgado por una falta de lesiones, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como implicados don Eduardo León Lencero y Luis Miguel Barrero Manga, se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Miguel Barrero Manga, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 617.1 del código penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota día la suma de 6 euros, si el condenado no satisficere la multa impuesta, quedará sujeto a un responsabilidad subsidiaria de un día de privación de

libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Igualmente, deberá indemnizar a don Eduardo León Lencero en la suma de 180 euros por las lesiones, y en la suma de 330 euros por los daños.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Miguel Barrero Manga, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de julio de 2006.—La secretaria (firmado).
(03/23.296/06)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 176 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 20 de abril de 2006.—Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas número 176 de 2006, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en la representación que ostenta de la acción pública; como denunciante, don Carlos Martín Martín; como perjudicada, "C&A Modas", y como denunciados, don Floria Alexandrun Madlin y don Mihail Marian Mircea, he venido a dictar la presente resolución a la que sirven de base el siguiente

Fallo

Debo condenar y condeno a don Mihail Marian Mircea y don Floria Alexandrun Madlin, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 2 euros, y al pago de las costas. Hágase entrega definitiva a la perjudicada de las prendas incautadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación

en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mihail Marian Mircea y don Floria Alexandrun Madlin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alorcón, a 18 de septiembre de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/23.700/06)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Alorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 80 de 2005 se ha acordado

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Alorcón ha acordado citar al legal representante de "Transportes Lamorasa, Lda.", a fin de que el día 18 de diciembre de 2006, a las doce cuarenta y cinco horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Información de derechos y obligaciones

1. En caso de tratarse de un accidente de tráfico, avise a su compañía de seguros.

2. Para asistir al juicio no es obligatorio estar acompañado de abogado.

3. El juicio se celebrará aunque no comparezca, si bien podrá ser multado en caso de no comparecer, tanto si es parte interesada como testigo.

4. Acuda al juicio con todas las pruebas (testigos, documentos, etcétera) que pretenda presentar en favor de sus intereses, no podrá representarlas posteriormente. No se suspenderá el juicio en caso de no aportar dichas pruebas.

5. Si reside en otra ciudad que no sea Alorcón puede apoderar ante el Juzgado o ante notario a otra persona para que presente sus pruebas en el acto del juicio.

6. Si la citación no está dirigida a usted tiene obligación de entregarla al interesado.

7. El presente juicio se convoca como consecuencia de la denuncia formulada por doña María Dolores Arnaiz Seco en fecha 16 de febrero de 2005, por una presunta falta de imprudencia. Se adjunta al presente copia de la denuncia formulada.

8. A los efectos de la aplicación del artículo 50 del nuevo Código Penal, en vigor desde el 25 de mayo de 1996, y en caso de que usted esté citado como denunciado o denunciante-denunciado, sírvase aportar en el acto del juicio los siguientes documentos (originales o copias):

1) Última declaración de Hacienda, si se presentó.

2) Última nómina de trabajo.

3) Libro de familia.

4) Documentación acreditativa de la última pensión de jubilación o de incapacidad si se encuentra en esta situación.

5) Documentación acreditativa de la prestación de desempleo si se está cobrando el paro.

6) Tarjeta de inscripción del INEM, si se está parado sin cobrar prestación.

7) Cualquier otro documento que pueda acreditar su situación económica y familiar.

En Alorcón, a 19 de septiembre de 2006.—El agente judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de citación al legal representante de "Transportes Lamorasa, Lda.", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alorcón, a 19 de septiembre de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/23.701/06)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

La secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 259 de 2006 se ha acordado

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés ha acordado citar a don Roberto Abaira Menéndez a fin de que el día 25 de octubre de 2006, a las trece y veinte horas, asista en la Sala de vistas, planta segunda, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que tal incomparecencia no constituye causa legal de suspensión del juicio ni de su resolución.

En caso de residir fuera del término municipal de este Juzgado podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Roberto Abaira Menéndez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 26 de septiembre de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/23.755/06)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MEDINA DEL CAMPO

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 136 de 2006 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario, don Luis Marugán Cid.—En Medina del Campo, a 3 de octubre de 2006.

No constando publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución acordada de fecha 12 de julio de 2006, se deja sin efecto el señalamiento para el día de hoy, señalándose el día 19 de octubre de 2006 a fin de poner en posesión a la parte ejecutante del inmueble local sito en la calle Ángel Molina, número 22, de Medina del Campo, dándose comisión al agente judicial y al secretario judicial u oficial habilitado. Se autoriza expresamente a la comisión judicial para caso de que sea necesario, por encontrarse cerrado el inmueble o no consentirse la entrada, que se lleve a cabo la misma adoptando las medidas que fueren necesarias, recabando, incluso, el auxilio de la fuerza pública.

Requírase al ocupante del inmueble, con la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que antes de la fecha señalada para la entrega del mismo retire las cosas de su propiedad que no sean objeto del título, con la advertencia de que de no retirar dichos objetos serán considerados bienes abandonados a todos los efectos.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Cabeza Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Medina del Campo, a 3 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/14.537/06)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria de lo social del número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Trinidad Zaragoza Torres, contra "Gym Tango, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 382 de 2006, se ha acordado citar a "Gym Tango, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre de 2006, a las diez y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán

lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gym Tango, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.718/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Rosa González Castro, contra “3J Tratamiento de Datos, Sociedad Anónima”, “Gestión de Proyectos Informáticos Gespro, Sociedad Anónima”, “Inbulca, Sociedad Anónima”, y “Biointegral, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 737 de 2006, se ha acordado citar a “3J Tratamiento de Datos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre de 2006, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “3J Tratamiento de Datos, Sociedad Anónima”, “Gestión de Proyectos Informáticos Gespro, Sociedad Anónima”, “Inbulca, Sociedad Anónima”, y “Biointegral, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.720/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de fecha 26 de septiembre de 2006 dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo”, contra don Marek Zenón Ozimek, “Seis Arquitectura, Administración y Construcciones, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 680 de 2006, se ha acordado citar a “Seis Arquitectura, Administración y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre de 2006, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Seis Arquitectura, Administración y Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.879/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Víctor Manuel García Martín, contra “Sofranza, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 772 de 2006, se ha acordado citar a “Sofranza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre de 2006, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Sofranza, Sociedad Limitada”, se expide la presente

cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.853/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Norberto Héctor Orliac Dassen, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Sintonía, Sociedad Anónima”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 515 de 2006, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Sintonía, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de octubre de 2006, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Sintonía, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.218/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan José Serrano Rodríguez, contra don Luis Pérez Cabañas, don Francisco Pérez Cabañas, don Ignacio Pérez Cabañas, Fondo de Garantía Salarial y “Pinturas Hermanos Pérez, Comunidad de Bienes”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 333 de 2006, se ha acordado citar a don

Luis Pérez Cabañas, don Francisco Pérez Cabañas, don Ignacio Pérez Cabañas, Fondo de Garantía Salarial y "Pinturas Hermanos Pérez, Comunidad de Bienes", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de enero de 2007, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Luis Pérez Cabañas, don Francisco Pérez Cabañas, don Ignacio Pérez Cabañas, Fondo de Garantía Salarial y "Pinturas Hermanos Pérez, Comunidad de Bienes", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.633/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Fareló Gómez, secretaria de lo social del número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Eloísa Gil López, contra "Grupo Celtium, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 331 de 2006, se ha acordado citar a "Grupo Celtium, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2006, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Grupo Celtium, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.321/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Guadalupe Ramírez Pachón, contra "Venture Servicios de Limpieza y Jardinería, Sociedad Anónima", y "Externalización y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 667 de 2006, se ha acordado citar a "Venture Servicios de Limpieza y Jardinería, Sociedad Anónima", y "Externalización y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de noviembre de 2006, a las nueve cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Venture Servicios de Limpieza y Jardinería, Sociedad Anónima", y "Externalización y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.635/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Carmen López Alonso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 803 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Luis Ayala Jimeno, contra la empresa "Inspecciones Técnicas Edificios e Instalaciones, Sociedad Limitada", sobre

ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 19 de diciembre de 2006, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admite y declara pertinente la prueba testifical propuesta, sin perjuicio de acordar en su momento procesal oportuno lo procedente en cuanto al número de estos con los que la parte proponente intente valerse.

A los otrosíes: conforme se solicita.

Cítese a la demandada para confesar en juicio conforme al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "Inspecciones Técnicas Edificios e Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.632/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Lorenzo Colás Moro, contra "Constructora Madrileña Gestor, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 770 de 2006, se ha acordado citar a "Constructora Madrileña Gestor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre de 2006,

a las once y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Constructora Madrileña Gestor, Sociedad Limitada”, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.636/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 787 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Gómez Luque, contra la empresa “Carmen Tirado, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 16 de octubre de 2006, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, Sala C, de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carmen Tirado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.913/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 793 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Fernández Holguín, contra la empresa “Gerinsa Grupo Rincón, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 4 de diciembre de 2006, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gerinsa Grupo Rincón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.637/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Blázquez Martín, don Ahmed Achaibi, don Miguel Portela Barrios y don José Ortega López, contra la empresa “Panificadora Nuestra Señora de Valverde, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado providencia acordando fecha de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 111 de 2006, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 6.394,59 euros, más 1.278,92 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de don Ahmed Achaibi y otros, contra “Panificadora Nuestra Señora de Valverde, Sociedad Limitada”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 16 de noviembre de 2006, a las diez y treinta horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuen-

tran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Dos cintas transportadoras.
Una batidora industrial.
Una formadora marca “Prat”.
Una formadora marca “Subal”.
Tres divisorias.
Una refinadora.
Una empaquetadora de pan “Undipa”.
Dos embaladoras.
Una máquina de pan rallado.
Dos amasadoras.
Una chapetera.
Dos depósitos de gasóleo.
Una horna y fermentadora “Elektro Dablen”.
Dos hornos de gas “Horn” y 16 carros bandejas.
Dos formadoras y una emboladora (averiadas).
Dos silos “Hefe”.
Un enfriador de aguas “Frikas”.
Un humidificador “Mercurio”.
Una rebanadora marca “Rols”, Dos amasadoras de brazos.
Un horno “Salva”.
Dos vitrinas expositoras.
Un mueble fregadero de tres cuerpos.
Una registradora.
Un peso.
Valoración: 2.150 euros.
Depositario: don Ángel Horotelano Lozano.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.938/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Calderón Peña y don Juan Vicente Clavijo Jaén, contra la empresa “Rebelo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada, por don David Calderón Peña y don Juan Vicente Clavijo Jaén, contra “Rebelo, Sociedad Limitada”, por un importe de 14.733,86 euros de principal, más 1.470 euros y 1.470 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio

Común de Notificación y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Yolanda Martínez Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a “Rebello, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.685/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Fernando Moraga Madriaga, contra don Arturo Cárdenas Pacheco, en reclamación por ordinario, registrado con el número 244 de 2006, se ha acordado citar a don Arturo Cárdenas Pacheco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre de 2006, a las ocho treinta y una horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito

en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a don Arturo Cárdenas Pacheco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.717/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pedro Alberto Méndez Solano, contra “Buena Vista Orgaz, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 606 de 2006, se ha acordado citar a “Buena Vista Orgaz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre de 2006, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Buena Vista Orgaz, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.878/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 523 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Fakiri El Mokki, contra don Francisco Hermosilla Miguel, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de junio de 2006.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don El Fakiri El Mokki, contra don Francisco Hermosilla Miguel, en materia de ordinario.

De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de octubre de 2006, a las diez y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega al demandado y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes:

Primero.—Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de que acudirá al acto asistido de letrado.

Segundo.—Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de don Francisco Hermosilla Miguel. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio, siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Aperciéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la prueba documental solicitada por la parte actora, por lo que requirase a la parte demandada para que aporte al acto de juicio los documentos reseñados en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Hermosilla Miguel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.639/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Luis Nicolás Moreno, doña Josefa Moreno Lencero, doña María Carmen Rubio García, doña María Jesús Rame Valencia, doña Paloma Rodríguez Portillo, don Joaquín Bonilla Mimbreno, don Agustín Sereno Muñoz, doña Cristina Martínez Sánchez, don Elías Aganzo Arina, don Isidoro Mendoza Rodríguez y don José Ángel Bernal Serrano, contra “Armando Reguero, Sociedad Anónima”, “Ricagensa, Sociedad Anónima”, “Montiguesa, Sociedad Anónima”, “Pasdex, Sociedad Anónima”, “Delcorsa, Sociedad Anónima”, “Gunalasa, Sociedad Anónima”, “Tralcensa, Sociedad Limitada”, “Bramullosa, Sociedad Anónima”, “Tresroblea, Sociedad Anónima”, “Inmuser, Sociedad Limitada”, “Cantocho, Sociedad Anónima”, “Lumarsa, Sociedad Anónima”, “Roquedal, Sociedad Anónima”, “Exaho, Sociedad Anónima”, “Montral Ribra, Comunidad de Bienes”, “Astrolabio, Sociedad Anónima”, y “Germán Reguero, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 332 de 2006, se ha acordado citar a “Gunalasa, Sociedad Anónima”, y “Germán Reguero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de octubre de 2006, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gunalasa, Sociedad Anónima”, y “Germán Reguero, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.276/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gladys del Pilar Zapata Aulla, contra la empresa “DTL, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto despatchando ejecución de fecha 22 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda: a) Despachar la ejecución solicitada por doña Gladys del Pilar Zapata Aulla, contra “DTL, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.443,42 euros de principal, más 444,34 euros y 266,60 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes propiedad de la demandada en los domicilios de la misma, sitios en la calle Anacleto López, número 22, de Collado Villalba (Madrid), y en la calle Maestro, número 6, bajo D, de Alpedrete (Madrid), conforme a la consulta efectuada en la base de datos del Registro Mercantil Central que se une a las presentes actuaciones, librándose testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial, Oficina de Colaboración con el Catastro y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las

autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 2522, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “DTL, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.657/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ángela Collada Castellanos, doña María Carmen Ruiz Jaraba, doña Laura Marta García Lozano y don Ángel Hortelano Lozano, contra “Panificadora Nuestra Señora de Valverde, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 781 de 2006 y acumuladas 782, 783 y 784 de 2006, se ha acordado citar a “Panificadora Nuestra Señora de Valverde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 2006, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Panificadora Nuestra Señora de Valverde, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.278/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ernesto Velasco del Pino, contra “Núcleos de Organización y Administración, Sociedad Anónima”, y “Grupo de Prensa 33, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 670 de 2006, se ha acordado citar a “Núcleos de Organización y Administración, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2006, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Núcleos de Organización y Administración, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.858/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 509 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Chagouaou Rifé, contra la empresa “Promuso, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 20 de septiembre de 2006.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 27 de Madrid, doña Concepción del Brío Carretero, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña Elisa Cordero Díez, comparecen: como demandante, don Mohamed Chagouaou Rifé, con documento nacional de identidad número 53718779-W, asistido por el letrado don Rafael Peinador de Isidro, con número de colegiado 58.758, y como demandada, “Promuso, Sociedad Limitada”, no comparece.

Su señoría ilustrísima acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados al no haber sido citada en legal forma la empresa “Promuso, Sociedad Limitada”, y se señalan nuevamente para el día 22 de enero de 2007, a las nueve y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma intervienen después su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mohamed Chagouaou Rifé, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.640/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro López Manzanares García, contra la empresa “Cía. de Externalización de Servicios Outs, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia de 20 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

A la vista de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones y del contenido del escrito de la parte actora, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse a la Sala de vistas de este Juzgado el día 7 de noviembre de 2006, a las nueve y cuarenta y cinco horas, advirtiéndoles que si no asiste el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Cía. de Externalización de Servicios Outs, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.723/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosario Barrio Pelegrini, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Alexandra Isabel Oliveira Domingos, contra “Inspecciones Técnicas de Edificios e Instalaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 690 de 2006, se ha acordado citar a “Inspecciones Técnicas de Edificios e Instalaciones, Sociedad Limi-

tada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2006 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inspecciones Técnicas de Edificios e Instalaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.875/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosario Barrio Pelegrini, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Molina de Agustín, contra “Centro de Mayores de Care Meco Robles 2002, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 685 de 2006, se ha acordado citar a “Centro de Mayores Care Meco Robles 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2006, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Centro de Mayores Care Meco Robles 2002, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.643/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Rodríguez Navarro, contra la empresa “Compresores y Generadores Vequijos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución por la que se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, primero, el día 26 de octubre de 2006, a las ocho y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Compresores y Generadores Vequijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.642/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE A CORUÑA

EDICTO DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 1 de los de A Coruña, en los autos registrados con el número 538 de 2006 de orden, seguidos a instancias de don Manuel Fernández Rodríguez, contra “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, “Inima, Servicios Europeos de Medio Ambiente, Sociedad Anónima”, “Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de incapacidad, para el día 22 de noviembre de 2006 y hora de once y diez se cita a la representación legal de “Inima, Servicios Europeos de Medio Ambiente, Sociedad Anónima”, que tuvo su domicilio en calle Enrique Larreta, número 10, 28036 Madrid, y hoy de ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañada de todos los medios de

prueba de que intente valerse comparezca en este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Firmo el presente en A Coruña, a 31 de julio de 2006.—La secretaria, María Jesús Hernando Arenas.

(03/23.775/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALGECIRAS

EDICTO

Don Juan de Dios Camacho Ortega, secretario del Juzgado de lo social de Algeciras (Cádiz).

Hace saber: Que en los autos de jura de cuenta número 140 de 2004, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Carlos Morales Martín, contra Fundación Familia, Ocio y Naturaleza, sobre cantidad, se ha acordado notificar a la ejecutada, por encontrarse en paradero desconocido, el auto de fecha 30 de diciembre de 2005 y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Adjudicar a “Social Resort España, Sociedad Limitada”, cédula de identificación fiscal número B-91060814, por la cantidad de 1.946,06 euros, el bien furgoneta marca “Citroën”, modelo Jumper 2.5 D, matrícula M-3371-WY.

Librar testimonio de este auto a la adjudicataria una vez firme.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Fundación Familia, Ocio y Naturaleza, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Algeciras, a 27 de septiembre de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.681/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SANTANDER

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 502 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paulino González Herrero, contra las empresas “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada”, “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, “Metalbo Berbegal, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía

Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 21 de diciembre de 2006, a las diez y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, número 18 (plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta), de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Cítese a las empresas “Torres Féricas, Sociedad Anónima”, y “Torres Féricas Montajes, Sociedad Limitada”, en la persona del letrado don Ignacio Arroyo Martínez; a la empresa “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, en el domicilio de calle Navarra, número 24 bis, y a “Metalbo Bergal, Sociedad Limitada”, por edictos al “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón”, tal y como consta en la demanda número 619 de 2005 de este Juzgado y en la ejecución número 2 de 2006 del Juzgado de lo social número 3 de Santander.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial en virtud de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, y “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santander, a 26 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).
(03/23.721/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

El secretario de lo social del número 1 de los de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña

Dolores del Cerro Navarro, contra “Codipar Servicios Integrales de Limpieza, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 522/2006, se ha acordado citar a “Codipar Servicios Integrales de Limpieza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las diez treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Codipar Servicios Integrales de Limpieza, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 27 de septiembre de 2006.—
El secretario judicial (firmado).

(03/24.220/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

El secretario de lo social del número 1 de los de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Juana María Pérez Arriscado, contra “Codipar Servicios Integrales de Limpieza, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 523/2006, se ha acordado citar a “Codipar Servicios Integrales de Limpieza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Codipar Servicios Integrales de Limpieza, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula

para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 27 de septiembre de 2006.—
El secretario judicial (firmado).

(03/24.219/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 426 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Corral Navarro, contra las empresas “Midat Mutua”, “Expoblock, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 23 de octubre de 2006, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sito en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Expoblock, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 20 de septiembre de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.645/06)

V. OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña María Teresa Gómez Bajo

Doña María Teresa Gómez Bajo, notaria del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Collado Villalba, calle Clara Campoamor, número 4.

Hago constar: Que voy a iniciar acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de fincas no inscritas, de las fincas que abajo se describen, a instancias de doña Ángela Don Vicente, doña María-Teresa, doña Felisa y doña María del Carmen Berrocal García, con documento nacional de identidad números 2801779-B, 2801758-J, 2801746-R, 249459-R y 1377264-R, y don Víctor-Manuel Berrocal Cuesta, con documento nacional de identidad número 1176614-A, habiéndose adquirido por sextas partes indivisas, con carácter privativo, por herencia de sus padres y abuelos, respectivamente, don Toribio Berrocal García y doña Ángela García Santos.

Las fincas objeto del acta de inmatriculación de finca no inscrita son las siguientes:

1. Urbana.—Finca al sitio de “La Fragua”, hoy calle de La Fragua, número 3, en término municipal de Collado Villalba (Madrid), con una superficie de 322 metros, 7 decímetros cuadrados, sobre la que existe una edificación con patio. Linda: al Norte, finca de don José Antonio García Hernández; Sur, con don Antonio Urosa García; al Este, con la calle de La Fragua, y al Oeste, con finca de los hermanos García Berrocal.

Su referencia catastral junto con otra finca propiedad de los hermanos Berrocal García es la siguiente: 6102504VL1060S0001XY.

2. Urbana.—Finca en el término municipal de Collado Villalba, calle La Fragua, número 8. Linda: al Norte, con la calle Concejo; al Sur, con finca propiedad de don Fausto Martínez Guillén; al Este, con finca propiedad de don Fausto Martínez Guillén, y al Oeste, por donde tiene su entrada, con la calle La Fragua. Tiene una superficie de 86 metros cuadrados, sobre la que existe una edificación destinada a pajar, de 86 metros cuadrados.

Su referencia catastral es la siguiente: 6201417VL1060S0001EY.

En especial, se hace constar a los efectos de notificación a los propietarios colindantes: Ayuntamiento de Collado Villalba, don José Antonio García Hernández, don Antonio Urosa García y don Fausto Martínez Guillén, según resulta de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas, ratificadas por los requirentes, efectuándose la notificación del inicio del acta de inmatriculación de fincas no inscritas por el presente conducto.

Los interesados podrán comparecer en la notaría de doña María Teresa Gómez Bajo, sita en 28400 Collado Villalba (Madrid), calle Clara Campoamor, número 4, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para exponer y justificar sus derechos.

En Collado Villalba, a 21 de septiembre de 2006.—La notaria, María Teresa Gómez Bajo.

(02/14.625/06)

Consortio Urbanístico “Área Tecnológica del Sur”

En relación con el anuncio del Consorcio Urbanístico “Área Tecnológica del Sur”, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, del jueves 5 de octubre de 2006, página 128, se ha detectado un error que se debe subsanar.

En el epígrafe 6, apartado a), “Deberán acreditar la siguiente clasificación”:

Donde dice:

“Grupo C, subgrupos 2, 3, 4 y 9, categoría e).

Grupo I, subgrupos 5 y 6, categoría f).

Grupo J, subgrupo 2, categoría e).

Grupo K, subgrupo 2, categoría f).”

Debe decir:

“Grupo C, subgrupos 2, 3, 4 y 9, categoría e).

Grupo I, subgrupos 5 y 6, categoría e).

Grupo J, subgrupo 2, categoría e).

Grupo K, subgrupo 2, categoría e).”

Getafe, 2006.—El director-gerente, José María Sagrera.

(02/15.193/06)

Cooperativa de Viviendas San Enrique, Sociedad Cooperativa

(EN LIQUIDACIÓN)

Don Manuel Gago Aparicio, en su calidad de socio liquidador de la entidad “Cooperativa de Viviendas San Enrique, Sociedad Cooperativa”, en liquidación, presenta balance del estado de las cuentas de la cooperativa a 30 de junio de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 4/1999, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

ACTIVO

	Euros
Inmovilizado	206.259,96
Inmovilizaciones materiales ..	205.121,54
Inmovilizaciones financieras .	1.138,42
Activo circulante	354.006,78
Deudores	3.994,85
Inversiones financieras temporales	342.559,29
Tesorería	7.452,64
Total general	560.266,74

PASIVO

	Euros
Fondos propios	384.646,98
Capital suscrito	9.396,82
Reservas	73.883,71
Resultado ejercicios anteriores.	302.603,86
Excedente de la cooperativa.	- 1.237,41
Fondo de educación y promoción.	65.820,15
Acreedores a corto plazo	1.401,21
Acreedores a largo plazo	108.398,40
Total general	560.266,74

(02/14.908/06)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado